



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2015

No. 21 TOMO I

### Í N D I C E

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015 3
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2015 15

### Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 25
  - Apoyo a personas con discapacidad.
  - Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
  - Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
  - Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
  - Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
  - Programa de ayuda para unidades habitacionales.

### Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez que a continuación se enlistan 52
  - Programa Social "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez"
  - Programa Social "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas"

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
- Programa Social “Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

### **Delegación Cuauhtémoc**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2015 103

### **Delegación Gustavo A. Madero**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2015 que a continuación se enlistan 133
  - Ayudas Especiales GAM
  - TenGAMos Calidad de Vida
  - HaGAMos la Tarea Juntos
  - Grupos Vulnerables
  - HaGAMos Estudiantes de Excelencia
  - SiGAMos Apoyando tu Educación
  - MejorGAMdo tu Casa
  - HaGAMos Unidad
  - GAM Ve por Ti
  - HaGAMos Oficio
  - JuvenGAM

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Desarrollo Delegacional, para el Ejercicio Fiscal 2015, que a continuación se enlistan 192
  - Deporte Competitivo y Comunitario
  - Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los Cendis, son de Iztapalapa”
  - Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
  - Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
  - Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)
  - Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
  - Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 230
  - Apoyo para niños de primaria;
  - Apoyo para niños de secundaria;
  - Apoyo para jóvenes;
  - Apoyo para mujeres;
  - Apoyo para personas con discapacidad;
  - Apoyo para adultos mayores;
  - Seguridad alimentaria;
  - Apoyo invernal;
  - Salud visual;
  - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

Aviso

295

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como Encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

#### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2015.

##### ANTECEDENTES:

La Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de su población. Es por ello, que en el 2013, se consideró implementar un Programa que incentivara la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellido y pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2015 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellido y pintura.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

##### ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

##### Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las colonias a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- \* Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- \* Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- \* Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecinos sin realizar discriminación

### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

### **Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015**

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de algunas colonias y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de algunas colonias de la Delegación.

### **DIAGNÓSTICO**

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total del Distrito Federal, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie (Instituto Nacional de Estadística y Geografía. INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010) de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De

acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total del Distrito Federal, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de alta o muy alta marginalidad y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT's) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes (Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón 2010): Barrio Norte, La Presa, Golondrinas la Sección, El Rodeo, Lomas de Becerra, El Tejocote, Golondrinas 2a Sección, Olivar del Conde 2a Sección, Palmas, Ampliación Piloto Adolfo López, Lomas de Capula, Presidentes, Desarrollo Urbano, El Pirul, 1a Ampliación Presidentes, Jalalpa Tepito, Tempranillo, Ampliación La Cebada, La Mexicana 2a Ampliación, Ampliación Jalalpa, Santa Fe La Loma, Jalalpa Tepito 2a Ampliación, Jalalpa el Grande, Piloto Adolfo López Mateos, Garcimarrero, Pueblo Santa Lucía, Tlacoyaque, Lomas de La Era, Los Cedros, Lomas de Chamontoya y Pueblo De Santa Rosa Xochiac.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de marginación muy bajo y muy alto presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

<b>Grado de Marginación</b>	<b>UT</b>	<b>Población</b>	<b>%</b>
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
<b>Total</b>	<b>160</b>	<b>727,034</b>	<b>100%</b>

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la delegación cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950- 1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, En cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó un nuevo programa denominada “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes.

Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- \* Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias y barrios.
- \* Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- \* Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno.

Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2013 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, aplanados y pintura, así como la entrega de pintura.

**I.- DEPENDENCIA O ENTIDAD O RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

**Área Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios.

**II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.****Objetivos Generales**

Realizar programas comunitarios que permitan mejorar la imagen urbana y con ello coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de la Delegación, brindando oportunidades de desarrollo a los que vivan en zonas de degradación urbana y en condiciones de rezago social.

Propiciar la participación activa de los habitantes de la Delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. Esto permitirá ir revirtiendo los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación

**Objetivos Específicos**

- a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.
- b) Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias de media, alta y muy alta marginación de la delegación Álvaro Obregón.
- c) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.
- d) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.

Por lo anterior, el programa tiene como:

**Población Objetivo:** casas en zonas de alta o muy alta marginación en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Potencial:** Casas en zonas marginadas, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón.

**Población Beneficiada:** Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

**Alcances**

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como de media, alta o muy alta marginalidad y que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

**III.- METAS FÍSICAS.**

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 23 frentes de trabajo (las cuales pueden ser calles o colonias), realizando acciones de Repellado y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional

Así también se pretende beneficiar Aproximadamente 800 fachadas de viviendas que consistirán con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial

#### **IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos” por un monto total de \$15’000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015, los cuales se distribuirán como sigue:

Un monto de \$13, 000,000.00 (Trece millones de pesos 00/M.N) en trabajos de repellado y pintura.

Un monto de \$ 2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/M.N) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura

#### **V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

##### **Requisitos:**

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo una convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- \* Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- \* Copia credencial de elector
- \* Copia comprobante de domicilio.
- \* No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Habrán polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran acciones de mejoramiento en las fachadas, preferentemente aquellos con alto grado de deterioro urbano.

##### **Acceso:**

Los vecinos de la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa.

Los interesados deberán ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana “CESAC” Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

##### **Selección:**

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- La delimitación del territorio que impactará el programa, estableciendo un diagnóstico del estado en que se encuentra el entorno urbano a mejorar.
- 2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- 3.- Su impacto en la comunidad.
- 4.- Un calendario de trabajo.
- 5.- Un registro fotográfico de la menos 5 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 6.- \*Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo espacio físico, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano informará a los promotores, y estos deberán consensar entre ellos y los habitantes de dicha zona para constituir solo uno.

\*Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento de fachadas, consistente en repellado y pintura, que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la colonia para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue al contratista a responder por el mismo.



**Consideraciones:**

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

**Causales de Baja:**

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

**VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

**Difusión:** Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

**Acceso:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Registro:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Operación:** Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

La selección de las propuestas estará a cargo del “Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” el cual estará integrado por:

- El Jefe Delegacional
- El Director General de Obras y Desarrollo Urbano
- El Director General de Administración
- El Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será el Jefe Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

**Supervisión y Control:** Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

En dicha Asamblea se elegirá un “Comité de Supervisión”; conformado por los habitantes que asistan a la misma (vecinos del área que abarque el frente) y se colocará una manta en cada frente de trabajo la cual llevara la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

## **VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJAS O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx). Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx)

**VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. Los Lineamientos ya previstos en el Apartado VII de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana y de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

**IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2015, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la imagen urbana de la Delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de colonias beneficiadas respecto al total de Álvaro Obregón	Eficacia	$(\text{Colonias Beneficiadas} / \text{Colonias en Álvaro Obregón}) * 100$	Porcentaje	Anual	La situación económica del Distrito Federal se mantiene	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	
<b>Propósito</b>	Casas de la delegación en zonas de degradación urbana y rezago social reciben apoyos para el mejoramiento de la imagen urbana	Porcentaje de zonas beneficiados con respecto a los proyectos ingresados	Eficacia	$(\text{Total de zonas Beneficiadas} / \text{total al de zonas que ingresaron proyecto en CESAC}) * 100$	Porcentaje	Anual	Los habitantes de la Delegación en zonas marginadas aumentan su participación en cuestiones de mejora de la imagen urbana	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	
<b>Componente</b>	Habitantes de las zonas marginadas recibieron mantenimiento en las fachadas de sus viviendas	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	$(\text{Número de habitantes en las zonas marginadas} / \text{Número de habitantes que asistieron a las Asambleas}) * 100$	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
	Participación ciudadana y organización vecinal								

<b>Actividades</b>	Asignación y cobertura presupuestal	Presupuesto de proyectos realizados	Eficacia	(Total de proyectos seleccionados/ total de proyectos ingresados en CESAC)*100	Porcentaje	Trimestre	Se ingresan Solicitudes de proyectos en CESAC	Padrón de proyectos recibidos en CESAC	
	Convocatoria y recepción de proyectos	Número de proyectos ingresados en CESAC							
	Contratación								
	Selección de proyectos	Porcentaje de proyectos seleccionados respecto a los ingresados en CESAC	Eficacia	(Total de casas de la zona con pintura, aplanado o ambos/total de casas de la zona)*100	Porcentaje	Mensual	Se realizan los trabajos de aplanado, pintura o ambos	Reportes de supervisión	
	Aplicación de beneficios (pintura y aplanado de fachadas)	Porcentaje de casas con *aplanados *pintura *ambos							
	Evaluación	Porcentaje de supervisiones realizadas negativas y positivas realizadas							

**X.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles, colonias o pueblos participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón.

**XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 27 de Enero de 2015.

Atentamente  
**Jesús García Landero**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

JESÚS GARCÍA LANDERO, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, en ausencia temporal y como encargado del Despacho del C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el artículo 122 bis fracción I inciso A), ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 tercer párrafo, 104, 105, 107 primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 segundo párrafo, 37, 38 primer párrafo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 25 fracción I, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ;7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2015 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (EVALUA-DF), y

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y La articulación con otros programas sociales”, la Delegación Álvaro Obregón se expide el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2015

#### ANTECEDENTES:

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" existe desde el año 2002, ha continuado a través de distintas administraciones, dado que los habitantes de las Unidades Habitacionales necesitan de este tipo de apoyos. Adicionalmente fomenta la Organización Vecinal, la participación ciudadana, el acercamiento delegacional, así como el mejoramiento de la imagen urbana; identifica con claridad la problemática que va a atender, así como a los sujetos a beneficiar y la forma en que las ayudas mejoran la situación que enfrentan. Por lo tanto se considera que la argumentación es clara y consistente.

En el periodo 2010-2014, el Programa ha ejercido un monto acumulado de \$53'536,794.12 en beneficio de 41 Unidades Habitacionales.

Año	Monto Ejercido	Unidades beneficiadas
2010	1,680,000.00	4
2011	3,500,000.00	8
2012	1,750,000.00	5
2013	29,656,512.21	8
2014 **	16,950,281.91	16
<b>Total</b>	<b>53,536,794.12</b>	<b>41</b>

\*\* Nota: El monto mostrado para el 2014, es el Presupuestado.

En cuanto al número de Unidades Habitacionales beneficiadas, durante el año de 2014, se logró distribuir el presupuesto en 16 Unidades Habitacionales. Por otra parte el 2013, ha sido el año donde mayor presupuesto se ha ejercido desde el 2010.

Para el 2015, se tiene programado apoyar a 9 Unidades Habitacionales por un monto total de \$ 20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N).

## ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda la **Meta Nacional 2 México Incluyente** como parte la promoción del derecho a una vivienda digna, en el **objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna**, invitando a los habitantes de las unidades habitacionales a la participación en el programa, en su **estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva**, contribuyendo al mejoramiento de la imagen urbana, a través de la **línea de acción** que menciona **Desarrollar y promover vivienda digna que favorezca el bienestar de las familias**, en conjunto con las acciones realizadas, disminuir el grado de deterioro, promoviendo la participación ciudadana y acercamiento del gobierno local.

A su vez no se pierden de vista las estrategias transversales de:

- \* Democratizar la Productividad apoyando y difundiendo los beneficios en el territorio de Álvaro Obregón,
- \* Gobierno Cercano y Moderno, generando el trabajo conjunto entre el gobierno local y la participación de los vecinos al dar seguimiento a las obras a realizar
- \* Perspectiva de Género, dando la oportunidad a la participación de todos los vecino sin realizar discriminación

### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, cuidado de áreas verdes, respeto de áreas comunes, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en las Unidades Habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las Unidades Habitacionales.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2 Ampliar**, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales consideró Unidades Habitacionales ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.



## **Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015**

El Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2012-2015, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 6 Desarrollo e Infraestructura Urbana** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana de la Unidades Habitacionales y coadyuvar a la estrategia **6.2 Estrategia para Fortalecer el Programa Delegacional de Obras** en su **línea de acción 6.2.9 Programas Comunitarios**, ya que se genera una obra para el mejoramiento de la infraestructura de áreas comunes de las Unidades Habitacionales.

### **DIAGNÓSTICO:**

En el Distrito Federal existen 2.5 millones de viviendas, el 90% son particulares de las cuales 30.8% (705 mil 518) de las viviendas particulares se clasifican como departamentos en edificios.

De acuerdo con el Padrón de Unidades Habitacionales de la Procuraduría Social del Distrito Federal, existen 7,233 Unidades Habitacionales con un total de 582,190 viviendas.

Por otra parte, en la Procuraduría Social del Distrito Federal, existían 78 Unidades Habitacionales que tienen registrado a un administrador. Considerando aquellas Unidades que tengan 10 departamentos, queda un universo de 75 que representa el 96%.

Durante los últimos cuatro años en que se aplicó este programa (2010 a 2014) en la Delegación Álvaro Obregón, se ejerció un monto acumulado de \$53'537,063.11, en beneficio de 41 Unidades Habitacionales, en algunos casos con antigüedad de más de 40 años de construidas, donde reside una gran población de habitantes de la TERCERA EDAD, que mantienen sus necesidades de subsistencia con un salario mínimo de jubilación.

En la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizadas por:

- 1.- Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
  - 2.- La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
  - 3.- Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
  - 4.- Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda, y bienes de uso común (instalaciones generales) en los Condominios de Interés Social.
  - 5.- Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
  - 6.- Falta de organización y cultura condominal.
  - 7.- Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
  - 8.- Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- Desatención a los grupos de población vulnerable.

## **I. Entidad Responsable del Programa Social.**

**Unidad Administrativa:** Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón

**Área Administrativa:** Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

**Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo:** Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

## **II. Objetivos y Alcances.**

### **Objetivo General:**

Ayudar mediante obras de rehabilitación a las Unidades Habitacionales en sus áreas comunes y de acuerdo al alcance de la suficiencia presupuestal, para el mejoramiento de la imagen y de los servicios generales, a las Unidades Habitacionales de

aproximadamente 45,000 habitantes de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón; generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo, contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

#### **Objetivos Específicos:**

- \* Promover una cultura de corresponsabilidad entre la Delegación y la sociedad en la solución de los problemas.
- \* Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para el mejoramiento de la imagen urbana.
- \* Fomentar la participación de los habitantes condóminos, a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.
- \* Promover la organización formal y registro de las administraciones de las Unidades Habitacionales, Conjuntos Condominales y Condominios ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Por lo anterior, el programa tiene como:

**Población Objetivo:** Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Potencial:** Unidades Habitacionales con sufren un deterioro en la Delegación Álvaro Obregón.

**Población Beneficiada:** Padrón de beneficiarios emitido por la Delegación Álvaro Obregón.

#### **Alcances:**

Mejorar la imagen de las Unidades Habitacionales de esta demarcación, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada Unidad Habitacional y este Órgano Político Administrativo con lo que se espera coadyuvar al incremento la calidad de la vivienda, buscando, ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes.

### **III. Metas Físicas.**

En el presente Ejercicio se beneficiarán cuando menos 9 (NUEVE) Unidades Habitacionales ubicadas dentro del Perímetro Delegacional, seleccionadas de acuerdo a los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

### **IV. Programación Presupuestal.**

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" por un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M. N) durante el Ejercicio Fiscal 2015, conforme a la suficiencia presupuestal asignada, mediante presentación de estimaciones por parte de la empresa constructora ejecutante y de conformidad al avance de la obra avalado por la supervisión que realiza la Coordinación de Programas Comunitarios (J.U.D. de Unidades Habitacionales)

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

#### **Requisitos:**

- 1.- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional debe ingresar por escrito la solicitud en la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
- 2.- La Unidad Habitacional deberá ubicarse dentro del perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- 3.- La Unidad Habitacional deberá contar con una administración constituida y registrada ante la Procuraduría Social del Distrito Federal (nombramiento de administrador) o acreditar el proceso de constitución y registro.
- 4.- La Unidad Habitacional deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- 5.- La Unidad Habitacional deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- 6.- La Unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.
- 7.- No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Posterior al ingreso de la solicitud se realizará una visita domiciliaria para aplicar un diagnóstico que permita evaluar su elegibilidad al programa, así como conocer físicamente cuáles son las necesidades para dar atención. La aplicación del diagnóstico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja Equidad Social.

**Acceso:**

El Administrador, Representante y/o Vecinos de la Unidad Habitacional deberá ingresar su solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC", ubicado en el edificio Delegacional, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio completo, teléfono, número de viviendas y antigüedad de la Unidad Habitacional.

**Selección:**

Posterior al diagnóstico, el Órgano Político Administrativo, a través de la Coordinación de Programas Comunitarios le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria al solicitante, que será beneficiario del programa, el cual deberá presentar a la Coordinación de Programas Comunitarios los siguientes documentos, debidamente formalizados para los trámites administrativos correspondientes:

- \* Copia del Acta Constitutiva de la Unidad Habitacional.
- \* Copia de la Credencial de Elector de cada uno de los integrantes de la Comisión de Administración y Supervisión, en la que deberá contar con el domicilio de la Unidad Habitacional.
- \* Copia del Comprobante de domicilio de cada uno de los integrantes de las Comisiones.
- \* Acta de la Resolución de la Asamblea Ciudadana en la que se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento, así como la elección de "Los condóminos" que conformarán la Comisión de Administración y la Comisión de Supervisión.
- \* Convenio de Colaboración Tripartita (1) entre el Órgano Político Administrativo, las Comisiones de Administración y Supervisión de la Unidad Habitacional y la Empresa Contratista Ejecutante.

(1) Se entenderá por Convenio de Colaboración Tripartita, al documento mediante el cual se estipule la ayuda de beneficio para el mantenimiento y rehabilitación en obra de áreas comunes que el Órgano Político Administrativo otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para hacer uso de la citada ayuda y en el que se obligue a la Empresa Contratista Ejecutante a responder por el mismo.

**Consideraciones**

- \* El ingreso de la solicitud de los interesados de las Unidades Habitacionales no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección.
- \* Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las Unidades Habitacionales que muestren mayor deterioro y/o que enfrenten situaciones de necesidad prioritaria y de riesgo.

**Causales de baja**

- \* No presentar la Documentación Correspondiente en tiempo y forma.
- \* No promover por parte del solicitante la participación en toda la Unidad Habitacional.
- \* No cumplir con los requisitos.
- \* Ser beneficiario en otro Programa Social durante el ejercicio 2015.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

**VI. Procedimientos de Instrumentación.**

**Difusión:** Se realizará a través de medios impresos para el conocimiento de la población del Órgano Político Administrativo y estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios.

**Acceso:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Registro:** Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

**Operación:** Los Lineamientos o Mecanismos de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, dentro del Ejercicio Fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las Unidades Habitacionales a partir de 10 viviendas y/o departamentos dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, México, D.F., Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de rehabilitación, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a la realización de trabajos.

**Supervisión y Control:** Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa “CONVIVE”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo como la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las Unidades Habitacionales participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas Contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal. Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”**

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”, Realizar Acciones para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5273-5966, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hrs., dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: [www.dao.gob.mx](http://www.dao.gob.mx). Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegación de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, México, D.F., teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx)

#### **VIII. Mecanismos de exigibilidad.**

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupa la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE”. Lineamientos ya previstos en el Apartado “VII” de Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

#### **IX Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Evaluación Interna, se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2015. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2015, se realizará la verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna, estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Objetivo	Indicador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación	Resultados
<b>Fin</b>	Contribuir a mejorar la imagen urbana de la Delegación Álvaro Obregón	Porcentaje de Unidades Habitacionales respecto al total de Álvaro Obregón	Eficacia	$(\text{Unidades Habitacionales Beneficiadas} / \text{Unidades Habitacionales en Álvaro Obregón}) * 100$	Porcentaje	Anual	La situación económica del Distrito Federal se mantiene	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC y Padrón de Unidades con Administrador de la PTROSOC	
<b>Propósito</b>	Unidades Habitacionales con grado de deterioro reciben ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación en sus áreas comunes para mejorar su imagen urbana	Porcentaje de Unidades Habitacionales beneficiadas respecto a los que solicitaron el apoyo	Eficacia	$(\text{Unidades Habitacionales Beneficiadas} / \text{Unidades Habitacionales que ingresaron su solicitud en CESAC}) * 100$	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Unidades Habitacionales recibidas en CESAC	
<b>Componente</b>	Unidades Habitacionales que recibieron la ayuda de beneficio a través de obra de rehabilitación	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	$(\text{Número de habitantes en las Unidades Habitacionales} / \text{Número de habitantes que asistieron a las Asambleas}) * 100$	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
	Participación de los vecinos y organización vecinal								
	Selección de empresa constructora ejecutante								
	Acta de entrega-recepción de la obra								

<b>Actividades</b>	Establecimiento de metas física y financiera del programa	Porcentaje de Unidades Habitacionales dispersadas	Eficacia	(Unidades Habitacionales a las que se les dispersó el recurso/Total de Unidades Habitacionales Beneficiadas) * 100	Porcentaje	Trimestral	Los Administradores de las Unidades Habitacionales beneficiadas, reciben la dispersión	Informe de avance programático presupuestal	
	Recepción de solicitudes de ingreso al programa								
	Análisis de deterioro y/o estimación de riesgo								
	Cálculo del monto requerido								
	Invitación de empresas constructoras								
	Selección de la empresa que ejecutará la obra	Porcentaje de vecinos que participaron en las asambleas	Eficacia	(Número de habitantes en las Unidades Habitacionales /Número de habitantes que asistieron a las Asambleas) * 100	Porcentaje	Mensual	Se realizan las asambleas en la fecha, lugar y hora acordada	Actas de las asambleas	
	Asignación y depósito de recursos								
	Elaboración de contratos								
	Supervisión y control de la obra								
	Evaluación del programa								

**X. Formas de Participación Social.**

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su Unidad Habitacional. “Los condóminos” habitantes de las Unidades Habitacionales participan en las asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por el Representante de Administración del Condominio, así como en las de elección del proyecto y contratista al interior de cada Unidad Habitacional.

**XI. Articulación con otros Programas Sociales.**

A fin de dar mayor cobertura y óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D. F. a 27 de Enero de 2015.

A t e n t a m e n t e  
**Jesús García Landero**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO**

---



## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMÍNGUEZ, Directora General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128, fracciones I, II, VIII y IX y 134, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Se da a conocer el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- \*. Apoyo a personas con discapacidad.
- \*. Programa atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI'S)
- \*. Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más.
- \*. Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria.
- \*. Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores.
- \*. Programa de ayuda para unidades habitacionales.

### CONSIDERANDO

I.- Que por mandato constitucional el varón y la mujer son iguales. Que es obligación del Estado establecer políticas sociales para proteger a los gobernados, mediante acciones que garanticen sus derechos civiles y públicos, así como velar permanentemente por el respeto de sus garantías individuales.

II.- Que constitucionalmente se previene que toda persona tiene derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, misma que el Estado debe garantizar. Que el Estado debe garantizar a todos los gobernados un ambiente vital libre de violencia, dentro de un marco de igualdad, seguridad, equidad, fraternidad, paz social, estabilidad, libertad, dignidad e institucionalidad.

III.- Que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que toda la normatividad inherente que derive de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe definir las bases y modalidades para garantizar el acceso de la ciudadanía a los servicios de atención.

IV.- Que la Delegación Azcapotzalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V.- Que es de interés general construir, mantener y rehabilitar centros de atención social así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento.

VI.- Que para el mejor cumplimiento de los fines que persigue la Administración Pública en Azcapotzalco, es importante innovar, complementar, rediseñar y actualizar, dentro del marco legal, tanto el Programa Delegacional como, en su caso, los programas parciales de ésta demarcación territorial.

VII.- Que es competencia del Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco, administrar los Centro Sociales y de Asistencia Pública cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa.

VIII.- Que es un compromiso social permanente el promover valores y fomentar actividades orientadas a desarrollar el espíritu y el sentido de la solidaridad social.

IX.- Promover, coordinar e implementar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o la desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial.

X.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene personalidad jurídica y patrimonio para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

XI.- Que la Delegación Azcapotzalco tiene competencia dentro de su jurisdicción en materia de servicios, actividades sociales y demás que señalen las leyes. Que, además, el ejercicio de tales atribuciones se realiza siempre de conformidad con las leyes y demás disposiciones normativas aplicables a cada materia y respetando las asignaciones presupuestales.

XII.- Implementar acciones tendientes a la realización de ferias, exposiciones y eventos vinculados a la promoción de actividades culturales y recreativas dentro de la demarcación territorial del Órgano Político-Administrativo. Prestar los servicios públicos atribuidos por la Ley y demás disposiciones aplicables dentro del marco de las asignaciones presupuestales; las demás que le otorguen el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los reglamentos y los acuerdos que expida el Jefe de Gobierno.

XIII.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

XIV.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas en relación con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, se hace del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Azcapotzalco respecto de las Reglas de Operación del Programa Social denominado: “Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDI, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos mas, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

XV.- Que los Actos de la Administración Pública del Distrito Federal, darán atención a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

#### **APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

##### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de 1600 apoyos y en 2014 el presupuesto fue de \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 699 personas. El beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos y con problemas de discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad que vivan en la Delegación Azcapotzalco, por tal motivo este año se incrementara el monto asignado.

##### **b). Alineación Programática.**

#### **Apoyo a Personas con Discapacidad**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	Fortalecer la condición de vida de las personas con capacidades diferentes y en condición de vulnerabilidad.	Propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal y con el Programa de Apoyo a Discapitados, perteneciente al DIF del Distrito Federal

c). El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas con discapacidad que corresponden al 11.12%, ante la situación de pobreza acelerada en la que se encuentran los discapacitados. Como grupo se encuentran en una situación de pobreza y extrema pobreza que agudiza su situación actual.

Adicionalmente las condiciones económicas de las familias, llevan a las personas con discapacidad a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración.

#### **I. Dependencia o Entidad Responsable**

1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

1.3. Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico –operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación.

1.4. Jefatura de Programas Sociales será la encargada de realizar los mecanismos de evaluación en campo y la vinculación con otros programas sociales.

\*De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## II. Objetivos y alcances.

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Personas con Capacidades Diferentes.
- 2.2. Busca generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social y familiar.
- 2.3. El apoyo consiste en; sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos.
- 2.4. La población a la que se dirige este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

### Objetivos Específicos.

- 2.5. Beneficiar a las personas con discapacidad, a través de apoyos para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer las condiciones de vida de las personas con discapacidad de escasos recursos.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

### Alcances.

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son personas con discapacidad motora y auditiva que se encuentren en condiciones de alto grado de vulnerabilidad y que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por personas con discapacidad a aquellas a las que por su condición de nacimiento o de manera involuntaria hayan adquirido durante el proceso de su vida una discapacidad, a través de una enfermedad crónica degenerativa y se vean imposibilitadas para desempeñar su vida plenamente.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población de personas con discapacidad, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; así mismo, se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo. Así como apoyar en los casos particulares, la canalización de estos a la vida productiva de la demarcación.

## III. Metas Físicas.

- 3.1. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos para beneficiar a 690 personas con discapacidad (motriz y auditiva) permanente, que le impida desenvolverse plenamente en el ámbito familiar y social. A través de un apoyo según la necesidad y el tipo de discapacidad, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.
- 3.2. Con este programa se beneficiara hasta 690 personas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

## IV. Programación Presupuestal.

- 4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales se entregaran hasta 690 apoyos en especie de acuerdo con las necesidades de cada persona, como son: sillas de ruedas, bastones, muletas, prótesis y aparatos auditivos, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

## V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

- 5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))
- 5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- a). Residir en la Delegación Azcapotzalco.
- b). Ser persona de escasos recursos y tener alguna discapacidad que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social.
- c). A las personas solicitantes del “Programa de apoyo a personas con discapacidad”, se les realizará una visita domiciliaria para realizar un estudio socioeconómico que permita evaluar su elegibilidad al programa.

5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.

- a). Copia de identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
- b). Certificado médico de Institución Pública y/o privada en original que dictamine y valide la discapacidad (Sólo en caso de silla de ruedas y prótesis).
- c). Copia de comprobante de domicilio vigente.
- d). Copia de identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte o INSEN) en caso de ser mayor de edad.
- e). Copia de la CURP del beneficiario.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo a personas con capacidades diferentes de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad y Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla

Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Programa de Apoyo a Personas con discapacidad**

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>
<b>Fin</b>	Fortalecer la condición de vida de las personas con discapacidad motriz y auditiva en condición de vulnerabilidad.	Porcentaje de personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida.	(Personas beneficiarias que fortalecen su condición de vida) (Personas beneficiarias) *100
<b>Propósito</b>	Generar condiciones favorables para que las personas con discapacidad motriz y auditiva, de escasos recursos, puedan acceder a una mayor independencia en su entorno social y familiar.	Porcentaje de personas con discapacidad que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar.	(Personas con discapacidad motriz y auditiva que disminuyan su dependencia y mejoren su integridad social y familiar) (Personas beneficiarias) *100
<b>Componentes</b>	Entregar apoyos en especie (aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas).	Cantidad de apoyos en especie.	(Aparatos entregados) (Aparatos adquiridos) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación.	(Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Recibir Solicitudes.		(Solicitudes) (Población de escasos recursos) *100
	Aplicar estudios socioeconómicos.	Porcentaje de población de escasos recursos	Solicitantes por cada unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100

	Seleccionar a las personas beneficiarias.		(Exámenes auditivos por día) (Días programados para la realización de exámenes auditivos) *100
	Realizar exámenes auditivos.	Porcentaje de exámenes auditivos por día.	(Exámenes auditivos por día) (Días programados para la realización de exámenes auditivos) *100
	Entregar aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas.	Cantidad de aparatos entregados.	(Aparatos en existencia) (Aparatos entregados) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Solicitudes ingresadas.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales,
Eficacia.	Personas beneficiarias de escasos recursos.	Estudios socioeconómicos.	
Eficacia.	Exámenes auditivos.	Expedientes completos. Exámenes auditivos. Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Documento de entrega.	Documentos de entrega.	

#### X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad, forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

#### ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CENDI'S.

##### a). Antecedentes.

El presente programa inicio en el 2009 con un presupuesto inicial de \$2,308,500.00 (Dos millones trescientos ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2010 se tuvo un presupuesto de \$2,379,600.00 (Dos millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N) atendiendo a una población de 900 niños, en el 2011 se ejerció un presupuesto de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 856 niños, en 2012 el presupuesto asignado fue de \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños, en 2013 \$2,840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N) y se atendió a una población de 900 niños y en 2014 el presupuesto fue de \$2,300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 900 niños. Debido al gran número de madres jefas de familia que trabajan y además se hacen cargo de las labores del hogar, la Delegación Azcapotzalco proporciona apoyo a las mujeres que tienen niños pequeños y necesitan de un lugar seguro para el cuidado y alimentación de los pequeños, por tal motivo los programas delegacional tienen una perspectiva de género fortaleciendo así los hogares que cuentan con jefatura femenina y a su vez brindando educación de calidad a los infantes. Es así como nace el programa de alimentación de los niños que acuden a los CENDIS con la intención de apoyar económicamente a las madres trabajadoras y que se encuentran en esta situación.

**b). Alineación Programática.****Programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	Apoyar a las madres trabajadoras de esta demarcación en el cuidado y alimentación de los niños y niñas, mejorando la nutrición de los infantes.	Cubrir la demanda del 100% de la población que requiere de este servicio de los niños durante la jornada laboral de sus madres e incrementar los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con el DIFDF, Secretaría de Salud del Distrito Federal y la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal

**c). Diagnostico**

Dentro de la demarcación, de acuerdo a datos del INEGI obtenidos en 2010, podemos encontrar 114, 084 hogares de los cuales 38,212 son sostenidos por una jefatura femenina; esto representa el 33.4 %. Por lo anterior es importante que se cubra la demanda de atención a los niños de las madres trabajadoras. CENDIS.

**I. Dependencia o Entidad Responsable**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
- 1.2. Subdirección de Educación (Área Administrativa\*)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico\*)

\*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II. Objetivos y alcances.**

- 2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años once meses.
- 2.2. Así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.
- 2.3. Este programa tiene como objetivo proporcionar alimentación a los niños y niñas.
- 2.4. Es un programa dirigido a madres trabajadoras que viven en la Delegación Azcapotzalco.

**Objetivos Específicos.**

- 2.5. Proveer alimentación, educación y cuidados a los niños que acuden a los Centros de Desarrollo Infantil de la Delegación Azcapotzalco.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección y asistencia a la familia, el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

**Alcances.**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños de las madres trabajadoras que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

**III. Metas Físicas.**

- 3.1 Se beneficiara a hasta un total 900 niños otorgándoles atención, cuidado y alimentación dentro de los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio 2015.
- 3.2 Con este programa se beneficiara 900 niños y niñas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$2,404,500.00 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.) los cuales estarán destinados para la alimentación de hasta 900 niños y niñas, para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

- 1.- Acta de Nacimiento del menor (Original y 2 copias).
- 2.- Acta de Nacimiento del padre, madre y/o tutor (Original y 1 copia).
- 3.- CURP del menor (2 copias).
- 4.- CURP del padre, madre y/o tutor (2 copias).
- 5.- Fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 6.- Fotografías del padre, madre y/o tutor, blanco y negro o color, recientes (4 fotografías).
- 7.- Fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años (4 fotografías).
- 8.- Fólder tamaño oficio económico de color beige (2 folders).
- 9.- Comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo del padre, madre y/o tutor. (En caso de presentar constancia de trabajo, esta debe especificar domicilio, teléfono y horarios). En caso de no contar con el comprobante de ingresos y/o constancia de trabajo, se firmará la "Carta bajo protesta de decir verdad" que proporcionará la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 10.- Comprobante de domicilio (Original y 2 copias)
- 11.- Identificación oficial con fotografía (Original y 2 copias).
- 12.- Exámenes médicos de:
  - a) Biometría hemática
  - b) Grupo sanguíneo y RH
  - c) Exudado faríngeo
  - d) General de orina
  - e) Coproparasitoscópico
  - f) Certificado médico (Original y 1 copia)
  - g) Cartilla de vacunación (Original y 2 copias)

Los documentos originales tienen como objetivo únicamente el de cotejar la información con las copias solicitadas, la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil no se quedará con documentos originales.

5.3. Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, para acceder al servicio de atención integral; siempre y cuando existan vacantes, ahí se entregará a los solicitantes tres listados de requisitos que deberán cumplir, los cuáles contendrán: documentación personal del infante, la relación del material didáctico y material de aseo que utilizará el menor.

5.4. Los solicitantes deberán entregar la documentación señalada completa y se les proporcionará el número de cuenta donde se deberá realizar el pago de inscripción anual (la alimentación no tiene costo), al estar cubierto todos los requisitos y la inscripción se haya formalizado, el material entregado será enviado al CENDI donde estará inscrito el menor. Es importante señalar, que ningún menor será inscrito si no cumple con la totalidad de los requisitos.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formará parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo



**VI. Procedimiento de Instrumentación.**

- 6.1. En caso de no existir espacio en el CENDI solicitado, se anotará en la lista de espera.
- 6.2. El calendario de inscripciones y lista de espera serán emitidas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.
- 6.2. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.
- 6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

- 6.5. Todos los trámites son gratuitos.
- 6.6. El programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

- 6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

**VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

- 7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.
- 7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.
- 7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

- 8.1. En la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.
- 8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil con domicilio en ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.
- 8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
  - c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

#### **XI. Articulaciones con otros programas Sociales.**

El Programa de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más”.

#### **POR TU FAMILIA: PESEMOS MENOS, VIVAMOS MÁS**

##### **a). Antecedentes.**

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se benefició con 3000 apoyos y en 2014 de tuvo un presupuesto de \$3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N) beneficiando a 7000 habitantes de Azcapotzalco, se ha venido incrementando la población beneficiada ya que el programa cumple con las expectativas de la gente que se preocupa por su salud y una buena alimentación, cumplió el objetivo del programa ayudando a la población de escasos recursos a mejorar sus hábitos alimenticios, activación física y seguimiento médico para control de peso se contribuye a fortalecer las condiciones de vida

##### **b). Alineación Programática.**

#### **Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida sana, entre las que se destaca la prevención, capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, e instructores físicos.	Crear conciencia entre toda la población para dejar el sedentarismo y aprender nuevos hábitos alimenticios, además de cubrir 100% de la población que tenga problemas obesidad así como enfermedades crónico degenerativas.	En coordinación con la Secretaria de Salud del Distrito Federal, DIF-DF Secretaria de Desarrollo Social y el Instituto del Deporte.

### **c). Diagnóstico.**

La obesidad y el sobrepeso son el principal problema de salud pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos. México gasta 7% del presupuesto destinado a salud para atender la obesidad, solo debajo de Estados Unidos que invierte el 9%.

En Azcapotzalco la población total es de 414, 711 habitantes, de estos aproximadamente 256,750 habitantes (65% de la población) padecen sobrepeso y obesidad. Esta cifra cada año crece aproximadamente 1.1%. Hecho que lleva a que esta demarcación asuma un compromiso fundamental contra este problema multifactorial de salud que aqueja a los ciudadanos y sus familias: La mala alimentación, el sedentarismo, la falta de acceso a alimentos nutritivos, son factores determinantes del sobrepeso y la obesidad.

Con el objeto de promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención, para revertir y disminuir el avance, se promueve permanente actividades contra la obesidad y el sobrepeso.

Con esto lo que se pretende es pasar de la sensibilización a las acciones más directas que tengan mayor penetración e impacto en las familias de Azcapotzalco. Con las distintas fases del programa (Zumbeando por Azcapotzalco, Consultas médicas de atención al sobrepeso y obesidad, talleres por especialistas en las colonias y las platicas de sensibilización masivas).

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)
- 1.3. Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

\*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances.**

#### **Objetivo General.**

- 2.1. Promover una cultura de la salud mediante el desarrollo de competencias para una vida saludable, entre las que se destaca la prevención.
- 2.2. Capacitación para la activación física y orientación nutricional así como revertir y disminuir el avance de la obesidad y el sobre peso, lo anterior bajo la supervisión de médicos, psicólogos, nutriólogos, enfermeras e instructores físicos.
- 2.3. Se entregaran paquetes nutricionales.
- 2.4. La población objetivo son las jefas de familia, niños y niñas con sobrepeso, adultos mayores y personas con problemas de sobrepeso, se entregaran hasta 3000 paquetes

#### **Objetivos Específicos.**

- 2.5. Beneficiar a madres de familia ya que son las encargadas de preparar los alimentos para sus hijos, orientándoles sobre el plato del buen comer.
- 2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la salud, el derecho a la alimentación, deporte y el derecho a un nivel de vida adecuado.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

#### **Alcances.**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son madres y padres de familia, jóvenes y adultos mayores que viven en la Delegación Azcapotzalco, complementando con activación física.

Para propiciar la cobertura del 100% de la población con problemas de obesidad, se promoverán los mecanismos necesarios para llevar el seguimiento de la población que esté inscrito en el programa, asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

### **III. Metas Físicas.**

- 3.1. Se beneficiaran hasta 3000 habitantes de Azcapotzalco, entre madres, padres de familia, adultos mayores y niños, los cuales estarán inscritos en el programa y tendrán un control y seguimiento por médicos y nutriólogos.
- 3.2 Se beneficiara hasta un total de 3000 habitantes en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de \$2,275,500.00 (Dos millones doscientos setenta y cinco mil quinientos pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de los paquetes nutricionales por \$2,047,950.00 (Dos millones cuarenta y siete mil novecientos cincuenta pesos 00/100 MN) y un apoyo para promotores del programa de \$227,550.00 (Doscientos veinte siete mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles y volantes en todas las unidades territoriales de la Delegación. Se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónicos para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.

5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Ser habitante de la Delegación Azcapotzalco

2.-Deberán asistir a las 3 sesiones estipuladas como mínimo del Programa (acondicionamiento físico y Talleres en colonias).

3.- Firmar la lista de asistencia por etapa.

4.- Deberá entregar copia de identificación oficial y copia de comprobante de domicilio.

5.- Se entregará a los asistentes que participen una evaluación del Programa.

6.-Al final del Programa, en las colonias se hará entrega de paquete nutricional a los beneficiarios que hayan cumplido con el mismo.

7.- Se canalizará a las instancias de salud conducentes a las beneficiarias y sus familias que deseen integrarse al Programa de prevención de obesidad y sobrepeso

8.- En los subprogramas de Zumbeando por Azcapotzalco, Consultas médicas de atención al sobrepeso ú obesidad y talleres por especialistas en las colonias que llevan un procesos a más largo plazo por medio de listados de asistencia por semana, mes o curso, los participantes podrán recibir más de un paquete nutricional dependiendo de su continuidad en el mismo.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social se encargaran de difundir el programa en las diferentes colonias, barrios y unidades habitaciones.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la Subdirectora de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

6.1. Se notificara mediante convocatoria en las unidades territoriales, colonias y barrios del día, hora y lugar donde se llevara a cabo la jornada de pláticas y activación física para hacer la de entrega de los paquetes nutricionales.

6.2. La Subdirección de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Subdirección de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante el levantamiento de encuestas que permitan los resultados y alcances del programa.

### VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

### VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

### Programa Por tu familia: Pesemos menos, Vivamos más:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
<b>Fin</b>	Promover una cultura de la salud.	Cantidad de personas beneficiarias.	(Personas beneficiarias) (Habitantes en la demarcación) *100
<b>Propósito</b>	Disminuir el avance de la obesidad y el sobrepeso.	Porcentaje de personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso.	(Personas que disminuyan su obesidad o sobrepeso) (Personas beneficiarias)

<b>Componentes</b>	Dar pláticas para prevenir la obesidad y el sobre peso	Cantidad de pláticas.	(Pláticas programadas) (Pláticas realizadas) *100
	Dar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales adquiridos) *100
	Dar consultas nutricionales.	Cantidad de consultas dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa en todas las unidades territoriales de la demarcación.	Cantidad de unidades territoriales consideradas en el programa	(Personas beneficiarias por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Organizar las pláticas de nutrición	Cantidad de pláticas nutricionales impartidas.	(Pláticas nutricionales impartidas) (Pláticas nutricionales programadas) *100
	Entregar paquetes nutricionales.	Cantidad de paquetes nutricionales entregados.	(Paquetes nutricionales entregados) (Paquetes nutricionales en existencia) *100
	Dar consultas nutricionales	Cantidad de consultas nutricionales dadas.	(Consultas dadas por día) (Días de consulta) *100
	Impartir clases para hacer ejercicio.	Cantidad de clases impartidas.	(Clases de ejercicios impartidas) (Clases de ejercicios programadas) *100

<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable de la Medición</b>
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Listas de personas beneficiarias.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Pláticas dadas.	Listado de pláticas dadas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia	Paquetes nutricionales entregados.	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Pláticas dadas.	Listas de las personas que acudieron a consultas	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Personas beneficiarias..	Documentos de entrega de paquetes nutricionales.	
Eficiencia.	Consultas otorgadas.	Listas de personas atendidas.	
Eficiencia.	Clases impartidas.	Relación de las clases impartidas	

#### **X. Formas de Participación Social.**

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### **XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales**

El programa de Prevención a la obesidad y sobre peso “Por tu familia: Pesamos menos, vivamos más” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con los programas Federal “Programa Pésate, Mídete y Muévete” y Del Distrito Federal “Programa de Prevención y Control de la Obesidad en el DF “. Que forma parte de las acciones emprendidas por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

#### **PROGRAMA DE ENTREGA DE BARRAS NUTRICIONALES A NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMARIA**

##### **a). Antecedentes.**

El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños y niñas de Escuelas Primarias Públicas es donde se reconoce el derecho a la salud de los niños y niñas de esta demarcación. Tiene su origen en el Censo de Peso y Talla en población de 6 a 12 años de escuelas públicas del Distrito Federal 2013-2014 realizado por la Secretaría de Salud del D. F; de la cual se desprende que esta Demarcación tiene el primer lugar en sobre peso y obesidad infantil; por ello desde el año escolar 2013-2014, se introdujo como Actividad Institucional la entrega de Barras Nutricionales a los Niños de planteles de Educación Primaria Pública de esta Demarcación, las cuales tienen el contenido calórico establecido por la Secretaría de Salud requerido para los niños de entre 6 y 12 años, dado los óptimos resultados obtenidos durante 2015, esta actividad institucional pasará a ser un Programa Social, en el año 2014 se operó como una Línea Acción, con un presupuesto de 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N) y se benefició a 7,000,000.de alumnos de las escuelas primarias públicas en Azcapotzalco.

##### **b). Alineación Programática.**

#### **Programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria.**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Alimentación	Disminuir la obesidad y el sobre pesos en niños de nivel primaria	Mantener la cobertura actual del 100% en las escuelas públicas de entrega diaria de barras nutricionales y contribuir a que tengan un alimento que les proporcione el contenido calórico necesario, evitando con esto el consumo de productos chatarra.	En coordinación con el DIFDF y Secretaria de Salud del Distrito Federal.

##### **b). Diagnóstico**

En nuestra sociedad exista una gran problemática referente al tema OBESIDAD en nuestra población infantil, diversos factores han afectado a nuestros niños al grado de no llevar una alimentación Balanceada, la alta ingesta de alimentos NO SANOS como procesados, “Alimentos chatarra” líquidos con gas y Azúcar así como una falta de Cultura por la actividad física han marcado la diferencia entre la SALUD y esta deficiencia alimenticia.

En la actualidad nuestra Delegación cuenta con un total de 33, 534 niños y niñas entre 6 y 12 años de edad, encuestas realizadas marcan que en el Distrito Federal el 34% de la Población Infantil presenta este padecimiento siendo nuestra Delegación una de las 5 más afectadas por esta problemática.

Es a partir de esto que el gobierno local comenzó el Programa Nutricional en Escuela Primarias el cual consta, de la entrega diaria de 33 mil barritas energéticas a igual número de alumnos de 115 planteles, con la intención de que los estudiantes tengan el hábito de comer alimentos sanos en lugar de frituras, refrescos y/o dulces con alto contenido de azúcar.

#### **I. Dependencia o Entidad Responsable**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)
- 1.2. Dirección de Educación y Cultura (Unidad Administrativa responsable del Programa)
- 1.3. Subdirección de Educación (Unidad Administrativa responsable del Programa)
- 1.4. Programa de entrega de barras nutricionales a niños de Escuelas Primarias Públicas.
- 1.5. Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil (Área ejecutora y apoyo técnico\*)

\*De acuerdo con el Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

## **II. Objetivos y alcances.**

- 2.1. Disminuir el sobrepeso y la obesidad infantil.
- 2.2. Una barra nutricional por día para cada beneficiario.
- 2.3. Una barra nutricional por día.
- 2.4. La población objetivo, niños y niñas de las primarias públicas en Azcapotzalco.

## **Objetivos Específicos.**

- 2.5. Programar la entrega diaria a escuelas públicas acuerdo a legista de reparto.
- 2.6. Se garantiza el derecho a la salud, derecho al deporte y derecho a un nivel de vida adecuada.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

## **Alcances.**

- 2.8. El Programa de Entrega de Barras Nutricionales a niños de Educación primaria busca contribuir la ingesta de alimentos saludables entre los niños de educación primaria y a la vez concientizar a los padres de familia respecto a la importancia de realizar actividad física, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida en su vida adulta.

## **III. Metas Físicas.**

- 3.1. Se beneficiará a niños y niñas de escuelas públicas otorgándoles diariamente la barra nutricional, mejorando su alimentación.
- 3.2. Se entregarán hasta 6,000,000 de barras durante todo el ciclo escolar de las primarias públicas en este 2015, en Azcapotzalco, para lograr el es necesario concientizar a los padres de familia de la importancia de consumir productos que proporcionen las calorías necesarias para sus actividades matutinas.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Educación, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

## **IV. Programación Presupuestal.**

- 4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", la cantidad de, \$8,499,964.00 (Ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal del 2015, la compra de barras nutricionales, estarán sujetos al presupuesto.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

- 5.1 La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx)) e informará a la población por medio de las escuelas primarias en la demarcación.
- 5.2. Se llevaran a las escuelas publicas posters con la información relaciona con el programa de barras nutricionales.
- 5.3. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Subdirección de Educación, ubicada cda Miguel Hidalgo y Zaragoza, Azcapotzalco Centro.
- 5.4. Estar inscrito en el ciclo escolar vigente nivel primaria.
  - a). Sólo escuelas primarias pertenecientes al sector escolar público.
  - b). Si causa baja en el curso escolar respectivo, automáticamente causará baja del programa de barras nutricionales.
- 5.5. No será necesario entregar documentación, únicamente se acredita la inscripción en el ciclo escolar correspondiente. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.
- 5.6. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón (únicamente el padrón de las escuelas beneficiadas) el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.7. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. Población objetivo

## **VI. Procedimiento de Instrumentación.**

- 6.1. Se entregará una barra diaria a cada niño o niña inscritos en la escuela primaria pública de la demarcación.



- a). Al haber imposibilidad de contar con el padrón individual, éste será el de todas las escuelas primarias públicas de la Delegación Azcapotzalco que reciban el producto.
- b). Cada Director (a) del plantel correspondiente adecuará el proceso a seguir para garantizar la entrega del producto a los niños o niñas de la escuela respectiva
- 6.2. La Subdirectora de Educación es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.
- 6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de Entrega de Barras Nutricionales a Niños y Niñas de Primaria a escuelas primarias públicas en la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

## **VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil Teléfono 53-47-63-48.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Educación, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Educación garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Educación con domicilio en ubicada en cda Miguel Hidalgo y Zaragoza Col. Azcapotzalco centro de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

### X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Educación garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Educación.

### XI. Articulaciones con otros programas Sociales.

El Programa de “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDI’S” forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se articula con otros programas como “Por tu familia: Pesemos menos, vivamos más”.

### APOYO DE LENTES A ESTUDIANTES DE PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y ADULTOS MAYORES QUE VIVEN EN AZCAPOTZALCO.

#### a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2014 con un presupuesto inicial de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió a una población de estudiantes de primaria, secundario y preparatoria de 2500 apoyos mismo que llego a la mayoría de la población estudiantil de Azcapotzalco, se cumplió el objetivo del programa mismo que tuvo bastante aceptación ya que como es sabido mediante este apoyo se contribuye a fortalecer las condiciones de vida propiciando un trato justo y aminorando la desigualdad social, por tal motivo este año se amplió el beneficio a los Adultos Mayores en esta demarcación.

#### b). Alineación Programática.

#### Apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores

Alineación	Área de Oportunidades	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	Contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familia, así como fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que presentan discapacidad visual y se encuentran en condición de vulnerabilidad.	Cobertura del 100% de la población de personas con problemas visuales, generando las condiciones necesarias para que los apoyos lleguen de manera progresiva y se mejoren los resultados.	En coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

#### c). Diagnóstico.

El programa está enfocado para beneficiar a este sector específico del total de habitantes de la demarcación que es de 414, 711 habitantes que residen en Azcapotzalco, 8 mil 992 padecen alguna discapacidad, es decir el 21.14 del total. Se pretende brindar apoyos en especie a personas discapacitadas que corresponden al 11.12%, ante la situación de pobreza acelerada que agudiza su situación actual. Del total de población tenemos que estudian primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores:

a) La población total en edad escolar es de 113,414 habitantes de este total el 24.4 % se ubican en primaria, 25% en secundaria y el 28.25 en nivel medio superior.

b) Se ha incrementado el número de niños y jóvenes que presentan problemas de visión que merma el rendimiento escolar de los estudiantes.

c) Además de las condiciones económicas de las familias que llevan a las personas con discapacidad visual a un mayor deterioro de su salud y de las condiciones sociales de integración, el caso de los adultos mayores de debe a la edad así como enfermedades asociadas a la diabetes e hipertensión.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

1.1 Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

1.2 Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la operación del programa\*)

1.3 Jefatura de Unidad de Equidad Social (Unidad de apoyo técnico-operativo del programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación. Elaboración de indicadores y la vinculación con otros programas sociales.

1.4 Jefatura de Programas Sociales realizará la evaluación en campo del impacto de este Programa.

\*De acuerdo al artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **II. Objetivos y alcances.**

#### **Objetivo General.**

2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Apoyo a Niños y Jóvenes Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores con discapacidad visual.

2.2. Busca generar condiciones favorables para que estas personas, puedan acceder a una mayor independencia, evitar la desigualdad y contribuir a una mejor integración en su entorno social, escolar y familiar.

2.3. Se entregaran lentes para los beneficiarios del programa.

2.4. La población objetivo son estudiantes de nivel primaria de 6 a 12 años, secundaria de 12 a 15 años, preparatoria de 15 a 18 años beneficiando a 2000 alumnos y adultos mayores a partir de 60 años beneficiando 1900 adultos.

#### **Objetivos Específicos.**

2.5. Beneficiar a los estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores con discapacidad visual, a través de apoyos con lentes para fortalecer sus condiciones de vida, propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.

2.6. Con estas acciones se garantiza el derecho a la protección social, el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

#### **Alcances.**

2.8. La población a la que va dirigido este programa son niños, jóvenes y adultos mayores que viven y estudian en la Delegación Azcapotzalco, en los niveles de primaria, secundaria y preparatoria. Para propiciar la cobertura del 100% de la población estudiantil con discapacidad visual, así como de los adultos mayores, se promoverán los mecanismos necesarios para que se incrementen los apoyos de manera progresiva y se mejoren los resultados; asimismo se promoverán acciones necesarias para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

### **III. Metas Físicas.**

3.1 Se atenderá hasta 3,900 personas entre estudiantes de nivel primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores que vivan y estudien en Azcapotzalco. Se realizará la aplicación de estudios socioeconómicos y un estudio optométrico, durante el ejercicio 2015, para consolidar el proceso de articulación y participación de las personas beneficiadas, permitiendo reforzar sus condiciones personales, académicas, familiares y sociales hacia la construcción de una vida plena.

3.2 Se cubrirá un total de 2000 estudiantes y 1900 adultos mayores en este 2015, que estudien y vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de apoyo a personas con esta discapacidad.

3.3 La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.

3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

### **IV. Programación Presupuestal.**

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" la cantidad de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales \$780,000.00, será para estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria y \$820,000.00, para adultos mayores de 60 años en adelante, se entregaran hasta 3900 apoyos en especie de acuerdo a las necesidades de cada persona, bajo los lineamientos ya previstos.

## V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

- 5.1. La difusión se hará por medio de carteles en todas las escuelas primarias y secundarias. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))
- 5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160, 1161, 1395 y 1396 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Subdirección de Equidad Social.
- 5.3. Los solicitantes deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:
- Residir en la Delegación Azcapotzalco.
  - Estar cursando primaria, secundaria, preparatoria. En el caso de los adultos mayores no es necesario este punto.
  - Tener discapacidad visual que le impida desarrollarse plenamente en su entorno social y académico.
  - Estudio socioeconómico (Se realiza por parte de la JUD de Equidad Social).
- 5.4. Documentación que deberá presentar posterior al estudio socioeconómico.
- Copia de Identificación Oficial con fotografía del padre, madre o tutor (licencia de manejo, pasaporte e INSEN), en caso de ser menor de edad.
  - Copia de comprobante de domicilio actual que demuestre su residencia.
  - Copia de Identificación Oficial con fotografía (INE, licencia de manejo, pasaporte e INSEN) en caso de ser mayor de edad.
  - Constancia de Estudios o boleta Expedida por la SEP, UNAM, IPN o cualquier otra institución de educación media superior.
  - Copia de la CURP del beneficiario.
  - Para los adultos mayores (a partir de 60 años) todos los requisitos anteriormente mencionados a excepción de la constancia de estudios.
- 5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
- 5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.
- 5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Subdirección de Equidad Social, cita en planta baja del edificio Delegacional.
- 5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.
- 5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Equidad Social y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1160, 1161
- 5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.
- 5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público podrá deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## VI. Procedimiento de Instrumentación.

- 6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.
- 6.2. La JUD de Equidad Social es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.
- 6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
- 6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.

6.6. El programa de apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Equidad Social a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

#### VII. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, informidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.

c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### Programa de apoyo de Lentes a Estudiantes de Primaria, Secundaria, Preparatoria y Adultos Mayores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
<b>Fin</b>	Fortalecer la condición de vida de los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria que presentan discapacidad visual.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida.	(Personas beneficiarias que mejoren sus condiciones de vida) (Personas beneficiarias) *100
<b>Propósito</b>	Propiciar el trato justo para aminorar el aislamiento, la desigualdad y contribuir a fortalecer su nivel académico.	Porcentaje de personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico.	(Personas beneficiarias que mejoren su aprovechamiento académico) (Personas beneficiarias) *100
<b>Componentes</b>	Entregar lentes	Cantidad de lentes entregados.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa.	Cantidad de solicitudes ingresadas con distribución de todas las unidades territoriales de la demarcación	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100

	Recibir solicitudes.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Realizar exámenes optométricos.	Cantidad de exámenes optométricos.	(Exámenes optométricos por día) (Días programados para la realización de exámenes optométricos) *100
	Entregar lentes.	Documentos que comprueben la entrega.	(Lentes entregados) (Lentes adquiridos) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Calidad.	Personas beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas beneficiarias.	Fichas de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitantes.	Solicitudes. Exámenes optométricos. Documentos de entrega.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Personas examinadas.		
Eficacia.	Personas examinadas.	.	
Eficacia.	Personas beneficiarias.		

#### X. Formas de Participación Social.

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

#### XI. Articulaciones con Otros Programas Sociales.

El programa de Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con otros programas como el de Servicio de Estudios Clínicos a la Familia, Programa de Apoyo a Discapacitados del DIF.

#### PROGRAMA DE AYUDA PARA UNIDADES HABITACIONALES

##### a). Antecedentes.

Este programa dio inicio en el 2013 con un presupuesto inicial de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N) con el cual se atendió 13 Unidades Habitacionales, beneficiando a una población de 1560 personas y en 2014 el presupuesto fue de \$2,430,000.00 (Dos millones cuatrocientos treinta mil pesos 00/100 M.N) atendiendo a 25 Unidades Habitacionales, beneficiando a 3000 personas.. La crisis que vive actualmente el país no permite contar con los recursos suficientes necesarios para poder dar atención a las demandas tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles de las unidades habitacionales. Es por ello que se deben contemplar la participación de la ciudadanía organizada, y el gobierno, para que esta problemática pueda empezar a ser resuelta eficazmente, dado que los recursos públicos, son limitados y las necesidades condominales son muchas que dificultan su atención inmediata, por eso es necesario coordinar esfuerzos.

**b). Alineación Programática.****Ayuda para Unidades Habitacionales.**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidades</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Infraestructura	Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales que se encuentren dentro de la Delegación Azcapotzalco.	Cubrir el 100% de las Unidades Habitacionales en esta Delegación así como propiciar la participación e integración ciudadana de los condóminos para su administración y generación de recursos.	En coordinación con la Procuraduría Social del Distrito Federal

e) Considerando que existen datos que manifiestan que entre el 40% y 50% de la población total de Azcapotzalco vive en unidades habitacionales y, la mayoría de éstas presentan condiciones de deterioro en la infraestructura y en las condiciones de vida de sus habitantes, por lo que es necesario poner en marcha acciones necesarias para evitar que esta situación se vuelva irresoluble, dada la magnitud del problema.

El deterioro en que se encuentran los edificios en general ha sido motivo por los factores como crisis económica y carencia de una organización y la no participación de la población en general

**I. Área responsable del programa.**

- 1.1. Delegación Azcapotzalco (Unidad ejecutora de Gasto)
- 1.2. Subdirección de Equidad Social (Unidad Administrativa responsable de la operación del programa)
- 1.3. Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa\*) Opera las etapas de requisitos y procedimientos de acceso, el procedimiento de instrumentación, y la Vinculación con otros programas sociales.
- 1.4. Jefatura de Unidad de Programas Sociales es la responsable de la instrumentación de la evaluación del impacto.

**II. Objetivos y Alcances**

- 2.1. En congruencia con la política social del Gobierno del Distrito Federal, el Programa de Ayuda para Unidades Habitacionales.
- 2.2. Brindar atención a las demandas de la ciudadanía, tendientes a conservar y mantener en buen estado los inmuebles y áreas comunes de las Unidades Habitacionales.
- 2.3. El apoyo consiste en; pintura e impermeabilizante.
- 2.4. La población a la que se dirige este programa es para habitantes de Unidades Habitacionales en la Delegación Azcapotzalco.

**Objetivos Específicos:**

- 2.5. Mejorar las condiciones de infraestructura y de formalización en las Unidades Habitacionales.
- 2.6. Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.
- 2.7. Este programa es de carácter universal y pretende llegar a todos los ciudadanos sin distinción y preservando la igualdad de género.

**Alcances**

**2.8.** La Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, deberá atender las demandas tendientes a mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes, con material en especie de las Unidades Habitacionales de manera oportuna. También se dará a la tarea de formar administraciones condominales para lograr su auto administración legal, de acuerdo a la disposición de los habitantes.

**III. Metas Físicas**

- 3.1. A los ciudadanos solicitantes del "Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales", se les hará una visita y se realizará una asamblea condominal, para determinar las necesidades de la Unidad Habitacional beneficiada.
- 3.2 Con este programa se beneficiara hasta a 20 Unidades Habitacionales y hasta un total de 2400 personas.
- 3.3. La Dirección General de Administración en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Equidad Social, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2015, así como la asignación oportuna de los apoyos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del D.F.
- 3.4. Con base en las estimaciones de bajas y disponibilidad presupuestal se determinará el numero y cierre del proceso para la identificación de nuevas personas beneficiadas, así como el periodo de incorporación y se promoverán los mecanismos necesarios para la vinculación interinstitucional con aquellos organismos que lleven a cabo acciones en beneficio de la población objetivo a que se refiere.

#### IV. Programa Presupuestal

4.1. Considerando el principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas" \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M. N) para la compra de material (pintura y/o impermeabilizante). Para el ejercicio fiscal 2015, bajo los lineamientos ya previstos.

#### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354 9994 ext.1160 y 1315 en el horario de 9:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda.

5.3. Los solicitantes que habiten en alguna Unidad Habitacional deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:

1.- Estar dentro del territorio en la Delegación Azcapotzalco.

2.- Habitar en Unidad Habitacional de hasta 120 departamentos.

3.- No haber recibido este tipo de apoyo en tres años.

5.4. Posterior al estudio socioeconómico, la Subdirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa, previo dictamen técnico y deberá presentar a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda los siguientes documentos, para los trámites administrativos correspondientes.

5.5. Documentación que deberá presentar.

1.- Copia de Identificación Oficial con fotografía.

2.- Comprobante de domicilio del solicitante (**DE LOS ULTIMOS 6 MESES**).

3.- Celebración de un Carta Compromiso entre la Delegación Azcapotzalco y los Representantes de la Unidad Habitacional para la Aplicación del material, "Se entenderá por Carta Compromiso, al documento donde se estipule la cantidad y tipo de material que la Delegación Azcapotzalco otorgue, así como el tiempo que tendrá la Unidad Habitacional para la aplicación del material y la responsabilidad de los Ciudadanos" (Sesenta días Naturales).

5.6. La Reglas de Operación se podrán consultar en la página electrónica de la Delegación, y estará abierta a toda la población en general así como de todos los programas sociales que estarán vigentes durante el 2015.

5.7. Una vez que sea autorizado el programa podrán solicitar su inclusión al mismo en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda, cita en **Centro Internacional de Negocios de Azcapotzalco (CINA), Av. 22 de Febrero No. 440. Col. San Marcos C.P.02020.**

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas de Vivienda le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

5.9. Para saber el estado que guarda su trámite podrán hablar a la JUD de Programas de Vivienda y preguntar por el avance de su solicitud a los teléfonos 5354 9994 ext.1315

5.10. Cuando haya sido beneficiado del programa formara parte de un padrón el cual será publicado que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

5.11. Este programa es gratuito para todos los trámites y ningún servidor público deberá proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

#### VI. Procedimiento de instrumentación

6.1. Se notificara mediante llamada telefónica a los beneficiarios el día, hora y lugar de entrega del apoyo solicitado.

6.2. La JUD de Programas de Vivienda es la encargada de dar seguimiento e implementación del programa.

6.3. Los datos personales de los beneficiarios son resguardados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. De igual forma se establece que de acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

La documentación antes descrita deberá entregarla una vez que haya cumplido con los requisitos de acceso al programa y haya sido aceptado en el mismo.

6.5. Todos los trámites son gratuitos.



6.6. El Programa de Ayuda a Unidades habitacionales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido de manera trimestral de acuerdo al avance del mismo para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

6.7. La supervisión y control, estará a cargo de la JUD de Programas de Vivienda a través del área de apoyo técnico-operativo del programa mediante verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la persona beneficiaria.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

7.1. La ciudadanía podrá interponer una queja directamente a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), mediante escrito y/o hablando a la Subdirección de Equidad Social.

7.2. En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las o los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas personalmente por escrito al Jefe Delegacional a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicada en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs., con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, a su vez CESAC enviará el escrito a la Subdirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar de manera específica de cada caso en particular.

7.3. Así mismo en caso de no ser resuelta su queja o inconformidad se podrá acudir a la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien podrán hablar al Servicio Público de Localización de Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

8.1. En la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes reglas de operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco.

8.2. En caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el ciudadano deberá presentarse a la Subdirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n colonia Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs., la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar y/o aclarar la queja o inconformidad en un plazo no mayor a treinta días.

8.3. Para hacer exigible el derecho por incumplimiento del programa social será bajo los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho manera integral en tiempo y forma, como establece el programa.
- c) Cuando no se puede satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.4. La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

9.1. La Evaluación Interna se realizara en apego a lo que establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

9.2. La encargada de realizar la evaluación interna será la JUD de Programas Sociales. La cual por visita a beneficiarios implementará una encuesta para medir el impacto de este programa.

9.3. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiados y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán: Gasto por ingreso per cápita y grado de marginación del Programa Integral Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **La Evaluación se hará en dos fases:**

- 1.- Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
- 2.- Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo el finalizar la implementación de los acuerdos celebrados en el convenio de corresponsabilidad.

Dicha consulta la realizará las promotoras adscritas a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

La evaluación Interna es responsabilidad de la Subdirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

#### **Los Indicadores cuantitativos:**

- 1.- Número de Unidades Habitacionales beneficiadas.
- 2.- Porcentaje de cobertura.

**Los Indicadores cualitativos:**

- 1.- Gasto ingreso per capita.
- 2.- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.
- 3.- Condiciones de la vivienda.

**Programa de ayuda para unidades habitacionales**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo
<b>Fin</b>	Brindar atención a las familias en su patrimonio inmobiliario y elevar su calidad de vida.	Porcentaje de familias que eleven su calidad de vida.	(Familias que eleven su calidad de vida) Familias beneficiarias) *100
<b>Propósito</b>	Mejorar y conservar los inmuebles y áreas comunes de las unidades habitacionales.	Cantidad de unidades habitacionales beneficiarias.	(Unidades habitacionales beneficiarias) (Unidades habitacionales en la demarcación) *100
<b>Componentes</b>	Entregar pintura y/o impermeabilizante a unidades habitacionales.	Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas.	(Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cantidad de cubetas de pintura e impermeabilizante adquiridas) *100
<b>Actividades</b>	Difundir el programa a todas las unidades territoriales de la demarcación. Recibir solicitudes.	Porcentaje de solicitudes por unidad territorial	(Solicitudes por unidad territorial) (Unidades territoriales en la demarcación) *100
	Verificar que se cubran requisitos.	Porcentaje de unidades habitacionales que cubren requisitos.	Unidades Habitacionales que cubren los requisitos) (Unidades Habitacionales solicitantes) *100
	Entregar cubetas de pintura e impermeabilizante.	Cantidad de material entregado.	(Cubetas de pintura e impermeabilizante entregadas) (Cubetas de pintura e impermeabilizante en existencia) *100
	Supervisar que se hayan aplicado los materiales.	Porcentaje de unidades habitacionales que aplicaron el material.	(Unidades Habitacionales que aplicaron el material) Unidades Habitacionales beneficiarias) *100

Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Calidad.	Familias beneficiarias.	Encuesta.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Solicitudes.	Solicitudes.	J.U.D de Programas Sociales.
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reporte de cumplimiento de requisitos.	
Eficacia.	Cubetas de pintura e impermeabilizante.	Documentos de entrega de material.	J.U.D de Programas Sociales
Eficacia.	Unidades Habitacionales.	Reportes de supervisión.	

**X. Formas de Participación Social**

10.1. La Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirá para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos.

10.2. Los Comités Ciudadanos con la modalidad de participación social de información coadyuvaran a través de las coordinaciones de trabajo a fines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Subdirección de Equidad Social.

**XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

El “Programa de Apoyo a Unidades Habitacionales” forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Equidad Social y se articula con el Programa de Mejoramiento del Entorno así como con los Programas y Acciones Institucionales que se generan desde la Subdirección de Equidad Social.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia de los programas de “Apoyo a personas con discapacidad, Programa de atención y alimentación a niños, niñas y personal docente de los centros de desarrollo infantil CENDI’S, Por tu familia: Pesemos menos, vivamos mas, Programa de entrega de barras nutricionales a niños y niñas de primaria, Apoyo de lentes a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria y adultos mayores y Programa de ayuda para unidades habitacionales”, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Durante el ejercicio fiscal 2015 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 19 de Enero de 2015

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**NESSIE NANCY BAÑUELOS DOMINGUEZ  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

---

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**JORGE ROMERO HERRERA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ;** con fundamento en el artículo 122, apartado c, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 87, 104, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 33 de Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el artículo 50 de su Reglamento, establecen que “las dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; introducción; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de acuerdo a las necesidades de otorgar apoyos a la comunidad juarense se ha considerado aplicar mecanismos específicos de acceso a los diversos servicios por parte de la Delegación Benito Juárez.

Que la operación y ejecución de los programas para la asistencia y desarrollo social a cargo de la Delegación Benito Juárez para el ejercicio dos mil quince, serán vigilados y regulados por la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de dicho ente administrativo, la cual fue creada por acuerdo de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, celebrada el día doce de junio del año dos mil trece.

Que la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez se integra por servidores públicos, quienes deberán en todos sus actos fomentar la transparencia, dar certeza a los solicitantes y beneficiarios (as) de los Programas de Asistencia y Desarrollo Social, así como vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación de dichos programas, en estricto apego a la normatividad vigente, fomentando en todo momento los principios de legalidad, igualdad de oportunidades y de acceso a los programas sociales, a todos los solicitantes, siempre encaminando sus esfuerzos para que los beneficiarios (as) y habitantes de la Delegación Benito Juárez accedan a una mejor calidad de vida. Asimismo tendrá facultades para tomar acuerdos y requerimientos técnicos, sobre casos especiales no contemplados en las presentes reglas de operación, esto con la finalidad de otorgar en tiempo y forma los apoyos.

Que conforme al marco normativo aplicable, la Delegación Benito Juárez establece las “Reglas de Operación para los Programas Sociales de Asistencia y Desarrollo Social” para el ejercicio fiscal 2015, como sigue:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

1. Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”
2. Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”
3. Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”
4. Programa Social “Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia”

#### **1.-“APOYO A JEFAS DE FAMILIA DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ”**

##### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

En el año 2013 se implementó el Programa Social denominado “Apoyo a Madres Solas en Estado de Vulnerabilidad”, otorgando un apoyo económico a 700 mujeres, en ese año, el programa estaba dirigido a las mujeres mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez, con uno o más hijos no mayores a catorce años con once meses, que contaran con comprobante de estudios (por lo que la edad mínima de los menores debía ser de 3 años), y que no tuvieran el apoyo de una pareja.

Entre los requisitos establecidos para ingresar al programa, se incluía el de no percibir un ingreso mayor a dos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal (\$3,885.00 aprox.).

Para el año 2014, el programa tuvo modificaciones comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, esto se hizo con el objetivo de homologar a nivel local y nacional, el término utilizado para referirse a este sector de la población y evitar caer en conceptos discriminatorios. También fue modificado el rango de edad de los hijos, aceptándose desde recién nacidos hasta con 16 años 11 meses cumplidos, solicitando el comprobante de estudios a partir de los 3 años de edad. Asimismo se eliminó el requisito de límite de ingresos percibidos por la solicitante, dándoles oportunidad de acceso al programa a más mujeres.

De igual forma se incluyó dentro de las Reglas de Operación el requisito de que los hijos debían vivir con las solicitantes, pues en el año anterior se habían presentado mujeres que no vivían con sus hijos, siendo incierto el destino que le daban al recurso proporcionado por el programa.

Por último, las dos modificaciones más importantes que se realizaron al programa en ese año, fueron: primero el aumento de presupuesto asignado, ya que para el 2013 el monto total anual fue de \$4, 200,000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 m.n.), aumentándose a la cantidad de \$9,600,000.00 (Nueve millones seiscientos mil pesos 00/100 m. n.) para el año 2014; segunda, el aumento al presupuesto permitió que la cobertura de beneficiarias se ampliara a 1600 personas.

En el año 2015, se pretende agilizar la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no sean necesarios, para evitar que las solicitantes hagan una erogación de dinero al tener que pagar impresiones o copias.

#### b) Alineación Programática

##### ► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas...
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
	B) Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad...	Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal...
			Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

## ► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	<b>OBJETIVO 1</b> Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	<b>META 2.</b> Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</li> <li>• Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</li> </ul>
			<b>META 3.</b> Lograr la certificación del Distrito Federal como “Ciudad Amigable”.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.</li> </ul>
	Alimentación	<b>OBJETIVO 1</b> Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	<b>META 1.</b> Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.</li> </ul>

### c) Diagnóstico

#### ► **Ámbito Internacional**

De acuerdo a las estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo de las Naciones Unidas, en el año 2002 los hogares con jefatura femenina eran del 25.7% del total de Latinoamérica, cifra que ha incrementado considerablemente en 10 años, ya que para el 2012 reporta el 32.2% de familias con esta característica.

En este sentido, la CEPAL señaló en su publicación “Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano”, que aún en la actualidad el género es una categoría que constituye las relaciones sociales, lo cual provoca desigualdades y jerarquías tanto internas en cada individuo, como externas (roles sociales). Siendo el género femenino sobre el que recae la desigualdad, lo cual se ha presentado a lo largo de la historia.

De ahí que la inequidad, al presentarse en todos los ámbitos sociales, también se ve reflejada cuando hablamos del tema de reproducción, ya que la manera en que los hombres interpretan su terreno sexual y reproductivo, se encuentra estrechamente ligado a la falta de compromiso y responsabilidad masculina respecto de la familia, la sexualidad y la reproducción, lo que ha constituido una de las principales restricciones para armonizar el desarrollo económico y social (Germain y Kyte, 1995).

La equidad entre mujeres y hombres, se basa en las medidas que se tomen respecto de la posición de dominación y desapego que asumen los hombres respecto de las mujeres, reflejada en las prácticas, las normas, las leyes, las representaciones individuales y colectivas, las actitudes, las formas de pensar, sentir y actuar, impulsarán el desarrollo social y el bienestar de los grupos más vulnerables.

La participación de los hombres en la reproducción se relaciona con los problemas que afectan el bienestar de las mujeres, los menores de edad y los propios hombres, lo que impone altos costos sociales y cargas económicas para los individuos y las instituciones públicas.

De acuerdo a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

De acuerdo a la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) define a la Vulnerabilidad como “Reducción o eliminación de la habilidad de una persona o grupo de personas de responder (en el sentido de resistir, recobrase o adaptarse) a amenazas externas o presiones sobre sus medios de Vida y Bienestar; por otro lado, la Vulnerabilidad Social es la combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos de Derechos de los ciudadanos, o el logro de los proyectos de las comunidades, los hogares y las personas. Es por ello que las madres solteras, como grupo vulnerable al riesgo de pobreza, incertidumbre económica, con tasas de desempleo mayor a la media nacional, en caso de contar con trabajo estos son de peor calidad y/o de menor remuneración respecto a los hombres que desempeñan misma actividad.

De lo anterior deviene que las mujeres por el simple hecho de serlo ya son un grupo vulnerable sobre quien recae los principales actos de violencia, por lo que todo gobierno ha puesto especial cuidado en salvaguardar sus derechos; teniendo especial cuidado en las mujeres que son madres solas, pues muchas de ellas presentan algún tipo de violencia, sino es que todos.

#### ► **Ámbito Nacional**

En nuestro país hay 30 millones de mujeres que son madres. El 18% de ellas, es decir, 5.3 millones, son madres que no cuentan con el apoyo de una pareja.

Con datos obtenidos en el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010), 3.7 millones de mujeres con hijos, obtienen ingresos actividad remunerada en la que se desempeña, el restante, no obtiene algún ingreso monetario por ninguna vía y/o recibe apoyo de familiares cercanos o alguna transferencia del gobierno (delegacional/municipal, estatales, dependencia federal).

Del total de madres solas con hijos/as, el 35 por ciento recibe algún tipo de transferencia (en el caso de las madres solteras este porcentaje es del 25%). Las transferencias provienen de programas sociales o becas gubernamentales (625 mil madres solas beneficiadas); donaciones o apoyos de otros hogares (975 mil reciben ayuda de este tipo), lo que representa el 18 por ciento, pero entre las mujeres que nunca han estado unidas (solteras) el porcentaje es de 12 por ciento.

El 40%, es decir, 2.12 millones de madres solteras cuentan con algún grado de estudio en el nivel básico (preescolar, primaria, secundaria).

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda INEGI (2010) en la ciudad de México hay 3,760,337 mujeres, de las cuales 749,744 son madres solteras (separadas, divorciadas, viudas).

Así mismo, a la información obtenida en el Segundo Censo de Población y Vivienda INEGI 2005, respecto a la Delegación Benito Juárez, tenemos que el número de hogares con jefatura femenina fue de 43,962 que equivale a 37% de un total de 117,032 de hogares, sin embargo, en el Censo de Población y Vivienda INEGI 2010, el número ascendió a 51,489 equivalente al 39% del total de 132,563 de hogares en esta demarcación, siendo que 67,283 son madres solteras, 16,914 son viudas, 10,773 son divorciadas y 7,553 son separadas; lo cual constituye un total de 102,523 mujeres, habiendo dentro de esos hogares 111,302 hijos vivos.

Debido al notorio aumento de jefaturas femeninas, debido a que se trata de mujeres de escasos recursos es prioridad de esta Delegación focalizar esfuerzos para proteger a este sector social, con la finalidad de que mejoren su condición de vida, previendo que las circunstancias y problemáticas de la vida cotidiana, no representen que los menores sufran descuido, ya sea en su alimentación como en su educación.

#### ► **Población Potencial**

Este programa protege un sector social prioritario las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida, es por ello que la población potencial del Programa son las 51,489 jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez.

#### ► **Población Objetivo**

La población objetivo del Programa son las jefas de familia, residentes en la Delegación Benito Juárez, que tengan y vivan con hijos dentro del rango de edad de cero a 16 años con 11 meses, y que no cuenten con el apoyo económico de una pareja.

#### ► **Población Beneficiaria**

La población beneficiaria es de 1000 mujeres que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico en dos exhibiciones.

#### ► **Línea Base**

Mediante un apoyo económico, se disminuye la brecha de desigualdad que existe entre los hogares con jefatura femenina y los hogares donde hay el apoyo económico del padre, asimismo, se fomentará el crecimiento personal de este sector de la población, mediante cursos y talleres. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del grupo de mujeres que solicitan el programa, es decir, rangos de edad tanto de la solicitante como de los menores, rangos de ingresos, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de las solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

### **I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.**

Delegación Benito Juárez  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección General de Administración  
Dirección de Cultura  
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales  
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales  
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

### **II. Objetivos y Alcances.**

#### **a) Objetivo General.**

Garantizar el derecho económico a 1000 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja y tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.

#### **b) Objetivos Específicos.**

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlas para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por la interesada).
- Conformar el Padrón de Beneficiarias, dando prioridad en la selección a las de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de las beneficiarias el resultado y entregar el apoyo correspondiente.



- Garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 1000 jefas de familia, mayores de edad, residentes de la Delegación Benito Juárez, que tengan y habiten con hijas e hijos menores de edad desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa).
- Fomentar la no discriminación a las jefas de familia y la autonomía de las mismas, así como la protección de sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.
- Fomentar la equidad de género a través de la protección económica a las jefas de familia, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

### c) Alcances.

Este programa protege un sector social prioritario: las jefas de familia, quienes requieren toda la atención y cuidado del gobierno delegacional, para facilitar el acceso de las mismas y de sus hijos a una mejor calidad de vida.

El programa busca promover y garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, la equidad de género, el desarrollo humano, la autonomía de la mujer mediante el ejercicio pleno de sus derechos, a través de la generación de procesos de participación e integración social, así como fomentar la no discriminación a las familias con jefatura femenina.

Es por ello que la Delegación Benito Juárez está ocupada en el bienestar de las madres con jefatura en el hogar y sus hijos menores de edad, por lo que proporciona un apoyo económico mediante transferencias monetarias a cada beneficiaria con la finalidad de mejorar su condición de vida dentro y fuera del hogar y otorgar a sus hijos un mejor cuidado.

### III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 1000 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano, a 1000 jefas de familia con hijas e hijos menores de edad, desde recién nacidos y hasta 16 años con 11 meses, (si el menor tiene edad de 3 años o más deberán estar inscritos en una escuela o institución educativa) residentes de la Delegación Benito Juárez, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo. Para la integración a este programa, serán consideradas las de situación económica más baja, es decir, aquellas mujeres que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

### IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarias	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total Anual
1000	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m. n.)	Dos Exhibiciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m. n.)	\$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 m. n.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

#### a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx)
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
  - CESAC  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Desarrollo Social  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Administración  
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

- Dirección de Cultura  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117.  
Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116.  
Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118.  
Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

#### b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Ser mayor de edad.
- Ser madre encontrándose en las siguientes condiciones: solteras, viudas, divorciadas y separadas, contando con el documento legal que acredite tal condición, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes: solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente, acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio, acta de defunción del padre, acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre), acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores y los motivos, y documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de su libertad.
- Tener hijos menores de edad, desde recién nacidos hasta 16 años 11 meses cumplidos, acreditados con su acta de nacimiento y que residan en el mismo domicilio que la solicitante.
- Si el menor tiene edad de 3 años o más deberá estar inscrito en escuela o institución educativa.
- No cohabite con su pareja.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El trámite únicamente podrá realizarlo la interesada.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, mediante un escrito libre, firmado por la interesada y dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”. Dicha solicitud deberá contar con los siguientes datos, que son indispensables para su localización:
  - Nombre completo y firma de la solicitante.
  - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
  - Número (s) telefónicos locales.
  - Correo electrónico sólo en caso de contar con este.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de que se le asigne fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la Cédula de Características Económicas.

#### c) Documentos.

Las interesadas deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Credencial para Votar, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 3.- Acta de Nacimiento del hijo menor de edad (recién nacido hasta 16 años 11 meses).
- 4.- Constancia de estudios o boleta de la escuela o institución educativa (no mayor a tres meses) en la que esté inscrito el menor en caso de que este tenga edad de 3 años o más.
- 5.- Documento legal con el que acredite ser jefa de familia, el cual podrá ser únicamente alguno de los siguientes:
  - a).- Solicitud de disolución del vínculo matrimonial interpuesta ante autoridad competente.
  - b).- Acta de matrimonio con anotación de sentencia de divorcio o acta de divorcio.
  - c).- Acta de defunción del padre.
  - d).- Acta de barandilla ante el Juez Cívico, con vigencia máxima de 12 meses, donde la interesada exprese no contar con el apoyo económico del padre de los menores.
  - e).- Documento emitido por autoridad judicial en el que conste que el padre del menor se encuentra privado de libertad.
  - f).- Acta de nacimiento del menor (en caso de que este tenga los dos apellidos de la madre).

6.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

#### **c) Procedimiento de Acceso.**

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud sólo la podrán tramitar las jefas de familia que cumplan con los requisitos de acceso, quienes deberán acudir personalmente al Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) a presentar su solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **d) Criterios de Selección.**

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 1000 jefas de familia.
- b).- Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
- c).- En caso de que la interesada hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- d).- En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- e).- En el supuesto que dos solicitantes tengan el mismo domicilio, solo se podrán ingresar al programa siempre que él o la trabajador(a) social verifiquen en la visita domiciliaria que son viviendas separadas.
- f).- La propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a las de menor puntaje.
- g).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- h).- Las solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

#### **e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Requisitos de Permanencia**

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarias, éstas permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

### Causas de Baja

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
  - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
  - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
  - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del beneficiario.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

### VI.- Procedimiento de Instrumentación.

#### a) Operación.

- 1.- Durante la convocatoria, las interesadas ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Jefas de Familia de la Delegación Benito Juárez”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original devolviendo el otro a la interesada como acuse.
- 2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, la solicitante deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.
- 3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.
- 4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez remitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.
- 5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales revisará que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.
- 6.- Todas las solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea este) se le informará a la interesada que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, las interesadas hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad mencionada.
- 7.- En caso de que alguna interesada no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.
- 8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará a la solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.
- 9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de

Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiaria su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarias, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarias se integrará por 1000 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarias, después de habersele notificado debidamente a cada una de las beneficiarias el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a toda aquella que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por las solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidas por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Las solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarias cuando por alguna razón una de las beneficiarias se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a las de mayor vulnerabilidad económica.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a las beneficiarias.

12.- La solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar a teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarias en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas y grupos focales a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, siendo obligación de las beneficiarias asistir a estos cuando sean convocadas o en caso de inasistencia, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.

#### **b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.**

##### **1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).**

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite a la solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

##### **2.- Dirección General de Desarrollo Social.**

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

**3.- Dirección de Cultura.**

- Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.
- Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso. No tiene un tiempo definido para esta actividad.

**4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.**

- Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

**5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.**

- Asigna fecha y hora a las interesadas para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

**6.- Dirección General de Administración.**

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

► Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

► De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

► Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

**c) Supervisión y Control.**

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de las beneficiarias, que será el medio para contactarlas y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlas a pláticas y talleres de desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de las beneficiarias y con un grupo focal de las mismas, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”. Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio de la interesada.

De no quedar conforme con la respuesta, la interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, tel. 54225400 Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las interesadas puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a las interesadas que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, la solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que las interesadas podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando una solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiaria del mismo.
- b).- Cuando las beneficiarias del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **a) Obligación de las Solicitantes.**

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo de la interesada, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- Asistir a los cursos y talleres de desarrollo humano, prevención de violencia contra la mujer, derechos humanos o autoempleo proporcionados por la Delegación cada vez que se les convoque o, en su caso, comprobar que se encuentran laborando o estudiando.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción y grupos focales, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

### Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete-	Documento
Académica	Artículo "Educación Reproductiva y paternidad responsable en el Istmo Centroamericano", publicación de la CEPAL.
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Estadísticas presentadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2002, 2012)
Normativas	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2014.
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de las beneficiarias Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Grupo Focal  Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta y el grupo focal.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarias del programa	Beneficiarias afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa	(Número de beneficiarias encuestadas al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales



Propósitos	Las jefas de familia residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarias del programa/número de población que son jefas de familia)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias	J.U.D. de Servicios Sociales	
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron el apoyo económico del Programa	Porcentaje de apoyos entregados en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarias en el periodo t) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales	
Actividades	Entregar apoyos económicos	Total de apoyos recogidos por las beneficiarias	(Número de apoyos recogidos por beneficiarias/número de apoyos asignados)*100	Eficiencia	Cheques emitidos	Reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales	
	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de las beneficiarias	(Número de beneficiarias encuestadas durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarias) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarias del programa al inicio, intermedio y final durante el periodo presupuestal	J.U.D. de Servicios Sociales	
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarias y solicitantes del Programa	Solicitantes beneficiadas con el Programa	(Número de beneficiadas por el Programa / Número de solicitantes del Programa) * 100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarias y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Servicios Sociales	
	Tener una base de datos confiable con el número y características de las solicitantes y beneficiarias del Programa	Número de las personas solicitantes del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que solicitan el Programa / Número de solicitantes del programa		Eficiencia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales
		Número de las personas con beneficiarias del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que se benefician del Programa / Número de solicitantes del programa		Eficacia	Personas beneficiarias	Listado de las beneficiarias del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales

## X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

## XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

## 2.- “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y/O ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS”

### Introducción.

#### a) Antecedentes.

La protección a las personas con alguna discapacidad permanente ha sido prioridad del gobierno de esta Delegación, desde hace varias administraciones, es por ello que en el año 2008, mediante el Programa de Salud en el apartado denominado “Otorgar Apoyos a Personas con Discapacidad”, el cual consistió en ofrecer servicios encaminados a la rehabilitación de las personas a través de terapias físicas, psicológicas, ocupacionales, de lenguaje y apoyo educativo y ofreciendo atención médica de rehabilitación y ortopédica; beneficiando aproximadamente a 8,090 personas que fueron atendidas en la unidad básica de rehabilitación.

Para el año 2009, se crea el Programa Social denominado “Servicios Complementarios a Personas con Discapacidad”, el cual benefició a 35 personas con \$5,714.28 (Cinco Mil Setecientos Catorce Pesos 28/100 M.N.) anuales. Este programa no sufrió modificaciones relevantes sino hasta el año 2013 que aumentó considerablemente el número de beneficiarios a 200 personas, asimismo, el monto otorgado a \$6,600.00 (Seis Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.) anuales.

En el año 2014, el Programa tuvo modificaciones importantes, comenzando por el nombre, el cual cambió a “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, esto se debió a que ya no sólo contempló la protección a las personas con discapacidad permanente, sino buscó ser un mecanismo de prevención, incluyendo dentro de su cobertura a las personas que padecen una de las siguientes enfermedades: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no estén protegidos por alguna institución de salud pública. Se consideró en primer lugar éstas cuatro, debido a que se trata de enfermedades que al no ser tratadas y cuidadas a tiempo, degeneran en una discapacidad para quienes las padecen. Asimismo, el número de beneficiarios fue duplicado, otorgando un apoyo económico a 400 personas.

Para este año, dentro de las modificaciones que se realizarán en las Reglas de Operación serán las de eliminar documentación innecesaria, lo que permitirá que sea un trámite más ágil; asimismo, incrementará la población beneficiaria y se limitará el rango de edad de cero a 60 años, esto para poder permitir el acceso a más niños y jóvenes con alguno de estos padecimientos, ya que por su edad no cuentan con otros apoyos como los tienen los adultos mayores de 60 años.

#### b) Alineación Programática.

##### ► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.

		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas con Discapacidad.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
			3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal...

► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	<p>OBJETIVO 1</p> <p>Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</p>	<p>META 2.</p> <p>Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.</p> <p>META 3.</p> <p>Lograr la certificación del Distrito Federal como "Ciudad Amigable".</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</li> <li>• Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</li> <li>• Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.</li> </ul>

c) Diagnóstico

La población con discapacidad y/o enfermedades crónico-degenerativas requiere de especial atención, debido a que se trata de grupos prioritarios que interesan desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, instituciones privadas y a organizaciones no gubernamentales. La discapacidad y/o la enfermedad crónico degenerativa afecta tanto a la persona que la padece como al núcleo familiar y a la comunidad de que forma parte, aunado a las repercusiones sociales, económicas, culturales y en la salud pública.

Las causas de la discapacidad dependen de las condiciones socioeconómicas y de las medidas que las sociedades emprenden a favor del bienestar de su población. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI en el año 2010 los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada, teniendo como mayor porcentaje (39.4%) las discapacidades por enfermedad.

Para mayor comprensión, las podemos enmarcar dentro de dos grupos: congénitas y adquiridas; las primeras son aquellas existentes en el momento del nacimiento o preexistentes antes de que ocurra éste y se pueden presentar por causas patógenas, por cuestiones relacionadas al parto, por causas que proceden del medio natal o los trastornos que sufre el niño en los primeros años de vida, como la desnutrición o traumatismos. En las adquiridas encontramos las enfermedades, ya que las discapacidades más comunes están asociadas a condiciones crónicas, tales como enfermedades crónico degenerativas; así como accidentes y negligencia médica.

Como se menciona en el párrafo que nos antecede, las causas van de la mano con las medidas que toma cada sociedad para desarrollar los programas de prevención y con los programas adoptados para disminuir la brecha de marginación de las personas con discapacidad; que de acuerdo a la Organización de Naciones Unidas la problemática a la que se enfrentan las personas con discapacidad son las siguientes:

\* Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el desempleo de las personas con discapacidad es de 2 a 3 veces más elevado que aquél de las personas sin discapacidad.

\* No existe un sistema de transporte completamente accesible en los países para personas con discapacidad.

\* Pocos países tienen legislaciones referentes al acceso a los edificios públicos, edificios gubernamentales, lugares de recreo, centros comerciales.

\* En muchos países las personas con discapacidad no tienen derecho al voto, la posibilidad de casarse o de heredar propiedades.

\* Las personas con discapacidad que no pueden hablar o escribir están consideradas como incapacitadas desde el punto de vista legal.

\* Los niños con discapacidad en edad escolar no tienen acceso a escuelas.

\* En todas partes del mundo las personas con discapacidad se cuentan entre la población más pobre y sus vidas están, a menudo, llenas de desventajas y privaciones. (INEGI, 2001)

Es así que las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico educativo y cultural.

#### ► **Ámbito Internacional**

Los organismos internacionales como la ONU y la Organización Mundial de la Salud (OMS), han llevado a cabo diversas mediciones, lo que permite tener un amplio panorama del reto que representa la discapacidad para la sociedad en su conjunto. Es así que tenemos lo siguiente:

- Se estima que la media de la población con algún tipo de discapacidad, a escala mundial, es de un 10%
- En algunos países el 90% de los niños con discapacidad no viven más de 20 años.
- En América Latina y el Caribe, 78 de cada 1 000 niños que nacen vivos mueren antes de llegar a los cinco años de edad.
- Cada año, a causa de la desnutrición, un millón de niños se convierten en discapacitados.
- La OMS estima que el 98% de las personas con discapacidad que viven en los países en desarrollo están en total desamparo, puesto que no son beneficiarios de ninguna asistencia médica gratuita ni seguridad social.
- En cuanto al género, las deficiencias graves predominan entre los hombres y las leves o moderadas entre las mujeres.

#### ► **Ámbito Nacional**

En México desde hace varias décadas se han realizado mediciones sobre la prevalencia de la discapacidad, pero aún no se tiene una dimensión real debido a que los conceptos, clasificaciones y fuentes de información han cambiado, pero se presume que ha aumentado drásticamente el número de población que tiene una o más discapacidad, en el transcurso de 10 años, como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

**Población total en México con alguna limitación o discapacidad en 2000 y 2010**

2000			2010		
Descripción	Cantidad	%	Descripción	Cantidad	%
Total	97,483,412		Total	112,336,538	
Con discapacidad	1,795,300	1.84	Con limitación en la actividad	4,527,784	4.03
Una discapacidad	1,592,838	1.63	1 limitación	3,871,222	3.45
Con 2 discapacidades	162,195	0.17	2 limitación	449,377	0.40
Con 3 discapacidades	24,203	0.02	3 limitación	129,249	0.12

Con 4 o más discapacidades	6,319	0.01	4 o más limitaciones	77,936	0.07
----------------------------	-------	------	----------------------	--------	------

**Fuente: INEGI, Censo General de Población y Vivienda, 2000 y 2010**

En lo que al ámbito local se refiere, en el Distrito Federal para el Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 1.86% presentaba algún tipo de discapacidad, cantidad que resultó muy similar al porcentaje nacional del mismo año (1.84%); pero para el año 2010 se triplicó la cantidad; aunque cabe señalar que esto se debe a los cambios en el marco conceptual de la discapacidad, lo que trajo como consecuencia que para el Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI en 2010, el porcentaje de la población con discapacidad fue del 4.35 %.

En la Delegación Benito Juárez, de acuerdo al censo de población 2010, realizado por el INEGI, habitan 14,307 personas con discapacidad o que están limitadas para realizar sus actividades, como los que tiene limitación para poder hablar o comunicarse, de los cuales casi el 50% son mayores de 60 años, un 25.6% entre 30 y 59 años, un 13.3% de 13 a 29 años y, un 13.3% de niños menores de 12 años. Porcentaje similares tiene la población con limitación para poder ver, siendo casi el 60% de la población mayor de 60 años. La limitación para poner atención o aprender es mayor también en la población de 60 años, siendo el 47%; sin embargo los menores de 30 años representan casi el 30% del total de quienes están limitados.

Asimismo el INEGI reportó que en esta Delegación tenemos un total 3,478 personas con limitación para poder ver, 2,027 personas con problema auditivo, 1,531 personas con limitación mental, 1,096 personas que tienen restricción para poder bañarse, vestirse y poder comer, 997 personas con limitaciones de comunicación y 673 personas con limitaciones de atención y aprendizaje.

Por otro lado, las personas que padecen una enfermedad crónico degenerativa, a pesar de no considerarse con una discapacidad debido a que resultan autosuficientes para llevar a cabo todas sus actividades diarias, si se encuentran con una limitante o dificultad para desarrollar las mismas debido a la afectación a su salud producida por dicha enfermedad.

Cabe señalar que se entiende por enfermedad crónico degenerativa toda aquella que afecta la función o la estructura de los tejidos u órganos dañados y empeora con el paso del tiempo. Se origina por la alteración anatómica y funcional de los tejidos de cualquier órgano, aparato o sistema del organismo.

De acuerdo con la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C., estas enfermedades se han convertido en un problema de salud pública a nivel mundial ya que se están sumando rápidamente a la morbilidad y mortalidad de la población.

La Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, nos informa que entre las principales enfermedades que atacan a la población en la actualidad tenemos: diabetes, cáncer, insuficiencia renal y enfermedades de columna y rodilla múltiples.

La Agenda Estadística 2012 de dicha Secretaría, señala que la mortalidad de la población que padece las enfermedades antes mencionadas ha ido en aumento, ya que en el año 2000 por diabetes mellitus se tuvo una tasa de defunción de 74.1, equivalente a 6,441 personas y para el 2011 el número aumentó considerablemente a una tasa de 100.4 equivalente a 8,890 personas.

Asimismo, en el año 2000 se tuvo una tasa de defunción por insuficiencia renal de 9.6, equivalente a 834 personas y para el 2011 la tasa aumentó a 11.4, equivalente a 1,005 personas.

En lo referente al cáncer, Infocáncer señala que el Distrito Federal presenta las tasas más altas de morbilidad hospitalaria por cada 100 mil habitantes por cáncer de mama (64.74), cervicouterino (48.28) y próstata (32.95); la principal causa de morbilidad hospitalaria en la población menor de 20 años son los tumores malignos en órganos hematopoyéticos, 38 de cada 100 niños con leucemia en 2009 tienen entre 5 a 9 años.

Respecto a las personas con enfermedades de columna o rodilla múltiples, no se tiene una tasa de mortalidad alta pero este padecimiento imposibilita a la persona para su movilidad, haciendo que las labores diarias sean excesivamente difíciles de realizar para quienes la padecen y con frecuencia acaban por causar discapacidad.

Debido a la gran cantidad de población con algún tipo de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa, la presente administración, mediante un programa social de transferencia monetaria, pretende atender y beneficiar a 500 a personas, residentes de esta Delegación, que se encuentran con alguno de estos padecimientos.

#### ► Población Potencial

Este programa protege un sector social prioritario: las personas con discapacidad permanente o con una enfermedad crónico degenerativa, es por ello que la población potencial del programa es de 14,307 personas residentes en la Delegación Benito Juárez, de acuerdo a la información reportada por el INEGI en el año 2010.

**► Población Objetivo**

La población objetivo del programa son todas aquellas personas, residentes de la Delegación Benito Juárez, con una edad no mayor a 60 años, con alguna discapacidad, ya sea intelectual, física o sensorial, de forma permanente (acreditado mediante certificado de discapacidad emitido por institución de salud pública), en condiciones de vulnerabilidad económica así como personas con una enfermedad crónico degenerativa de las siguientes: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud.

**► Población Beneficiaria**

La población beneficiaria es de 265 personas con discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa, que cumplan con todos los requisitos de acceso al programa, esto mediante la entrega de un apoyo económico.

**► Línea Base**

Mediante un apoyo económico, se brinda protección a las personas con discapacidad permanente y con enfermedades crónico degenerativas, ubicándose como un grupo social altamente vulnerable, para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus derechos. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, discapacidad o enfermedad más recurrente, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, asimismo se pretende conocer de primera mano, el punto de vista, inquietudes y temores de este sector de la población juarense. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción para obtener la información que se indica.

**I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.**

Delegación Benito Juárez

Dirección General de Desarrollo Social

Dirección General de Administración

Dirección de Cultura

Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales

Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales

Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

**II. Objetivos y Alcances.****a) Objetivo General.**

Contribuir a reducir las brechas de desigualdad y con ello favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.

**b) Objetivos específicos.**

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citarlos para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los interesados (as)).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios (as), dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer de conocimiento a los beneficiarios(as) el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar los derechos a la protección social y a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 500 personas con discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud; todos residentes de la Delegación Benito Juárez.
- Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidad permanente y/o enfermedades crónico-degenerativas y sus familias a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna enfermedad crónico-degenerativa de las antes mencionadas, así como talleres y pláticas de desarrollo humano.

#### c) Alcances.

Este programa de transferencia monetaria, pretende fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidad permanente o con padecimiento de alguna de las enfermedades crónico-degenerativas antes mencionadas, con un máximo de edad de 60 años, residentes de la Delegación Benito Juárez; mediante la protección económica que les permitirá el acceso a un nivel de vida adecuado y su integración social.

### III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 265 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos M.N. 00/100) cada uno, dividido en dos exhibiciones, a 265 personas dentro del rango de edad de 0 a 60 años que tengan una discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, es decir, aquellos solicitantes que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

### IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
265	\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m. n.)	Dos exhibiciones de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m. n.)	\$1,590,000.00 (Un millón quinientos noventa mil pesos 00/100 m. n.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx)
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
  - CESAC  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Desarrollo Social  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Administración  
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección de Cultura  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.

- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116.  
Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118.  
Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

#### b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- No ser mayor a 60 años.
- Tener alguna discapacidad física, intelectual o sensorial de forma permanente o padecer una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal que este dializada o hemodializada y enfermedades de columna o rodilla múltiples.
- Las personas con una enfermedad crónico-degenerativa de las mencionadas, no deberán ser derechohabientes de ninguna institución pública de salud.
- Contar con la documentación solicitada.
- No ser beneficiario del Programa Social de la misma naturaleza, operado por el Gobierno del Distrito Federal.
- Presentar solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto imposibilitado para realizar el trámite, la solicitud deberá ser presentada por el padre, familiar, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado, además de las personas anteriores, la podrá presentar un amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
  - Nombre completo del solicitante (firma del mismo si es mayor de edad y está en posibilidades de firmar) y en su caso nombre y firma del Padre, Tutor, o de quien realizará el trámite en representación de éste.
  - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
  - Números telefónicos locales.
  - Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingreso la solicitud de acceso al Programa, con la finalidad de asignar fecha y hora para la entrega de documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de cédula de características económicas.

#### c) Documentos.

I.- Si el trámite se realiza por discapacidad permanente deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente, actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 2.- Acta de nacimiento
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser del lugar donde reside la persona con discapacidad y coincidir con el domicilio de la credencial para votar de la misma. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Certificado de discapacidad permanente, no mayor a 12 meses, emitido por una Institución Pública del Sector Salud (IMSS, ISSSTE, SSA, Hospitales de la Secretaría de Salud del Gobierno del D.F.) que avale un diagnóstico de discapacidad permanente. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE). Si la persona tiene una discapacidad evidente, se recibirá nota médica.
- 5.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con discapacidad, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 6.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.



7.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La persona con discapacidad debe contar con credencial para votar y/o acta de nacimiento, y solo se podrá solventar la falta de alguno de estos dos, si la discapacidad lo imposibilita para su traslado.

II.- Si el trámite se realiza por Enfermedad Crónico-Degenerativa, deberá entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Credencial para Votar, la cual deberá estar vigente y actualizada y tener domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 2.- Acta de nacimiento.
- 3.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad, el cual deberá ser el domicilio en el que habita la persona con la enfermedad crónico-degenerativa y coincidir con la credencial para votar de la misma.
- 4.- Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 4.- Resumen médico con tratamiento y diagnóstico actualizado, no mayor a tres meses que acredite el padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples. En caso de no contar con este documento, el solicitante deberá someterse a una valoración médica en el Centro de Atención Social Especializada (CASE).
- 5.- Formato de no derechohabiente debidamente sellado por el IMSS e ISSSTE.
- 6.- Último comprobante de ingreso mensual del principal aportador económico familiar o carta patronal, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.

En caso de que el trámite lo haga el padre, familiar o representante legal de la persona con enfermedad crónico-degenerativa, además de los documentos anteriores deberá presentar lo siguiente:

- 7.- Credencial para Votar de la persona que realiza el trámite.
- 8.- Documento legal que acredite el parentesco o representación, puede ser cualquiera de los siguientes: actas de nacimiento, acta de matrimonio, auto de discernimiento de tutela emitido por un juez, acta de nacimiento con la inscripción de tutela, declaración de interdicción emitida por autoridad judicial, poder notarial o carta poder firmada por dos testigos.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

### c) Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud la debe tramitar las personas con discapacidad permanente y/o con padecimiento de una de las siguientes enfermedades crónico-degenerativas: diabetes mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de cáncer sujeto a tratamiento, insuficiencia renal con diálisis o hemodiálisis y enfermedades de columna o rodilla múltiples, en caso de que el aspirante sea menor de edad o adulto en estado de interdicción la solicitud deberá ser presentada por el padre, tutor o su representante legal, si es adulto y únicamente está imposibilitado para su traslado además de las personas anteriores la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el "Centro Soluciones", a presentar la solicitud de ingreso al Programa "Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónico Degenerativas", mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

**Criterios de Selección.**

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 265 personas que tengan una discapacidad permanente o una enfermedad crónico-degenerativa.
- b).- Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
- c).- En caso de los interesados (as) hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- d).- En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- e).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.
- f).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.
- g).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

**e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal****Requisitos de Permanencia**

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

**Causales de Baja**

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
  - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
  - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
  - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

**VI.- Procedimiento de Instrumentación.****a) Operación.**

1.- Durante la convocatoria, los interesados (as) ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y/o Enfermedades Crónicas Degenerativas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original, devolviendo el otro al interesado como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, el (la) interesado (a) deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de los documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez remitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales revisará que los (as) interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.- Todos los solicitantes sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, los solicitantes hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

7.- En caso de que algún interesado (a) no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, se podrán realizar visitas domiciliares de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: “Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario su trámite quedará cancelado por falta de interés”.

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 265 solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada una de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.

- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que éste prepare la entrega de apoyos a los (as) beneficiarios (as).

12.- El (la) solicitante que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar a teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.
- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón), a la Secretaria Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente a los beneficiarios y/o padres o tutores, cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

#### **b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.**

##### **1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).**

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite al solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

##### **2.- Dirección General de Desarrollo Social.**

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

##### **3.- Dirección de Cultura.**

- Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.
- Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

##### **4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.**

- Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

##### **5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.**

- Asigna fecha y hora a los (as) interesados (as) para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

##### **6.- Dirección General de Administración.**

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarios
- Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

► Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

► De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

► Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

### **c) Supervisión y Control.**

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas a un grupo muestra de los beneficiarios, se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio “Centro Soluciones”, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400, Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas solicitantes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.
- c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

#### Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
<b>Fuentes de Información de Campo</b>	<b>Actividad</b>
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015)

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos y la encuesta.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios del programa	Beneficiarios afirman haber mejorado su calidad de vida al final del programa	(Número de beneficiarios encuestados al final del programa que afirman haber mejorado su calidad de vida / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa para la Evaluación final del mismo.	J.U.D. de Servicios Sociales
Propósitos	Las personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico-degenerativas residentes en Benito Juárez cuentan con una seguridad económica básica.	Cuántas personas fueron cubiertas por el programa	(Número de beneficiarios del programa/número de población con discapacidad permanente o enfermedad crónico-degenerativa)*100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales
Componentes	Personas beneficiarias que recibieron el apoyo económico del Programa	Porcentaje de apoyos entregados en su totalidad	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarios en el periodo t) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y el reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales

Actividades	Entregar apoyos económicos	Total de apoyos recogidos por los beneficiarios	(Número de apoyos recogidos por beneficiarios/número de apoyos asignados)*100	Eficiencia	Cheques emitidos	Reporte de la emisión de cheques realizada por la Dirección de Finanzas de la Delegación.	J.U.D. de Servicios Sociales
	Evaluar el procedimiento y resultados del Programa.	Evaluación del proceso y resultados del Programa, por parte de los beneficiarios	(Número de beneficiarios encuestados durante el periodo presupuestal / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de personas beneficiarias	Encuestas a beneficiarios del programa al inicio y final durante el periodo presupuestal	J.U.D. de Servicios Sociales
	Evaluar la cobertura del programa en cuanto a beneficiarios y solicitantes del Programa	Solicitantes beneficiados con el Programa	(Número de beneficiados por el Programa / Número de solicitantes del Programa) * 100	Eficacia	Personas beneficiarias	Padrón de beneficiarios y solicitudes al programa realizadas en el CESAC	J.U.D. de Servicios Sociales
	Tener una base de datos confiable con el número y características de las personas solicitantes y beneficiarias del Programa	Número de las personas solicitantes del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que solicitan el Programa / Número de solicitantes del programa	Eficiencia	Solicitudes	Listado de solicitantes del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales
		Número de las personas con beneficiarias del Programa	Número de personas con datos completos y especificación de sus características que se benefician del Programa / Número de solicitantes del programa	Eficacia	Personas beneficiarias	Listado de los beneficiarios del programa según sus características específicas	J.U.D. de Servicios Sociales

#### X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las personas con discapacidad permanente y enfermedades crónico-degenerativas.

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

#### 3.- “APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS”



## Introducción.

### a) Antecedentes

La preocupación del Gobierno Delegacional por proteger a los educandos, se ve reflejada desde hace dos administraciones, mediante la creación del Programa Social “Apoyo Escolar, Becas”; el cual en sus primeros años brindaba 133 becas a niños de familias vulnerables, que cursaban algún grado de educación primaria, otorgando mensualmente un cheque por la cantidad de \$250.00 pesos y una despensa con un valor aproximado de \$150.00 pesos.

Las primeras modificaciones que sufre el programa se hacen en el año 2009, nombrándolo “Apoyo a Niños en Educación Básica”, el cual contempló el aumento a la población beneficiaria a 150 estudiantes residentes de la demarcación, que cursaban alguno de los grados de preescolar, primaria y secundaria en escuelas públicas; así también se agregó un requisito más: tener promedio mínimo de 8.0 promedio, ya que anteriormente no se requería promedio alguno. Asimismo, se aumentó el monto del apoyo y se cambió la forma de ministración, otorgando por persona tres ministraciones por la cantidad de \$1,400.00 y en especie tres despensas con valor de \$800.00 aproximadamente.

Del 2009 al 2013 el programa no tuvo modificaciones fundamentales a excepción del número de beneficiarios que varió año con año y en el 2013 el promedio aumentó a 8.5, pero en el año 2014 el programa se nombró “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”, debido a que fue rediseñado para ser más eficaz, por lo que se modificó el promedio mínimo requerido a 9.0 y se delimitó la población objetivo sólo a estudiantes de niveles de primaria y secundaria, no aceptando dentro del programa a los menores que estudian niveles de preescolar debido a que no pueden acreditar promedio. De igual forma, se aumentó el número de beneficiarios a 165 estudiantes, otorgándoles un apoyo anual de \$6,000.00 por persona, dividido en dos ministraciones.

En el presente ejercicio fiscal la población beneficiaria será de 167 menores, integrando sólo a estudiantes que se encuentren cursando niveles de primaria y secundaria, acreditando un promedio mínimo de 9.3; también se pretende agilizar la operación, eliminando dentro de los documentos solicitados, todos aquellos que no sean necesarios.

### b) Alineación Programática

#### ► Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Ejes Programáticos	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	A) Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	a) Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Apoyar el trabajo conjunto de grupos y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer las actividades orientadas a la incidencia en políticas públicas basadas en investigación, con enfoque de derechos y a favor de los grupos en situación de vulnerabilidad.
		b) Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	1.- Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su condición social o económica.
			2.- Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.
	B) Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional...	1. Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida...	3.- Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal...
			Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

		2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.	Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar ...
--	--	--	---

► Programa Sectorial con el que se vincula.

Programa Sectorial	Área de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción
De Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018	Discriminación y Derechos Humanos.	<b>OBJETIVO 1</b> Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.	<b>META 2.</b> Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.</li> <li>• Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.</li> </ul>
			<b>META 3.</b> Lograr la certificación del Distrito Federal como "Ciudad Amigable".	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la implementación de estrategias que permitan obtener beneficios sociales a toda la población, para acceder a mejores niveles de bienestar social.</li> </ul>

c) Diagnóstico

La educación en México es un derecho inherente a todo ser humano, el cual se encuentra salvaguardado por el artículo tercero de nuestra Carta Magna, por ello es menester de todo gobierno diseñar políticas públicas encaminadas a vigilar y dar cumplimiento a dicho precepto, esto mediante la focalización y protección del sector más vulnerable de la población: los niños de familias de escasos recursos, quienes son los más susceptible de abandonar los niveles básicos de educación por falta de recursos económicos.

El tema de la educación adquiere gran relevancia social, ya que de ella deviene el crecimiento tanto económico como cultural de todo un país, pues los que ahora se encuentran en edad escolar, en un futuro serán los adultos de quienes dependerá la economía nacional, así como todas las bases sociales en las que se desenvuelve un pueblo.

Aunque México ha implementado programas de protección a la educación, los resultados no son los deseados, pues a pesar de que no se tiene un porcentaje de deserción alto (5% aprox), el problema no se ha erradicado completamente, aunado a que se presentan grandes rezagos en cuanto al aprovechamiento de los alumnos lo cual se observa a través de diversas evaluaciones a nivel internacional como lo es el PISA (Program for International Student Assessment) que tiene por objeto evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos por los alumnos cercanos al final de la educación básica, en los campos de lectura, matemáticas y ciencias; colocándose nuestro país dentro de los últimos lugares a nivel mundial.

Por ello, el diseño de la política pública en materia de educación debe atender a tres vertientes: educación de calidad, permanencia escolar, e incentivos al educando para lograr la excelencia académica; en la primera de ellas interactúan estado y docentes, quedando la sociedad como tercero interesado y sobre quien va a recaer el buen o mal trabajo realizado por los dos actores; pero en lo que respecta a la permanencia escolar y los incentivos al educando, es un trabajo que implica el cien por ciento de la participación de todos (estado, docentes y sociedad); por lo que es fundamental que el estado le proporcione a la población todo lo necesario para buscar la permanencia y el interés de los estudiantes en las escuelas.

Para esto, se debe conocer el problema de raíz, la deserción escolar, de acuerdo al INEGI, en el Censo General de Población y Vivienda 2000, las dos principales causas de ésta son por cuestiones personales, es decir, porque la persona no quiso o no le gustó estudiar (37.4%), y económica, es decir, por falta de dinero o porque tenía que trabajar (35.2%). Esta última causa afecta a los sectores más vulnerables, las familias de bajos ingresos, quienes deben priorizar entre comer o mandar al menor a la escuela, dejando a los niños indefensos ante la falta de opciones.

El Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), nos reporta 90,452 estudiantes de niveles de educación básica residentes de Benito Juárez, de los cuales, de acuerdo a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, reporta 16,991 estudiantes de nivel primaria inscritos de escuelas públicas; asimismo, reporta un número de 10,607 estudiantes de nivel secundaria inscritos de escuelas públicas, representando el 30.51% de estudiantes de educación básica de la demarcación, los restantes reportados por el INEGI corresponden a alumnos de preescolar, nivel medio superior y alumnos inscritos de escuelas primarias y secundarias particulares.

Basándose en los resultados estadístico obtenidos en el Censo 2010, diversas fuentes oficiales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) y el Consejo de Evaluación del Distrito Federal (Evalúa DF), así como Encuestas nacionales y locales relativas a Salud y Nutrición (ENSANUT), la falta de equidad en materia de acceso a la educación se ubica como uno de los 2 obstáculos principales respecto del desarrollo social en la Delegación Benito Juárez, seguida de la salud.

A pesar de que una de las características del Distrito Federal es tener uno de los mayores niveles educativos a nivel nacional, aún existen rezagos, pero es preciso señalar que han disminuido con el paso del tiempo, como lo muestran los Censos Generales y Conteos de Población y Vivienda 1995, 2000, 2005 y 2010, ya que en 1995 la población mayor de 5 años que no sabe leer y escribir era del 5.2% y para 2010 bajó a 3.9%. Por su parte, en la Benito Juárez el porcentaje era mucho menor en 1995 (2.1%), mientras que en 2010 representa menos del 1.5%.

Por otro lado, tenemos que el ingreso de la población perteneciente a la Delegación Benito Juárez es de los más altos, pues cuentan con ingresos de más de 10 Salarios Mínimos (S.M.), con el 32.16% de los hogares en viviendas particulares habitadas en el año 2010, a diferencia del 14.61% de los hogares en el D.F. Sin embargo, en el D.F. existe un 8.67% de hogares en viviendas particulares habitadas que no reciben ingresos, mientras que en Benito Juárez es el 12.73%, es decir, 14,748 hogares. Por su parte, los hogares que viven con menos de 5 S.M. en el D.F. representan el 48.77%, mientras el Benito Juárez son sólo el 25.50%, es decir, 29,549 hogares.

Los menores que habitan en estos hogares de bajos ingresos, en algunos casos, se ven obligados abandonar sus estudios académicos ya que en sus familias no cuentan con el poder adquisitivo para cubrir sus necesidades más básicas; derivado a lo anterior, el estudiante se ve obligado por las circunstancias adversas, en dejar la escuela por trabajar, ya que las familias tienen la necesidad de buscar un ingreso adicional.

Debido a lo anterior, para continuar con el combate a la deserción escolar, y el fomento al aumento en la excelencia académica, la Delegación ofrecerá un programa social para beneficiar a 165 estudiantes, mediante transferencias monetarias, toda vez que la preocupación de que los niños, niñas y adolescentes estén estudiando es primordial, ya que de ellos depende el futuro de nuestro país y nuestro compromiso es impulsar su desarrollo educativo; con la finalidad de disminuir la deserción escolar.

#### ► **Población Potencial**

De acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, la población potencial son todos los alumnos de escuelas públicas, inscritos en niveles de primaria y secundaria, residentes en la Delegación Benito Juárez; lo cual corresponde a las siguientes cifras: 16,991 estudiantes de nivel primaria y 10,607 estudiantes de nivel secundaria.

#### ► **Población Objetivo**

La población objetivo son los menores con las descripciones antes mencionadas, que pertenezcan a familias de escasos recursos y acrediten un promedio mínimo de 9.3.

**► Población Beneficiaria**

165 estudiantes, que ubicados dentro de la población objetivo, hayan reunido los requisitos de acceso, de acuerdo al presupuesto que se tuvo asignado para este programa.

**► Línea Base**

Mediante un apoyo económico, se salvaguarda el derecho a la educación de los estudiantes de primaria y secundaria de escuelas públicas, que pertenecen a familias de bajos recursos económicos, asimismo se fomenta e incentiva el aprovechamiento escolar de los alumnos en niveles de educación básica. Se utilizarán indicadores de eficacia y eficiencia con los cuales se pretende conocer las particularidades del sector de población que solicitan el programa, es decir, rangos de edad, rangos de ingresos por familia, características de viviendas que habitan, etc., esto para poder diseñar políticas públicas que cubran de manera completa las necesidades de los solicitantes, así también se pretende conocer el punto de vista e inquietudes de este sector de la población juarensis. Para desarrollar estos indicadores se utilizarán encuestas de satisfacción y grupos focales para obtener la información que se indica.

**I. Dependencias o Entidad Responsable del Programa.**

Delegación Benito Juárez  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección General de Administración  
Dirección de Cultura  
Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales  
Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales  
Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC)

No participan otras dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades que ejecuten de manera conjunta este programa social.

**II. Objetivos y Alcances****a) Objetivo General.**

Garantizar el derecho económico a 165 estudiantes residentes en Benito Juárez, de escasos recursos que cursen niveles de primaria y secundaria de escuelas públicas, por medio de un apoyo económico; asimismo, a través de las políticas públicas, el gobierno delegacional salvaguarde el derecho tutelado por diversos ordenamientos legales: "el derecho a la educación", entendiendo éste, no sólo como la creación de instituciones educativas, sino como la obligación del Estado de buscar la permanencia del individuo en la escuela, proporcionándole las herramientas necesarias para que el estudiante decida culminar su educación.

**b) Objetivos específicos.**

- Recibir todas las solicitudes de incorporación al programa que sean presentadas en tiempo y forma en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC) y citar a los padres o tutores de los menores para la integración de expedientes (cédula de características económicas y documentos presentados por los (as) interesados (as)).
- Conformar el Padrón de Beneficiarios, dando prioridad en la selección a los de situación económica más baja.
- Hacer del conocimiento de los padres o tutores de los beneficiarios (as), el resultado y entregar el apoyo correspondiente.
- Garantizar el derecho a un nivel de vida adecuado, mediante transferencias monetarias, a 167 estudiantes de Primaria y Secundaria inscritos en escuelas públicas, residentes de la Delegación Benito Juárez, que acrediten un promedio mínimo de 9.3.
- Reducir la deserción escolar de los menores y propiciar la culminación oportuna de sus estudios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que fomenten una mayor participación de los estudiantes de escasos recursos en los programas educativos oficiales.
- Fomentar la equidad social a través de la protección económica de los estudiantes que cursan niveles de primaria y secundaria, así como talleres y pláticas de desarrollo humano a los padres de los beneficiarios.

**c) Alcances.**

Este programa de transferencia monetaria, impulsa y fortalece el derecho a la educación y aprovechamiento escolar, mediante la protección económica a los estudiantes que cursan niveles de primaria y secundaria en escuelas públicas, cuyas familias son de escasos recursos económicos, lo cual evitará la deserción escolar por falta de recursos, asimismo, se busca fomentar el interés de los menores en tener un desempeño académico adecuado.

### III. Metas Físicas.

El Programa otorgará 165 apoyos de transferencia monetaria por la cantidad de \$6,000.00 (Seis Mil Pesos M.N. 00/100), dividido en dos exhibiciones, a 165 estudiantes residentes de la Delegación Benito Juárez, que se encuentran cursando niveles de educación primaria y secundaria, inscritos en escuelas públicas, acreditando un promedio mínimo de 9.3 y cuyas familias sean económicamente vulnerables, que soliciten el apoyo del Programa y cumplan con los requisitos del mismo.

Para la integración a este programa serán considerados los casos de situación económica más baja, es decir, aquellos solicitantes que en la aplicación de la cédula de características económicas hayan obtenido el menor puntaje.

### IV. Programación Presupuestal.

Total de Beneficiarios (as)	Monto Unitario Anual	Frecuencia de Ministración	Presupuesto Total
165	\$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 m. n.)	Dos exhibiciones de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.)	\$990,000.00 (Novecientos noventa mil pesos 00/100 m.n.)

Este estimado puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

#### a) Difusión.

La Delegación Benito Juárez dará a conocer a la población que cuenta con este Programa Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

- Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- Mediante publicación en el Sistema de Información del Desarrollo Social
- Por medio de la publicación en dos medios de comunicación escrita de mayor circulación en el Distrito Federal.
- Por medio de la difusión impresa, como son carteles y volantes en puntos de mayor afluencia poblacional delegacional.
- En el sitio Web: [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx)
- La información del Programa se podrá solicitar en las Unidades Administrativas siguientes:
  - CESAC  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones". Colonia Santa Cruz Atoyac CP. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Desarrollo Social  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección General de Administración  
Domicilio: Av. División de Norte No. 1611 P. B., Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1122. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Dirección de Cultura  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1117. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240 4° Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1116. Con horario de Atención de 9:00 a 19:00 hrs.
  - Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales  
Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1118. Con un horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.

#### b) Requisitos de Acceso.

- Ser residente de la Delegación Benito Juárez.
- Estar inscrito en escuela pública perteneciente a la Secretaría de Educación Pública, con promedio mínimo de 9.3, acreditándolo con constancia de estudios con promedio, no mayor a tres meses de antigüedad. (No se aceptará dentro del Programa a los menores inscritos en Instituciones Educativas Particulares).

- Estar cursando grados de primaria o secundaria.
- Contar con toda la documentación solicitada.
- El padre o tutor deberá presentar solicitud del ingreso al Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria”, mediante escrito libre firmado por el padre o tutor, dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, ante el CESAC ubicado dentro del “Centro Soluciones”, únicamente si el padre o tutor está imposibilitado para su traslado, la podrá presentar un familiar, amigo o vecino solidario. Dicha solicitud deberá contar los siguientes datos indispensables para su posterior localización:
  - Nombre completo del Padre o Tutor y del menor.
  - Domicilio empezando por la calle, número exterior y en su caso número interior, calles colindantes, colonia, código postal y delegación.
  - Números telefónicos locales.
  - Correo electrónico, sólo en el caso de contar con éste.
- Presentarse en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales el mismo día que ingrese la solicitud de acceso al Programa, para que se le asigne fecha y hora para entregar documentación y aplicación de la cédula de características económicas.
- Cumplir con los lineamientos para la aplicación de la cédula de características económicas.

### c) Documentos.

Los (as) interesados (as) deberán entregar una fotocopia y presentar en original (únicamente para cotejo), los siguientes documentos:

- 1.- Credencial para Votar del padre o tutor, la cual debe estar vigente y actualizada, con domicilio en la Delegación Benito Juárez.
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses de antigüedad el cual deberá de coincidir con el domicilio señalado en la credencial para votar. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio.
- 3.- Acta de nacimiento del menor.
- 4.- Constancia de estudios o boleta con máximo tres meses de antigüedad, expedida por la Secretaria de Educación Pública con promedio mínimo de 9.3, la cual debe pertenecer a escuela pública de niveles Primaria o Secundaria.
- 5.- Último comprobante de ingreso mensual o carta patronal del principal aportador económico familiar, de no contar con esto, podrá elaborar una carta bajo protesta de decir verdad, dirigida a la Delegación Benito Juárez, indicando su actividad e ingresos mensuales.
- 6.- Los tutores presentaran el auto de discernimiento de tutela emitido por un juez o al acta de nacimiento con la inscripción de tutela.

La documentación se entregará en fotocopia en el tiempo establecido en la convocatoria, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales al momento de la aplicación de la cédula de características económicas, ubicadas en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, para tal efecto, solamente estará facultado para recibir la documentación el personal de esta unidad departamental, la documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

En caso de que el año inmediato anterior, los (as) interesados (as) hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

### c) Procedimiento de Acceso.

La Delegación Benito Juárez emitirá la convocatoria mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal y mediante difusión impresa de carteles y volantes en los puntos con mayor afluencia de población delegacional, así como en la página oficial de la Delegación. El teléfono para mayor información es el 54225400, extensión 1118, con horario de atención de 9:00 a 19:00 horas.

La solicitud la debe tramitar el padre o tutor del menor, quienes deberán acudir personalmente al CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, a presentar la solicitud de ingreso al Programa “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”, mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

### Criterios de Selección.

- a).- Este programa se limitará a beneficiar a 165 estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, con promedio mínimo de 9.3.
- b).- Este programa se limitará a beneficiar a una persona por cada domicilio.
- c).- En caso de los interesados (as) hayan ingresado solicitud para otro u otros programa(s) social (es) de transferencia monetaria de la Delegación Benito Juárez, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.
- d).- En el caso de dos o más personas cuyo domicilio sea el mismo y hayan ingresado solicitud para programas sociales, ya sea para el mismo o distintos, sólo se tramitará la solicitud que haya obtenido el menor puntaje en la entrevista y serán canceladas las demás.

e).- La propuesta del padrón de beneficiarios (as), la lista de espera y casos desfavorables será elaborada con base en el puntaje obtenido en la cédula de características económicas, la cual determina un valor específico a cada rubro de la cédula, dando prioridad en la selección a los de menor puntaje.

f).- La convocatoria de acceso a este programa permanecerá abierta hasta agotar la programación presupuestal destinada al mismo.

g).- Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa, acudiendo a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se encontrarán las listas con los resultados, la cual se encuentra ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamando al teléfono 54225400 extensión 1118.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos y estarán colocados en lugares visibles de las áreas de atención al Programa.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a este Programa Social, formarán parte de un padrón de beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa.

En ningún caso los funcionarios (as) podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

#### **e) Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal**

##### **Requisitos de Permanencia**

La temporalidad de este programa social es de un año, por lo que una vez conformado el padrón de beneficiarios, éstos permanecerán dentro del programa hasta que concluya la vigencia del mismo, se podrá corroborar mediante visitas domiciliarias de seguimiento que la beneficiaria aún sigue viviendo en el domicilio que obre en expediente y se presente a recoger las ministraciones del apoyo en tiempo y forma.

##### **Causales de Baja**

- Falta de interés del solicitante que se podrá manifestar de diversas formas como:
  - No presentar documentación que acredite la totalidad de los requisitos en la fecha designada o proporcionar datos falsos o documentación apócrifa.
  - No presentarse a la aplicación de cédula de características económicas en fechas y horarios establecidos o no cumplir con sus lineamientos.
  - No encontrar en su domicilio persona que atienda la visita domiciliaria.
- Ingresar más de una solicitud por mismo domicilio para el mismo y/o diferente programa de apoyo de la Delegación Benito Juárez, resultando beneficiaria en el otro programa.
- No acudir en tiempo y forma a obtener el apoyo en un periodo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de entrega y asignación.
- Que su domicilio esté fuera del perímetro delegacional.
- Por defunción del (la) beneficiario (a).

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá notificar de los casos anteriores a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales.

No existe la suspensión temporal en ningún caso.

#### **VI.- Procedimiento de Instrumentación.**

##### **a) Operación.**

1.- Durante la convocatoria, los (as) interesados (as) ingresarán en el CESAC ubicado en el “Centro Soluciones”, la solicitud por duplicado de incorporación al Programa Social “Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas”, el CESAC asignará un folio a la solicitud quedándose con un original, devolviendo el otro al interesado como acuse.

2.- Una vez recibida la solicitud en el CESAC, el (la) interesado (a) deberá presentarse el mismo día con el folio asignado por el CESAC, ante las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para conocer la fecha y hora de entrega de los documentos requeridos, así como para la aplicación de la cédula de características económicas.

3.- El CESAC hará de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social de los folios ingresados.

4.- La Dirección General de Desarrollo Social canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura quien a su vez remitirá las solicitudes a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales y supervisará la adecuada integración y valoración de cada caso.

5.- La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales revisará que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados.

6.- Todos los padres o tutores sin excepción alguna, deberán acudir el día y hora asignados, ante la Jefatura Unidad Departamental de Servicios Sociales, con toda la documentación requerida en original y copia (para cotejo), para la aplicación de la cédula de características económicas con ello se obtendrá un puntaje, conforme a la información proporcionada; en caso de faltar algún documento (cualquiera que sea éste) se le informará al interesado que no cumple con los requisitos y se cancelará la solicitud. En caso de que el año inmediato anterior, los solicitantes hayan hecho trámite de incorporación a este Programa, se podrán utilizar los documentos que obren dentro de los expedientes que se encuentran bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Social, siempre y cuando no excedan de la temporalidad requerida.

7.- En caso de que algún interesado (a) no se presente en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales en la fecha y horario asignados, se le concederá 15 minutos de tolerancia y de no presentarse dentro de este tiempo su trámite será cancelado.

8.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos; al iniciar su aplicación se le informará al solicitante los lineamientos y causas de cancelación de la misma. El personal designado por la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales realizará una visita domiciliaria para corroborar la información proporcionada. Asimismo, de considerarlo necesario, podrá hacer visitas domiciliarias de seguimiento a cada caso.

9.- Una vez que el expediente se encuentre totalmente integrado con los documentos del solicitante, la cédula de características económicas y la visita, se entregará una ficha de conclusión de trámite, la cual contendrá la siguiente información: "Se le informa que su trámite ha sido totalmente concluido, esto **no significa** que sea usted beneficiaria(o), ya que su expediente quedará sujeto a revisión y validación, debido a lo anterior le pedimos se comunique a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ hasta el día \_\_\_\_\_ del mismo mes, para conocer los resultados al teléfono 54225400 extensión 1118, o acudir personalmente a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, es importante mencionar que de no comunicarse o acudir personalmente en las fechas indicadas, en caso de ser beneficiario su trámite quedará cancelado por falta de interés".

10.- La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, elaborará la propuesta del padrón de beneficiarios, la lista de espera y casos desfavorables, la cual se presentará en sesión ordinaria o extraordinaria ante la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales para su validación y aprobación.

- El padrón de beneficiarios se integrará por 167 estudiantes cuyo trámite haya resultado favorable, bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Una vez integrado el padrón de beneficiarios, después de habersele notificado debidamente a cada una de los beneficiarios el resultado, se cancelará y dará de baja del mismo, a todo aquel que no se presente a recibir el apoyo dentro del tiempo establecido.
- La lista de espera se integrará por los solicitantes cuyo trámite haya resultado favorable pero que por falta de presupuesto ya no pueden ser protegidos por el Programa, esto bajo el criterio de incorporar a los casos más vulnerables económicamente, de acuerdo con la información que se obtengan de las Cédulas de Características Económicas. Los solicitantes que se encuentren en lista de espera podrán ingresar al padrón de beneficiarios cuando por alguna razón uno de los beneficiarios se haya cancelado y dado de baja del mismo; esto se hará dando prioridad a los de mayor vulnerabilidad económica.
- Casos desfavorables serán todas aquellas solicitudes que fueron canceladas ya sea por no cumplir todos los requisitos establecidos o por no presentar la documentación en tiempo y forma.

11.- La Secretaria Técnica de la Comisión informará al Director General de Administración, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, la determinación de la Comisión, con el fin de que este prepare la entrega de apoyos a los (as) beneficiarios (as).

12.- El padre o tutor que desee conocer el estado de su trámite deberá acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales para solicitar dicha información a su titular ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Planta Baja, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez o llamar a teléfono 54225400 extensión 1118.

13.- La Comisión instruirá a la Secretaria Técnica para que verifique y de seguimiento a las responsabilidades normativas de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales consistentes en:

- Notificar a los beneficiarios (as) sobre el apoyo otorgado, proporcionando para ello el calendario de entrega de apoyos.
- Entregar los apoyos correspondientes.



- Publicar el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en la página de internet, en el apartado de Transparencia de la Delegación Benito Juárez de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

14.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales informará, de acuerdo a las entregas, el estado de los avances y el grado de satisfacción (información que se obtendrá mediante la aplicación de encuestas a una muestra del padrón), a la Secretaría Técnica de la Comisión, quién será responsable de convocar a sus integrantes para conocer los resultados del Programa.

15.- La Jefatura de Unidad Departamental Servicios Sociales podrá realizar visitas domiciliarias de seguimiento a los casos que considere pertinentes.

16.- Adicionalmente se les proporcionará gratuitamente cursos y talleres de desarrollo humano y crecimiento personal a los padres de los beneficiarios a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

#### **b) Unidades Administrativas Responsables de la Implementación.**

##### **1.- Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC).**

- Recibe la solicitud de ingreso al Programa, al instante remite al solicitante a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y hace de conocimiento a la Dirección General de Desarrollo Social.

##### **2.- Dirección General de Desarrollo Social.**

- Canaliza la solicitud a la Dirección de Cultura. Tarda un día aproximadamente.

##### **3.- Dirección de Cultura.**

- Remite solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales. Tarda un día aproximadamente.
- Supervisa la adecuada integración y valoración de cada caso.

##### **4.- Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Sociales y Culturales.**

- Revisar que los interesados (as) cumplan con los requisitos y documentos solicitados. Tarda un día aproximadamente.

##### **5.- Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.**

- Asigna fecha y hora a los (as) interesados (as) para la aplicación de la cédula de características económicas, integra expedientes con los documentos proporcionados y asigna puntaje de acuerdo a la información proporcionada en la cédula. Tarda una semana en cada solicitud.
- Elabora padrón de beneficiarios y lista de espera. Tarda dos meses aproximadamente.

##### **6.- Dirección General de Administración.**

- Emite las transacciones económicas correspondientes de acuerdo al padrón de beneficiarias. Al momento de hacer la entrega de apoyos, verifica que las personas beneficiarias se identifiquen con credencial para votar vigente con domicilio dentro de la Delegación Benito Juárez. Tarda un mes aproximadamente.

► Los datos personales emitidos por los solicitantes, serán tutelados y resguardados por el sistema de Protección de Datos Personales de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, de conformidad en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

► De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, en todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, se integrará de forma impresa la siguientes leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

► Todos los trámites realizados por las interesadas para la incorporación al programa son gratuitos, excepto los que se realicen en dependencias ajenas a las responsables.

#### **c) Supervisión y Control.**

La supervisión y control de este Programa Social se realizará a través de la base de datos de los beneficiarios, que será el medio para contactarlos y hacer de su conocimiento las fechas de entrega de los apoyos sociales, así como invitarlos a pláticas y talleres de crecimiento personal y desarrollo humano que se realicen. Llevando un estricto control de asistencia en base a lista.

Asimismo, mediante dos encuestas aplicadas y un grupo focal a un grupo muestra de los padres o tutores de los (as) beneficiarios (as), se podrá supervisar el funcionamiento del programa conforme a indicadores de eficacia y eficiencia.

La unidad administrativa responsable de realizar la supervisión y control es la de Servicios Sociales.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

- a).- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, Edificio "Centro Soluciones", Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Tel. 54225400. Con horario de atención de 9:00 a 19:00 hrs.
- b).- Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 1240 4º Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, Tel. 54225400, Ext. 1220. Con horario de Atención de 9:00 a 18:00 hrs.
- c).- A través del buzón en el portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar el padre o tutor, si considera que se excluye a su hijo, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del padre o tutor que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La respuesta se notificará en el domicilio del interesado.

De no quedar conforme con la respuesta, el interesado podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez, J.U.D. de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicado en el Edificio Delegacional 1er Piso, Tel. 54225400, Ext. 1215 ó 1139, 5422 5400 y 5422 5500.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidas del programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad.**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

- 1.- Colocar en las mamparas de las instalaciones de las oficinas de la Delegación los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa.
- 2.- Se les hará de conocimiento a los (as) interesados (as) que una vez ingresada su solicitud deben acudir inmediatamente a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales a agendar su cita para entrevista y entrega de documentos, una vez hecha la entrevista en las instalaciones de dicha Jefatura, deberán esperar la visita domiciliaria el día que su Trabajador Social le indique. Una vez integrado en su totalidad el expediente, el (la) solicitante deberá presentarse a conocer los resultados del trámite, dentro de las fechas señaladas en su Ficha de Conclusión de Trámite.

Los casos en los que los (as) interesados (as) podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos son los siguientes:

- a).- Cuando un solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al derecho garantizado en el programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b).- Cuando los beneficiarios del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma como lo establece el programa.

c).- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal y exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### a) Obligación de los Solicitantes.

- Presentar solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez, con los requisitos mínimos indispensables para su localización y seguimiento (nombre completo del interesado, dirección y teléfono).
- Cumplir con los requisitos y documentación así como la aplicación de la cédula de características económicas en las fechas y horarios establecidos.
- Proporcionar la documentación que le sea requerida a efecto de validar la información proporcionada.
- Obtener el apoyo asignado de forma oportuna en el lugar y fechas estipuladas.
- En caso de cambio de domicilio, hacer la notificación correspondiente mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, ubicada en Avenida Cuauhtémoc #1240, 4º piso, Edificio BJ2, Col. Santa Cruz Atoyac, o al teléfono 54225400 extensión 1118, o bien a través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx).
- Firmar de conocimiento la causa de cancelación de su solicitud.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los padres o tutores de los beneficiarios (as), serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, mediante la utilización de encuestas de satisfacción, que para tal efecto realizará la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social será la que designe la Dirección General de Desarrollo Social.

#### Fuentes de Información

Fuentes de Información de Gabinete	Documento
Estadísticas	Censos Generales y conteos de Población y Vivienda del INEGI (2000, 2005, 2010) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Normativas	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
Generadas por el Programa	Matriz de Indicadores Bases de datos de los beneficiarios Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de Campo	Actividad
Muestreo	Encuesta de Evaluación de Atención, Procedimientos y Nivel de Satisfacción de Beneficiarios de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez (2015)  Grupo Focal

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología del Marco Lógico, utilizando como instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa, la base de datos, la encuesta de satisfacción y los resultados del grupo focal.

Se establecen los indicadores de cumplimiento de metas asociadas al objetivo general y los objetivos específicos, los cuales permitirán la evaluación del cumplimiento de los mismos, el desempeño e impacto en la población beneficiaria así como el costo administrativo de la operación.

Con base en la Metodología de Marco Lógico, los objetivos deben ser Fin, Propósito, Componentes y Actividades, a partir de las cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación de este Programa Social; como se indica en la siguiente tabla:

Nivel de Objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Estudiantes beneficiarios concluyen la educación básica.	Estadística	(Número de beneficiarios que concluyen la educación básica / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	% de estudiantes	Básicas del Sistema Educativo Nacional del inicio y fin de cursos del INEGI	J.U.D. de Servicios Sociales
Propósitos	Permanencia Escolar	Número de beneficiarios que no dejaron la escuela	(Número de beneficiarios que no dejan la escuela / Número de beneficiarios) *100	Eficacia	Personas beneficiarias	Encuestas a los beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales
Componentes	Apoyo económico	Monto presupuestal	Monto presupuestal autorizado/monto ejercido)*100	Eficiencia	Presupuesto	Reporte trimestral de avance físico presupuestal.	J.U.D. de Servicios Sociales
Actividades	167 apoyos otorgados	Número de apoyos otorgados	(Número de apoyos otorgados en el periodo t / Número total de beneficiarios en el periodo t) *100	Eficacia	% de beneficiarios	Padrón de beneficiarios	J.U.D. de Servicios Sociales

#### X. Formas de Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Comisión Técnica de Diagnóstico Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Delegación Benito Juárez, los residentes de Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las estudiantes.

#### XI. Articulación con otros Programas Sociales.

Este programa no tiene articulación con otros Programas Sociales.

#### 4.-“ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA”

##### I.- Introducción

##### a) Antecedentes

El Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, lo ejecuta anualmente la Delegación Benito Juárez para propiciar condiciones de equidad, inclusión social, accesibilidad en materia de educación, salud, deporte, cultura y protección a los derechos humanos de ésta población.

En el año 2014 el Programa se ha fortalecido con nuevas líneas de atención, considerando que hoy en día las poblaciones callejeras constituyen un grupo diverso y de composición heterogénea, entre las que se encuentran: niñas, niños, mujeres, personas jóvenes, adultas y adultas mayores, que habitan de manera individual o colectiva en los espacios públicos de esta ciudad, y que por consiguiente sus necesidades son variadas; a las cuatro líneas existentes en 2012, se han agregado dos más, quedando de la siguiente manera:

- 1) Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”.
- 2) Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo.
- 3) Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”.
- 4) Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”.
- 5) Albergue Soluciones a Tu Vida, y
- 6) Hogar para MujeresBJ

El Programa se desarrolla en la Delegación Benito Juárez con el mayor índice de desarrollo humano y considerado uno de los municipios a nivel nacional que cuenta con el mayor tránsito de personas, las cuales estudian, trabajan o habitan en la demarcación. Ésta cuenta con un importante número de parques y jardines, puentes vehiculares y estaciones del sistema colectivo metro utilizados como espacios para habitar por grupos de calle, lo que puede ser factores importantes para atraer a mayor número de personas en dicha situación.

Y aún cuando es difícil conocer cifras exactas de la población en el Distrito Federal que deambula y/o ocupa áreas públicas, debido a su gran movilidad y a que el INEGI no realiza un censo en este sentido; se puede inferir que es un grupo que ha ido incrementándose año con año de acuerdo con datos que brinda el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) como resultado de los últimos conteos que realiza durante la Campaña de Invierno.

Cuadro: Resultados de Campaña de Invierno por Periodos

Periodo / Número de Personas				
2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013
2759	3049	3282	4014	6792

Fuente: Elaboración propia con datos del IASIS

#### b) Alineación Programática

Programa	Ejes	Áreas de Oportunidad	Objetivos	Metas	Líneas de Acción	Contribución del Programa
Programa General del Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Derechos Humanos	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas	Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.	Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas.	El programa cuenta con un equipo de servidores públicos enfocados en el estudio y diseño de políticas públicas para proteger a las poblaciones callejeras.
	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano	1. Derechos Humanos	Facilitar el goce y disfrute de los programas y servicios del Gobierno del Distrito Federal, evitando la discriminación por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, de las personas, en estricto apego a las normas de los programas sociales.	Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno del Distrito Federal, así como la realización de los trámites en diferentes instancias.	Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales.	A través del programa se realizan acciones incluyentes, y que facilitan la obtención y/o recuperación de documentos oficiales que facilitan la inclusión de los beneficiarios a programas educativos, laborales y deportivos que contribuyen a evitar la discriminación.

Tiene como marco la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que tiene por objeto: Promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

Coincide en los principios de Universalidad, Igualdad, Equidad de Género, Equidad Social, Justicia Distributiva, Territorialidad, Participación, Transparencia, Efectividad. Adicionalmente el Programa se alinea con Ley de acuerdo con lo dispuestos en el artículo 1, fracciones I - IV, VI - IX, XIV y XV, que de

manera general contemplan la responsabilidad del Estado para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Asimismo el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, se incluye en el Programa Delegacional de Desarrollo Social 2012-2015, quedando de la siguiente manera:

Programa General	Programa Especifico	Acciones
Atención a la población socialmente en riesgo	Atención a poblaciones callejeras	Atención a adultos mayores en situación de abandono y/o calle mediante estancia temporal en el Centro de Asistencia Social Albergue Benito Juárez
		Recorridos delegacionales
		Visitas en puntos de encuentro de menores en situación de calle
		Acciones de canalización a instancias
		Atención en el Centro de Asistencia Social Delegacional.
		Instrumentar la Campaña de Invierno anual
		Actualizar el Padrón de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal.
		Supervisión de albergues públicos y privados localizados en la Delegación Benito Juárez

El programa contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de calle, en correspondencia con el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”.

### c) Diagnóstico

En particular respecto al número de personas en situación de calle, en 2010 la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, a través del IASIS, ubicó a 3 mil 282 personas en abandono social y, en 2011 reportó 4 mil 014 personas, de acuerdo a los resultados de los Censos realizados por el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se observa un incremento en el número de personas detectadas viviendo la calle en la Campaña de Invierno 2012-2013, registrándose 6792 en todo el Distrito Federal.

Aunado a esta situación se tiene a la Delegación Benito Juárez como una de las que ofrece a sus habitantes y visitantes mayor número de servicios públicos e infraestructura urbana a nivel Distrito Federal, está considerada como uno de los municipios con mayor índice de desarrollo humano, sus habitantes en su mayoría poseen un alto poder adquisitivo, por ello la demarcación se convierte en uno de los mejores sitios para la supervivencia de niños, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia.

Según datos históricos del Programa se considera que anualmente transitan, trabajan o habitan espacios públicos en la Delegación Benito Juárez alrededor de 1,200 personas de todas las edades en situación de calle, riesgo o indigencia, para quienes se requiere generar las condiciones propicias a través de una serie de servicios y apoyos que les permitan mejorar su calidad de vida, hasta en tanto se logre su regreso a la familia, su inserción positiva a la comunidad o bien, si no es posible, su canalización a un lugar acorde a su condición física y/o mental.

Las condiciones de desigualdad social expresadas en la extrema pobreza y la polarización económica han impactado de manera negativa tanto a la familia como a la sociedad en su conjunto, y han generado condiciones de exclusión social para diversos sectores de la población, cuyos miembros han buscado alternativas de supervivencia en las calles. Las principales causas que orillan a las personas a tomar la decisión de abandonar sus hogares son la desintegración familiar, drogadicción, alcoholismo, maltrato familiar, orfandad,

prostitución y drogadicción de los padres, problemas económicos, entre otras. Este grupo de población enfrenta diversos obstáculos para ejercer de manera plena sus derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales; son niños, niñas, jóvenes y adultos mayores que no pueden acceder al sistema educativo, cultural, de salud o al mundo laboral, así como a satisfactores mínimos de bienestar, por lo que es necesario el apoyo integral considerando que son sujetos plenos de derechos.

En este sentido el programa se orienta a niños(as), adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, solos o con familia, que hacen de los espacios públicos su lugar para a habitar. Que enfrentan desventajas sociales, como son: la falta de derechos, no contar con vínculos familiares positivos, no tener acceso a la cultura, a descansar, a jugar, a una educación que les permita incrementar sus potencialidades y otras circunstancias asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

#### **d) Población Potencial**

La población potencial es toda persona, familia o grupo que se encuentra en situación de calle, riesgo o abandono; se calcula, por los registros históricos del programa, en alrededor de 1200 personas en la demarcación que utilizan espacios públicos para trabajar y/o vivir más aquellas que emigran de los municipios más pobres del país o del extranjero y que llegan a la Ciudad buscando mejores oportunidades para desarrollarse.

#### **e) Población Objetivo**

Como se ha mencionado es difícil conocer cifras precisas de personas que habitan, que nacen o mueren en situación de calle, ya que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) no considera a la población callejera como un grupo a ser censado en los diferentes conteos que realiza, debido a la complejidad que representa la movilidad de estas personas.

En este sentido, el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) se da a la tarea de elaborar el censo de personas en situación de calle durante la Campaña de Invierno que lleva a cabo entre los meses de noviembre a febrero de cada año, de acuerdo con las cifras reportadas en la campaña 2012-2013 se tiene que en Distrito Federal existen 6792 personas en esta condición.

No obstante lo anterior, conforme con la base de datos generada por el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia de la Delegación Benito Juárez se considera que anualmente circulan y pernoctan en espacios públicos de la demarcación más de 1,200 personas de todas las edades, por lo que dentro del Programa Delegacional de Desarrollo Social 2012-2015, se incluye como un grupo de atención prioritaria.

#### **f) Población Beneficiaria**

Con el presente Programa se pretende atender durante el ejercicio fiscal 2015 a 1100 personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, vulnerables al estar en situación de calle, riesgo o indigencia.

A través de otorgarles servicios como alimentación, dormitorio, regaderas, trabajo social, apoyo psicológico, canalización a servicio médico, actividades recreativas, culturales y deportivas, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad.

#### **g) Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Delegación Benito Juárez  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Programas DIF  
Subdirección de Albergues  
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Niños en Situación de Calle.

## **II. Objetivos y Alcances:**

### **a) Objetivo General**

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a 1100 personas vulnerables en situación de calle, riesgo o indigencia, que transitan, habitan o utilizan áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a mejorar su calidad de vida en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales.

### **b) Objetivos Específicos**

Mejorar la calidad de vida de la población callejera, localizada en la delegación, sin distinción de edad, género, preferencia sexual, a través de servicios y apoyos que se les proporcionará al ser beneficiarios (as) del Programa, buscando en la medida de lo posible su reingreso al seno familiar, su inclusión a un sistema productivo e integración social o bien su canalización a un lugar acorde su condición física y/o mental.

#### **c) Alcances**

La Delegación Benito Juárez mediante el Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, contempla garantizar a éste sector de nuestra población, los derechos que tiene todo mexicano(a) plasmados en el artículo 3° y 4° de la Constitución, relativos a la educación, la salud, la alimentación, vivienda y a un ambiente sano. Así como los que se expresan en diversas Leyes, como la Ley Federal de Desarrollo Social, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños en el Distrito Federal, Ley de las y los Jóvenes en el Distrito Federal, Ley de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, así como en el Programa de Derechos Humanos para el Distrito Federal, entre otras.

#### **III. Metas Físicas:**

Atender a 1,100 personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, que se encuentren en situación de calle, riesgo o indigencia, con servicios de acuerdo a lo establecido en cada una de las líneas de atención, como alimentación, dormitorio, aseo personal, trabajo social, psicología, canalización a servicio médico, reinserción familiar, laboral, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación laboral o centros de rehabilitación en adicciones, asesorías para la vida independiente, canalización, actividades recreativas, culturales y deportivas, entre otras hasta alcanzar un total programado de 130 mil acciones.

#### **IV. Programación Presupuestal:**

- El presupuesto total del Programa Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia 2015 asciende a \$ 770,000.00 (Setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.).
- El monto unitario anual por persona es variable de acuerdo al tipo y cantidad de servicios que reciba.
- Frecuencia de ministración: Conforme a los lineamientos internos que rigen el funcionamiento de cada una de las líneas de atención del programa.

Este presupuesto es estimado y puede variar en función de la disponibilidad existente conforme al presupuesto autorizado.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso:**

##### **a) Difusión**

- 1.- El programa se da a conocer a la población objetivo mediante plática directa durante los recorridos y visitas a puntos de encuentro en alguna de las 56 colonias y parques de la delegación.
- 2.- La información del Programa se podrá consultar en la página de Internet de la Delegación <http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx>
- 3.- En las oficinas del Centro de Atención a Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Soluciones Benito Juárez”
- 4.- En reuniones informativas con Comités Vecinales
- 5.- Se atenderán reportes de los ciudadanos que se reciban vía reporte al Centro de Atención Ciudadana, a @GPrioritarios, @AlberguesBJ, vía telefónica o de manera directa en Centro de Atención a Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Soluciones Benito Juárez” ubicado en Cerrada de Miguel Ángel S/N esquina Giotto, col. Mixcoac.

##### **b) Requisitos**

- Estar en condición de calle, riesgo o indigencia dentro del perímetro delegacional.
- No contar con redes familiares y/o de apoyo.
- Solicitar y aceptar el servicio de manera voluntaria.

##### **c) Criterios de acceso general**

- Contar con la edad de acuerdo a la línea de atención a incorporarse
- Aceptar el lineamiento de la línea de atención correspondiente y conducirse de acuerdo con éste.
- En caso de ser referido por institución deberá contar con los oficios de canalización, así como con valoración médica y psiquiátrica, que demuestre no requerir servicios de salud de segundo y tercer nivel. Es importante mencionar que el Programa no podrá hacerse cargo si fuera necesario este tipo de atención.



- En todos los casos deberá la persona proporcionar información para llenar el formato respectivo de ingreso de acuerdo a la línea en la que se ubique.
- Que el ciudadano solicite el apoyo de servicio de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia por medio de demanda ciudadana presentada Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana ([www.centroatencionciudadana.gob.mx](http://www.centroatencionciudadana.gob.mx)) o vía telefónica.

#### **d) Criterios de acceso según línea de atención**

##### **1.- Albergue Transitorio para Adultos en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia, “Albergue Benito Juárez”:**

- Ser adulto.
- Sin distinción de género.
- Estar en situación de indigencia, calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

##### **2.- Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo “Centro de Día Benito Juárez”:**

- Tener entre cero y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Sin distinción de género
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona o bien del padre o tutor para ser acreedor al servicio.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

##### **3.- Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción Social “Puente de Vida”:**

- Ser hombre y tener entre 18 y hasta de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedor al servicio
- Preferentemente haber formado parte del “Centro de Día Benito Juárez”.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

##### **4.- Albergue Temporal para Población en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia “Albergue Temporal de Invierno Benito Juárez”:**

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia.
- Que el servicio sea solicitado de forma voluntaria de manera verbal o tácita durante la época de invierno de acuerdo a la periodicidad establecida por la Delegación Benito Juárez.
- En el caso de menores de edad, ser acompañado por madre, padre o tutor para ser acreedor al servicio.
- Firma de constancia de responsabilidad de la madre, padre o tutor.

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 98 13 27

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs. del día siguiente, de lunes a domingo, durante la vigencia de la Campaña de Invierno.

##### **5.- Albergue Soluciones a Tu Vida**

- Persona en situación de calle, riesgo o indigencia
- Mayor de edad
- Sin distinción de género
- Con facultades físicas y mentales adecuadas para incorporarse a un empleo.
- Sin adicción

Área Responsable: Subdirección de Albergues

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 91803965

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): de 19:00 a 7:00 hrs del día siguiente.

#### 6.- Hogar para MujeresBJ

- Ser mujer y tener entre 18 y hasta antes de cumplir 30 años de edad.
- Estar en situación de calle o riesgo.
- Contar con la voluntad verbal o tácita de la persona para ser acreedora al servicio
- Preferentemente haber formado parte del “Centro de Día Benito Juárez”.

Área Responsable: J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle

Dirección: Cerrada de Miguel Ángel S/N, col. Mixcoac, Tel.: 55 79 58 97 y 91 80 39 65

Horario de atención ciudadana: 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes

Horario de servicio a beneficiarios (as): las 24 hrs. los 365 días del año.

#### e) Selección:

La respuesta será de manera inmediata, una vez recibida la solicitud de atención por cualquiera de las vías arriba indicadas.

En todos los casos, los servicios y apoyos se limitarán a la disponibilidad de espacios y a lo estipulado en los Lineamientos que rigen cada uno de las líneas del Programa.

Considerándose para ello todos aquellos servicios y artículos que les sean proporcionados a los beneficiarios durante su permanencia dentro del Programa; cabe mencionar que esta lista es enunciativa pero no limitativa. Siendo entre otros, los siguientes:

- Alimentación
- Artículos y accesorios para la higiene personal
- Medicamentos y artículos de curación
- Dulces
- Juguetes
- Uniformes y artículos deportivos
- Gastos para traslados a actividades culturales y deportivas
- Blancos
- Colchones
- Camas
- Catres
- Artículos y accesorios de cocina
- Artículos para lavado de ropa y utensilios de cocina
- Artículos desechables
- Papelería para uso de los beneficiarios (libretas, lápices, colores, mochilas, pluma, entre otros)
- Gastos funerarios

Todos los servicios señalados en las presentes Reglas de Operación son totalmente gratuitos.

#### VI. Procedimientos de Instrumentación:

Actores e Instancias Responsables:

##### a) Dirección de Programas DIF

Recibe la petición ingresada en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) o Centro de Atención Ciudadana ([www.centroatencionciudadana.gob.mx](http://www.centroatencionciudadana.gob.mx)) y canaliza para la adecuada integración y valoración de cada caso.

##### b) Subdirección de Albergues.

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista e integra el expediente con los generales de cada caso para los Subprogramas “Albergue Benito Juárez”, “Albergue Temporal de Invierno” y Albergue “Soluciones a Tu Vida”

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle, riesgo o indigencia.

Envía un informe a la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, (de acuerdo a su calendario de sesiones) por medio de la Dirección de Programas DIF, para conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

**c) J.U.D. de Apoyo a Niños en Situación de Calle.**

Recibe documentación y/o al interesado, entrevista, e integra el expediente con los generales de cada caso para:

“Centro de Día para Niñas, Niños y Jóvenes en Situación de Calle o Riesgo”, “Hogar para Jóvenes en Proceso de Reinserción “Puente de Vida” y Hogar “Mujeres BJ”

Otorga los servicios de asistencia social a personas en situación de calle o riesgo.

Informa a la Subdirección de Albergues y la Dirección de Programas DIF sobre los avances y resultados de las líneas de atención.

**d) Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales**

Toma conocimiento de las acciones que se realizan dentro del Programa de Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Adicionalmente a la meta física, el presente programa se articula con actividades institucionales de las Direcciones de Cultura, Deporte, y Servicios Médicos y Sociales, de la Delegación Benito Juárez con el fin de contribuir a brindar servicios y apoyos para mejorar la calidad de vida de la población objetivo.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana:**

El ciudadano que desee quejarse y/o inconformarse puede hacerlo:

- Ante la Dirección General de Desarrollo Social debiendo realizar escrito libre que deberá entregarse en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- \* Nombre,
- \* Lugar dónde pueda ser localizado.
- \* Motivo de la queja.
- \* Descripción precisa del hecho a denuncia

- Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia del Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales; mismo que deberá ser entregado al CESAC ubicado en Av. División del Norte, No.1611. Edificio UNAC.

A través del buzón ciudadano del portal [www.delegacionbenitojuarez.gob.mx](http://www.delegacionbenitojuarez.gob.mx), y/o Ante el Órgano Interno de Control de la Delegación Benito Juárez Jefatura de Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades Edificio Delegacional 1er. Piso 5422 5400, 5422 5500 y 5422 5300 Ext. 1215 ó 1139.

**VIII. Mecanismos de Exigibilidad:**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios (as) puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. De conformidad con lo anterior los requisitos de acceso estarán colocados a la vista del público en las oficinas de la Subdirección de Albergues ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240 2º piso, edificio CASE, col. Santa Cruz Atoyac, de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo a Niños en Situación de Calle ubicada en Cerrada de Miguel Ángel s/n esquina Giotto, col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez.

De tal modo que la Delegación Benito Juárez se compromete a:

1. Proporcionar en forma clara los lineamientos internos, requisitos y datos del responsable del trámite.
2. Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.
3. Requerir los periodos que comprende el beneficio.

En caso de denuncias de violación e incumplimiento en la prestación de los servicios señalados en el presente Programa, la Contraloría Interna es el órgano competente para conocer de los hechos.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores:****a) Evaluación**

La evaluación interna se efectuara anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, para las Dependencias, Organos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios (as) y ciudadanos, serán valoradas a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Albergues, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se realizarán 3 evaluaciones al año, mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios (as), siendo estas:

- El cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana: 80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana.
- El cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios(as): 80% de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios (as).

#### b) Indicadores

De Proceso:

No. de solicitudes atendidas /No. de solicitudes recibidas X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de recorridos realizados/No. de recorridos programados X 100 = Tasa de cumplimiento

No. de beneficiarios(as)/Meta Física X 100 = Tasa de desempeño

La evaluación será complementada con la elaboración de la Matriz de Marco Lógico que se presenta a continuación:				
	OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<b>FIN</b>	Lograr la reinserción social mediante el acercamiento a oportunidades de desarrollo, educativo, laboral y de salud	1.-Número de personas insertada positivamente en la comunidad. 2. Población reinsertada en la familia 3.- Número de personas canalizadas a centros permanentes para su cuidado.	Padrón de beneficiarios Ficha de egreso Control de canalizaciones	Con la reinserción se disminuye la población en calle
<b>PROPÓSITO</b>	La población en situación de calle dentro de la delegación mejora su condición de vida, trasforma su circunstancia y hay disminución de población callejera.	1. Número de población atendida 2. Número de población que recibe atención medica 3. Número de población incorporada a algún sistema de educación. 4. Número de población insertada laboralmente 5. Número de población que recibe atención psicológica 6. Número de atención a demandas ciudadanas	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción de población a sistema de estudios y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas * Control de demanda ciudadana	Hay mayor número de personas laborando y estudiando y menor demanda de vecinos por quejas de personas en situación de calle.

<b>COMPONENTES</b>	1 Atención a adultos y adultos mayores en situación de calle, riesgo o indigencia mediante servicios otorgados de forma transitoria.	1. Porcentaje de personas atendidas 2. Número de servicios otorgados 3. Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas 4. Gasto ejercido por servicios de alimento	*Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa * Encuesta de satisfacción de vecinos que solicitan el apoyo para personas en situación de calle * Facturación por servicio de alimentación	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.
	2 Atención a jóvenes varones en proceso de reinserción social mediante servicios y acciones brindadas para la vida independiente.	1. Porcentajes de jóvenes atendidos 2. Número de servicios brindados. 3. Número de actividades realizadas Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas 4. Gasto ejercido por servicios de alimento	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción escolar de población y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Ficha de egreso * Reporte de trabajo social 2. Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.

	3. 1 Atención a niños y jóvenes en situación de calle o riesgo mediante servicios de día.	1. Porcentaje de niñ@s y jóvenes atendidos 2. Número de servicios otorgados. 3. Número de actividades deportivas, culturales y recreativas realizadas	* Padrón de beneficiarios * Registro de atención médica de la Dirección de Servicios Médicos y Sociales y Centros de Sistema de Salud del D.F. * Registro de inscripción escolar de población y avances de estudios. * Listado de personas con folio de bolsa de trabajo * Control de consultas psicológicas * Listado de participantes en eventos y fotografías * Reporte de trabajo social * Encuesta de satisfacción de beneficiarios del programa	La población recibe servicios y apoyos durante su permanencia en el programa mejora su condición de vida y sus aspiraciones crecen.
--	---	---	--	---

#### **X. Formas de Participación Social:**

Podrán participar a través de propuestas formuladas al Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales, los residentes en Benito Juárez, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas, las organizaciones empresariales y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de la población vulnerable en situación de calle, riesgo o indigencia, según lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **XI. Articulación con otros Programas Sociales:**

Se articula con programas del Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS) de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local y Federal, Organizaciones No Gubernamentales e Instituciones de Asistencia Privada, que realicen acciones en favor de este sector vulnerable de nuestra población.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

(Firma)

**JORGE ROMERO HERRERA**  
**JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUAREZ**

## DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

**C. Verónica Olvera Hernández, Directora General de Desarrollo Social**, con fundamento en los artículos 87,104, 112,117 y 118 del estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal; 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el 21 de enero de 2015 y considerando que:

La Equidad Social es el resultado de la aplicación adecuada de la política pública del Gobierno Delegacional, donde los imperativos de equidad, protección y justicia social de los sectores más desprotegidos han sido el principal eje rector del actual Gobierno Delegacional.

La transformación de estas políticas y públicas inciden en todas las dimensiones sectoriales como la economía, cultura, deporte, vivienda, salud, empleo, educación y protección social; principales rubros atendidos en los programas sociales que buscan mitigar los efectos más severos de marginación y pobreza, satisfaciendo con ello, necesidades básicas de nuestra población.

El cumplimiento de la Responsabilidad Social en materia de derechos humanos, políticos, civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales es un compromiso que se seguirá asumiendo junto con la ciudadanía, en pleno ejercicio de gobierno, de manera progresiva acorde a los recursos disponibles y a la incorporación de modalidades universales y con apego a la ley.

Que uno de los objetivos básicos del Desarrollo Social que promueve el Gobierno Delegacional en Cuauhtémoc, es el cumplimiento cabal de los derechos sociales, el mejoramiento de la calidad de vida en la localidad, así como la garantía a las futuras generaciones, de una ciudad segura, saludable y hermosa, con base en los principios de igualdad y no discriminación de todos sus pobladores.

Que el Programa General de desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el de Desarrollo Humano, Equidad e Inclusión Social, donde se confluyen las atribuciones y facultades de la Administración Pública del Distrito Federal, en torno a los objetivos y estrategias de donde se desprenden las acciones que habrán de ordenarse en los programas sectoriales.

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismo de operación en las que incluirán al menos: la dependencia o entidad responsable del programa; objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación de cada uno con otros programas sociales.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la Ley me confiere, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

- 1.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Personas con Discapacidad”
- 2.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Adulto Mayor”
- 3.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Becas Escolares”
- 4.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- 5.-Atención a la Vivienda “Apoyo a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”
- 6.-Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”

#### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

##### **Introducción**

##### **a).- Antecedentes**

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2002 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto.

Conceptualmente se piensa en la discapacidad no como un acontecimiento afincado en las personas, sino como una situación o una vivencia que padece un ser humano, como un fenómeno o un agregado a sus circunstancias; es necesario por ello, tomar a la persona con

discapacidad como sustantividad sistémica, como una totalidad y no como un conjunto de elementos que la relegarían a un segundo plano; en este caso significa ampliar la perspectiva no solo de las personas en situación de discapacidad, sino a aquellos que no la padecen, lo cual significa una correlación entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo que brinda la oportunidad de disminuir el gasto familiar.

Asimismo, con base en el Marco Jurídico de protección de los derechos de las personas discapacitadas a nivel local, nacional e internacional, de los cuales México es miembro, busca la inclusión de estos grupos sociales como parte de un todo y considera prioritaria la corresponsabilidad entre la Delegación y los beneficiarios, en aras de fomentar una sociedad más incluyente.

Destinando para cumplir lo antes descrito una dispersión monetaria mensual que contribuya para hacer frente a las necesidades de los beneficiarios.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **c) Diagnóstico**

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal hay 483,045 personas con discapacidad, representando el 5.46% del total de los habitantes, de las cuales 56.9% son mujeres y 43.1%, hombres.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

<b>Tipo de la limitación</b>	<b>%</b>	<b>Población estimada</b>
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

#### **I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General**

Entregar 2,718 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.



**Objetivo Especifico**

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a una alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

**III.- Metas físicas**

Este programa Social busca beneficiar a 2,718 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de \$6'795,000.00 (Seis millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una a partir del mes de enero.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc
- 2.-Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- 3.-Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:
  - Acta de nacimiento del interesado (a).
  - Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
  - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
  - Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

**Procedimiento de Acceso.**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Personas con Discapacidad", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ "Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Pagar los gastos de su rehabilitación.	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida.						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL \_ “APOYOS ADICIONALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

#### **Introducción**

##### **a).- Antecedentes**

Los antecedentes de este Programa Social datan de 2009 en el marco del Programa de Justicia Social, y en cumplimiento de los derechos humanos y sociales, considerando acciones en beneficio a este grupo social, observando para esto los principios de equidad, justicia social, dignidad y respeto, a través del cual se considera entregar apoyos adicionales a personas con alguna discapacidad en condiciones de vulnerabilidad, mismas que podían o no pertenecer a otros programas sociales, sin embargo debido a su deterioro físico o al riesgo por el padecimiento de alguna discapacidad, es de vital importancia dotarle de aparatos médicos especializados, prótesis, accesorios especializados que les permitan su integración a la vida cotidiana y al campo económica, educativo, cultural y social.

En 2012 dejó de operar esta Programa Social en la Delegación, sin embargo debido a la demanda de los habitantes de la demarcación es que se considera su reactivación, para proporcionar a las personas con discapacidad una mejor calidad de vida.

Partiendo de esta perspectiva planteada, la Delegación Cuauhtémoc busca mediante este programa la correlación y la corresponsabilidad entre personas en situación de discapacidad y su proceso continuo de salud individual y colectivo, mediante un apoyo económico único para adquirir instrumentos o aparatos médicos especializados (prótesis, aparatos auditivos, sillas de ruedas, etc.) rehabilitaciones, terapias, análisis clínicos especializados, tratamientos médicos especializados, proporcionando a las personas con discapacidad mejores condiciones de vida sin que esto repercuta en el gasto familiar, debido a que la adquisición de lo antes descrito representa un gasto oneroso.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano  
Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo** 1.1.1.- Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta** 1.1.1.2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

#### **c) Diagnóstico**

De acuerdo al XIII Censo General de Población y Vivienda llevado (INEGI 2010), y con base en los resultados de la muestra censal realizada en el primer trimestre del 2011, en el Distrito Federal.

Las estadísticas hacen referencia el tipo de limitaciones que presenta el colectivo de personas con discapacidad en la Delegación Cuauhtémoc, del total de sus habitantes (531 831 habitantes).

<b>Tipo de la limitación</b>	<b>%</b>	<b>Población estimada</b>
Dificultades para caminar o moverse	57.6	306,334
Dificultades para ver	27.9	143,596
Dificultades para escuchar	11.6	61,692
Dificultades mentales	8.7	46,269
Dificultades para hablar o comunicarse	6.2	32,973
Dificultades para atender el cuidado personal	5.2	27,655
Dificultades para poner atención	3.8	20,209

De acuerdo a lo anterior, el programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social, busca garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de los habitantes de esta Demarcación en situación de vulnerabilidad mediante la corresponsabilidad social, por ello la Delegación Cuauhtémoc en el marco del Programa Delegacional de desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, busca dar cumplimiento a la meta igualdad, equidad social y cultura.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social

#### **II.- Objetivos y alcances**

##### **Objetivo General**

Entregar 650 apoyos económicos a personas con discapacidades distintas, en rango de edad abierto, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos de su rehabilitación, terapias o tratamientos médicos.

**Objetivo Especifico**

Beneficiar económicamente a personas con discapacidades distintas, garantizando su derecho a la no distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su condición de discapacidad basada en el efecto de deteriorar el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales; a la igualdad de oportunidades; a una completa igualdad y protección ante la Ley; a un alto estándar de salud para un tratamiento médico, psicológico y funcional, de igual manera a una rehabilitación médica y social y otros servicios necesarios para el máximo desarrollo de las capacidades, habilidades y auto-confianza y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso de rehabilitación a personas con discapacidades distintas, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc, que vivan en condiciones de vulnerabilidad y que afectan su patrimonio y gasto familiar, ya que las discapacidades se presentan desde el nacimiento y hasta la edad adulta, por lo que este programa permanece en rango de edad abierta, buscando fortalecer la economía familiar en atención a alguno de sus integrantes en condición vulnerable.

**III.- Metas físicas**

Este programa Social busca beneficiar a 650 personas con discapacidades distintas, respecto de la población objetivo de más de 60 mil personas que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**Alcances**

Se proporcionará un apoyo económico único de acuerdo a la necesidad de cada beneficiario, en función del resultado del diagnóstico médico.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a personas con discapacidad distintas, asciende a la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M. N.) entregado en un solo apoyo.

**V.- Requisitos y procedimiento de acceso**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Certificado médico de diagnóstico expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SSDF, DIF-DF).
- 3.- Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del interesado (a).
- Identificación oficial con fotografía vigente. (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte) para menores de edad o incapaces será la identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario o en su caso padre, madre o tutor.

**Procedimiento de Acceso.**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social\_”Personas con Discapacidad”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.

- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria esté completa para integrar el expediente.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a las solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ “Apoyos Adicionales a Personas con Discapacidad”, misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_“Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como



base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Compra de aparatos ortopédicos	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Mejorar la calidad de vida						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas con Discapacidad.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Salud Alimentaria y nutricional.
- Atención a Personas con Discapacidad “Casa del Sordo”
- Atención en la Unidad de Rehabilitación.
- Atención con medicamentos a personas que padecen diabetes.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_“ADULTO MAYOR”**

#### **Introducción**

**a) antecedentes**

En el ejercicio 2007 se pone en marcha el programa ADULTOS MAYORES (TERCERA EDAD), en esta Delegación, proponiéndose con ello mejorar su calidad de vida, actualmente, el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ “Adulto Mayor” se propone beneficiar a las personas Adultas Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente; contribuyendo de esta manera a:

1. Inclusión de adulto mayor a la contribución del gasto familiar.
2. Que la población en esta edad sea partícipe y corresponsable con el programa.
3. Mejorar su calidad de vida como un derecho social.

Si bien, la población adulta mayor de 60 años va en incremento, la Delegación Cuauhtémoc, toma como base de referencia el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, y como autoridad local fortalece sus acciones con programas de apoyos económicos mediante transferencias monetarias, para mejorar, desde el ámbito de su competencia la calidad de vida con un enfoque de derecho universal.

Destinando para tal motivo una transferencia monetaria mensual que les permita independencia económica, contribuir al gasto familiar así como adquirir productos de primera necesidad (cómo alimentos o medicamentos).

**b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción.- 1.1.1.2.1 Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica social o económica, migratoria de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

**c) Diagnóstico**

Actualmente, nuestra sociedad viene experimentando una transformación demográfica y la estructura de la población está cambiando, de una población joven se está llegando a una alta tasa de personas mayores de 60 años, debido al aumento de la esperanza de vida; el envejecimiento según datos del INEGI, se hizo evidente a partir de la última década del siglo pasado, al mostrar una inercia que cada vez se hace más notoria en la población mayor de 60 años, en el país según datos del INEGI el 9.3 % de la población es adulta mayor y en el Distrito Federal 11.3% de la población es adulta mayor; por lo que se espera que a 2050 llegue a 21.5 por ciento. [INEGI, 2010].

Según cifras del INEGI presentadas en octubre de 2013, con motivo del Día Internacional de las personas de la tercera edad, la Delegación Cuauhtémoc, presentó en 2010 una población de 69 563, con una tendencia de crecimiento del 1.4% anual en la población mayor de 60 años.

Derivado de lo anterior es de vital importancia mantener en esta Demarcación programas sociales orientados a atender a la población mayor de 60 años.

**I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

**II.- Objetivo y Alcances.****Objetivo General**

Entregar 5,282 apoyos económicos a los adultos mayores, residentes de la Delegación Cuauhtémoc, que cuenten con 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; apoyando de esta forma a los gastos familiares, y se ayude a mejorar su calidad de vida.

**Objetivos Específicos**

Beneficiar a las personas Adultos Mayores que habitan en la Demarcación protegiendo y reconociendo sus derechos sociales a fin de que logren tener una vida libre e independiente.

Beneficiar económicamente a las personas Adultas Mayores, garantizando su derecho a vivir en condiciones de dignidad y respeto a su integridad física, mental y emocional, a la alimentación y a ser tratado con dignidad y respeto. Haciendo entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en equidad de género.

**Alcances**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar a mujeres y hombres Adultos Mayores de 60 y hasta 67 años 11 meses de edad, habitantes de la Delegación Cuauhtémoc con el objeto de mejorar su calidad de vida, protegiendo y reconociendo sus derechos hacia una vida libre e independiente.

**III.- Metas Físicas.**

Este programa Social busca beneficiar a 5,282 mujeres y hombres Adultos Mayores, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación Presupuestal.**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a Adultos mayores, asciende a la cantidad de \$13'205,000.00 (Trece millones doscientos cinco mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera: cinco transferencias monetarias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada una a partir del mes de enero.

**V.- Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa está abierto a rango de edad para las Personas con Discapacidad por lo que el requisito de accesibilidad permanece hasta la presente publicación y se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Presentar original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Residir en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- Tener de 60 a 67 años 11 meses.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de nivel económico bajo.

Presentar en original y copia para su cotejo:

- Acta de nacimiento.
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria (expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).

**Procedimiento de Acceso:**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social\_“Adulto Mayor”, el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente consistente en:
  - Acta de nacimiento del solicitante, Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
  - Al momento de la visita, el solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro Programa Social, ya sea por parte de la Delegación, por parte del Gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.

Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.

Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable procede:

- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado en el mes que corresponde.

- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse, a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Depositar a través del área responsable, la cantidad correspondiente en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **VI.- Procedimientos de Instrumentación.**

Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_”Becas Escolares”, misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a los dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Mejorar la calidad de vida	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las Personas Adultas Mayores.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Atención Médica.

### **INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “BECAS ESCOLARES”**

#### **Introducción**

##### **a)Antecedentes**

En materia de educación la población mayor de 6 años representa el 6.1% de la población del Distrito Federal, lo que representa un gran compromiso en el apoyo a la educación inicial, y principalmente si consideramos que la población de más de 5 años con educación primaria en la Demarcación es del 5%, en relación al Distrito Federal lo que abre un amplio rango de demandad y necesidades educativas que atender en edad temprana dirigidas entre otras cosas a evitar la deserción escolar.

Esta Demarcación concentra el 5.7% de alumnos egresados de preescolar en el Distrito Federal, porcentaje que evidencia el uso intensivo de servicios educativos hacia este sector escolar y el compromiso de crear condiciones para que la población de preescolar, primaria y secundaria tenga las condiciones educativas y de servicios, considerando que tenemos en nuestras manos la responsabilidad de dirigir los esfuerzos de gobierno para atender a la población infantil y adolescente.

Con base en lo anterior que se haya instrumentado el Programa Social Inclusión y Corresponsabilidad Social "Becas Escolares" que tiene su antecedente en marzo de 2007, desde entonces el programa a beneficiado a más de 25 mil niños mediante una beca escolar consistente en una transferencia monetario, para los menores que cursen educación primaria o secundaria.

La beca escolar se otorgará a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

#### **b) Alineación con el PGDDF 2013-2018**

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3 Educación

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 1** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**Líneas de acción** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

#### **c) Diagnóstico**

la población de entre 0 y 14 años en la delegación Cuauhtémoc constituyen un 19.2% del total de la población y es la próxima a ingresar en el sector económico a mediano plazo. Este grupo es uno de los prioritarios para implementar programas de atención enfocados al fomento de desarrollo de sus capacidades, al fortalecimiento de su cultura cívica y al impulso de la educación básica sobre todo aquello que por falta de recursos económicos abandonan sus estudios.

Se tiene ubicados algunos factores que inciden en la disminución de la calidad de vida de los menores, cómo la pobreza, el maltrato infantil, la fractura del núcleo familiar o social, entre otros, Estos aspectos orillan a los niños y niñas a abandonar sus hogares e incluso los coloca en una situación de vulnerabilidad ante problemas de adicción, niños de la calle, explotación sexual y/o redes adictivas.

La atención a este grupo de personas es responsabilidad no solo de los padres o familiares si no de la acción de gobierno y la sociedad en conjunto. Es importante facilitar herramientas que permitan la construcción de un entorno social y familiar adecuado, donde los niños de esta demarcación tengan atención a sus necesidades básicas.

Derivado de lo anterior el presente Programa Social se propone ayudar a menores de 15 años, estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles de educación básica públicos residentes de la de esta Demarcación que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses contribuyendo al gasto familiar con el propósito que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

#### **I.- Entidad o Dependencia Responsable del Programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social.

#### **II.- Objetivos y Alcances.**

##### **Objetivo General.**

Entregar 6000 apoyos económicos a menores de 15 años, en igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; estudiantes de los niveles de preescolar, primaria y secundaria de planteles de educación pública, que se encuentren en un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses, contribuyendo al gasto escolar con el propósito de que no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares.

**Objetivo Específico.**

Beneficiar económicamente a menores de entre 4 y 14 años 11 meses, residentes de la Delegación Cuauhtémoc y estudiantes de nivel básico; mediante una beca escolar, garantizando así su derecho a la educación. El propósito de este programa social es frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, por lo que se realizará la entrega de un apoyo económico, mediante una transferencia monetaria mensual, en igualdad de género.

**Alcances.**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a niñas, niños y jóvenes que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de infantes y jóvenes que estudian en planteles públicos de educación básica y que, por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad.

**III.- Metas físicas.**

Este programa Social busca beneficiar a 6,000 niñas, niños y jóvenes inscritos en algún plantel de educación básica pública,, respecto de la población objetivo que presenta el problema social. Este Órgano Político Administrativo priorizará por las personas que se encuentren en mayores condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación; asimismo se ajustará a la meta programada.

**IV.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para las transferencias monetarias a para niñas, niños y jóvenes, asciende a la cantidad de \$15'000,000.00 ( Quince millones de pesos 00/100 M. N.) distribuidos de la siguiente manera:

Cinco transferencias mensuales de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M. N.) cada mes a partir del mes de enero

**V.- Requisitos y procedimientos de acceso.**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 4 a 14 años 11 meses hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares" los niños, niñas y jóvenes interesados por si solos o por conducto de sus padres o tutores deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 1.- Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2.- Vivir en una familia con bajos ingresos.
- 3.- Ser estudiante en algún plantel de educación preescolar o básica pública.

Presentar original y copia para su debido cotejo los documentos descritos a continuación:

- Acta de nacimiento del o la menor, así como la del padre, la madre o tutor.
- Identificación oficial con fotografía vigente del padre, madre o tutor (Credencia para votar con fotografía, Cédula Profesional, Cartilla Militar, Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de Luz (CFE), teléfono, agua, predial, gas, servicio de televisión de paga, estado de cuenta bancario con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresado al programa o en su caso constancia domiciliaria expedida por el Juzgado Cívico).
- Cédula Única de Registro de Población (CURP) del interesado.
- Constancia de estudio expedida por la escuela donde asiste él o la menor de edad, en hoja membretada y debidamente sellada. Para acceder al programa, los solicitantes por conducto de su padre, madre o tutor deberán ingresar su petición en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el primer piso, ala poniente del edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social, señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial con la que acredite su personalidad.

Para la atención y operación del Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario (a).
- Realizar la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.



Una vez que se ha determinado que es un candidato (a) viable se procede a:

- Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual él o (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado correspondiente.
- Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- Transferir a través del área responsable, la cantidad correspondiente al mes en la tarjeta de cada beneficiario (a).
- Mantener actualizada la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Informar al beneficiario que como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que enmarcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el programa, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifestase que la familia a la que pertenece recibe más de un apoyo de algún otro programa para el (ella) o alguno de sus miembros, quedara a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los beneficiarios de este Programa podrán perder el beneficio por:

- Cambio de residencia a otra Delegación o fuera del Distrito Federal.
- Cambio de domicilio (dentro de la misma demarcación), sin hacerlo del conocimiento a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a su Enlace Territorial o al visitador social correspondiente a la zona.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Falta de actualización de los documentos aportados al expediente.
- Documentación incompleta.
- Impedir el acceso al domicilio para efectuar las visitas domiciliarias de supervisión que se realizan para saber del correcto funcionamiento del Programa.
- Proporcionar información o documentación apócrifa.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_"Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como

base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						
Componentes	Entrega de un apoyo económico.						
Actividades	Transferencia monetaria						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### X.- Formas de Participación Social

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes y residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las niñas, los niños y los jóvenes en igualdad de género.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### XI.- Articulación con otros programas sociales.

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Programa “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales

### INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ “APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR”

#### Introducción

##### a) Antecedentes

El desarrollo social es la razón fundamental de un gobierno socialmente comprometido, la política social ha sido el rasgo distintivo de los gobiernos democráticos y ha tenido resultados favorables, por lo que es prioridad de este Órgano Político Administrativo combatir las principales causas que originan la pobreza y la exclusión, dotando a los grupos excluidos de las herramientas necesarias para que adquieran las capacidades que les permitan superar las adversas condiciones económicas y sociales.

Derivado de ello, la Delegación Cuauhtémoc ha puesto en marcha programas sociales en beneficio de los jóvenes en igualdad de género que cursan la educación media superior.

El programa INCLUSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL\_ APOYO A JÓVENES ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIORE, tiene su antecedente en el programa CONTIGO EN LA EDUCACIÓN durante el ejercicio fiscal 2011 beneficiando a jóvenes de 15 a 19 años que no hayan logrado inscribirse en alguna escuela de Nivel Medio Superior, a quienes se les otorgó el apoyo como una alternativa educativa, publicadas sus reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2011.

Posteriormente para el ejercicio fiscal 2012 cambia su nombre a JUSTICIA SOCIAL\_ “CONTIGO EN LA EDUCACIÓN” Nivel Medio Superior y Superior, la Delegación Cuauhtémoc, la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Justicia Social en colaboración con las Instituciones de enseñanza a nivel medio superior y licenciatura, se propone beneficiar en el ámbito educativo y económico a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad que cursen el nivel medio superior y jóvenes de entre 19 y 24 años que cursen sus estudios a nivel licenciatura, habitantes de las 33 colonias de la demarcación.

Proponiéndose como meta física otorgar 1000 apoyos sociales a jóvenes de entre 15 y 19 años de edad para que cursen sus estudios a nivel medio superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Se otorgan 140 a apoyos sociales a jóvenes de entre 19 y 24 años de edad para que cursen sus estudios a nivel superior en alta vulnerabilidad y que habitan en la demarcación.

Actualmente el programa se ha redefinido y delimitado su cobertura únicamente proporcionando apoyo a estudiantes que desean cursar estudios de Nivel Medio Superior.

#### **b) Alineación Programática**

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 3. Educación

Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo 2** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 2** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

#### **Líneas de acción**

- Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.
- Promover el desarrollo de oferta de educación media-superior y superior con calidad a partir de modelos innovadores y atractivos en los que confluyan armónicamente actividades laborales y escolares, contribuyendo así a aumentar la eficiencia terminal en esos niveles.
- Mejorar las oportunidades de educación inicial vigilando especialmente criterios de inclusión social y la perspectiva de género, así como dar seguimiento a la calidad de la oferta ya existente.

#### **c) Diagnóstico**

La deserción escolar en educación media (bachillerato o preparatoria y carreras técnicas) es otro hecho social que afecta a la población que cursa la edad de entre 15 y 19 años, los factores sociales, económicos y culturales son diversos para cada región del país; según fuentes del INEGI, a nivel nacional, a esta edad 43% no asiste a la escuela y 53% asiste. En el ciclo escolar 2010 – 2011, más de 52% han tenido que hacerlo debido a dificultades económicas en sus hogares; mientras que un 23% dejó la escuela por embarazo, matrimonio o unión, otras causas son falta de dinero o tenía que trabajar, la escuela estaba muy lejos o no había, su familia ya no lo (a) dejó por ayudar en las tareas del hogar.

Según el Censo de 2010, de los 6.71 millones de adolescentes de entre 15 y 17 años de edad que había en ese año en el país, 2.21 millones no asistían a la escuela, jóvenes de entre 15 y 24 años de edad que hacen un total de 63 mil mexicanos y del cual sólo acuden a estudiar 6,156 800 solo acuden a estudiar y poco menos del 32% terminan, esto es que 4 de cada 10 estudiantes no concluyen el bachillerato [INEGI.2005].

El Distrito Federal tuvo una de las la tasas de deserción más alta del país con 18.53% desglosada de la siguiente manera:

Entidad Federativa	Tasa de deserción total	Tasa de deserción Hombre	Tasa de deserción Mujeres
Distrito Federal	18.5	20.5	16.5

Una de las principales causas en el Distrito Federal, por la cual se abandona la escuela en el nivel medio superior es por falta de recursos económicos, lo que hace que cada año miles de jóvenes vean truncadas sus aspiraciones para obtener una educación de calidad.

En datos estrictos, la Delegación Cuauhtémoc tiene una población de 531 831 habitantes en total, de los cuales existe un total de jóvenes de 15 a 19 años de 38 084 (19 316 hombres y 18 768 mujeres), de 20 a 24 años de 43 337 (21 437 hombre y 21 900 mujeres) 15 años y más según nivel de escolaridad 25.3 % nivel medio superior y 35.0% nivel superior [INEGI.2010]

Ante estas cifras, uno de los mayores retos, en el ámbito de la educación es frenar la deserción escolar, situación importante que atender, por eso, es importante para este Órgano Político Administrativo dar la oportunidad de estudiar y concluir el Bachillerato a los jóvenes en edad escolar de nivel medio superior, que residan en esta demarcación, por lo que el programa “Apoyo a Jóvenes de nivel medio superior” busca apoyar a la economía familiar de cada beneficiario, pagando colegiatura, libros y uniformes a la institución educativa en donde está inscrito el estudiante, contribuyendo de esta manera en la reducción de la deserción escolar, evitando que abandonen sus estudios por cuestiones económicas.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, adscrita a la Dirección de Equidad en colaboración con el prestador de servicio de enseñanza de nivel medio superior.

#### **II. Objetivos y alcances.**

##### **Objetivo General.**

Entregar 250 apoyos económicos a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad estudiantes de nivel medio superior, atendiendo la igualdad de género, que sean parte de una familia de bajos ingresos económicos y sean residentes de la Delegación Cuauhtémoc; contribuyendo de esta manera a que no dejen sus estudios por cuestiones económicas y tengan mayores oportunidades educativas y de empleo a futuro, fomentando el sentido de reciprocidad con la comunidad al participar en acciones de beneficio social.

##### **Objetivo Específico.**

Beneficiar económicamente a jóvenes de entre 15 a 21 años de edad que inicien el nivel medio superior, residentes de la Delegación Cuauhtémoc; mediante una beca escolar que garantiza el pago de colegiatura y compra de uniformes, libros y útiles escolares en la institución educativa, con el objeto frenar la deserción escolar, que los escolares no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos, garantizando así su derecho a la educación.

##### **Alcances.**

Con esta transferencia monetaria se busca beneficiar en el proceso educativo a jóvenes estudiantes de educación media superior, que habitan en alguna de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, estableciendo la equidad de género y atendiendo a un número importante de jóvenes que por pertenecer a familias de escasos recursos, pudieran no concluir sus respectivos niveles de escolaridad, con el objeto de obtener mejores opciones educativas que les brinden mayores oportunidades de desarrollo.

#### **III. Metas Físicas.**

Se otorgan 250 apoyos sociales a jóvenes, de entre 15 y 21 años de edad de la Delegación, que vivan en familias con ingresos bajos y preferentemente vulnerables, para continuar con sus estudios de segundo semestre del nivel medio superior.

#### **IV. Programación presupuestal.**

El presupuesto anual autorizado para las transferencias monetarias mensuales y ejecución del programa asciende a \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).

#### **V.- Requisitos y procedimientos**

Como primera etapa para poner en marcha el programa social y para el acceso al mismo, se exhibe una convocatoria en puntos estratégicos de las colonias que conforman esta demarcación con el objeto de convocar e informar a la población sobre el procedimiento y requisitos de acceso. Asimismo es posible solicitar la información en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, ubicada en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas, teléfono 2452 3135.

Este programa se establece para un rango de edad de 15 a 21 años de edad hasta la presente publicación. Para el ingreso al Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social \_“Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior” los beneficiarios solos o por conducto de sus padres o tutor si son menores de edad, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Vivir en una familia con bajos ingresos.
- Ser estudiante o iniciar la educación media superior.
- Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.

- En caso de cubrir la edad y tener bachillerato trunco habrá opción de revalidación de materias, debiendo en caso de ser aceptado del semestre en curso.
- Acta de nacimiento original y copia para su cotejo.
- Presentar historial académico (En caso de ser necesaria la revalidación)
- Certificado de secundaria original y copia para su cotejo.
- Cédula Única de Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial con fotografía vigente en caso de ser mayor de edad (Credencial para votar, Cartilla Militar o Pasaporte)
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de luz, teléfono, agua, predial o gas con una fecha de facturación o de expedición no mayor a tres meses anteriores al ser ingresados al programa).
- Todos los aspirantes sin excepción deberán contar con un tutor, el cual deberá presentar identificación oficial con fotografía (Credencial para votar, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte), acta de nacimiento y CURP.
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad o ser de un nivel económico bajo.
- Firmar Carta Compromiso de acciones en Beneficio a la Comunidad.

#### **Acceso**

La forma en la que se podrá acceder al programa después de la convocatoria pública, el ó la solicitante por sí mismo o bien por conducto de su padre, madre o tutor tratándose de menores de edad o incapaces, deberán ingresar su petición por escrito en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el primer piso, Ala Poniente del Edificio Delegacional, sito en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas; dirigido al Director General de Desarrollo Social señalando datos personales, domicilio, teléfono, y anexando copia simple de la identificación oficial del tutor y del certificado de secundaria del aspirante.

Para la atención y operación del Programa de Inclusión y Corresponsabilidad Social "Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Media Superior", el personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- Recibir el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender al peticionario.
- Realizar la recepción de documentos en la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social, a través de la visita domiciliaria al peticionario (a), para realizar el estudio socioeconómico y determinar si es candidato (a) para recibir el beneficio en el proceso de selección para el otorgamiento de beca.
- Solicitar y verificar la documentación reglamentaria para integrar expediente.
- Al momento de la visita el o la solicitante deberá manifestar, si tiene familiares que reciban beneficios de algún otro programa social, sea por parte de la delegación, por parte del gobierno del Distrito Federal, o bien, por parte del Gobierno Federal.
- Informar por escrito al interesado (a), si es aceptado o no al programa solicitado.
- Recibir y procesar la documentación comprobatoria para integrar el expediente, con los requisitos señalados.
- En caso de que se encuentre saturado el programa se le informara por escrito, que se le mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del programa.
- En caso de que el beneficiario (a) manifieste que a la familia que pertenece recibe más apoyo de algún otro programa para ella o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social la inclusión a este programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio programa, toda vez que los programas sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

Una vez que sea aceptado su ingreso al programa, se procederá a:

- Entrega del número de registro que da la identidad al beneficiario y registró escolar.
- Validar la factura de la institución educativa correspondiente y se remitirá a la Subdirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez solicitará a la Dirección de Administración realice las gestiones de pago de los costos administrativos ordinarios, no incluyendo certificación o costo por expedición de certificado.
- Mantener actualizada la Información y la documentación de expedientes de los beneficiarios del Programa.
- Firmaran carta compromiso de aceptación de la corresponsabilidad, la cual deberá ser suscrita por el tutor y el beneficiario (requisito obligatorio).
- Explicar al beneficiario que las acciones de Corresponsabilidad Ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social, en la que deberán de realizar actividades en beneficio de la comunidad.
- EL PROGRAMA ESTÁ SUJETO A LA META PROGRAMADA
- LA DURABILIDAD DEL PROGRAMA QUEDA SUJETO AL PRESUPUESTO DESTINADO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Los siguientes motivos serán causa de cancelación o baja definitiva para los beneficiarios de este Programa:

- Cambio de Domicilio, sin hacerlo de conocimiento del personal a cambio de la ejecución del mismo.
- Modificar su residencia a otra delegación o fuera del Distrito Federal.

- Falta de actualización de documentos para la conformación del expediente.
- Mostrar inconsistencias al momento de que se realicen las visitas domiciliarias periódicas.
- Proporcionar Información o documentación apócrifa.
- Incumplir con el reglamento de la institución académica donde está inscrito.
- No mantener un promedio aprobatorio general.
- Documentación incompleta.
- Fallecimiento del beneficiario (a).
- Incumplimiento a los requerimientos de la carta compromiso.

#### **VI.- Procedimiento de instrumentación.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social para atender al número de beneficiarios del programa Inclusión y Corresponsabilidad Social \_ "Becas Escolares", misma que estará a cargo de:

**Difusión.** Misma que se dará a conocer a través de convocatorias exhibidas en diferentes puntos de las colonias de esta demarcación territorial, que para tal efecto emitan los enlaces territoriales de la misma.

**Acceso.** Los solicitantes deberán ingresar su petición a través de la oficialía de partes de la Dirección General de Desarrollo Social, en Aldama y Mina s/n colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes con un horario de 09:00 a 20:00 horas.

**Registro.** Una vez aceptados corresponde al personal que para tal fin asigne la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social llevar dicho registro.

**Operación.** Una vez aceptado el beneficiario, personal de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social procederá a:

- \* Entregar la tarjeta plástica personalizada, con la cual el (la) beneficiario (a) podrá hacer uso del recurso asignado para el mes correspondiente.
- \* Enviar la cantidad de beneficiarios con el monto a dispersarse en el mes correspondiente a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social, para que gestione la solicitud del recurso.
- \* Realizar la transferencia monetaria a través del área responsable, de la cantidad correspondiente en la tarjeta a cada beneficiario (a).
- \* Mantener actualizada y completa la información y la documentación de los expedientes de los beneficiarios del Programa.
- \* Este trámite es de carácter gratuito.

Los datos personales que se recaben con este programa social, serán protegidos conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 60 de su Reglamento, en la entrega de la tarjeta de apoyo social tendrá una etiqueta en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

**Supervisión y Control.** Personal de La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social realizará visitas periódicas a los enlaces territoriales para supervisar la ejecución del programa e informará a la Dirección de Equidad Social quien a su vez comunicará a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances del Programa.

**Evaluación.** La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social emitirá reportes mensuales a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del programa con el objeto de medir el desarrollo e impacto del mismo; lo cual sentará la base para la evaluación interna anual. Posteriormente de acuerdo a lo que arrojen los resultados, se buscará mejorar la operación de éste, siendo la Unidad de Evaluación y Seguimiento adscrita a la Subdirección de Administración de Desarrollo Social quien da seguimiento al proceso.

#### **VII.- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal. El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece

el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

El ciudadano podrá exigir su derecho por incumplimiento o por violación del mismo en al menos los siguientes casos:

- a)-Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b)-Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c)-Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

#### **VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social, atenderá el número de beneficiarios para el año 2015 en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomado como indicador el número de beneficiarios programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social adscrita a la Dirección de Equidad Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas Teléfono 2452 3135, en donde será atendida personalmente y de ser necesario se emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **IX.- Mecanismos de Evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo Social, vigilará y supervisará que el programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Becas Escolares”, se mantenga en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación; asimismo, tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, serán responsables de efectuar la evaluación interna del programa conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, misma que será entregada a las instancias responsables de acuerdo a lo que dicta el artículo citado.

Derivado de que la evaluación interna es una actividad que se ejecuta de manera permanente, la Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Equidad Social y la Subdirección de Administración de Desarrollo toma como base los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Distrito Federal, que emite el Consejo de Evaluación, del Desarrollo Social del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, el Programa Delegacional de Desarrollo en Cuauhtémoc 2013-2015, el Manual Administrativo de la Dirección General de Desarrollo Social, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como la información interna generada por el programa.

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, este Órgano Político Administrativo emite su valoración sobre el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios y ciudadanos con base en la Metodología del Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas (CEPAL), haciendo uso de los indicadores descritos abajo, lo cual permitirá el cumplimiento de los objetivos, el desempeño, y el impacto del programa en la población.

	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de Medición
Fin	Reducir la deserción escolar	Eficacia	$\frac{\text{Meta alcanzada}}{\text{Meta proyectada}} \times 100$	Numérico	Porcentaje		Dirección de Equidad Social
Propósito	Disminuir el gasto familiar						



Componentes	Pago de gastos escolares a la Institución Educativa						
Actividades	Pago de colegiatura, uniformes, libros, útiles escolares.						

La Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social mediante un estudio de campo realizará encuestas, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana en los beneficiarios, sobre los siguientes parámetros:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a las beneficiarias (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

#### **X.- Formas de Participación Social.**

El presente programa, forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implemente a través de la dirección General de Desarrollo Social y de mas Unidades Administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos sociales y culturales de las y los habitantes residentes de la demarcación, así como de informar y difundir los derechos que se adquieren a partir de este Programa Inclusión y Corresponsabilidad Social\_ “Apoyo a Jóvenes Estudiantes de Nivel Medio Superior”.

El beneficiario como parte de las actividades de corresponsabilidad ciudadana que marcan el objetivo de acción de la Dirección General de Desarrollo Social deberá de realizar actividades en beneficio de la comunidad. Para fomentar la participación social, se realizaran jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la delegación, y a los recorridos del Jefe Delegacional.

Los residentes de la demarcación tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones con respecto al programa directamente en la Jefatura Delegacional; en la audiencia y Recorridos del Jefe Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social en Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General Servicio Público de localización telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

#### **XI.- Articulación con otros programas sociales.**

Este programa se articula con diversas actividades y líneas de acción que ejecutan diferentes áreas de este mismo órgano Político Administrativo, prestando el servicio al derechohabiente y/o beneficiario del programa.

- Bachillerato a distancia que atiende la Subdirección de Inclusión y Corresponsabilidad Social.
- Programa de fomento a la cultura, eventos culturales gratuitos.
- Actividades deportivas.
- Participación o apoyo a los programas de corresponsabilidad social.

#### **ATENCIÓN A LA VIVIENDA\_“APOYOS A UNIDADES HABITACIONALES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES”**

##### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

El programa ATENCION A LA VIVIENDA\_”APOYOS A INMUEBLES CON VIVIENDAS PLURIFAMILIARES” se inicio formalmente en Enero de 2002, como parte de una política de desarrollo social relacionada con el mejoramiento del entorno físico y social, de quienes viven en condiciones de marginalidad y/o habitan inmuebles que muestran un sensible deterioro físico.

En la Delegación Cuauhtémoc existen muchas unidades habitacionales con distintos grados de deterioro físico debido a la edad de la construcción, a la falta de mantenimiento, a los pocos recursos económicos de que disponen sus habitantes para preservarlos y en general, a una escasa cultura de participación y corresponsabilidad para el mantenimiento de sus propios inmuebles.

De ahí que se haya instrumentado este programa que busca fomentar el mejoramiento físico de las unidades habitacionales y la participación de sus habitantes en su mantenimiento, otorgando para ello apoyos económicos directos que posibiliten la ejecución de obras de mantenimiento de áreas e instalaciones comunes.

El apoyo económico se otorga considerando el tamaño de la unidad, el tipo de obra a realizar y la necesidad de la misma. Existiendo en todo momento un seguimiento de la administración de la obra.

#### **b) Alineación Programática**

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de oportunidad 1.1 Discriminación y derechos humanos

**Objetivo 1.1.1.-** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.1.1.2** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción- 1.1.1.2.3 Promover una cultura de corresponsabilidad social entre las personas participantes de los programas sociales.

Línea de acción.- 1.1.1.2.5 Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

#### **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**

Área de oportunidad 6. Vivienda

**Objetivo 4.6.1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna

**Meta 4.6.1.2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

**Línea de acción 4.6.1.2.1** Diseñar los créditos y la asesoría técnica adecuados para el mejoramiento de vivienda orientada a las familias que habitan en situación de riesgo, que están en condiciones de vulnerabilidad, a las personas adultas mayores y a las mujeres.

#### **c) Diagnóstico**

En la Delegación Cuauhtémoc existen, aproximadamente, 1,913 Unidades Habitacionales de carácter popular. Muchas de ellas en condiciones de deterioro debido a la falta de mantenimiento por parte de sus habitantes. Esta problemática presenta dos aspectos principales. Por una parte, la falta de recursos económicos de los propietarios para realizar las acciones de mantenimiento necesarias y por otra, el desinterés de muchos para participar en la administración y cuidado de sus propios inmuebles.

Hasta noviembre de 2014, la Subdirección de Atención a la Vivienda tiene registrado un padrón de solicitudes de apoyo para acciones de mejoramiento, sin atender, de 778 solicitudes y de acuerdo a la tendencia habitual, se espera recibir 600 nuevas solicitudes de noviembre de 2014 a abril de 2015, lo que da un total de 1378 solicitudes de apoyo para el periodo 2015. De éstas, de acuerdo a la experiencia de años anteriores, se estima que después de ser evaluada su factibilidad, un mínimo de 752 solicitudes serán procedentes.

#### **I.- Entidad o dependencia responsable del programa.**

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI) adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **II.- Objetivo y alcances.**

##### **Objetivo General.**

Apoyar económicamente a los habitantes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares que presentan condiciones de deterioro o necesidades de mejoramiento en sus áreas comunes, especialmente a los que viven en condiciones de pobreza o alta marginalidad, a fin de mantener en buen estado físico y funcional de las unidades habitacionales de esta demarcación.

##### **Objetivos Específicos.**

- Concientizar a la población sobre el derecho de las personas a una vivienda digna y un entorno común saludable.
- Atender las solicitudes de apoyos económicos que presenten habitantes de Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares con necesidades de mantenimiento en instalaciones y/o áreas comunes.
- Otorgar apoyos económicos a unidades habitacionales que lo soliciten y cumplan con los requisitos, de acuerdo a la posibilidad de los recursos presupuestales disponibles.
- Apoyar a mujeres jefas de familia, adultos mayores que por falta de recursos económicos no pueden realizar las aportaciones necesarias para el mantenimiento del inmueble en el que habitan.
- Fomentar la cultura de corresponsabilidad y participación social entre vecinos para la organización, administración y mantenimiento de sus Unidades Habitacionales.

**Alcances.**

El Programa de Atención a la Vivienda \_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares” busca evitar el deterioro físico y social de las unidades habitacionales ubicadas dentro de la Delegación Cuauhtémoc y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, mediante la promoción de una cultura de participación vecinal para el mantenimiento y mejoramiento de los aspectos físicos y funcionales del espacio común que comparten.

Para ello, éste Programa, de acuerdo a la clasificación que maneja la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en su Artículo 3, Fracción XVII, se maneja a través de Transferencias Monetarias, otorgando apoyos económicos directos que serán administrados por los propios beneficiarios en la ejecución de sus obras y supervisados por la Subdirección de Atención a la Vivienda (SAVI), adscrita a la Dirección de Equidad Social de la Dirección General de Desarrollo Social.

**III.- Metas Físicas**

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 36 unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares, para atender necesidades de mantenimiento en instalaciones y áreas comunes, mediante el siguiente proyecto “Apoyo a habitantes de Viviendas Plurifamiliares de los Comités Ciudadanos, Buenavista I, Esperanza, Morelos I, Morelos II, Santa María (U Hab.) y Tránsito de Presupuesto Participativo 2015. Beneficiando a un aproximado de 4800 habitantes de esta Demarcación.

**IV.- Programación presupuestal**

Para 2015 se programó un total de \$6'945,438.00 (Seis millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) que serán aplicados a necesidades de mantenimiento en áreas comunes de unidades habitacionales con viviendas plurifamiliares a través del Programa: Atención a la Vivienda\_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”

**V.- Requisitos y procedimientos de acceso**

El Programa de Atención a la Vivienda \_”Apoyos a Unidades Habitacionales con Viviendas Plurifamiliares”, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Requisitos de acceso:**

- Que los habitantes estén organizados y exista una mayoría dispuesta a participar en el programa.

**Documentación a presentar:**

- Identificación oficial con fotografía vigente. En aquellos casos de vecinos que no cuenten con la misma se deberá asentar el motivo por el cual no la tiene.
- Comprobante de domicilio que los acredite como habitantes del inmueble (Comprobante de pago predial, luz, agua, teléfono, gas o bien constancia domiciliar expedida por Juez Cívico del lugar donde reside).

**VI. Procedimientos de instrumentación**

• Realizar una primera visita domiciliar a los habitantes de las unidades habitacionales que lo solicitan para corroborar el número de viviendas y valorar el deterioro físico del inmueble. La antigüedad del inmueble se acreditará con el testimonio del visitador que se asentará en la cedula de evaluación del inmueble, decidirán:

- I. Qué trabajos de conservación y mejoramiento se realizarán.
- II. Quiénes integran la Representación Vecinal de Administración.
- III. Quiénes integran la Representación Vecinal de Vigilancia.

**VII.- Procedimiento de queja o inconformidad**

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

**VIII.- Mecanismos de exigibilidad.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Atención a la Vivienda ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

**IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Atención a la Vivienda vigilará y supervisará que se mantenga el programa en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. La Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de beneficiarios del Programa Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares entregados para determinar el grado de cobertura del mismo.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios

y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Vivienda, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas:

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana). Mediante visitas domiciliarias realizadas en un porcentaje equivalente al 30 % de beneficiarios se verificará el aprovechamiento de los recursos destinados, así como por las mejoras que deben notarse a simple vista en los inmuebles beneficiados por el programa.
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

**X. Formas de participación social**

Los habitantes de las unidades habitacionales podrán participar en la planeación y programación del presente Programa a través de propuestas y solicitudes presentadas ante las audiencias públicas que lleva a cabo la Jefatura Delegacional en las diferentes colonias de la demarcación y directamente en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Social. Esta participación podrá ser de información e implementación del Programa.

**XI. Articulación con otros programas sociales**

La Dirección General de Desarrollo Social así como la Subdirección Atención a la Vivienda adscrita a la Dirección de Equidad Social, a fin de apoyar a las y los beneficiados del Programa de Atención a la Vivienda: "Apoyo a Inmuebles con Viviendas Plurifamiliares", complementa esas acciones con otras actividades de asistencia social, que se brindan a través de la Subdirección de Deporte, Área de Atención al Adulto Mayor, la Casa del Sordo, Atención a la Mujer, Atención a la Infancia y la Subdirección de Atención Médica, la cual cuenta con Servicio Médico y Dental Gratuito.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá producir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veintidós del mes de Enero del año dos mil quince.

(Firma)

---

**C. VERÓNICA OLVERA HERNÁNDEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

---

## DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

**Isidro Corro Ortiz, Director General Jurídico y de Gobierno, Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero**, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122 Apartado C, Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104, 105, 107 y 117 párrafos primero, segundo y tercero fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 fracciones XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, LIV, LVI, LIX, LXXIV y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII inciso A), 123, 124 y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 120, 121, 122, 122 Bis fracción VII; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. Ayudas Especiales GAM
2. TenGAMos Calidad de Vida
3. HaGAMos la Tarea Juntos
4. Grupos Vulnerables
5. HaGAMos Estudiantes de Excelencia
6. SiGAMos Apoyando tu Educación
7. MejorGAMdo tu Casa
8. HaGAMos Unidad
9. GAM Ve por Ti
10. HaGAMos Oficio
11. JuvenGAM

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación y los indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, como a continuación se señalan:

#### 1. AYUDAS ESPECIALES GAM

##### Introducción:

##### a) Antecedentes

El programa social “Ayudas Especiales GAM” inició su operación en 2008 con el nombre de “Apoyos Económicos Especiales”, mediante el que se otorgan apoyos económicos a personas físicas y morales para la realización de actividades deportivas, obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios, a efecto de estimular la práctica deportiva, mejorar la calidad de vida de las personas que así lo requieran y preservar usos y costumbres de las comunidades; en 2010 el Programa Social “Apoyos Económicos Especiales” amplía los tipos de ayudas: Apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así como familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad, adicionalmente para la obtención de servicios médicos especializados y realización de eventos comunitarios; cuya ampliación de ayudas fue necesaria, de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos. Para 2011 cambió de nombre y se denominó “TenGAMos Calidad de Vida” y fue a partir de 2013 que cuenta con la denominación de “Ayudas Especiales GAM”.

##### b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “Ayudas Especiales GAM”

Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### Líneas de Acción

Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación.

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

Programas Sectoriales vinculados al Programa Social.

#### Alineación

Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”.

#### Área de Oportunidad

II. Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”.

#### Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Meta 2 PGDDF

##### Meta Sectorial

Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.

#### Política Pública

Cada uno de los entes del sector social del gobierno de la Ciudad de México, bajo la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Social, revisarán y propondrán contenidos con enfoque de derechos humanos, la igualdad y no discriminación para fortalecer e incorporar en la legislación y normatividad vigente, con el fin de favorecer la permanencia y universalidad de los programas sociales.

#### c) Diagnóstico

La situación actual por la que atraviesa el país se refleja también en la población maderense. Las características económicas de la Delegación Gustavo A. Madero, según la información generada por el INEGI 2011, indican que su población es: económicamente no activa 44.4%, 28.4% hombres y 58.9% mujeres; De cada 100 personas de 12 años y más, 44 no participan en las actividades económicas. La falta de empleo y oportunidades ocasiona que sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad y pobreza, motivo por el cual existe población que carece de recursos económicos, lo que impide desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias.

Por lo anterior y en aras de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, es pertinente implementar un Programa Social de transferencias monetarias que beneficie a los sectores de la población que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad, que por diversas circunstancias no tengan la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero y cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

El Programa “Ayudas Especiales GAM”, busca amortiguar el impacto que provoca la pobreza, atendiendo algunas necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias, derivadas de la insuficiencia monetaria, con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

De acuerdo a los resultados del Informe de Pobreza y Evaluación en el Distrito Federal, 2012 del Coneval, menciona que una de las cinco Delegaciones con mayor porcentaje de población en pobreza fue: Gustavo A. Madero (30.7), por lo que se considera como la Población Potencial del Programa de Ayudas Especiales GAM.

Debido al alto porcentaje de la población en situación de pobreza que vive en la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y a las Metas Físicas de cobertura que se plantea atender con este Programa, se considera como la Población Objetivo del Programa la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente (aproximadamente 100), por la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que requiere ayuda económica, para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias y vive dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información: base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social).

Los indicadores de evaluación que se utilizarán en 2015 permitirán llevar a cabo el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos y su impacto en la población beneficiaria del programa, de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Área responsable del Programa).

Áreas que participan en la instrumentación del Programa: Dirección General de Administración, la Dirección de Recursos Financieros, las Direcciones de Educación, de Servicios Médicos y Equidad Social, de Turismo y Cultura y de Deporte y Atención a la Juventud.

### **II. Objetivos y Alcances**

Objetivo General:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, y que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sea individuales, familiares o comunitarias; con lo que se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de esta población.

Objetivos Específicos:

Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad y en igualdad de condiciones, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, que por diversas circunstancias no tenga la solvencia económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y para solventar algún tipo de gasto médico especializado; que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, conforme a solicitud y previa valoración del expediente. Lo anterior, en apego a lo que establecen los Arts. 7 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Alcances:

Programa Social de transferencias monetarias que persigue repercutir en la comunidad maderense en situación de pobreza y vulnerabilidad, con la necesidad de ayuda económica para desarrollar actividades de carácter educativo, deportivo, cultural, científico y tecnológico; eventos comunitarios; coadyuvar a minimizar los riesgos y estragos producto de alguna contingencia y apoyar para solventar algún tipo de gasto médico especializado. Se pretende elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de la población de la Delegación Gustavo A. Madero, con el compromiso social de lograr mayores niveles de Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, así como evitar la discriminación y hacer ejercer los Derechos Humanos de la población que se integre al Programa Social (Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018).

### **III. Metas Físicas**

Otorgar al menos 20 ayudas económicas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben estar en situación de pobreza y vulnerabilidad. Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Se dará seguimiento a la población beneficiada por el Programa, mediante la entrega de los comprobantes de pago que generaron la ayuda, con el fin de verificar que efectivamente hayan ocupado los recursos para atender la necesidad planteada inicialmente por ellos.

### **IV. Programación Presupuestal**

Monto total del presupuesto para el programa:

\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por persona beneficiaria o derechohabiente:

Dependerá de lo requerido por el solicitante, considerando la Meta Física anual establecida para el Programa.

**Frecuencia de ministración:**

Se otorgará sólo una ayuda por persona beneficiaria, durante el ejercicio fiscal 2015.

El calendario de gastos se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2015, (no hay fecha específica de entrega de ayudas, dependerá de las fechas de solicitud de cada persona y del tiempo del proceso del trámite).

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso****Difusión:**

A principios del ejercicio fiscal el Programa Social se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.df.gob.mx](http://www.gamadero.df.gob.mx); y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 1 8 28 00 ext. 7012, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

**Requisitos de Acceso:**

Requisitos básicos que deberá entregar el solicitante:

Solicitud por escrito firmada y dirigida a la Jefatura Delegacional.

Copia de identificación oficial con fotografía (vigente).

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)

Copia del acta de nacimiento.

Copia del comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) no mayor a tres meses.

En caso de que la ayuda sea para un menor de edad, adulto mayor o persona con discapacidad, deberán entregar copia de los siguientes documentos: Identificación oficial con fotografía vigente (según sea el caso), Clave Única de Registro de Población (CURP) y Acta de Nacimiento; por medio de un familiar u otra persona que lo represente (mayor de edad), quien se encargará de elaborar la solicitud, realizar las gestiones, así como dar seguimiento al trámite

Se deberán anexar cotizaciones, presupuestos o comprobantes de gastos con base al monto solicitado, (según sea el caso).

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se encarga de solicitar a la Subdirección de Servicios Médicos realice Estudio Socioeconómico al solicitante, con el fin de anexar el resultado del Estudio al expediente, para su posterior valoración.

**Tipo de Ayudas Económicas:**

- Deportivas, Culturales, Científicas, Tecnológicas y Educativas (Excepto Estudiantes de Escuelas Privadas).

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Currículum del interesado.

Convocatoria del evento emitida por los organizadores (según sea el caso).

Invitación para participar en el evento o documento que acredite la participación en dicho evento.

- Gastos Médicos Especializados.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Los comprobantes médicos correspondientes (Dictamen Médico, Resumen Clínico, Hoja de Ingreso o de Egreso y/o Certificado Médico).

- Eventos Comunitarios.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Acta Constitutiva ante Notario Público o Asamblea Pública que dé fe de la personalidad de la organización.

Anexar copia de Identificación Oficial con Fotografía de los integrantes.

Comprobante que acredite la personalidad del representante facultado para actuar a nombre de la organización, copia de Identificación Oficial con Fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP), Acta de Nacimiento y Comprobante de domicilio.

Propaganda del evento.

- Riesgos y Estragos Producto de Alguna Contingencia.

Adicionalmente a los requisitos básicos se deberá entregar:

Original del Dictamen de Protección Civil.

El interesado ingresa su solicitud en Oficialía de Partes de la Jefatura Delegacional durante el periodo del ejercicio fiscal 2015, posteriormente acude a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, donde se le solicitan datos y documentos con el fin de dar continuidad al trámite de su petición.

**Procedimientos de Acceso**

El acceso al programa social es por medio de demanda o solicitud dirigida a la Jefatura Delegacional en Gustavo A. Madero.



Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.df.gob.mx](http://www.gamadero.df.gob.mx); y directamente en la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social se proporcionará dicha información, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 18 28 00 ext. 7012.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa, dando prioridad a las personas en situación de discriminación y que demuestren encontrarse en situación de pobreza, vulnerabilidad y marginación (lo que podrá verificarse mediante un Estudio Socioeconómico realizado en su domicilio para confirmar la condición en que se encuentran). Será la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite, a las personas que no hayan cumplido con los requisitos, se les entregará por escrito la respuesta negativa, y a las personas que cumplan con ellos, se les entregará un “Comprobante de Entrega de Documentos”; y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso su ayuda económica, así como que formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Los requerimientos del programa que tiene que cumplir la población seleccionada como beneficiaria son:

Cuando se verifique directamente en el domicilio que la información proporcionada respecto a su condición de pobreza y vulnerabilidad es real.

Cuando cumplan con los requisitos mínimos establecidos para integrarse al programa social.

Cuando se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación real y confiable.

Las personas seleccionadas como beneficiarias del Programa causarán baja o suspensión del programa cuando:

El domicilio reportado como residencia del mismo, según solicitud, no exista en el momento de que las trabajadoras sociales acudan a realizar la visita domiciliaria para aplicar el Estudio Socioeconómico.

Se verifique que el derechohabiente haya proporcionado información y/o documentación apócrifa.

No se cumpla con los requisitos establecidos para integrarse al Programa.

El derechohabiente por algún motivo y por voluntad propia rechace la ayuda.

La persona seleccionada como beneficiaria haya fallecido.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

## VI. Procedimientos de Instrumentación

Actividades	Tiempo Días
El solicitante ingresa escrito de ayuda económica a la Jefatura Delegacional (JD).	1
JD turna solicitud a la Dirección General de Desarrollo Social (DGDS).	2
DGDS turna solicitud a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (CCSDS).	2
CCSDS recibe solicitud, requiere documentos al interesado.	1
Solicitante entrega documentos a la CCSDS.	Variable
CCSDS recibe y revisa documentos del interesado y llena formato “Hoja de Requisitos” y entrega comprobante al interesado.	1
CCSDS arma expediente y registra en Base de Datos “Ayudas Especiales GAM”, solicita a la Subdirección de Servicios Médicos (SSM) elabore Estudio Socioeconómico al interesado.	2
SSM elabora Estudio Socioeconómico al interesado y turna a la CCSDS.	5
CCSDS integra el resultado del Estudio al expediente y lo turna a la DGDS para valoración.	1
DGDS valora expediente y determina si se otorga la ayuda económica, de ser así informa el monto a otorgarse e instruye a la CCSDS para elaborar Formato de Acuerdo y oficio dirigido a la Dirección General de Administración (DGA) solicitando la suficiencia presupuestal.	5
CCSDS elabora formato de Acuerdo y Oficio con el monto asignado y los turna a la DGDS para firma del Oficio y rúbrica del Acuerdo.	2
DGDS firma Oficio y rúbrica Acuerdo y envía a la JD para firma.	5
JD firma Acuerdo y Oficio y devuelve a la DGDS.	5
DGDS recibe Acuerdo y Oficio firmados y turna a la CCSDS.	1
CCSDS realiza el trámite ante la DGA para que se asigne suficiencia presupuestal.	1
DGA recibe Acuerdo y Oficio firmados y envía a la Dirección de Recursos Financieros (DRF), para realizar el trámite de la asignación de la suficiencia presupuestal.	2

DRF realiza el trámite de la asignación presupuestal e informa a la CCSDS que el interesado ya puede recibir su ayuda económica (cheque).	Variable
CCSDS informa al interesado que se presente en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente, acuda a la CCSDS a firmar un “Recibo de Ayuda Económica”.	1
El Interesado se presenta en la DRF a recibir su ayuda económica y posteriormente acude a la CCSDS a firmar “Recibo de Ayuda Económica”.	1

En los formatos “Hoja de Requisitos”, “Estudio Socioeconómico” y “Recibo de Ayuda Económica”, se señala lo relacionado al Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social del D.F., así como a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., así mismo, se indica que los formatos son gratuitos.

La supervisión y control está a cargo de Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, encargada del Programa Social “Ayudas Especiales GAM”, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento, bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

En el área encargada de llevar a cabo el Programa Social se informará y publicará que todos los trámites son gratuitos.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero y/o la Procuraduría Social del D.F., a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL y de la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, sita en el segundo piso del Edificio Delegacional, Av. 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero, es el área que proporciona información del Programa Social “Ayudas Especiales GAM”, acerca de los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarios o derechohabientes en condiciones de vulnerabilidad social, puedan acceder al Programa.

El solicitante que cumpla con los requisitos del Programa podrá exigir el cumplimiento del servicio o prestación, en caso de acción u omisión por algún servidor público responsable del programa, de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable; que realizará por medio de un escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turnará a la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, que se encargará de dar respuesta concisa y precisa respecto a su exigencia.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La problemática detectada se mide en relación a la cantidad de demandas ciudadanas realizadas e ingresadas anualmente, por la población en situación de Pobreza y vulnerabilidad, que requieren una ayuda económica para desarrollar actividades o atender algunas de sus necesidades, ya sean individuales, familiares o comunitarias, que viven dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero (fuente de información: base de datos de la Dirección General de Desarrollo Social), información que aunada al Padrón de Beneficiarios del Programa Social, se requiere para llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

El indicador de eficacia será la herramienta de monitoreo y evaluación, que servirá para medir el grado del cumplimiento del objetivo establecido, es decir, da evidencia sobre el grado en que se están alcanzando los objetivos descritos de manera cualitativa y cuantitativa. (Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores – CONEVAL 2013).

Los Indicadores de Evaluación utilizados para este Programa serán:

Los Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100.

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de Cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable de la Medición</b>
Fin	Contribuir con una ayuda económica a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas..	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Elevar el nivel de bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del Programa Social.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Componentes	Ayudas económicas entregadas a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

	Recepción de solicitudes y autorización de la ayuda económica a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos "Ayudas Económicas", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Actividades	Entrega de ayudas económicas a los beneficiarios.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.

#### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa de la comunidad maderense en general y de las Asociaciones Civiles y Sociales que acuden a solicitar la ayuda.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como:

"Grupos Vulnerables" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

"GAM Ve por Ti" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

"TenGAMos Calidad de Vida" que se lleva a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos.

## 2. TENGAMOS CALIDAD DE VIDA

### Introducción

#### a) Antecedentes

El programa "TenGAMos Calidad de Vida" tiene como propósito otorgar ayudas en especie a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que no les es posible adquirirlos por cuenta propia y con ello mejorar su calidad de vida.

El programa social nace en el año 2008 con el nombre de "Ayudas Diversas para Personas con Discapacidad y Población Vulnerable", desde entonces se otorgan ayudas en especie como son sillas de ruedas, aparatos auditivos, andaderas, entre otros. A partir de ese ejercicio fiscal a la fecha, el programa ha ido aumentando sus metas físicas, en 2008 el número de beneficiarios propuesto era de 50, para el presente ejercicio fiscal se propone beneficiar al menos a 500, ya que se tiene el objetivo de ayudar a la población maderense con discapacidad en mayor medida.

**b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "TenGAMos Calidad de Vida"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**c) Diagnóstico**

En la Delegación Gustavo A. Madero existen grupos vulnerables, de los cuales las personas con discapacidad son uno de los más necesitados. Existen personas con discapacidad motora y auditiva, que por falta de recursos económicos, falta de empleo o de su misma discapacidad, no les es posible adquirir los aparatos necesarios y mejorar su calidad de vida. Por tal motivo se ven en la necesidad de solicitar ayuda para poder cubrir su necesidad. La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con una población de 1'185,772 habitantes de las cuales 29,561 personas cuentan con una discapacidad para caminar o moverse, equivalente al 2.49 % de la población total y 6,705 personas con una discapacidad auditiva equivalente al 0.56 % de la población total. Esta población con discapacidad abarca desde niños pequeños hasta adultos mayores, hombres y mujeres, los cuales requieren apoyos desde sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas y aparatos auditivos.

Este programa social ayudará a la población que cuenta con alguna discapacidad a resolver en gran parte dicha problemática, con el otorgamiento de aparatos auditivos las personas tendrán mas seguridad en sí mismas y eso les ayudará a contar una vida más digna, al mismo tiempo las ayudas de sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas dará mayor confianza a la persona con discapacidad y a su familia de poder tener nuevas oportunidades ante la sociedad.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

**II. Objetivos y Alcances**

Objetivo general:

Aminorar los estragos de las personas con discapacidad de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía familiar.

Esto se lograra con la entrega de apoyos como: aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, y va dirigido a la población maderense con alguna discapacidad y de escasos recursos económicos, cabe indicar que no se discriminará en ningún caso por género, pertenencia étnica, ni condición social ni territorial.

Objetivo específico:

Facilitar la obtención de los artículos necesitados por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.

Se pretende coadyuvar a que los beneficiados con este programa social puedan reintegrarse a su ámbito social y laboral y que les permita desarrollar actividades que garanticen la inclusión con su familia así como con la sociedad, con el propósito de coadyuvar a garantizar los derechos económicos, sociales, de educación, de salud y culturales. Durante la operación del programa también se garantiza el derecho de igualdad de género, ya que se beneficiará sin discriminación alguna tanto a mujeres como a hombre.

#### Alcances:

Se tiene el compromiso de lograr mayores niveles de salud con equidad en la población en condiciones de marginación, pero sobre todo en aquellos sectores que conforman los grupos vulnerables como son las personas con discapacidad que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero. Es una obligación de este Gobierno conseguir altos niveles de satisfacción y bienestar entre esta población.

Es pertinente desarrollar un programa de transferencias en especie de esta índole, ya que pretende beneficiar una población que por sus características particulares es vulnerable. El hecho de otorgar una ayuda en especie reduce los gastos y especifica el beneficio, pues se otorga lo necesitado por el peticionario y a su vez se atiende su discapacidad en especial.

### III. Metas Físicas

Beneficiar al menos a 500 personas con discapacidad con el otorgamiento de ayudas diversas como son aparatos auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, muletas, entre otros.

### IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$3, 000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto unitario por derechohabiente:

Dependerá de lo solicitado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie durante el ejercicio fiscal 2015.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

#### Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

Requisitos de Acceso:

Las ayudas se otorgarán a personas con discapacidad motora o auditiva, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona con discapacidad.

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la persona que reciba el beneficio.

Original y copia de Curp cuando se trate de menores de edad.

Original y copia de certificado médico donde se diagnostique su estado de discapacidad.

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua, luz) no mayor a tres meses de antigüedad y en el cual coincida su domicilio con el de la identificación oficial.

Estudio socioeconómico realizado por personal de la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo)

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

Para permanecer dentro del programa social las personas que hayan entregado todos los requisitos, se les abrirá un expediente, y posteriormente a la valoración del expediente, si son candidatos a ser beneficiarios se les informará que está en proceso la entrega de su apoyo, así como que formarán parte del padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el D. F. será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. Las personas que no entreguen completo los documentos y no tengan completo el expediente serán dados de baja.

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su ayuda en especie en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2015.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda en especie.

### **Acceso**

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

### **Registro**

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

### **Operación**

La Subdirección de Servicios Médicos realiza estudio socioeconómico, posteriormente le notifica al solicitante vía telefónica de la aceptación de su petición.

El solicitante acude en la fecha y hora mencionada a recoger la ayuda y firma vale de entrega.

### **Instancias participantes en el Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 11:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Primer piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben de llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Supervisión y Control.

Se llevan a cabo reportes trimestrales, en los cuales se incluyen los avances de las entregas de apoyos efectuadas en dichos periodos, conjuntamente con sus indicadores respectivos.

Esta supervisión y control la lleva a cabo la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, así como la Subdirección de Servicios Médicos

#### VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Subdirección de Servicios Médicos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Otorgar apoyos a personas con discapacidad motora y auditiva de escasos recursos económicos, que habitan en la Delegación Gustavo A. Madero.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social "TenGAMos Calidad de Vida"	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos



Propósito	Facilitar la obtención de los artículos necesarios por las personas con discapacidad de escasos recursos económicos y con domicilio dentro de la demarcación territorial, a través del otorgamiento de aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones, muletas, entre otros, según sea el caso.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social “TenGAMos Calidad de Vida”, e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Componentes	Apoyos entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social “TenGAMos Calidad de Vida”, e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización de la entrega del apoyo a las personas que cumplan con los requisitos.	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social “TenGAMos Calidad de Vida”, e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos
	Entrega de apoyos a los beneficiarios	Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100	Número de ayudas en especie entregadas / Número de ayudas en especie programadas X 100	Eficacia	Personas	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social “TenGAMos Calidad de Vida”, e informes	Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

#### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Durante su instrumentación, hay participación de escuelas e instituciones al servicio de las personas con discapacidad, ONG'S, IAP'S, DIF-DF.

## **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “GAM Ve por Ti” y “Ayudas Especiales GAM”.

### **3. HAGAMOS LA TAREA JUNTOS**

#### **Introducción:**

##### **a) Antecedentes**

El 8 de diciembre de 2010 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “Uniformes Deportivos”, con el objetivo de coadyuvar con el gasto que realizan los padres de familia con hijos inscritos en escuelas primaria, en la compra de uniformes deportivos (pants y tenis) y de la misma forma apoyar a la práctica deportiva dentro del plantel, para lo cual el Gobierno Delegacional realizó la entrega de Uniformes de Educación Física (pants y tenis) a los alumnos inscritos en primarias, que se ubiquen en el territorio de este Órgano Político Administrativo.

Para el 28 de diciembre de 2011 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa social “HaGAMos la Tarea Juntos”, en las cuales se denotan cambios tales como el nombre de “Uniformes Deportivos” a “HaGAMos la Tarea Juntos”, así como la incorporación de los estudiantes de secundaria y telesecundaria ubicadas en la demarcación territorial con la entrega de tenis deportivos.

El 31 de enero de 2012 fueron publicadas las Reglas de Operación del programa “HaGAMos la Tarea Juntos” correspondientes al ejercicio fiscal 2012, sin algún cambio importante en su ejecución; asimismo el 31 de enero de 2013 fueron publicadas las Reglas de Operación para dicho programa, correspondientes al ejercicio fiscal 2013, beneficiando únicamente a los alumnos inscritos en las escuelas primarias públicas ubicadas en la demarcación.

Para el 30 de enero del 2014 se publicaron las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, sin algún cambio importante en su ejecución; sin embargo el 14 de noviembre del mismo año se publicó la modificación a las Reglas de Operación, con la cual se integran a los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) Públicos ubicados en la demarcación.

##### **b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos la Tarea Juntos”

Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Área de Oportunidad 3.

Educación

Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

**c) Diagnóstico**

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

Teniendo como problemática principal la inasistencia escolar debido a la falta de recursos económicos por parte de los padres de familia para solventar los gastos adquiridos durante la incursión de los alumnos durante sus estudios, ocasionando la deserción escolar. Es por ello que con la entrega de bienes como los uniformes deportivos (pants y tenis), al total de alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y primarias públicas ubicadas dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, busca causar un impacto favorable en la mejora económica de las y los maderenses con el ahorro en la compra del uniforme de educación física y los zapatos deportivos, buscando disminuir la deserción escolar.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Apoyos Educativos

**II. Objetivos y Alcances**

Objetivo general:

Realizar la transferencia de bienes para ayudar económicamente a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y Escuelas Primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, coadyuvando a disminuir la deserción escolar por falta de recursos económicos, así como fomentar la práctica deportiva dentro de los planteles escolares, con el uso de ropa y calzado cómodo, mismo que será otorgado de forma gratuita a todos los que lo soliciten conforme normatividad y en el ciclo escolar correspondiente.

Objetivo específico:

Con el programa social "HaGAMos la Tarea Juntos" además se busca atender el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Por ser un programa universal se contempla dotar de uniformes deportivos a todos los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos conforme a normatividad.

Realizar encuestas y visitas para el monitoreo y actualización de estadísticas del programa social para medir el progreso, repercusión y deficiencias del mismo, creando un vínculo constante con los Directivos del plantel y la Asociación de Padres de Familia.

Alcances:

Este programa de transferencias materiales busca repercutir de una manera favorable en la economía familiar de las y los niños que estudian en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas, así mismo contribuir al desarrollo educativo, físico, intelectual y emocional de los niños en Gustavo A. Madero.

**III. Metas Físicas**

Realizar una campaña en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas para la difusión, concientización y sensibilización entre los estudiantes sobre el derecho a la educación; el derecho a un nivel de vida adecuado; el derecho a la economía popular, el derecho al deporte y el derecho de la equidad y cohesión e integración social.

Atender las solicitudes de estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando a todos los que cumplan con los requisitos con la entrega uniformes deportivos, realizando 400 visitas periódicas a los Directivos y/o Asociación de Padres de Familia de cada plantel estudiantil, para la aplicación de encuestas referentes a la repercusión obtenida hacia los padres de los estudiantes.

#### **IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

Al menos \$26,000,000 (veintiséis millones de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2015.

Monto unitario por derechohabiente:

Dependerá de lo otorgado.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda en especie por plantel educativo a cada uno de los estudiantes inscritos durante el ciclo escolar en curso.

#### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Difusión:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.df.gob.mx](http://www.gamadero.df.gob.mx); así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos se proporcionará dicha información, sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83, a fin que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Requisitos de Acceso:

- Estar inscrito en los centros de atención múltiple (Nivel Primaria) o escuelas primarias públicas ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero.
- La madre, el padre o el tutor deberá requisitar el formato de solicitud que será otorgado por la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
- Una vez requisitados los formatos de solicitud deberán ser entregados a la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del plantel, quienes serán los responsables de remitir el expediente completo (listas oficiales, formato de concentrado y formatos de solicitud de cada alumno) a la Subdirección de Apoyos Educativos.

Documentos:

1. Formato de Solicitud (FS) que contenga los datos del alumno, copia de la CURP del menor y copia de identificación oficial con fotografía de la persona que realiza el trámite (madre, padre o tutor).
2. Acta de Nacimiento (sólo en caso de ser nacido en el extranjero y no contar con la CURP).
3. Formato de Concentrado (FC) debidamente requisitado, firmado y sellado por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.
4. Lista de asistencia del grupo firmada y sellada por la Asociación de Padres de Familia y/o Directivos del Plantel.

Procedimientos de Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y/o escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.

Por ser un Programa Social universal se beneficiará a todos los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de esta Delegación que hayan realizado el trámite a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel.

Por motivos presupuestales y en caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán a los estudiantes que cumplan con todos los requisitos del programa, dando prioridad a los que realizaron el trámite en la fechas estipuladas a través de la Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del plantel, creando una lista de espera para las solicitudes recibidas en fechas posteriores a las establecidas.

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrá ser consultada en el portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero en la página [www.gamadero.df.gob.mx](http://www.gamadero.df.gob.mx) y directamente en la Subdirección de Apoyos Educativos de la Delegación Gustavo A. Madero sita en el cuarto piso del Centro de la Juventud Arte y Cultura "Futurama", Av. IPN esq. Otavalo 7, Col. Lindavista, en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes o al teléfono 51 19 10 83. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Para que el beneficiario permanezca como beneficiario del programa deberá permanecer o ser inscrito en algún Centro de Atención Múltiple (nivel primaria) o escuela primaria pública ubicada dentro de la demarcación de este Órgano Político Administrativo, notificando algún cambio de escuela; los egresados de los planteles educativos serán dados de baja del programa social, asimismo será motivo de baja temporal de un ejercicio fiscal al beneficiario que reciba más de un beneficio en planteles diferentes correspondiente al ciclo escolar en curso.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

### **Operación:**

La Subdirección de Apoyos Educativos da a conocer el Programa Social a través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en espacios públicos y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero, donde incluirán los requisitos y documentos que debe presentar la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) de los planteles educativos para tramitar el beneficio.

Los alumnos inscritos en los Centros de Atención Múltiple (Nivel Primaria) y escuelas primarias públicas ubicadas dentro de la Delegación recibirán un pants, un short, una playera y un par de tenis deportivos.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel recaban en el formato correspondiente otorgado por la Subdirección de Apoyos Educativos los datos personales del alumno, así como de la madre, el padre o el tutor.

La Asociación de Padres de Familia y/o Director (a) del Plantel deberá seleccionar el color del pants y hacerlo constar en el Formato de Concentrado (FC), así como la talla y el número de tenis de cada alumno.

La Asociación de Padres de Familia tramita la lista de asistencia del grupo firmada por ella y/o por el Director(a) del plantel y con sello oficial de la escuela, para hacerla llegar a la Subdirección de Apoyos Educativos junto al formato con los datos personales del estudiante.

Es la Subdirección de Apoyos Educativos la responsable de recibir la documentación completa entregada por la Asociación de Padres de Familia y/o Director(a) del plantel con el fin de armar los expedientes de cada plantel y tramitar ante la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de pants, shorts, playeras y tenis deportivos.

Una vez adquiridos los pants, shorts, playeras y tenis deportivos, la Subdirección de Apoyos Educativos organizará la entrega de los mismos a la madre, el padre o el tutor de los alumnos de los Centros de Atención Múltiple y/o primarias. A fin de facilitar y hacer más eficiente la operación del programa, no será necesario que los beneficios sean recibidos por la misma persona que realice el trámite.

### **Instancias participantes en el Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

### **Dirección de Educación**

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

### **Subdirección de Apoyos Educativos**

Av. Otavalo s/n Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, 4to Piso, Col. Lindavista

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

### **Supervisión y Control:**

La Subdirección de Apoyos Educativos será la responsable de la verificación y autenticación de los datos y documentación proporcionados por el beneficiario, realizando la corrección o veracidad de los mismos en el padrón de beneficiarios y la documentación proporcionada notificando por escrito cualquier anomalía encontrada en el proceso de revisión e integración del expediente al padrón de beneficiarios, considerando los requisitos de permanencia, causas de baja o suspensión temporal aplicables y, en su caso, se presentará la denuncia de hechos posiblemente constitutivos de delito ante el Ministerio Público.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

La Asociación de Padres de Familia del plantel o la madre, el padre o el tutor del alumno que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación y a la Subdirección de Apoyos Educativos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Apoyos Educativos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Subdirección de Apoyos Educativos llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizar el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de uniformes deportivos programados para entrega X 100

Número de uniformes deportivos entregados a los alumnos / Número de formatos recibidos X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía de los padres de familia de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas disminuyendo la deserción escolar en la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de uniformes entregados con respecto al número de solicitudes recibidas	Número de uniformes entregados / número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y padrón de beneficiarios del programa social	Subdirección de Apoyos Educativos
Propósito	Mejorar la educación, el nivel de vida, estructura social y económica de los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado en las Reglas de Operación.	Número de uniformes entregados/número de uniformes programados X100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa social e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos

Componentes	Entrega de uniformes deportivos a los estudiantes de los Centros de Atención Múltiple (nivel primaria) y escuelas primarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos
Actividades	Recepción de Solicitudes y documentación.	Variación en puntos porcentual de la cantidad de solicitudes recibidas con respecto a las solicitudes programadas.	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes reprogramados X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos, padrón de beneficiarios e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos.
	Entrega de uniformes deportivos	Variación en puntos porcentual de la cantidad de uniformes entregados con respecto a lo programado.	Número de uniformes entregados / número de uniformes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos, padrón de beneficiarios e informes.	Subdirección de Apoyos Educativos

#### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La Asociación de Padres de Familia y el o la titular de la Dirección del plantel escolar participan activamente en la operación del programa, recabando los datos de los alumnos en el formato específico, solicitando la documentación necesaria y tramitando el beneficio ante las autoridades delegacionales, decidiendo el color de los pants deportivos que recibirán las y los alumnos.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### 4. GRUPOS VULNERABLES

##### Introducción:

##### a) Antecedentes

El programa social se implementa en la delegación Gustavo A. Madero a partir del ejercicio fiscal 2009 y contaba con el nombre de “Apoyo alimentario a adultos mayores, madres solas, madres en situación de abandono y personas con discapacidad”.

A partir de ese año se ha venido aumentando, sobre todo, el monto unitario por beneficiario, así como el número de apoyos otorgados, esto debido a la gran demanda que tenido el programa social desde su creación y a los logros que ha obtenido.

##### b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “Grupos Vulnerables”

##### Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### Área de Oportunidad 1

##### Discriminación y Derechos Humanos

#### Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### Área de Oportunidad 6.

##### Alimentación

#### Objetivo 1

Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### Meta 1

Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.

#### Líneas de Acción

Promover que las mujeres en condición de vulnerabilidad tengan acceso a programas que mejoren la alimentación de su familia.

#### **c) Diagnóstico**

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición, entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se creó el programa social ahora denominado “Grupos Vulnerables”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango establecido por otros programas existentes a nivel gobierno local. Con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

En general este programa social contribuye a la igualdad social debido a que todos tienen las mismas oportunidades en algunos aspectos, para que así todos tengan las mismas oportunidades en una sociedad y vivir equitativamente, este programa está dirigido a todos los sectores de la población habitantes de la delegación Gustavo A. Madero, siempre y cuando se encuentren dentro de las condiciones del perfil preestablecido. También busca la equidad de género con respecto a derechos y oportunidades, ya que es una de las prioridades para esta administración; se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son madres solas, alcancen un efectivo ejercicio de



sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación, rigiéndose además de la justicia distributiva que busca priorizar las necesidades de los grupos vulnerables sin importar su diversidad social, además de favorecer a una reinserción social, y sobre todo garantizan los derechos humanos, dando la oportunidad de satisfacer sus necesidades básicas.

Este programa social se ejecuta con transparencia, ya que se realiza y se da a conocer la convocatoria a la ciudadanía por medio de la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en dos periódicos de mayor circulación y se colocan carteles en el edificio Delegacional y también se publican los resultados del programa en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de la Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

### **II. Objetivos y Alcances**

Como una prioridad del gobierno delegacional está el compromiso de contribuir a mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los maderenses. Compromiso que nace de las crecientes necesidades que la población ha venido experimentando debido a las crisis económicas y la inflación. Situación que afecta directamente la economía familiar de los más desprotegidos y los pone en una situación aún más sensible de la que han vivido durante años.

Dentro de los sectores de la población considerados más vulnerables se encuentran los Adultos Mayores, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas.

Por su parte, la equidad de género es una de las prioridades para esta administración. Se pretenderá lograr que las mujeres más desprotegidas, como lo son las Madres Solas, alcancen un efectivo ejercicio de sus derechos y sean menores los estragos económicos experimentados debido a su situación.

Este es un Programa social de transferencias monetarias con el que se pretende avanzar hacia una Delegación más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables

Las personas en situación de vulnerabilidad son aquellas que se encuentran en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos debido a su condición entre ellas se pueden encontrar edad, características físicas y situación civil, las cuales pueden presentar mayores obstáculos para su calidad de vida o supervivencia. Para hacer participe en la asistencia social se crearon los programas para adultos mayores, personas con discapacidad y madres solas, quienes se encuentran dentro de las personas en situación de vulnerabilidad

Es por ello que para la atención del adulto mayor se toma en cuenta a la población que tiene la edad de 60 a 67 años, quienes se encuentra fuera del rango preestablecido por otros programas existentes a nivel gobierno federal, dejando de lado sus necesidades primordiales, con este programa se busca cumplir las normas y leyes establecidas referentes a este sector de la población y enfocándose a los derechos humanos como tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral, coadyuvando con el apoyo a la economía familiar y mejorar su calidad de vida.

En la misma situación de vulnerabilidad se encuentran las personas con discapacidad a las cuales se les restringen las oportunidades para desenvolverse en la vida social, como educación y trabajo, alterando también la funcionalidad y economía de su familia, es por ello que se busca mejorar su calidad de vida y cubrir sus necesidades básicas, creando garantías de equidad e igualdad de oportunidades en el ejercicio de sus derechos.

De igual forma las madres solas se enfrentan con diversas problemáticas, como el desempleo, discriminación y violencia, además de la edad en la que se encuentran sus hijos tomándolo como base para crear un rango de edad de 0 a 4 años; quienes no cuentan con otras oportunidades, creando un apoyo para tener acceso a alimentación y salud de sus hijos.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable de la Delegación Gustavo A. Madero, como son los Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, las Personas con Discapacidad y las Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, todos en condiciones de pobreza y marginación, a través de una ayuda económica.

### III. Metas Físicas

Beneficiar al menos 1,000 Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad, 3,000 Adultos Mayores de 60 a 67 años y 800 Personas con Discapacidad, a través de una ayuda económica.

### IV. Programación Presupuestal

Monto presupuestal para el programa:

\$13,220,000 (trece millones doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) total, de los cuales \$1,920,000 (un millón novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, \$2,400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100M.N.) para Madres Solas con hijos de entre 0 y 4 años de edad y \$9,000,000 (nueve millones de pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad.

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad durante el ejercicio fiscal 2015.

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas durante el ejercicio fiscal 2015.

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores durante el ejercicio fiscal 2015.

### V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

Los beneficiarios serán los solicitantes Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad, Personas con Discapacidad, Madres Solas con hijos de 0 a 4 años cumplidos, de escasos recursos económicos y que radiquen en la Delegación Gustavo A. Madero.

Los ciudadanos deberán acudir personalmente a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y entregar la siguiente documentación:

Requisitos para Adultos Mayores de 60 a 67 años de edad

- Original y copia de la CURP.
  - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
  - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
  - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
  - Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para Madres Solas con hijos de 0 a 4 años

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
  - Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 4 años cumplidos.
  - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
  - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
  - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, y que no cuenta con el apoyo del padre de los menores.
  - Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Requisitos para personas con discapacidad

- Original y copia de CURP.
  - Certificado médico reciente donde especifique discapacidad permanente emitido por institución oficial. (No se aceptarán diagnósticos, hojas y/o recetas médicas.)
  - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
  - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
  - Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso.
  - Estudio socioeconómico entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Selección:**

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las personas seleccionadas no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2014.

**Mecanismos de información:**

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

**VI. Procedimientos de Instrumentación****Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de personas aptas para recibir la ayuda económica.

**Acceso**

Los interesados a ser beneficiarios del Programa deberán acudir al lugar en fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

**Registro**

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables el responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

**Operación**

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos de mayor a menor necesidad de ayuda y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables haya integrado el listado definitivo de las personas que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las personas seleccionadas para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal 2014.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Al momento en que el beneficiario alcance la edad límite estipulada en el Programa se suspenderá el otorgamiento del apoyo, sin necesidad de instrumentar trámite alguno o notificar al beneficiario debiéndose registrar en su expediente y en los archivos electrónicos tal disposición.

En todos los casos, los beneficiarios de dichos apoyos asumen el compromiso de acudir a solicitar su baja cuando dejen de cumplir con los requisitos del Programa.

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número total de beneficiarios / Número total de solicitudes recibidas X 100

Número de Adultos Mayores beneficiados / Número de solicitudes de Adultos Mayores recibidas X 100

Número de Madres Solas beneficiadas / Número de solicitudes de Madres Solas recibidas X 100

Número de Personas con Discapacidad beneficiadas / Número de solicitudes de Personas con Discapacidad recibidas X 100

### **X. Formas de Participación Social**

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se captan opiniones respecto al programa en los clubes de la tercera edad a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero.

### **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a personas con discapacidad, tales como: "Ayudas Especiales GAM", "GAM Ve por Ti" y "TenGAMos Calidad de Vida".

## 5. HAGAMOS ESTUDIANTES DE EXCELENCIA

### Introducción:

#### a) Antecedentes

El programa social denominado “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre “Becas a la Excelencia Académica”. Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Del ejercicio fiscal 2012 al presente año, el programa social ha tenido un aumento considerable, ya que en aquel se contempló beneficiar a 300 alumnos, mientras que en el ejercicio fiscal 2014 se propuso beneficiar al menos a 500 estudiantes.

#### b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”

##### Eje 1.

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

##### Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

##### Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

##### Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

##### Área de Oportunidad 3

Educación

##### Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

##### Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

##### Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

**c) Diagnóstico**

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

**I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

**II. Objetivos y Alcances**

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero en aras de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa impulsa a los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la demarcación a lograr mejores resultados de aprovechamiento escolar.

No basta con garantizar y dotar de espacios educativos a todos los jóvenes de la Delegación en edad escolar, si no es necesario fomentar su esfuerzo con el firme propósito de mejorar sus conocimientos y a futuro conseguir ciudadanos mejor preparados, situación que elevará su nivel de vida.

Programa social de transferencias monetarias que pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Una educación que les genere grandes y buenos aprovechamientos, en donde los alumnos se vean reconocidos por su esfuerzo y se les impulse a lograr mejores resultados.

A fin de garantizar la equidad de género, los apoyos económicos serán entregados de forma indistinta a hombres y mujeres. Estudiantes de secundaria y telesecundaria.

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo permanente de una educación de calidad dentro de los planteles escolares de la Delegación Gustavo a. Madero.

Objetivo específico:

Motivar mejores niveles de aprovechamiento escolar de las y los alumnos de secundarias y telesecundarias públicas ubicadas en la demarcación, a través de un estímulo económico y generar condiciones que permitan alcanzar el término de educación básica reconociendo el esfuerzo académico.

**III. Metas Físicas**

Beneficiar al menos a 500 alumnos de secundarias y telesecundarias públicas de la Delegación Gustavo A. Madero con altos niveles de aprovechamiento, a través de un estímulo económico.

**VI. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

\$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes al ciclo escolar 2014-2015.

## V. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### Requisitos:

- Tener su residencia dentro de la Delegación Gustavo A. Madero.
  - Tener promedio de 9.5 en adelante.
  - Presentar de forma personal la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del estudiante la siguiente documentación:
  - Original y copia del acta de nacimiento del menor.
  - Original y copia de la CURP del menor.
  - Original y copia de boleta de estudios para documentar su promedio del ciclo escolar 2014-2015.
  - Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos que realizarán los trámites.
  - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
- (Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiados y para poder recibir su tarjeta electrónica deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de identificación oficial con fotografía del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor.

Los alumnos que hayan sido beneficiados con este Programa en ejercicios fiscales anteriores, deberán realizar el trámite nuevamente y cumplir con todos los requisitos.

### Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### Selección:

Por motivos presupuestales y no ser un programa de carácter universal, en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que cuenten con los más altos promedios. Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado durante el ejercicio fiscal 2015.

### Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

## VI. Procedimientos de Instrumentación

### Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

### Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos del alumno interesado en ser beneficiario, deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

### Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, si no exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos.

### Operación

La JUD de Estímulos para la Niñez revisa la documentación de los solicitantes e integra el expediente de cada uno de ellos. Elabora un listado de aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, ordenado por Dirección Territorial, escuela y promedio de calificaciones del alumno.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación que estime conveniente para comprobar la realización del pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económicas vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

## **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los alcances obtenidos y progresivamente lograr mejores resultados, en ellos se condensaran los ajustes necesarios para que este programa continúe incidiendo en la permanencia escolar, motive el aprovechamiento escolar y reconozca el esfuerzo académico.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100



Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

#### **X. Formas de Participación Social**

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A Madero.

Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

#### **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **6. SIGAMOS APOYANDO TU EDUCACIÓN**

#### **Introducción:**

##### **a) Antecedentes**

El programa social denominado “SiGAMos Apoyando tu Educación” tiene como antecedente el ejercicio fiscal 2007 cuando tenía como nombre “Becas de Apoyo Escolar”. Es a partir del año 2011 que toma el nombre con el que actualmente se conoce.

Desde que se creó el año 2007 hasta el ejercicio fiscal 2014, el programa social ha aumentado sus metas físicas y su programación presupuestal paulatinamente. Lo anterior debido a que el Gobierno Delegacional reconoce la necesidad de apoyar a las alumnas y alumnos que pertenecen a familias de escasos recursos económicos y con ello coadyuvar a que los estudiantes permanezcan en los planteles educativos.

##### **b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “SiGAMos Apoyando tu Educación”

#### **Eje 1**

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

#### **Área de Oportunidad 1**

Discriminación y Derechos Humanos

#### **Objetivo 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### **Meta 2**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### **Líneas de Acción**

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### **Área de Oportunidad 3**

Educación

#### **Objetivo 2**

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

### Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

### Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### c) Diagnóstico

Del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

Al analizar el indicador por edad desplegada se observan dos principales problemas: por una parte, los niños de 6 años están asistiendo en menor porcentaje que los niños de siete u ocho años, lo que indica que están entrando tardíamente a la escuela; por otra, que los niños de 12 a 14 años de edad, dejan de asistir a la escuela o ni siquiera se inscribieron en la secundaria.

A nivel básico se muestra una mayor presencia del sector femenino, lo que significa un rezago educativo mayor por parte de las mujeres, puesto que su nivel de escolaridad ha quedado estancado en los primeros años de estudio. Es a partir de la secundaria en donde los hombres tienen mayor presencia, dando a entender que ese sector mantiene una vida estudiantil más larga.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye. Aunado a ello, encontramos que los niveles de pobreza y marginación se determinan por la falta de empleos bien remunerados así como una situación económica que abre cada vez más la brecha de desigualdad entre los que menos tienen.

Como parte de la responsabilidad social de esta administración está el garantizar y dotar de espacios educativos a todas y todos los niños en edad escolar así como también generar condiciones para evitar la deserción escolar y coadyuvar en la economía familiar, en este sentido, se busca generar las condiciones que permitan a la o el niño o joven continuar con su permanencia. Este programa ha beneficiado a cientos de familias de manera tal, que su incidencia deberá registrarse en familias que cuenten con menores en edad escolar y que se encuentren cursando la educación básica en planteles dentro de esta demarcación además de cubrir al cien por ciento con los requisitos, con la finalidad de obtener una fuente clara de información y referencia para así ir revisando su éxito como Programa social.

### I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

### II. Objetivos y Alcances

El gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero con el firme propósito de contribuir al desarrollo de su comunidad y en el entendido de la importancia que representa una buena educación, este Programa social de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho a la educación que niñas, niños y jóvenes de esta ciudad tienen. Es prioritario darles oportunidad de mantener su permanencia en la escuela al ser apoyados económicamente, con igualdad y equidad de género, entre los habitantes más necesitados de esta Delegación.

La educación es parte esencial de la formación del individuo y de la conformación de la sociedad. Es a través de ella que niños y jóvenes son encaminados a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales.

Es pertinente garantizar el derecho a la educación y apoyar a aquellos que asisten a jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas, y que por motivos económicos vean amenazada su estancia. Con esto se buscará obtener resultados posteriores, que es formar personas preparadas para lograr un desarrollo pleno de la sociedad.

No habrá distinción en la entrega de beneficios entre mujeres y hombres, a fin de lograr equidad de género.

**Objetivo general:**

Contribuir a garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación básica pertenecientes a la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero, su permanencia en el plantel escolar y evitar el aumento de deserciones.

**Objetivo específico:**

Coadyuvar con el gasto familiar de las y los alumnos de escuelas públicas de nivel básico de escasos recursos, ubicadas en la Delegación Gustavo A. Madero a través de una ayuda económica, contribuyendo al desarrollo permanente mediante la garantía e inclusión en el derecho a la educación.

### **III. Metas Físicas**

Beneficiar al menos a 12,000 alumnas y alumnos de jardín de niños, CAM, primaria, secundaria y telesecundaria públicas de la Delegación Gustavo A. Madero de escasos recursos económicos correspondiente al ejercicio fiscal 2015, a través de una ayuda económica.

### **IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

\$36,000,000 (treinta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Requisitos:

- Ser estudiante de jardín de niños, CAM (Centro de Atención Múltiple), primaria, secundaria y telesecundaria públicas ubicadas dentro del perímetro de la Delegación Gustavo A. Madero.
- Ser estudiante de escasos recursos económicos (ingreso total en el hogar menor a 3 salarios mínimos mensuales).
- Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Presentar la siguiente documentación:

- Estudio socioeconómico, (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
  - Original y copia de acta de nacimiento del menor.
  - Original y copia de constancia de estudios del ciclo escolar vigente.
  - Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente de la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor para el trámite y cobro de la beca (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
  - Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).
  - Original y copia de la CURP del menor.
- (Originales sólo para cotejo de información)

Nota: En caso de salir beneficiado, para poder recibir su tarjeta deberá presentar la siguiente documentación: original y dos copias de la identificación oficial con fotografía vigente del padre, la madre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor y dos copias de la constancia de estudios del ciclo escolar vigente del estudiante.

Acceso:

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Jefatura de Unidad Departamental de

Estímulos para la Niñez la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellos alumnos que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del programa por motivo de espacio, serán incluidos en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que las y los alumnos seleccionados no acudan a recoger su tarjeta electrónica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el apoyo otorgado a las y los alumnos correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

#### Mecanismo de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

## VI. Procedimientos de Instrumentación

### Difusión

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impreso de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.df.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de alumnos aptos para recibir la ayuda económica.

### Acceso

La madre, el padre, la tutora, el tutor o los abuelos de la o el alumno interesado a ser beneficiario deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

### Registro

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: Derivado que este programa no es de carácter universal, el registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas, atendiendo siempre al principio de priorizar a las familias de población vulnerable y escasos recursos y cumpliendo, en todo momento, con lo requisitado en tiempo y forma como lo indica la convocatoria.

### Operación

El titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudios Socioeconómico tengan un ingreso menor a tres salarios mínimos mensuales y la envía a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social verifica que la propuesta cumpla con los lineamientos y propósitos del Programa, así como con los criterios de equidad, inclusión, transparencia e imparcialidad y, en caso de tener opiniones u observaciones, instrumenta lo conveniente para que se atiendan; de lo contrario otorga su visto bueno para que se integre un listado definitivo.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, lo turna a la Dirección de Recursos Financieros para solicitar la elaboración de tarjetas electrónicas y realizar el pago correspondiente con base en dicho listado, acción que se lleva a cabo a través del área de Pagaduría, quien deberá recabar los recibos y la documentación para comprobar la realización de pago.

Una vez que se cuente con las tarjetas electrónicas según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que la madre, el padre, el tutor, la tutora o los abuelos del menor acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el período y ciclo escolar referenciados.

Asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social, previo los trámites de ley y posterior a la realización de las dispersiones económica vía tarjeta electrónica, publicará en la página de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población maderense lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

El acceso al beneficio se otorga bajo el principio de buena fe, ya que mediante manifestación bajo protesta de decir verdad los candidatos definirán su perfil socioeconómico. En caso de falsear la información, los beneficiarios serán dados de baja y se informará por escrito el suceso, para ello se deberá documentar con las testimoniales y documentos con los que se cuente y se dará vista a la autoridad a cargo.

Instancias participantes en el programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Jefatura de Unidad Departamental de Estímulos para la Niñez llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación, conlleva el revisar el desarrollo del programa y los ajustes que se lleguen a considerar necesarios, con la finalidad de potenciar el programa definiendo su grado de incidencia y utilidad. Resultados de la Encuesta Nacional INEGI 2010

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

### **X. Formas de Participación Social**

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Se mantienen reunidos con las Asociaciones de Padres de Familia para captar opiniones y mejorar y/o adecuar el Programa.

### **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos” y “HaGAMos Estudiantes de Excelencia”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

## **7. MEJORGAMDO TU CASA**

### **Introducción:**

#### **a) Antecedentes**

Es a partir del año 2007 cuando el programa social ahora denominado “MejorGAMdo tu Casa” tiene su primer antecedente. En aquel entonces se implementaba a través de acciones institucionales aisladas y que se enfocaban a la entrega de pintura para las fachadas de las viviendas y material para aplanarlas. Al paso de los años el programa fue consolidándose y fue hasta el ejercicio 2011 que conjuntó una gran variedad de acciones en apoyo a los maderenses de escasos recursos económicos que habitan viviendas con diferentes carencias.

De tal manera es que ahora el programa social “MejorGAMdo tu Casa” cuenta con gran gama de apoyos en especie que van desde la entrega de tinacos, láminas, polines, pintura y diverso material. Asimismo el número de beneficiarios ha ido en aumento, a consecuencia del incremento presupuestal que se le ha dado al programa.

#### **b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “MejorGAMdo tu Casa”

##### Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

##### Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

##### Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

##### Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

##### Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

##### Área de Oportunidad 6

Vivienda

##### Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

##### Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

##### Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

#### **c) Diagnóstico**

La Delegación Gustavo A. Madero cuenta con 303,534 viviendas, que representan el 13.3% del total en el Distrito Federal. El promedio de ocupantes en viviendas particulares habitadas es de 4.2 promedio. Todo ciudadano tiene derecho a habitar una vivienda digna.

La crisis actual económica ha provocado que cada vez sean más las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad generando pobreza y a su vez un rezago en el ámbito social; toda vez que por la falta de empleo no reúnen condiciones para crear oportunidades de desarrollo en la demarcación. Con la finalidad de generar un desarrollo integral, la Delegación Gustavo A. Madero lleva a cabo acciones importantes y crea programas para la comunidad

Estas acciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación. El programa “MejorGAMdo tu Casa” cuenta con las acciones de: Pintura en fachada, tinacos, láminas y polines, aplanado de fachadas, losas, pie de casa, baño digno y piso firme. Estas acciones están dirigidas a la comunidad maderense, las cuales deberán cumplir los requisitos, establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección General de Servicios Urbanos, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y la Subdirección de Recursos Materiales y Archivos

**II. Objetivos y Alcances**

En materia de calidad de vida de la población, las características cualitativas de la habitación y de su entorno son tanto o más importantes que el hecho de disponer de una vivienda, por ello con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad de vida de los maderenses, la Delegación Gustavo A. Madero transferirá ayudas en especie; tendientes a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa.

Es pertinente mejorar no solo la imagen urbana de la demarcación y contribuir a resarcir el deterioro por falta de mantenimiento y por el paso de los años, por lo que es importante implementar un programa que funcione a través de variadas acciones institucionales además de mejorar la calidad de vida de los habitantes maderenses que por falta de recursos económicos cuentan con viviendas deterioradas.

Objetivo General:

Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1,500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.

Objetivos Específicos:

Mejorar la calidad de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de láminas y polines para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgar material (pintura) a aquellas que estén deterioradas o carezcan de pintura para la población que lo solicite, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las fachadas de las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para aplanar aquellas que estén deterioradas o carezcan de aplanado para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de tinacos de P.V.C. con capacidad de hasta 450 litros a aquellas que no tengan, este sea de asbesto o que este deteriorado para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de Pie de Casa, entregando materiales necesarios para edificar un cuarto de 4 x 4 metros en obra negra desde cimentación hasta losa y sin piso, en aquellas viviendas que lo necesiten, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda..

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales necesarios para una losa de 16 metros cuadrados, en aquellas viviendas que lo necesiten y cumplan con los requisitos para ser beneficiados para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda..

Mejorar las viviendas maderenses, a través del otorgamiento de muebles de baño para la población maderense, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda..

Mejorar las viviendas maderenses, a través de otorgamiento de materiales para hasta 16 metros cuadrados para piso firme para la población, contribuyendo al derecho a un nivel de vida adecuado para la vivienda.

Alcances:

Programa Social de transferencia de materiales de construcción que coadyuva y repercute en la comunidad maderense que requiera algún apoyo y solicite la ayuda, para mejorar las viviendas que habitan y que por el paso del tiempo aún siguen en el rezago y el deterioro en las mismas.

**III. Metas Físicas**

Beneficiar al menos 1,500 viviendas maderenses con alguna de las actividades institucionales planificadas y cumplan con los requisitos del Programa Social.

**IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

\$ 2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derecho habiente:

Dependerá del recurso de cada actividad.

Frecuencia de ministración:

Una sola transferencia en especie durante el ejercicio fiscal 2015.

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Requisitos generales para todas las acciones

- Presentar demanda ciudadana en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

Requisitos específicos para cada acción

Pintura en fachada

- La pintura de la fachada de la vivienda debe estar deteriorada o carecer de ella.
- Se otorgará material necesario (pintura) para pintar la fachada de predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Aplanado en fachada

- El aplanado de la fachada de la vivienda debe estar deteriorado o carecer de él.
- Se otorgará material necesario para aplanar la fachada en predios unifamiliares.

Donación de tinacos

- Que el predio no cuente con tinaco, que el actual sea de asbesto o fibra de vidrio, o en su caso, que presente deterioro.
- Se otorgará un apoyo por vivienda que presente los requisitos.
- Se apoyará a predios unifamiliares y/o Unidades Habitacionales.

Donación de láminas y Polines

- Que las láminas actuales estén deterioradas por el paso del tiempo o que carezcan de estos materiales en el techo de la vivienda.
- Se otorgarán materiales de acuerdo a las condiciones y necesidades de la vivienda.

Pie de Casa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.

Losa

- No haber sido beneficiado con este programa en años anteriores.
- No estar asentado en zona irregular, conservación ecológica o de alto riesgo.
- Acreditar la titularidad del predio.
- Se contemplará el apoyo de manera prioritaria en planta baja y se valorará de acuerdo a las necesidades si es factible el apoyo a solicitudes para primer y segundo nivel.

Donación de muebles de baño

- Que los muebles de baño estén deteriorados por el paso del tiempo o que carezcan de ellos.
- Acreditar la titularidad del predio.

Piso firme

- Que la vivienda no cuente con piso firme.
- Se otorgará el material necesario hasta para 16 metros cuadrados en la vivienda.

Para tener acceso a este Programa, la comunidad maderense deberá presentar solicitud de inclusión sin discriminación alguna. En todas las acciones la aplicación de los materiales será responsabilidad del solicitante.

Acceso

Para tener acceso al Programa la demanda deberá ser presentada por escrito en el Centro de Servicios de Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC), en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, señalando domicilio y motivos por el cual solicita la ayuda.



#### Selección

El titular de la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, recibirá y analizará las demandas ciudadanas, a fin de seleccionar a los derechohabientes y/o personas beneficiarias; tomando en cuenta la fecha de ingreso de demanda y el cumplimiento de los requisitos conforme a las Reglas de Operación del programa. Dando preferencia a aquellas viviendas que no hayan sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido con las formas de participación social del Programa.

El o la solicitante podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa en las oficinas que ocupa la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

#### Mecanismos de Información

La información referente al programa se transmitirá a través del portal de internet y en el módulo de información pública de la delegación Gustavo A. Madero.

En ningún caso los y las funcionarias podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

#### Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

#### Acceso

El o la solicitante entregará su demanda por escrito directamente en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional, en la Dirección General de Desarrollo Social o en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna.

#### Registro

Una vez revisada la demanda se integrará en la lista de espera, para poder ser atendidos toda vez que cumplan con los requisitos.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en la selección para el otorgamiento de ayudas.

#### Operación

Una vez recibido los documentos de los solicitantes, la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna a través de Promotores adscritos a esta, realizan las visitas a cada predio solicitante de algún apoyo, con el fin de verificar las condiciones y cumplimiento de los requisitos del programa, conformando los expedientes de los casos que procedan para beneficiar, realizando la entrega de materiales según lo solicitado. Una vez entregado el beneficio, el personal realiza las supervisiones en los predios beneficiados, con el fin de verificar la aplicación de material y reportar en cumplimiento del programa, integrando los expedientes correspondientes, además de integrar el archivo electrónico del Programa Social "MejorGAMdo tu Casa" para la elaboración de los Reportes, Informes Trimestrales, Fichas Técnicas, Informe de Actividades; para llevar a cabo la supervisión y control del Programa.

En el formato "Carta Compromiso", se señala lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F., asimismo que los formatos son gratuitos.

#### Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social

2°. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

2°. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Cuando la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna y en su caso, la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva las quejas o inconformidades, se tiene la opción de interponer queja administrativa ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero como lo establece la Normatividad aplicable y vigente.

### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, en apego a lo establecido a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de Evaluación serán :

Número de solicitudes beneficiadas / número de solicitudes recibidas x 100

Este indicador se aplicará para cada una de las acciones realizadas.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Con este Programa se contribuye a mejorar la vivienda de la población Maderense, atendiendo la demanda de la población, buscando elevar la calidad de vida para 1500 viviendas y contribuyendo así al derecho a una vivienda digna, a través de una ayuda en especie para la población que tenga la necesidad de ello y lo solicite, sin distinción de edad, género, grupo social entre otros.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de Beneficiarios del Programa Social	Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del consejo de desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

La comunidad maderense beneficiada con alguna de las acciones participa de manera directa en la aplicación o instalación de las ayudas en especie que le hayan sido entregadas.

### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como los son: el Programa "OllínCallán" de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como "HaGAMos Unidad" implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

## 8. HAGAMOS UNIDAD

### Introducción:

#### a) Antecedentes

El antecedente de este programa social se encuentra en el año 2007, cuando se nombraba “Mantenimiento a Unidades Habitacionales”. A partir de entonces el programa social ha ido modificando su operación con el objetivo de agilizar los trámites a realizar para lograr el apoyo económico e involucrando en cada uno de los pasos a los condóminos organizados.

Es hasta el ejercicio fiscal 2011 que cambió de nombre y desde entonces se denomina “HaGAMos Unidad”, beneficiando al menos a 20 Unidades Habitacionales de interés social ubicadas en la demarcación territorial de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Unidad”

##### Eje 1

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

##### Área de Oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

##### Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

##### Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

##### Líneas de Acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

##### Eje 4

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

##### Área de Oportunidad 6

Vivienda

##### Objetivo 1

Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna.

##### Meta 2

Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo.

##### Líneas de Acción

Adecuar el programa de mejoramiento de vivienda para hacer frente a las necesidades reales de la población, generando esquemas que permitan normalizar la situación de viviendas divisibles, ampliadas y por lotes.

#### c) Diagnóstico

Algunas Unidades Habitacionales fueron construidas hace ya varias décadas y resulta importante realizar en ellas trabajos de mantenimiento para preservarlas en mejor forma y evitar riesgos inminentes para los condóminos.

Es pertinente implementar un programa que coadyuve a disminuir el daño causado por la falta de mantenimiento en Unidades Habitacionales debido a la falta de recursos suficientes. Por ello, la Delegación Gustavo A. Madero destina recursos económicos a fin de mejorar la situación actual de algunas Unidades Habitacionales y, a su vez, crear conciencia en los condóminos que las habitan. Puesto que resulta más benéfico y menos costoso atender los problemas de vivienda en un momento oportuno y prevenir daños mayores posteriores.

Se tiene el conocimiento que las Unidades Habitacionales presentan una problemática que se caracteriza por el deterioro físico derivado de la carencia de recursos por parte de los condóminos para el mantenimiento y preservación de las áreas y bienes de uso común (instalaciones generales).

Este Programa Social busca establecer una estrategia para coadyuvar en la solución de los problemas de orden social y de participación de los condóminos, además de otorgar ayuda económica para realizar acciones de mejoramiento y mantenimiento en las áreas de uso común (instalaciones generales), con el fin de convertir el programa en un instrumento de política pública que forme parte de la política social de la Delegación Gustavo A. Madero, en beneficio de los residentes de las Unidades Habitacionales.

Derivado de los esfuerzos invertidos por parte de la Procuraduría Social, a través del programa social Ollin Callan, ha venido contribuyendo a erradicar el deterioro físico de los Conjuntos Habitacionales, las condiciones de deterioro prevalecían, lo que hizo necesario que en 2007 la Delegación Gustavo A. Madero creara el Programa Social mantenimiento a Unidades Habitacionales hoy en día denominado "HaGAMos Unidad", con el propósito de continuar contribuyendo a mejorar las condiciones físicas de las Unidades y más enfáticamente las capacidades organizativas de las comunidades que las habitan.

Pese a estos importantes esfuerzos, en la actualidad sigue siendo necesario atender la problemática presente en las Unidades Habitacionales caracterizados por:

- 1) Prolongación e incremento del deterioro físico de los inmuebles en razón de la ausencia de recursos vecinales propios para mantenimiento.
- 2) La multiplicidad de problemas de convivencia vecinal debido a la falta de responsabilidad y participación en su solución.
- 3) Falta de conocimiento del régimen de propiedad en condominio y en general del marco normativo cívico.
- 4) Alteraciones en el uso del suelo establecido para la vivienda y áreas y bienes de uso común (instalaciones generales) en las Unidades Habitacionales.
- 5) Déficit, invasión y pérdida de áreas verdes así como de espacios comunes.
- 6) Falta de organización entre condóminos.
- 7) Morosidad en el pago o inexistencia de cuotas para mantenimiento e incumplimiento de obligaciones de administradores y condóminos.
- 8) Un grave deterioro social que se expresa en elevados índices de delincuencia, alcoholismo, drogadicción y violencia.
- 9) Desatención a los grupos de población vulnerable.

De acuerdo con el Padrón 2014 del programa "HaGAMos Unidad", se tienen registradas 692 Unidades Habitacionales dentro de esta Delegación política con un total aproximado de 45,110 viviendas.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

### **II. Objetivos y Alcances**

Este programa de transferencias monetarias pretende garantizar el derecho de los habitantes de esta Delegación a contar con una vivienda digna.

Objetivo general:

Contribuir a mejorar la condición de las Unidades Habitacionales en la Delegación Gustavo A. Madero, respetando el derecho que tienen todos los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.

Objetivo específico:

Orientar e impulsar el uso de los recursos del programa para desarrollar proyectos y acciones de beneficio y protección ambiental.

Fomentar la participación de los habitantes sin distinción alguna ya sea por género, edad, raza, preferencia sexo, etc., de las Unidades Habitacionales a través de la toma colectiva de decisiones para la administración de los recursos y la supervisión de su correcta aplicación.

Promover una cultura de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la solución de los problemas.

Impulsar la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de los límites de la Delegación Gustavo A. Madero

Coadyuvar, junto con los condóminos, a mejorar las áreas comunes, instalaciones eléctricas y/o hidrosanitarias de sus Unidades Habitacionales de interés social, a través de una ayuda económica.

### **III. Metas Físicas**

Para el ejercicio fiscal 2015, se tiene programada la meta de apoyar al menos 20 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional.

### **IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el Programa:

\$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

Monto económico por Unidad Habitacional:

Dependerá del tamaño de la unidad habitacional y de sus propias necesidades.

Frecuencia de ministración:

Una ayuda económica durante el ejercicio fiscal 2015.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Requisitos

La unidad habitacional debe ser de interés social.

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna recibirá y analizará las demandas ciudadanas, dando preferencia a unidades que no han sido atendidas y en caso de haber sido beneficiadas en años anteriores, haber cumplido de acuerdo a las formas de participación social.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC)

Selección

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las unidades habitacionales con mayor necesidad de ayuda según su estado físico. Será la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas unidades habitacionales que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignadas como beneficiarias del Programa por motivo de espacio, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área arriba mencionada, lista de espera a la cual se recurrirá sólo en caso de que los responsables de las unidades habitacionales seleccionadas no acudan a recoger su ayuda económica en los tiempos establecidos, dicha lista tendrá vigencia sólo durante el ejercicio fiscal 2015.

Mecanismos de información

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

Difusión

A principios del ejercicio fiscal, el Programa se difunde a través del portal de internet de la Delegación Gustavo A. Madero, a fin de que la comunidad maderense lo conozca y pueda tener acceso en caso de necesitarlo.

Acceso

Los habitantes de las Unidades Habitacionales tramitan solicitud de ayuda ante la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, la Dirección General de Desarrollo Social o el Centro de Servicios y Atención Ciudadana del Edificio Delegacional (CESAC).

#### Registro

Presentada la demanda por escrito por parte de los habitantes de las unidades habitacionales la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna integrará un padrón de Unidades que participarán dentro del programa.

Nota: El registro de las unidades habitacionales en lista de espera no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección por el otorgamiento de ayudas.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

La Coordinación de Apoyos para una vivienda Digna podrá realizar la exclusión de Unidades Habitacionales del padrón de beneficiarios 2015 en los siguientes casos.

- a) Cuando no haya acuerdo entre los habitantes para definir los Comités y la definición del proyecto.
- b) Cuando no se realice la comprobación total de alguna de las dos ministraciones en la que se divide la entrega de recuso asignado.

#### Operación

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna será la autoridad encargada de convocar y presidir la Asamblea en la unidad habitacional para constituir el Comité de Administración y el de Control y Seguimiento, y elegir trabajos a realizarse en el conjunto habitacional.

El Comité de Administración estará integrado por tres personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electas en la asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, se encargará de tramitar una cuenta bancaria con firma mancomunada, donde realizará el depósito del recurso asignado; asimismo, realizará la contratación del prestador de servicios quien será el encargado de realizar los trabajos y entregar la documentación comprobatoria de gastos a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

El recurso asignado a cada unidad habitacional dependerá del número de viviendas y se entregará en dos partes.

El Comité de Supervisión y Control estará integrado por cinco personas habitantes de la Unidad Habitacional que hayan sido electos en asamblea presidida por la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, serán los encargados de supervisar los trabajos, informar a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna sobre alguna irregularidad en la aplicación del programa por parte del Comité de Administración, revisar y abalar la documentación comprobatoria que será entregada a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

#### Instancias participantes de Programa

Dirección General de Desarrollo Social

2°. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

#### Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

2°. Piso del edificio delegacional, calle 5 de Febrero esquina Vicente Villada, colonia Aragón la Villa.

Horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

#### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna e instruirá lo necesario para dar respuesta por escrito, en el menor tiempo posible, a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja antela Procuraduría Social y /o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna llevará a cabo una evaluación interna anual al programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de unidades habitacionales beneficiadas / Número de unidades habitacionales para beneficiar programadas X 100

El Programa “HaGAMos Unidad” será evaluado conforme a lo establecido en los Lineamientos para la evaluación interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Nivel de objetivo	objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medición	Medios de Verificación	Unidades Responsables de Medición
Programa	Respetando el derecho que tiene todo los habitantes de la República Mexicana a una vivienda digna y decorosa, contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Unidades Habitacionales que se encuentran dentro de esta Delegación política, a través del mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de sus áreas y bienes de uso común e impulsar procesos que contribuyan a la organización vecinal, incorporando una cultura de convivencia y participación.	Variación en punto porcentual es de la calidad de solicitudes beneficiadas, con respectos a las solicitudes recibidas	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de operación, padrón de beneficiarios del programa	Dirección General de Desarrollo Social y la Coordinación de Apoyos para una Vivienda Digna

### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

Los condóminos al ser integrantes de los Comités de Administración y el Comité de Control y Seguimiento se encargarán de administrar, contratar al prestador de servicios y supervisar los trabajos realizados en su unidad habitacional.

### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Con aquellos programas diseñados para garantizar el derecho a tener una vivienda digna como lo son: el programa “OllínCallán” de la Procuraduría Social del Distrito Federal, así como “MejorGAMdo tu Casa” implementado por la Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

## 9. GAM VE POR TI

### Introducción

#### a) Antecedentes

El programa “GAM Ve por Ti” comenzó a operar durante el ejercicio fiscal 2013. Desde ese año a la fecha ha tenido cambios considerables, uno de ellos radica en que se amplió el rango de edad de la población objetivo, ahora se beneficia a las personas de escasos

recursos económicos con problemas de agudeza visual mayores de 4 años de edad, cuando anteriormente se beneficiaba tan solo a personas de 4 a 15 años de edad y Adultos Mayores. Este programa se desarrolló para apoyar económicamente a personas físicas de bajos recursos económicos para mejorar en la realización de actividades deportivas, culturales, educativas, científicas, tecnológicas, así se apoya a las familias en situación de marginación que enfrenten alguna contingencia, adicionalmente mejoramos su estado de salud, y este programa crecerá de acuerdo a las necesidades de la comunidad maderense de menos recursos económicos

#### **b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "GAM Ve por Ti"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

Línea de acción 2

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### **c) Diagnóstico**

Un problema recurrente en la población maderense es la deficiencia en la agudeza visual y la falta de recursos económicos para la compra de lentes que permita corregir esta deficiencia, en Gustavo A. Madero tenemos 1,089,359 personas de 4 y más años, de estos, 53.3% se encuentran en pobreza y el 11.5% (125,276 personas) en pobreza extrema que se encuentran en el cinturón de pobreza de nuestra. La falta de salud ocular es un problema que se ve reflejado en todos los aspectos de la vida diaria de quien lo. Por tal razón es prioritario apoyar a aquellas personas que necesiten lentes graduados y con esta medida impulsar un mejor estado de salud en nuestra Delegación. Por tal motivo la Gustavo A. Madero se suma a este esfuerzo de apoyo a las personas con deficiencia visual.

#### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Servicios Médicos

#### **II. Objetivos y Alcances**

Objetivo General:

Contribuir a mejorar los niveles de salud visual de la comunidad maderense de escasos recursos económicos, para mejorar su entorno y con ello mejorar sus posibilidades de desarrollo. Se atenderá a personas que necesiten el apoyo de lentes, se dotará del insumo a la población mayor de 4 años pertenecientes a la Delegación Gustavo A. Madero que lo solicite.

Objetivo Específicos:

Coadyuvar a lograr una mejor calidad de vida de los pobladores de la Delegación Gustavo A. Madero y apoyar al derecho en salud de acuerdo al 4º Constitucional, reduciendo el número de la población que presente problemas de agudeza visual y que se encuentren en situación de marginalidad sin importar sexo, discapacidad o religión, esto mediante la entrega de lentes graduados.



**III. Metas Físicas**

Beneficiar al menos a 9,000 personas de la Delegación Gustavo A. Madero, mejorando su visión y por tanto su entorno para que cuente con un mejor desarrollo humano.

**IV. Programación Presupuestal**

Monto Presupuestal para el Programa:

\$2,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.)

Frecuencia de ministración:

Unos lentes graduados durante el Ejercicio Fiscal 2015.

**V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Los lentes graduados se otorgarán a las personas que lo soliciten y que tengan problemas de agudeza visual, de escasos recursos económicos y en condiciones de alta vulnerabilidad o marginación.

Los solicitantes deberán ser residentes de la Delegación Gustavo A. Madero y presentar la siguiente documentación:

Solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Cédula profesional o Pasaporte) del solicitante (de la madre, el padre o el tutor cuando se trate de menores de edad).

Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía.

Estudio socioeconómico otorgado por la Subdirección de Servicios Médicos.

(Originales sólo para cotejo de información)

En los casos de menores de edad, los documentos referidos deberán ser entregados por la madre, el padre o el tutor.

Acceso:

A través de solicitud por escrito dirigida a la Subdirección de Servicios Médicos.

Selección:

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las personas que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos, mediante el estudio socioeconómico y la visita domiciliaria para corroborar el estudio mismo. Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite. Aquellas personas que hayan realizado su trámite y que no hayan sido asignados como beneficiarios del Programa por motivo de espacio, por no haber acudido a que les realizarán el estudio socioeconómico o por falta de algún documento, serán incluidas en una lista de espera que será pública y podrá ser consultada en el área antes mencionada.

Mecanismos de información:

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social es pública y podrá ser consultada en el portal de internet, así como en la Subdirección de Servicios Médicos de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

**VI. Procedimientos de Instrumentación**

Difusión

Se hará difusión a través de los eventos delegacionales invitando a la población a inscribirse al programa para así poder recibir la ayuda en especie, así como a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

Acceso

El interesado a ser beneficiario (la madre, el padre, la tutora o el tutor en caso de menores de edad) deberán acudir al lugar y en la fecha y hora establecidas previamente con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

Registro

Será la Subdirección de Servicios Médicos la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionada previamente, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza la asignación de la ayuda.

**Operación**

El o la solicitante acude en lugar, fecha y hora estipuladas previamente, donde personal de la Subdirección de Servicios Médicos le otorgará estudio socioeconómico para ser requisitado, asimismo se le practicará el examen de la vista correspondiente, con el propósito de conocer su graduación. Una vez que se cuente con los lentes graduados, la Subdirección de Servicios Médicos le informará al solicitante para que asista a recogerlos y firme vale de entrega.

**Supervisión**

Será realizada por la Subdirección de servicios Médicos e incluirá un informe de avance trimestral donde consten los avances realizados durante el periodo.

**Instancias participantes en el Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Subdirección de Servicios Médicos

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

**VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Subdirección de Servicios Médicos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

**VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Subdirección de Servicios Médicos, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

**IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

La Subdirección de Servicios Médicos es el área responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna Anual al Programa Social, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de lentes graduados entregados / Número de lentes graduados programados X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía familiar de la población más vulnerable, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas..	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Propósito	Mejorar el nivel de bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, que recibieron el beneficio solicitado.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados en las Reglas de Operación del Programa Social.	Número de lentes entregados / Número de lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Componentes	Lentes entregados a la comunidad de menos recursos económicos, que cumple con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregadas, con respecto a los programados.	Número de lentes entregados / Número de lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
Actividades	Recepción de solicitudes y autorización del apoyo con lentes a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos "GAM VE POR TI", Padrón de Beneficiarios e informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos
	Entrega de lentes a los beneficiarios	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de lentes entregados, con respecto a los programados.	Número de lentes entregados / Número de lentes programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes.	Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

## **X. Formas de Participación Social**

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

## **XI. Articulación con Otros Programas Sociales**

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social, tales como: “Grupos Vulnerables”, “Ayudas Especiales GAM” y “TenGAMos Calidad de Vida”.

## **10. HAGAMOS OFICIO**

### **Introducción:**

#### **a) Antecedentes**

Este programa social comenzó a implementarse en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por la necesidad de coadyuvar a lograr una equidad de género entre la comunidad maderense, uno de los objetivos primordiales de la presente administración delegacional.

Para el presente ejercicio fiscal no se observan cambios sustanciales en la forma de operar el programa social y cuenta con la misma población objetivo que son las Madres Jefas de Familia con hijos de 0 a 17 años de edad.

#### **b) Alineación Programática**

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social “HaGAMos Oficio”

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

#### **Objetivo 1**

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

#### **Meta 2**

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

#### **Líneas de acción**

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Área de oportunidad 7

Empleo con Equidad

#### **Objetivo 1**

Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### **Meta 3**

Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

#### **Líneas de acción**

Promover el desarrollo y ampliación de la formación y la actualización del perfil laboral de las mujeres que trabajan fuera del hogar, o que requieren reincorporarse al trabajo asalariado, mediante el empleo de tecnologías de información y comunicación.

Impulsar apoyos específicos para las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad (jefas de familia, jóvenes embarazadas y de bajos ingresos), como becas, comedores y estancias infantiles.

Impulsar programas de capacitación específicos dirigidos a mujeres para su formación y especialización en oficios no tradicionales.

### **c) Diagnóstico**

Debido a la situación económica actual que imperan en las distintas demarcaciones como lo es la maderense, la población en general cada vez reciente más los estragos, ya que existen menos oportunidades y se presentan más problemáticas sociales, tales como el desempleo, que tiene como consecuencia la afectación económica y la inestabilidad familiar, afectando en mayor medida, por sus características especiales, a las madres jefas de familia.

Esta problemática social forma parte de uno de los puntos prioritarios para la Delegación Gustavo A. Madero, que tiene la finalidad de contribuir a la mejora económica que las familias de la demarcación maderense, por lo que se considera importante implementar un Programa que dé la oportunidad de aprender un oficio a través de un taller que les permita tener una oportunidad de contar con un ingreso económico para solventar sus gastos básicos.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

### **II. Objetivos y Alcances**

Este es un programa social de transferencias económicas destinadas a mejorar la calidad de vida de las madres jefas de familia de la Delegación Gustavo A. Madero, a través del fomento al conocimiento de un oficio y posteriormente a su implementación en la vida productiva.

Objetivo general:

Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero, beneficiando al grupo vulnerable constituido por las madres jefas de familia de todas las edades con hijas e hijos de 0 a 17 años de edad

Se tiene como objetivo a las Madres Jefas de Familia que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero sin distinción de edad siempre y cuando tengan hijos de 0 a 17 años.

### **Objetivo específico:**

Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos, a través de la impartición de un taller (Mecánica Automotriz, Plomería, Administración, Electricidad, Computación, Contabilidad), con la finalidad de coadyuvar a garantizar el derecho a un empleo, a través de la impartición de un oficio que les permita contar con más oportunidades de trabajo; con el propósito de coadyuvar a que se les abran fronteras en el ámbito laboral, económico y social, situación que les otorgará herramientas para emplearse desde casa o en alguna empresa y coadyuvar así a la equidad de género.

Sabiendo lo importante que es el tener el espacio para la impartición de estos talleres, la Delegación Gustavo A. Madero se encargó de la construcción de la Escuela para Oficios y Talleres donde se impartirán los talleres referentes al Programa Social "HaGAMos Oficio", proporcionándoles también el material que se requiere para cada taller y en su caso una ayuda económica.

### **III. Metas Físicas**

Beneficiar a 120 Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos económicos.

### **IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

\$600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015.

### **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Requisitos:

- Original y copia de la CURP de la solicitante.
- Original y copia de actas de nacimiento del hijo(a) o hijos(as) de 0 a 17 años de edad.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, pasaporte o cédula profesional).
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio deberá coincidir con el domicilio de la identificación oficial con fotografía).

- Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad su vulnerabilidad por bajo nivel de ingreso, que no cuenta con empleo remunerado y que carece del apoyo económico del padre del o los menores
  - Estudio socioeconómico entregado por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
- (Originales sólo para cotejo de información)

**Acceso:**

A través de convocatoria pública que será difundida en el portal de internet de la Delegación, así como en dos medios impresos de amplia circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En caso de que la solicitante a inscripción no cuente con su documentación por no estar registrada, por extravió o si la persona está en situación de calle, se le canalizará a IASIS, para que se lleve a cabo el trámite de sus documentos y posteriormente darle seguimiento a su trámite de inscripción a la escuela de Oficios y Talleres.

**Selección:**

Por motivos presupuestales y en el caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán las Madres Jefas de Familia que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informadas a las solicitantes del estado de su trámite.

En caso de abandonar el taller se dará de baja y se cederá el lugar a las madres jefas de familia que cumplan con todos los requisitos y que se encuentren en lista de espera.

**Mecanismos de información:**

Los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet, así como en la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social de la Delegación Gustavo A. Madero. En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

**Difusión**

La Delegación Gustavo A. Madero, a través de la Dirección General de Desarrollo Social publicará la convocatoria del Programa en dos medios impresos de gran circulación, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en la dirección electrónica <http://www.gamadero.gob.mx>, estableciendo en dicha convocatoria los lineamientos, requisitos, objetivos, población objetivo, montos y áreas responsables del programa, para la integración de las propuestas de Madres Jefas de Familia aptas para recibir la impartición del taller y, en su caso, la ayuda económica.

**Acceso**

La Madre Jefa de Familia interesada a ser beneficiaria deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa.

**Registro**

Será la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fecha mencionados previamente en la convocatoria pública, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos del Programa para quedar formalmente registrados en el mismo.

**Nota:** El registro de aspirantes no garantiza la impartición del taller ni la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección a ser beneficiaria.

**Operación**

El titular de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes, integra los expedientes y realiza el proceso de selección según los recursos económicos de cada solicitante.

Una vez seleccionadas las Madres de Familia, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social organiza la impartición de talleres donde personal capacitado les enseñará oficios tales como repostería, bordado, estilismo, entre otros.

La ayuda económica será otorgada al finalizar el taller y sólo se proporcionará a las Madres Jefas de Familia que hayan demostrado un gran desempeño, acreditando al cien por ciento el mismo y aprobando el examen final; con el propósito de impulsar la utilización del recurso en la producción de lo aprendido, según el taller cursado, y con ello contribuir a su economía familiar.

**Instancias participantes en el Programa:**

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

#### VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social y/o la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero

#### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de Madres Jefas de Familia beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificación	Unidad Responsable de la verificación
<b>Fin</b>	Contribuir a la economía familiar de las Madres Jefas de Familia con hijos de entre 0 y 17 años de edad, de escasos recursos que vivan dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero.	El número de solicitudes es el número de beneficios que se otorgarán.	Número de solicitudes recibidas / número de solicitudes beneficiadas x 100.		Por solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
<b>Propósito</b>	Disminuir los índices de desigualdad entre los habitantes de la Delegación Gustavo A. Madero y contribuir a su economía por medio de la impartición de un taller.	El porcentaje de ayudas otorgadas en su variación con respecto a lo programado en la regla de operación del programa.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

<b>Componentes</b>	El número de solicitudes otorgadas a las madres jefas de familia que cumplen con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programado	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
<b>Actividades</b>	Difusión y recepción de la documentación solicitada a las que cumplan con los requisitos necesarios para la inscripción a la escuela de oficios y talleres.	La variación que exista con respecto a lo programado.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.
	Impartición del taller y en su caso apoyo económico a las madres jefas de familia que cumplieron con los requisitos.	La variación que exista con respecto a lo programad.	Número de solicitudes otorgadas / Número de solicitudes programadas X 100.		Solicitud	En base al Padrón de beneficiarios de Programa Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social.

#### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este programa está vinculado con aquellos que esta Delegación implementa y que impulsan el bienestar social así como la atención a Madres Solas, tales como: "Ayudas Especiales GAM" y "Grupos Vulnerables".

### 11. JUVENGAM

#### Introducción:

##### a) Antecedentes

Este programa social inició su operación durante el ejercicio fiscal 2014. Para el presente año cuenta con el mismo nombre y no fue modificado en esencia. La población objetivo a la cual se pretende beneficiar siguen siendo las y los alumnos maderenses que estudien en escuelas públicas de nivel superior

##### b) Alineación Programática

Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, alineados al Programa Social "JuvenGAM"

Eje I. Equidad e inclusión social para el desarrollo humano.

Área de oportunidad 1

Discriminación y Derechos Humanos

Objetivo 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.



## Meta 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

## Líneas de acción

Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

## Área de Oportunidad 3.

### Educación

## Objetivo 2

Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

## Meta 1

Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

## Líneas de Acción

Establecer e institucionalizar otros programas específicos de atención educativa a personas en condiciones de vulnerabilidad o necesidades educativas especiales: niñas, niños, adolescentes y jóvenes de orígenes étnicos o nacionales diversos; niñas, niños y adolescentes que trabajan; adolescentes embarazadas; adolescentes con VIH o hijos e hijas de personas con VIH; niñas, niños y adolescentes migrantes o en condición de retorno; migrantes del Distrito Federal en el extranjero; niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; adolescentes con preferencias u orientaciones sexuales diversas; niñas, niños y adolescentes en situación de calle; niñas, niños y adolescentes con aptitudes sobresalientes, superdotados o con talentos específicos; y personas adultas mayores

Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

## Meta 2

Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media-superior y superior.

## c) Diagnóstico

Según los resultados arrojados en el II Censo de Población y Vivienda 2005, del total de la población de la Gustavo A. Madero en edad escolar (6 a 24 años de edad) el 28.6% no asiste a la escuela. Al desglosar el indicador se observa que el problema de inasistencia escolar radica en el grupo de edad de 15 a 24 años, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, asimismo, la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, no asiste a la escuela; no así, el grupo de edad de 6 a 14 años, en donde más del 97% asiste. Esto deja ver una clara deserción escolar en aquellos, que por cuestión de edad, les correspondería estudiar el nivel medio superior y superior.

En composición por sexo se muestra una inasistencia ligeramente mayor por parte de las mujeres, tendencia que no se observa en el grupo de edad de 6 a 14 años, situación que obedece al número de población absoluta de mujeres en comparación con los hombres.

El nivel de escolaridad que se observa en la población mayor de 15 años en la Delegación Gustavo A. Madero, indica que un poco más del 50% ha estudiado sólo algún grado de nivel básico; de los cuales la mitad no tiene estudios mayores a la primaria.

Aunque en el Distrito Federal se muestran resultados similares, en dicha Delegación se encuentra un déficit educativo mayor, ya que en el primer caso existe un 2.5% más de su población que ha estudiado algún grado del nivel medio superior.

La desigualdad educativa entre hombres y mujeres se observa en todos los niveles de escolaridad; en los primeros años de estudio ellas mantienen mayor porcentaje, mientras que en los últimos, su presencia disminuye.

En el nivel básico, tres puntos porcentuales más indican que las mujeres han suspendido su vida escolar, lo que no necesariamente significa que en el nivel medio superior y superior su presencia es menor en esa misma medida, ya que el 8.8% de ellas, a diferencia del 2.6% de ellos, realizó estudios técnicos o comerciales después de la secundaria; sumando entonces, casi un 10% que se refleja en la preparatoria y en el nivel superior.

Por lo anterior se puede afirmar que las mujeres prefieren en mayor medida que los hombres los estudios técnicos y comerciales, que continuar con estudios de preparatoria o bachillerato.

En la estructura por edad, a nivel medio superior y superior, los resultados denotan que la población de 15 a 24 años tiene mayores estudios a nivel preparatoria (37.4%), a diferencia de la población de 45 a 59 años (12.1%); lo que significa que las últimas generaciones prefieren esa opción. Así pues, las nuevas generaciones han dejado de optar por estudios técnicos o comerciales, dando preferencia a instituciones que les proporcionen un futuro estudiantil, además de que, por supuesto, las cifras demuestran que se han ampliado las oportunidades educativas para los jóvenes.

La Delegación Gustavo A. Madero reconoce la importancia de que los estudiantes de nivel superior que viven dentro de la demarcación territorial logren su permanencia en la escuela. Por tal motivo, debido a las dificultades monetarias que sufren en mayor medida los jóvenes que no cuentan con un trabajo que sustente sus gastos escolares, así como las personas adultas que cuentan con una familia a su cargo y se ven obligados a dividir los ingresos del hogar, se busca apoyarlos otorgándoles una ayuda económica y con ello contribuir a que alcancen un futuro mejor ya que el objetivo del programa se centra en coadyuvar al gasto que los estudiantes tienen que sustentar y así, tratar de disminuir la deserción escolar debido a problemas económicos.

### **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

Dependencia o Entidad responsable del Programa:

La Delegación Gustavo A. Madero

Unidades Administrativas involucradas en la operación del Programa:

La Dirección General de Desarrollo Social

Unidades de apoyo técnico Operativo:

La Dirección de Educación

### **II. Objetivos y Alcances**

Objetivo general:

Este es un programa social de transferencias económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica con el fin de contribuir al pleno desarrollo educativo de 1,000 alumnas y alumnos de escuelas públicas a nivel superior de escasos recursos económicos, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero.

Objetivo específico:

La Delegación Gustavo A. Madero, consciente de las dificultades y problemas sociales y culturales, pretende coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, sin importar su edad, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación.

Alcance

Se pretende disminuir el problema de inasistencia escolar que radica en los residentes de la Delegación, otorgando una ayuda económica a través de la entrega de una tarjeta electrónica, ya que la mitad de ellos, por diferentes motivos, como lo son la falta de recursos económicos para sustentar el gasto derivado de las actividades y responsabilidades escolares, así como la búsqueda de un trabajo para apoyar económicamente a su familia, dejan así de asistir a la escuela.

### **III. Metas Físicas**

Se espera beneficiar al menos a 1,000 alumnos que estén inscritos en escuelas públicas de nivel superior residentes de la Delegación Gustavo A. Madero sin importar que la institución a la que asisten, no se encuentre dentro de los límites delegacionales.

Se contempla sobrepasar las solicitudes a comparación del número de beneficiarios. En dado caso y por motivos presupuestales, se seleccionarán los alumnos que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos. Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

### **IV. Programación Presupuestal**

Monto presupuestal para el programa:

\$2, 400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

Monto unitario por derechohabiente:

\$2,400 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2015.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

Difusión:

La invitación, los requisitos, formas de acceso, criterios de selección y toda la información relacionada a este Programa Social son públicos y podrán ser consultados en el portal de internet <http://www.gamadero.gob.mx>, así como en la oficina de la Dirección de Educación de la Delegación Gustavo A. Madero, al teléfono 51182800 Ext. 7102 y en el Segundo Piso del edificio delegacional, de 9:00 a 15:00 hrs.

En ningún caso, las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Requisitos de Acceso:

Ser residente de la Delegación Gustavo A. Madero.

Ser estudiante de escuela pública de nivel superior.

Ser de escasos recursos económicos.

Presentar la siguiente documentación en el área de Educación, segundo piso del edificio delegacional.

- Solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación.
- Original y copia de la CURP del estudiante.
- Original y copia de constancia de estudios.
- Original y copia de credencial oficial escolar.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono, predio, agua o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación)
- Estudio socioeconómico (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos).
- En caso de que el estudiante sea mayor de edad deberá presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte); en caso de ser menor de edad, el trámite deberá realizarlo la madre, el padre o el tutor del alumno, quienes deberán presentar original y copia de identificación oficial con fotografía (IFE/INE, Pasaporte).

(Originales sólo para cotejo de información)

Procedimientos de Acceso:

Se iniciará el trámite de acceso a través de solicitud por escrito dirigida a la Dirección de Educación. Dicha solicitud será entregada durante la recepción de documentos que se llevará a cabo en lugar, fecha y hora establecidas en la invitación.

En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen el trámite en su forma y tiempo.

Será la Dirección de Educación la responsable de llevar a cabo el proceso de selección y mantener informados a los solicitantes del estado de su trámite.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para ingresar al programa es necesario ingresar una solicitud dirigida a la Dirección de Educación a nombre del interesado. Dicha solicitud será entregada al interesado al momento de la recepción de sus documentos. La documentación requerida deberá cumplirse en su totalidad en tiempo y forma establecidos en la invitación del programa para obtener el derecho de entrar al proceso de registro y selección que llevará a cabo la Dirección de Educación. Si la documentación y/o los requisitos no son cubiertos por los aspirantes en tiempo y forma o no se completa el proceso de registro, será dado de baja automáticamente del programa. El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas. En caso de existir una demanda mayor a las metas previstas, se seleccionarán únicamente a los alumnos registrados que cumplan con todos los requisitos del Programa y que comprueben menos recursos económicos con base en el estudio socioeconómico llenado por el solicitante. Dicho estudio será entregado durante la recepción de documentos, que se llevará en lugar, fecha y hora establecidos en la invitación.

## **VI. Procedimientos de Instrumentación**

Operación:

Será la Dirección de Educación la responsable de recibir la documentación de los solicitantes en lugar y fechas mencionadas en la invitación al programa, quien corroborará que cumplan con todos los requisitos establecidos para quedar formalmente registrados en el mismo.

Nota: El registro de aspirantes no garantiza la asignación de la ayuda, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección por el otorgamiento de ayudas económicas.

La Dirección de Educación recibe, integra y revisa cada una de las solicitudes e integra los expedientes; elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos del Programa y que según Estudio Socioeconómico tengan menos recursos económicos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado Sistema de datos personales de JUVENGAM, el cual tiene su fundamento en los artículos 9 y 21 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; numeral 12, 13 y 26 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal ( publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 OCTUBRE 2009); artículo 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2010, cuya finalidad es resguardo de los datos personales que otorga el ciudadano que solicita el apoyo, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF, órganos jurisdiccionales federales y locales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Dra. Leticia Martínez Gallegos, Directora de Educación, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Calle 5 de Febrero Esq. Vicente Villada, P.B., Col. Villa Gustavo A, Madero, C.P. 07050, Del. Gustavo A. Madero, México, D.F. y al correo electrónico [oip\\_gam@hotmail.com](mailto:oip_gam@hotmail.com).

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

Integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, la Dirección de Educación realiza los trámites correspondientes con el propósito de adquirir las tarjetas electrónicas que serán otorgadas a los estudiantes beneficiados.

Una vez adquiridas las tarjetas electrónicas, se difundirán los nombres de las y los alumnos seleccionados para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán incluir impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y de otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Instancias participantes en el Programa:

Dirección General de Desarrollo Social

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

Dirección de Educación

Segundo piso del edificio delegacional, calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, col. Villa.

Horario: de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes.

La información correspondiente al programa social será difundida a través del portal de internet de la Delegación (<http://www.gamadero.gob.mx>).

La o el interesado a ser beneficiario deberá acudir al lugar, en la fecha y hora establecidas previamente, con todos los documentos citados con el propósito de realizar el trámite de solicitud al Programa. Cabe señalar que los formatos y trámites a realizar, como lo son la recepción de documentos y el registro de aspirantes que cubran los requisitos en su totalidad, son gratuitos.

Supervisión y Control:

La Dirección de Educación realizará Informes de Avances Trimestrales, mostrando indicadores que plasman las metas establecidas y el avance alcanzado cada trimestre para el ejercicio fiscal en curso.

## **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Contraloría Interna de la Delegación Gustavo A. Madero.

Si las áreas correspondientes no resuelven la queja o inconformidad, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del Programa Social o por incumplir la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente y de la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### VIII. Mecanismos de Exigibilidad

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social recibirá y turnará las solicitudes ciudadanas de inconformidad así como las quejas a la Dirección de Educación, quien tendrá disponibles para consulta del público los requisitos, derechos, obligaciones y el procedimiento para que los beneficiarios puedan acceder al Programa y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento de acuerdo con los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana y en apego a la normatividad aplicable.

Además, es la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

La Dirección de Educación llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados, los cuales serán publicados y entregados a las instancias, que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Los indicadores de evaluación utilizados para este Programa serán:

Número de alumnos beneficiados / Número de solicitudes recibidas X 100

Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a la economía familiar de los estudiantes de escuelas públicas a nivel superior sin importar su edad, que viva dentro de la demarcación de la Delegación Gustavo A. Madero	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas , con respecto al número de solicitudes recibidas.	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados y Padrón de Beneficiarios del Programa, Social.	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social.
Propósito	Coadyuvar con el gasto familiar de los alumnos de escuelas públicas de nivel superior, residentes de la Delegación Gustavo A. Madero, con el fin de buscar garantizar y apoyar el derecho a la educación	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas en las Reglas de Operación del	$\frac{\text{Número de ayudas económicas entregadas}}{\text{Número de ayudas económicas programadas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero.	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

		Programa Social.					
Componentes	Ayudas económicas a través de la entrega de una tarjeta electrónica a los estudiantes que cumple con los requisitos establecidos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Reglas de Operación, Padrón de Beneficiarios del Programa e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
Actividades	Recepción de documentación, así como la solicitud por escrito, a personas que cumplan con los requisitos.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto a las solicitudes recibidas.	Número de solicitudes beneficiadas / Número de solicitudes recibidas X 100	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de aspirantes registrados, Padrón de Beneficiarios e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.
	Entrega de ayudas económicas a los estudiantes que resulten ser beneficiarios en base al proceso de selección	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de ayudas económicas entregadas, con respecto a las programadas.	Número de ayudas económicas entregadas / Número de ayudas económicas programadas X 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios del Programa social, Reglas de Operación e Informes Trimestrales entregados a la Dirección General de Desarrollo Social en Gustavo A. Madero	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Educación.

#### X. Formas de Participación Social

La planeación, el diseño, la instrumentación, el seguimiento, el control y la evaluación del Programa son revisadas por diversas organizaciones civiles, sociales, culturales, educativas, empresariales, entre otras, a través del Consejo de Desarrollo Social de la Delegación Gustavo A. Madero.

#### XI. Articulación con Otros Programas Sociales

Este Programa está vinculado con aquellos que buscan atender el derecho a la educación como “HaGAMos la Tarea Juntos”, “HaGAMos Estudiantes de Excelencia” y “SiGAMos Apoyando tu Educación”, implementados por esta Delegación, a través de la Dirección General de Desarrollo Social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

México, Distrito Federal a 22 de enero de 2015

**ISIDRO CORRO ORTIZ**

(Firma)

---

**DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE GOBIENO  
ENCARGADO DEL DESPACHO Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS  
DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO**

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**, Titular de la Dirección General de Desarrollo Social en Iztapalapa con fundamento en el Art. 10 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Arts. 122 Fracción V, 122 Bis Fracción IX inciso E y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base a sus Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2015, se expide el:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DELEGACIONAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO
2. ALIMENTACIÓN EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “LAS MEJORES NIÑAS Y NIÑOS DE LOS CENDIS, SON DE IZTAPALAPA”
3. TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA
4. MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA
5. PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)
6. PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFANCIA (PADI)
7. PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN”

### ALIMENTACION EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa”

## INTRODUCCION

### a) Antecedentes

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo infantil (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa” impulsa el desarrollo de los menores inscritos en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales a través de un menú nutricional que combata la desnutrición y sobre todo el sobre peso y la obesidad infantil; adicionalmente debido al horario de servicio, se apoya a las madres trabajadoras que requieren la atención durante una jornada ampliada.

Los Centros de Desarrollo Infantil, se estima que han brindado atención a la población infantil de la demarcación cuando menos desde hace 40 años, anteriormente conocidos como Guarderías, el concepto actualmente ha sido rebasado dado la dinámica a la que se incorporó la educación inicial y preescolar en los últimos 10 años adquiriendo el carácter de espacios educativos de desarrollo, también conocidos como Estancias Infantiles ya que las jornadas de permanencia son largas, cubriendo en ocasiones más de 8 hrs.

El programa reconoce a las niñas y niños inscritos en los CENDIS Delegacionales como sujetos de derechos, al ser la dotación de alimentos que se les brindan universal, ciudadana y no contributiva.

Estimaciones del Instituto Nacional de Nutrición ubican a la demarcación dentro de las tres Delegaciones con los índices de desnutrición más alta entre la población infantil. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 (ENSANUT), uno de cada 10 niños mexicanos padece desnutrición proteica, lo cual implica una dieta suficiente en energía, pero pobre en proteínas. La escasez de esos nutrimentos puede influenciar en desarrollo de otros padecimientos como la anemia en los niños. La misma encuesta señala que actualmente apenas poco más de la mitad de los niños de 6 a 11 meses consume alimentos nutritivos (ricos en Fe) y 6 de cada 10 consumen una alimentación con una frecuencia mínima.

Simultáneamente, los últimos datos de la encuesta sobre obesidad señalan que el 35% de los niños padecen sobrepeso, así como el 33% de los adolescentes. Y en el caso de los adultos, las mujeres ocupan el mayor porcentaje con un 73%.

El desarrollo y crecimiento de los niños lo podemos atribuir a los menús que diariamente reciben en los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario), distribuidos de la siguiente manera: 15% de Proteínas, 30% de Lípidos y 55% de Hidratos de Carbono. Basados de las recomendaciones del Instituto Nacional de Ciencias Médica y de la Nutrición “Salvador Zuvirán”

Este programa adquiere gran relevancia dado la limitada oferta de espacios educativos oficiales para niños y niñas menores de 6 años, que ofrezcan una ayuda alimentaria consistente en proporcionar una ración diaria de desayuno y comida. La información de gabinete señala que el promedio en los últimos 6 años de desayunos y comidas en conjunto se ubican alrededor de 784,000 servicios; para 2015 el pronóstico se estima de alrededor de 735,000.

### b) Alineación Programática.

El programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) “Las mejores niñas y niños, son de los CENDIS de Iztapalapa” se alinea al EJE 1. EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO del Programa General de Desarrollo del distrito Federal 2013-2018; lo anterior de acuerdo a la línea de acción que vincula las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación incluida en la Meta 2 que señala Disminuir los índices de



desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal, lo anterior se contempla en el Objetivo 1 del Área de Oportunidad 6 que hace mención a Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

### **c) Diagnóstico del Programa**

El Programa tiene como estrategia prioritaria atender preferentemente a hijos de madres trabajadoras jefas de familia con el requerimiento de cuidado infantil durante la jornada laboral y que este servicio además de que atienda, vigile, brinde educación inicial y preescolar; esté al pendiente de la nutrición de sus hijos.

Con base en información del portal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía la delegación cuenta con una población de un millón ochocientos quince mil habitantes de los cuales las niñas y niños de cero a cinco años que asisten a la escuela se ubica alrededor de ciento setenta y seis mil menores; cabe aclarar que no todos tienen acceso al servicio de alimentación en el centro educativo al que asiste.

En este marco el menú nutricional está orientado a atender los problemas de desnutrición de los menores y con ello, a prevenir el sobrepeso y obesidad que se registra en la población infantil de la delegación Iztapalapa; con base a un muestreo realizado por las áreas de nutrición y médica asignadas a los Centros de Desarrollo Infantil, donde se consideraron la población total de CENDIS Delegacionales tomando su situación geográfica a partir de las territoriales con las que cuenta la Delegación Iztapalapa. Dentro de la territorial de Santa Catarina se incluyeron los CENDIS Paraje Zacatepec, Pastorcito de Oaxaca y Santa María Aztahuacan con Apolocalco y Yunuen.

En la Territorial San Lorenzo Tezonco los CENDIS de San Lorenzo Tezonco y Benito Juárez con Jardín San Lorenzo Tezonco, finalmente en la territorial Aculco los CENDIS Lucrecia Toriz e Ignacio Zaragoza con Gusanito Feliz.

Lo anterior se desarrolló mediante un estudio retrospectivo, comparativo a 2 años. Evaluando el estado nutricional de los menores incluidos en el estudio mediante:

- El registro de peso y talla reportados en las constancias de salud entregadas cada ciclo escolar por los padres de familia al momento de la inscripción.
- Cálculo de IMC, peso/edad, peso/talla y talla/peso a partir de dichos datos
- Realizar un comparativo final de los resultados calculados.

Ilustrativamente, en una de las conclusiones de la Territorial Aculco se advierte que el peso que tenían en el año 2012, eran propensas a la desnutrición leve, pero en el año 2013 lograron tener un incremento del 13.1% que las llevó a estar dentro de los límites del rango de normalidad.

## **DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Delegación: Iztapalapa

Unidad Ejecutora del Gasto: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Promoción de Desarrollo Humano

Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo Educativo

## **OBJETIVO Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Promover el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos, consolidando la atención integral y la generación de oportunidades de manera equitativa para niños y niñas inscritos en los CENDIS Delegacionales recibiendo una alimentación que contribuya a su pleno desarrollo.

### **OBJETIVO ESPECIFICO**

En este marco se desarrollará este programa con el objetivo de contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional que están calculados para cubrir 1,300 calorías, (70% del requerimiento calórico diario) durante su estancia en los centros.

### **METAS FÍSICAS**

De acuerdo con el calendario escolar diariamente se ofrecerá un menú nutricional a hasta 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa y que cuentan con la infraestructura adecuada para dar este servicio.

### **PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Para el presente ejercicio fiscal 2015 se cuenta con un presupuesto de hasta \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida 4419, que serán destinados al pago de la alimentación de niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**Requisitos**

Serán beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, los niños y niñas que se encuentren inscritos como alumnos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales durante el ejercicio fiscal 2015.

En todos los formatos para solicitar la inscripción a este programa se incluye la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales\*, el cual tiene su fundamento en NORMAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ASISTENCIAL EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 29 DE JUNIO DE 2009. ARTÍCULO, 12, FRACCIÓN III Y 12 BIS 1, FRACCIÓN II. Cuya finalidad es RECABAR INFORMACIÓN DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA y podrán ser transmitidos a CDHDF, LA CGDF, A LA CMHALDF, AL INFODF y órganos Jurisdiccionales, en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de inscripción en los CENDI. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el titular de la Coordinación de Desarrollo Educativo y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama Núm. 63 Esq. Ayuntamiento Barrio San Lucas c.p. 09000 tel 54 45 10 53. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

**PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN****Difusión**

La Coordinación de Desarrollo Educativo difundirá el apoyo de alimentación en los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo del órgano político administrativo en Iztapalapa, los requisitos de inscripción a los Centros de Desarrollo Infantil además se darán a conocer en el portal de Internet de la Delegación Iztapalapa. [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx)

Los datos personales de los beneficiarios de este programa se rigen por lo establecido en las Leyes de transparencia y acceso a la información pública y a la protección de datos personales del Distrito Federal, por lo que todos los formatos llevan impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines político electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**Acceso**

Las niñas y niños inscritos en alguno de los 26 Centros de Desarrollo Infantil a cargo de la Delegación Iztapalapa tendrán acceso al Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil durante el ejercicio fiscal 2015.

El padrón de beneficiarios será actualizado de forma sistemática por medio del procesamiento de bajas y nuevas altas de beneficiarios.

La trabajadora social del CENDI será la responsable de recibir, integrar y validar el expediente de cada niña o niño y dará conocimientos de estos a la directora del plantel, ambas firmarán el expediente. La prestación del servicio estará sujeta a la capacidad de aforo de cada plantel y que se cubran los requisitos de inscripción establecidos, en tiempo y forma.

Para el proceso de inscripción y reinscripción será necesario que los solicitantes cubran los requisitos siguientes.

**I.** Acta de nacimiento del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).

**II.** CURP del menor, en original y copia (se devolverá el original una vez cotejado).

**III.** Cuatro fotografías del menor, tamaño infantil (color o en blanco y negro).

**IV.** Cartilla de vacunación del menor, actualizada, original y copia (se devolverá el original una vez cotejada).

**V.** Cuatro fotografías tamaño infantil (color o blanco y negro) de la(s) persona(s) autorizada(s) por la madre para recoger al menor, quienes deberán ser mayores de 18 años.

**VI.** Entrevista inicial con el padre, madre o tutor del menor con las áreas médica, trabajo social, nutrición, psicología y pedagogía, trabajo social y área médica (además de los estudios que la Coordinación determine).

**VII.** Para el caso de ser padre o madre trabajadora se les solicitará el último recibo de pago en original y copia (se devolverá el original una vez cotejado). A falta del documento referido, se le requerirá Carta Bajo Protesta de Decir Verdad, en la que se haga constar dicha situación;

**VIII.** Resultado de los análisis clínicos del menor que se citan enseguida, los cuales deberán ser entregados al médico del CENDI o Trabajadora Social para su correspondiente trámite y en su oportunidad anexar dicha información al expediente de la Coordinación y Dirección del plantel educativo.

**A.** Biometría Hemática.

- B. Grupo Sanguíneo, R.H.
- C. Exudado Faríngeo.
- D. General de orina.
- E. Coproparasitoscópico en serie de tres.
- IX. Dos Fólder tamaño oficio.

La documentación a que se refiere los incisos anteriores deberá ser legítima, siendo causa de baja del menor, la contravención a ésta norma.

Cabe mencionar que estos requisitos también se encuentran publicados y visibles en los 30 planteles.

Una vez inscrito el menor y atendiendo el interés superior del niño la madre, padre o tutor firmara de conocimiento y conformidad los siguientes documentos.

- a) Firma de conocimiento del contenido de los Lineamientos de los CENDI Delegacionales.
- b) Solicitud de autorización de traslado del menor y atención en caso de accidente o enfermedad grave de la niña o el niño.

La inscripción e ingreso del menor se ajustará a los criterios de prioridad y orden, siendo estos:

- a) Menores que requieren la reinscripción en el Centro de Desarrollo Infantil, se prioriza a las madres que acrediten ser trabajadoras.
- b) Apertura de inscripciones a la población abierta hasta cubrir la capacidad instalada en cada sala.
- c) Una vez cubierta la capacidad instalada, sólo se podrá inscribir cuando se haya dado alguna baja en el plantel, sustituyéndose el lugar vacante.

Registro

El registro de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil se formulará preferentemente durante los meses de mayo y junio en cada uno de los CENDI, siendo la Trabajadora Social la responsable de la acción.

### **Operación**

La Coordinación de Desarrollo Educativo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Educativa será la responsable de elaborar la propuesta técnica de licitación de alimentos con base al manual de menús cíclicos semestrales.

La población de 2400 niños que asiste a los 26 Centros de Desarrollo Infantil acondicionados para elaborar alimentos, son beneficiarios del programa recibiendo dos raciones de alimentos (desayuno y comida) en los horarios de 09:00 a 10:00 horas para el desayuno y de 13:00 a 14:00 horas para la comida.

### **Supervisión y control**

La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano es la responsable del procedimiento de supervisión y control a través del área de nutrición en la operación del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil, con la finalidad de asegurar los siguientes procedimientos:

- Licitación de alimentos con base al manual de menús.
- Elaboración y desarrollo del programa de menús para los alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.
- Integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley.
- Monitoreo trimestral del estado nutricional de los Beneficiarios del Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil.
- Monitoreo diario del funcionamiento de las cocinas instaladas en cada uno de los 26 Centros Educativos.

### **PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- La Unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
- En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- Procuraduría social del distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Avenida Leyes de Reforma manzana 112, lote 1178-A, primer piso. Delegación Iztapalapa Código Postal 09310, o a través del servicio público del Localización Telefónica (LOCATEL) tel. 56581111

## MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Centros de Desarrollo Infantil se ejercerán atendiendo al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios del programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

## MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### Evaluación Interna

Una vez concluido el ejercicio fiscal la Coordinación de Desarrollo Educativo realizará una evaluación para analizar principalmente el funcionamiento correcto del programa y el cumplimiento de los objetivos, conforme a los lineamientos emitidos por Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

### Evaluación Externa

En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Objetivo	Meta	Indicador
Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros.	MO: Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100
	MR: Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar.	Elaborar fichas técnicas que midan el desarrollo de niñas y niños de nivel Preescolar alumnos de los 26 Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, a través de curvas de desarrollo.

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses, alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales, proporcionándoles diariamente un menú nutricional durante su estancia en los centros educativos.	Tasa de cobertura	(número de curvas de desarrollo evaluadas / número de curvas de desarrollo programadas)*100	Calidad	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de oportunidad	Contribuir con el cumplimiento del derecho a la alimentación de niños y niñas proporcionando el menú alimentario diariamente hasta a 2,400 niñas y niños alumnos de los 26 centros de desarrollo infantil delegacionales.	Tasa de oportunidad	Eficacia	(número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Al finalizar el ejercicio fiscal 2015 se habrá contribuido a mejorar el desarrollo alimenticio de los niños y niñas de nivel Preescolar	Tasa de satisfacción	Calidad	(Número total de beneficiarios que recibieron el apoyo alimentario/ 2,400 beneficiarios) * 100	Porcentaje

### FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales se promueve el compromiso participativo de la población beneficiada y se proporciona el espacio oportuno de comunicación para canalizar y atender las necesidades de las madres y padres trabajadores; la participación social en el de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se realizará a través de las Asociaciones de Padres de Familia y las Comisiones de Desayunos Escolares.

### ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El Programa de Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) en su operación no se articula con otros programas.

### PROGRAMA DE DEPORTE COMPETITIVO Y COMUNITARIO

#### INTRODUCCIÓN:

##### Antecedentes

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario inicia en el año 2010 y ha sido factor importante para que el deporte en Iztapalapa haya dotado de grandes atletas de alto rendimiento que han representado a la Delegación, al Distrito Federal e incluso a México en competencias nacionales e internacionales.

En relación con los antecedentes referidos en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Humano (IDH), Iztapalapa se coloca dentro de la quinceava de las 16 delegaciones y en Desarrollo Social las condiciones de pobreza han incrementado la desintegración familiar, el alcoholismo, la drogadicción, el maltrato físico y emocional. En cuanto a Derechos Humanos se propicia su violación debido al alto índice demográfico (tercer lugar de las 16 delegaciones) y sus altos niveles de delincuencia (segundo lugar en el Distrito Federal). Por lo anterior se considera que este Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, coadyuvará a mejorar las condiciones de vida de la población Iztalapense, por lo que las líneas de acción y metas contempladas en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, en el rubro de desarrollo social se busca el perfeccionar y ampliar la cobertura de programas sociales y en salud se promocionará una vida sana con la práctica del deporte que se traduzca en mayor bienestar y cohesión social.

El incremento en el número de usuarios y apoyos económicos del Programa de Deporte Competitivo y Comunitarios se puede constatar con los siguientes datos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, correspondiente: inicia en el año 2010 con estímulos para 1000 atletas lo que se ha incrementado en este último Programa de 2015 para 1445 beneficiarios. En lo que se refiere a becas para 2010 fueron 331 y se incrementó en 715 becas para 2015, incluyendo becas a discapacitados que se otorgan desde el 2012. La cantidad

presupuestada para los estímulos económicos fue en 2009 de \$ 3,670,000.00; 2010 de \$1,037,603.00; 2011 \$ 2,070,000.00; 2012 \$ 3,055,782.00; 2013 \$ 2,500,000.00; 2014 \$ 4,000,000.00 y 2015 \$ 4,000,000.00.

Para tal efecto, se sigue considerando prioritario la necesidad del apoyo a los atletas, para incrementar en el Índice de Desarrollo Humano, crecer en desarrollo Social, mejorar en lo referente al respeto a los Derechos Humanos.

### **Alineación Programática**

**Entidad Responsable: Delegación Iztapalapa**, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

### **Eje 1.-** Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

**Área de oportunidad 2:** Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

**Objetivo 5:** Reducir el sedentarismo físico en la población del Distrito Federal,

**Meta 1:** Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes del Distrito Federal, especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

**Línea de acción** .- Promover al aumento de la oferta y los espacios para la práctica de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

### **Diagnóstico**

Iztapalapa es con respecto a otras demarcaciones de la Ciudad de México es una de las zonas de alta marginalidad y notables rezagos en la atención de las necesidades más elementales. La importancia de la ubicación de Iztapalapa se debe a que es el punto de entrada y salida hacia el oriente y sureste del país, generando mucha movilidad que se ve incrementada por su población de más de 1 millón 820 mil habitantes, según el INEGI, en 2010, por lo que su población representa el 21% de la Población total de la Ciudad de México.

Lo anterior repercute que Iztapalapa suele ubicarse en el segundo lugar a nivel Distrito Federal por sus altos índices delictivos, de sus 186 unidades territoriales casi el 60% fueron clasificadas por la Secretaría de Desarrollo Social como de Alta y Muy Alta Marginalidad, en salud se dispone solo el 14% de los recursos humanos de todas las unidades médicas de la Ciudad, donde según datos de la Secretaría de Salud, existe un médico por cada 2 mil 883 personas; en cuanto a los jóvenes, su acceso a la cultura y deporte tiene un rezago considerable; el PIB, según el Programa Delegacional en Iztapalapa es el tercero más bajo del Distrito Federal.

El deporte busca coadyuvar a que la inseguridad pública se vea rebasada al tener a la población ocupada física y mentalmente, los satisfactorios individuales y colectivos sean superados con apoyo del deporte competitivo y comunitario como es el estar sanos y prevenir enfermedades crónico degenerativas, así como la obesidad y el sobrepeso. También se busca el apoyo a las personas con alguna discapacidad y de situación de calle que por falta de equidad son rechazados.

En el Deporte Competitivo con los estímulos de \$ 500.00 y becas bimestrales anuales de \$ 6,000.00 y becas mensuales anuales por \$ 12,000.00, así como sus respectivos uniformes se busca apoyar a los deportistas a ejercitarse y dar sentido de competencia sana en la sociedad, beneficiando un aproximado de 2160 personas. Asimismo en Deporte Comunitario se busca beneficiar a los habitantes de Iztapalapa en su participación en carreras masivas con premios hasta por \$ 350,000.00, lo anterior como beneficio a aproximadamente 4500 participantes. Es importante mencionar que los niveles de promoción son en alto número para motivar a la población en general a activarse físicamente.

Este Programa de Trabajo se enlaza con los indicadores que se dan para su seguimiento con la Convocatoria para los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015 y su Reglamento General, emitidos por el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

De ahí que el presente Programa de Deporte Competitivo y Comunitario pretenda mejorar la calidad de vida física y mental de la los niños, jóvenes y deportistas discapacitados de las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales y lograr la integración comunitaria. Asimismo el presente Programa tiene su importancia en coadyuvar a disminuir los índices de deserción escolar que incide en la desocupación y adicciones.

### **I.- ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL**

- 1.-Delegación: Iztapalapa.
- 2.-Unidad Administrativa: Dirección General del Desarrollo Social.
- 3.-Unidad Operativa: Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.

4.-Unidad de Apoyo Técnico Operativo: Coordinación de Desarrollo del Deporte.

## **II. OBJETIVO Y ALCANCES.**

### **1.- Objetivo General.**

Beneficiar a 6660 personas en su participación en las competencias interdelegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. También en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo, en un número aproximado de 4500 participantes, de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012-2015, para elevar el nivel, calidad y desarrollo del deporte, fomentando la sana competencia deportiva, la recreación, así como la integración y convivencia comunitaria, asimismo apoyar económicamente a diversos deportistas de alto rendimiento, o quienes se encuentran en etapa de formación, los cuales participan en eventos magnos deportivos, con el fin de promover el deporte competitivo y por consecuencia motivando a la población a la práctica del deporte para contrarrestar las enfermedades físicas y mentales.

### **2.- Objetivos Específicos.**

- Impulsar la participación de los niños y jóvenes atletas con el objeto de obtener la representación delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, Juegos Populares del Distrito Federal, así como en contiendas deportivas distritales, nacionales e internacionales.
- Contribuir al desarrollo social de los deportistas destacados con capacidades diferentes, habitantes de la Delegación Iztapalapa.
- Promover el deporte comunitario en las colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales.
- Coadyuvar a una mejor salud física para el cumplimiento de los elementos de seguridad social.
- Apoyar a un mejor desarrollo social de la población al permitir la participación en el Programa de atletas con discapacidad, así como niños, jóvenes y población en general sin discriminación.

### **3.-Alcances.**

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, es un instrumento del Gobierno de Iztapalapa para mejorar la calidad de vida de la población, en cuanto a la sana competencia, la recreación y principalmente para lograr la integración y convivencia comunitaria. A través de este programa se apoya a atletas que conforman el representativo Delegacional en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Nacionales Populares del Distrito Federal, así mismo a todos aquellos atletas que residen y/o practican su disciplina dentro de la demarcación y que obtienen los primeros lugares en contiendas deportivas en etapas distrital, nacional e internacional, como vía para estimular el desarrollo del deporte de alto rendimiento en la Delegación Iztapalapa.

La población beneficiada será de 6660 personas que recibirán un pago único de estímulo por participar en los juegos interdelegacionales, apoyo a atletas, entrenadores y auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México. Asimismo a atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos. Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo. Así como a los ganadores del 1º, 2º., y 3º lugar de las categorías, juvenil, libre, máster, veterano y veterano plus de la Carrera de la Mujer y la Carrera del Fuego Nuevo.

Los participantes de deporte competitivo, de los tres primeros lugares, se harán acreedores de uniforme y los corredores de medalla y camiseta distintiva.

## **III.- METAS FÍSICAS**

### **Etapa Delegacional de Competencia.**

Otorgar un Estímulo Económico por única vez de \$500.00 (quinientos pesos 00/M.N.) para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas, entrenadores y auxiliares por disciplina que obtengan durante el ejercicio fiscal 2015 la representación en el proceso selectivo delegacional, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, así como en los Juegos Populares del Distrito Federal: En el caso de deportes de conjunto se entregará un estímulo económico únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

### **Etapa distrital de competencia.**

Entregar una beca bimestral por 6 bimestres para el presente ejercicio y hasta a 500 atletas, entrenadores y auxiliares que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015, así como a los que obtengan el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México 2014-2015. En el caso de deportes de conjunto se entregará una beca bimestral únicamente a un entrenador y un auxiliar por equipo, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa distrital	Beca bimestral	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 3,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 2,700.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 2,400.00

#### Etapa nacional de competencia.

Entregar una beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta a 200 atletas y entrenadores que obtuvieron el 1º, 2º ó 3º lugar en los Juegos Nacionales Populares 2015 y en la Olimpiada Infantil, Juvenil y Paralímpicos 2015. En el caso de equipos se entregará una beca mensual únicamente a un entrenador, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa y los montos de los apoyos serán:

Categoría	Lugar obtenido en la etapa nacional	Beca mensual	Pago en una sola exhibición
A	1 er. Lugar	\$ 500.00	\$ 6,000.00
B	2 do. Lugar	\$ 450.00	\$ 5,400.00
C	3 er. Lugar	\$ 400.00	\$ 4,800.00

Ningún atleta podrá contar al mismo tiempo con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y una beca mensual correspondiente a la etapa nacional, por lo que el atleta que cuente con una beca bimestral correspondiente a la etapa distrital y resulte acreedor de una beca mensual en la etapa nacional deberá renunciar, al poder obtener el beneficio contemplado para la etapa nacional.

#### Beca a atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa.

Entregar beca mensual por 12 meses para el presente ejercicio y hasta 15 atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar, en el periodo 2015, en competencias de nivel nacional e internacional como son: juegos paralímpicos, campeonato mundial de la especialidad, juegos parapanamericanos, campeonato parapanamericanos de primera fuerza de la especialidad, campeonato nacional de primera fuerza o juegos mundiales IWAS (Federación internacional de deporte en silla de ruedas y de amputados) o alguna otra competencia de nivel nacional e internacional avalada por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), recibirán una beca mensual de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante doce meses, la cual se entregara en una sola exhibición. A los atletas con discapacidad que hayan recibido beca en el 2013 y 2014 no podrán ser beneficiarios en el 2015 y en años posteriores.

#### Apoyo de vestuario deportivo.

Otorgar un uniforme deportivo de la institución para el presente ejercicio y hasta 1,445 atletas y entrenadores que obtengan la representatividad en los Juegos Selectivos Delegacionales, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en los Juegos Populares del Distrito Federal y atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa.

#### Eventos deportivos masivos.

Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de \$ 130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos entre las ganadoras absolutas y de los 3 primeros lugares de la "XIII Carrera de la Mujer, Iztapalapa, 2015" en base a las siguientes categorías:

Absoluta Foránea Femenil	
1º	7,500.00

General foráneas por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1º	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
2º	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3º	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Absoluta Iztapalapense femenil	
1º	7,500.00

Iztapalapense por categoría femenil					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterana	Veterana Plus
1º	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00
2º	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
3º	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00



Se otorgará por única ocasión premios económicos por un monto de \$ 220,000.00 (doscientos veinte mil pesos 00/100 M. N.) distribuidos entre los ganadoras (es) absolutas (os) y de los 3 primeros lugares de la “XXIII Carrera del Fuego Nuevo, Iztapalapa, 2015” en base a las siguientes categorías:

<b>Absolutos foráneos femenil y varonil</b>	
1°	10,000.00

<b>General foráneos por categoría femenil y varonil</b>					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

<b>Absoluto Iztapalapense femenil y varonil</b>	
1°	10,000.00

<b>Iztapalapense por categoría femenil y varonil</b>					
Lugar	Juvenil	Libre	Máster	Veterano	Veterano Plus
1°	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
2°	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
3°	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

Así mismo de los premios obtenidos, se beneficiará a la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. con el descuento del 7% de los premios obtenidos para corredores nacionales y el descuento del 14% si hubiere ganadores extranjeros. Lo anterior por que la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal A.C. otorga el aval para realizar la carrera de acuerdo al artículo 45 inciso b del Reglamento del Estatuto de la Asociación de Atletismo Pista y Campo del Distrito Federal, reconocido por la normatividad del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

Tener la participación de 4,500 personas en los eventos masivos tradicionales (caminatas, carreras atléticas, activación física y “Zumba”), a quienes se les proveerá de un artículo distintivo del evento.

El impacto de la activación física de manera cualitativa se realizará entre la población iztapalense para que mida su capacidad funcional, en los espacios deportivos de la demarcación.

#### **IV.- PROGRAMA PRESUPUESTAL.**

##### **1.- Monto de recursos asignados**

Vertiente del Gasto 19. **Cultura, Esparcimiento y Deporte**

Finalidad **2 Desarrollo Social**

Función **4 Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales**

Sub-función **1. Deporte y Recreación**

Acción Institucional **104 Programa Delegacional de Deporte Competitivo y Comunitario**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de \$ 4,000,000.00 (Cuatro Millones de Pesos 00/100 M. N.), para el desarrollo del programa con cargo al capítulo 4000.

4.1.-Recurso que será utilizado para el otorgamiento de las ayudas y apoyos a deportistas conforme a la periodicidad establecida en el apartado III de las presentes reglas de operación.

4.2. Un Coordinador del Programa que contarán con un apoyo económico de \$20,000.00, dando un global anual de \$240,000 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.3. Un Promotor del Programa que contarán con un apoyo económico de \$6,000.00 mensuales, dando un global anual de \$72,000.00 (setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

##### **Difusión**

Se elabora convocatoria y se coloca en el Portal de la Delegación Iztapalapa ([www.delagacioniztapalapa](http://www.delagacioniztapalapa)). Se entrega a las diferentes asociaciones, clubes, ligas, escuelas del sector público y privado.

Asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del\_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA)

En los Centros Deportivos se colocan mantas, se reparten volantes y se hacen reuniones con las ligas deportivas, en los siguientes Centros Deportivos.

**Centro Deportivo Cinturón Verde:** Pintapan y Derechos Democráticos. Col. el Molino Cananea. Tel. 54451069

**Gimnasio de Usos Múltiples G-2:** Calle 55 entre Av. 8 y Av. 10 U. H: Santa Cruz Meyehualco. Tel. 56-93-57-85

**Gimnasio Rebeca:** Calle Oro esq. Colorines s/n Col. 2da. Ampliación Santiago Acahualtepec. Tel. 54451069

**Gimnasio Pablo Garrido Lugo:** corazón de la Súper manzana II de la U. H. Vicente Guerrero. Tel. 54451069

**Centro Deportivo la Cascada:** Calzada Ignacio Zaragoza n° 2300. Col. Lorenzo Xicotencatl. Tel. 57-45-78-72

**Centro Deportivo la Purísima:** Av. San Felipe de Jesús s/n entre Av. Hidalgo y Torres Quintero. Col. Barrio San Miguel. Tel. 59707367

**Centro Deportivo Plaza de Jóvenes:** Av. Zacatitlán Blanco s/n casi esq. Av. Tláhuac, Col. Pueblo San Lorenzo Tezonco. Tel. 58-59-05-13.

**Centro Deportivo Parke-Elektra Ejidal 10:** Guerra de Reforma s/n. Col. Leyes de Reforma. tel. 19-99-94-61.

**Gimnasio Tierra Libertad.** Calle Enrique Rambal s/n entre Pedro infante y Mario Moreno. Col. Ampliación Emiliano Zapata, Tel. 54451069

**Centro Deportivo Parque Ecológico Cuitláhuac:** Eje 6 sur s/n Col. Renovación. Tel. 26-08-56-08

**Centro Deportivo Reforma Agraria:** Av. Tláhuac km. 14.5. Pueblo San Andrés Tomatlán. Tel. 54451069

**Centro Deportivo Santa Cruz Meyehualco:** Calle 71 esq. Av. Ermita Iztapalapa. U. H. Santa Cruz Meyehualco. Tel. 56-90-14-52.

**Centro Deportivo Santa Martha Acatitla:** Cuauhtémoc, entre Francisco Sarabia e Independencia. Pueblo Santa Martha Acatitla. Tel. 54451069

**Centro Deportivo San Lorenzo Tezonco:** Desposorios s/n entre Clemente Orozco y Miguel Lerdo de Tejada. Barrio San Antonio. Tel. 54451069

**Centro Deportivo los Reyes Culhuacán:** Tetelepalquetzalzin, entre Cuitláhuac y Moctezuma. Col. Los Reyes Culhuacán, Tel. 54451069

**Campo de Fútbol Americano “Jacinto Licea”:** Av. Periférico Sur entre Eje 5 y eje 6 Sur. Col. Chinampac de Juárez. Tel. 54451069

**Ciudad Deportiva Francisco I. Madero:** Av. Telecomunicaciones esq. calle 3. Col. Ejército Constitucionalista. Tel. 57-73-38-23.

**Centro Deportivo el Manto:** Calle Mafafa y Aloe. Colonia el Manto. Tel. 54451069

**Centro Deportivo San Andrés Tetepilco:** Calle San Andrés esquina Andrés Molina. Colonia San Andrés Tetepilco. tel.52431155

**Centro Deportivo Salvador Allende:** Av. Antonio Díaz Soto y Gama s/n. Vicente Guerrero. Tel. 15462650

**Centro Deportivo Extremo:** Calle 18 y Calle Esperanza. Col. José López Portillo. Tel. 54451069

Así mismo en la **Coordinación de Desarrollo del Deporte de la Delegación Iztapalapa**, Aldama n° 63, esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, cerca estación metro Iztapalapa línea 8. **Tel. 54-45-10-69**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional

Podrán ser beneficiarios del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 los deportistas que residen y/o practiquen su actividad deportiva dentro de la Delegación Iztapalapa y que representen a la demarcación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, en los Juegos Populares del Distrito Federal, así como a atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales y ganadoras (es) de las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo 2015.

El programa va enfocado a todos los atletas de alto rendimiento, esto incluye a deportistas con debilidad visual, síndrome de Down, incapacidad intelectual, capacidades diferentes, todos estos deberán entregar la memoria técnica con los resultados de cada una de las competencias en las cuales participen, a la Coordinación de Desarrollo del Deporte junto con un certificado médico expedido por una institución oficial del sector salud, acompañados de los documentos personales que más adelante se mencionan.

### **Requisitos de acceso**

El atleta acreedor a un estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y ganadores de las carreras, deberá de presentar en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. con la siguiente documentación en original y copia:

1. Acta de Nacimiento.
2. Credencial de la escuela, si es menor de edad.
3. Comprobante de domicilio.
4. Credencial de elector del padre, madre o tutor.

## 5. CURP del atleta.

### **Procedimiento de acceso**

Conforme a los Artículos 9 y 13, de la Ley de Protección de Datos de Personales del Distrito Federal, La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, establecerán las medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad e integralidad de cada sistema de datos personales que posea.

En el caso de destacados atletas con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional, además de presentar la documentación anteriormente señalada, deberán de presentar original y copia de documento oficial que de constancia de su participación en la competencia respectiva y del lugar obtenido.

Los corredoras (es) que participen en las carreras de la Mujer y Fuego Nuevo y que no obtengan premios económicos, deberán llenar cedula de inscripción para recibir una playera y una medalla distintiva al evento, la cual deberá anexar la credencial de elector, conforme a la convocatoria.

Las copias fotostáticas formarán parte del expediente, la documentación original servirá para cotejar los datos proporcionados por los beneficiarios.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte determinará la procedencia o la no procedencia del otorgamiento del apoyo económico, el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden en que se hayan celebrado las competencias.

En el caso de que existiera una afluencia mayor de ganadores con relación al presupuesto asignado se realizará un consenso con los entrenadores para entregar los apoyos a quienes tengan mayor ranking histórico.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte entregará a los entrenadores de cada disciplina al finalizar la revisión de los expedientes un listado con los nombres de los atletas que resulten ganadores del apoyo, posteriormente se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito el padrón de beneficiarios.

Para la celebración de eventos de deporte masivo a los participantes se les proveerá de un artículo distintivo del evento, el cual estará sujeto al número de deportistas indicado en las respectivas convocatorias, para lo cual se tendrán que registrar en una lista de beneficiarios proporcionando sus datos personales; el número de beneficiarios estará determinado por la suficiencia presupuestal del programa de acuerdo al orden de solicitud de ingreso al programa.

A los atletas, entrenadores y diferentes asociaciones deportivas se les entregará el apoyo económico, por la Delegación Iztapalapa y tiene vigencia de un año fiscal y que se entregara en base a los logros obtenidos en el ciclo deportivo vigente, por lo que al entregar el estímulo económico en la etapa delegacional o a una beca en la etapa distrital o nacional y la premiación a las o los ganadores de las carreras se concluirá el programa. para cualquier duda sobre el programa deberá presentarse en las oficinas de la Coordinación de Desarrollo del Deporte, ubicadas en Aldama No. 63, planta baja, Barrio San Lucas, Iztapalapa, C.P. 09000 en un horario de 10:00 a 19:00 hrs.

## **VI.- PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Operación**

#### **Deporte Competitivo**

Una vez que se encuentren publicadas las presentes Reglas de Operación del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, la Coordinación de Desarrollo del Deporte dará a conocer los requisitos para ser beneficiario a través de una convocatoria pública en los Deportivos Delegacionales, espacios públicos administrados por la delegación y a través de las dependencias responsables de la organización de las competencias tanto a nivel distrital como a nivel nacional.

La convocatoria pública para la incorporación al Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, estará dirigida a:

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.

- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales, y
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte notificará a los atletas su incorporación al Programa de Deporte Competitivo, Comunitario 2015 o las razones por las que no puede ser beneficiario del programa y se encargará de notificar a los deportistas aceptados la fecha, horario y lugar en el que podrán recibir el apoyo económico.

### **Deporte Comunitario**

La Coordinación de Desarrollo del Deporte será la encargada de:

- Coordinar los eventos de deporte comunitario celebrados en el marco del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015.
- Difundir la celebración de los eventos de deporte comunitario, las fechas, horarios y lugar donde se llevarán a cabo, y dará a conocer los requisitos para participar, así como las fechas, horarios y lugar de inscripción, asimismo la información se encontrará en el portal de la Delegación y en la Gaceta Oficial de Distrito Federal
- Señalar a los beneficiarios las fechas, horarios y lugar en donde se les entregará el artículo distintivo del evento (medalla, playera y/o diadema) y coordinará la entrega de los mismos.

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario 2015 de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Capítulo VI del Reglamento de la citada ley y Art. 38 de la Ley de Desarrollo Social.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Se informa que todos los trámites que emanen de estas reglas de operación serán totalmente gratuitos.

### **Supervisión y control**

Se solicitará a las diferentes asociaciones deportivas informe de cada torneo distrital, para dar seguimiento a cada uno de los atletas Iztapalapenses, para lo cual se les pide la memoria técnica con las graficas de resultados.

Las unidades administrativas encargadas de realizar la supervisión y control del programa social son:

- 1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
- 2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

## **VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa podrán interponer queja por escrito mediante las siguientes instancias: Dirección General de Desarrollo Social, el Portal de la Delegación Iztapalapa ([www.delagacioniztapalapa](http://www.delagacioniztapalapa)), asimismo por las redes sociales: Twitter Iztapalapa (@Del\_Iztapalapa) y Facebook (DELEGACIÓN IZTAPALAPA).

1. La Unidad responsable de la operación del programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una Resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del DF.
2. En caso de inconformidad con la resolución emitida, acudir ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en Aldama 63 esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas Delegación Iztapalapa C. P. 09000.
3. En el Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal.
4. En el Consejo de Desarrollo Social Delegacional.

5. En la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
6. En la Procuraduría Social del Distrito Federal, ubicada en la calle de Vallarta N°. 13 Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06030.
7. Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal en sus oficinas delegacionales, Eje 5 Sur y Av. Leyes de Reforma Mz. 112 Lt. 1178-A primer piso Col. Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310.
8. A través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 56-58-11-11

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

Se elaboran las convocatorias y se hacen publicas a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se colocan en el portal de la Delegación Iztapalapa [www.iztapalapa.df.gob.mx](http://www.iztapalapa.df.gob.mx) y posteriormente se entregan a las diferentes asociaciones deportivas normadas por el Instituto del Deporte del D.F.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito a:

- 1.- La Dirección General del Desarrollo Social.
- 2.-La Dirección de Promoción del Desarrollo Humano.
- 3.-La Coordinación de Desarrollo del Deporte.

Lo cual tendrá una respuesta dentro de los primeros 5 días hábiles

Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos en lo siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Asimismo la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 se sustentan en base al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, que a la letra dice: “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas, tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **Evaluación interna**

La Coordinación de Desarrollo del Deporte se encargará de realizar la evaluación interna del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en base al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la gaceta oficial del Distrito Federal y entregado a las instancias que establece el mismo artículo, en un plazo no mayor a 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal. Lo anterior en base de los resultados de los juegos selectivos delegacionales, de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, de los Juegos Populares del Distrito Federal, de la Olimpiada Nacional Infantil, Juvenil y Paralímpica y Juegos Nacionales Populares.

El primer documento de evaluación interna se refiere a la Planeación de actividades de cada disciplina, solicitando dicho Programa a cada Escuela Técnico Deportiva. El segundo documento es el de la memoria que es el resultado de plasmar la organización para la participación de los deportistas en los juegos interdelegacionales, Juegos Populares del Distrito Federal, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, también en los eventos de deporte comunitario como la Carrera de la Mujer y Carrera del Fuego Nuevo. El tercer documento se refiere a los resultados plasmados en índices, estadísticas y cuadros comparativos de la realización operativa de los diferentes torneos selectivos elaborando listas de resultados que den cuenta de los logros obtenidos y las deficiencias que deben ser superadas.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; se apoyará de las metas técnicas que emanen de los diferentes torneos avalados por el Instituto del Deporte del Distrito Federal, y los resultados que emite la CONADE.

Se establecen los siguientes indicadores de evaluación del Programa:

Nivel	Objetivo	Tipo de indicador	Formula	Unidad de medida	Medio de verificación
Fin	Beneficiar a 6660 deportistas, en su participación en las diferentes competencias	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Propósito	Coadyuvar a la disminución de enfermedades físicas y mentales en la población	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Componentes	Operar el Programa con activación física relacionada con Deporte Competitivo y Comunitario	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas
Actividades	Organizar selectivos interdelegacionales, para su participación en eventos deportivos externos, así como eventos masivos comunitarios	Eficacia	Programación de 6660 beneficiarios/ No. Real de beneficiarios	Beneficiario	Programa de Deporte Competitivo y Comunitario, Padrón de Beneficiarios, memorias técnicas, estadísticas de las asociaciones deportivas

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Sin excepción los habitantes de Iztapalapa podrán participar en este programa de manera individual o a través de Asociaciones deportivas, ligas delegacionales, clubes, ligas deportivas, instituciones de educación básica, media superior, superior, todos los grupos sociales y cualquier organización sin distinción de ideología y/o credo.

De igual manera, el Consejo Delegacional de Desarrollo Social que es un organismo de consulta, asesoría y de vinculación entre la delegación y la sociedad, emite opiniones referente a la implementación de Programas Sociales.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Es a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018

El Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015 en su operación se articula a través de la Dirección General de Desarrollo Social, en alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018, en su etapa interdelegacional., con el Instituto del Deporte del Distrito Federal en su etapa distrital.. Con la CONADE en la etapa de Olimpiada Nacional, y en su inicio con las distintas actividades deportivas que se desarrollan en los 17 deportivos delegacionales y en las 45 escuelas técnica deportivas de la demarcación.

**Las etapas del Programa de Deporte Competitivo y Comunitario 2015, son las siguientes:**

- Los deportistas que hayan obtenido la representatividad de la Delegación Iztapalapa, a través de los Torneos Selectivos Delegacionales.

- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Populares del Distrito Federal 2015 representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Deportivos de la Olimpiada Nacional Infantiles, Juveniles y Paralímpicos Nacionales (2014-2015) representando a la Delegación Iztapalapa.
- Los deportistas que hayan obtenido 1ro, 2do ó 3er. lugar en los Juegos Nacionales Populares representando a la Delegación Iztapalapa.
- A atletas destacados en contiendas deportivas nacionales e internacionales.
- A atletas destacados con discapacidad residentes en Iztapalapa que hayan obtenido el 1º, 2º o 3º lugar en el 2015 en competencias de nivel nacional o internacional.
- A las corredoras (es) que participan en las carreras de la Mujer y del Fuego Nuevo.

## PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO LA DISCAPACIDAD EN UNA OPORTUNIDAD DE VIDA”

### INTRODUCCIÓN

Es el segundo año de operación, de este programa social el cual está dirigido a las personas con discapacidad de entre 1 mes a 59 años de edad, que habitan en la Delegación Iztapalapa, a quienes se les entregará de una despensa de manera bimestral, orientada a elevar su calidad de vida y bienestar.

De acuerdo con la OMS, la detección y las medidas de intervención tempranas pueden prevenir aproximadamente el 70% de los casos de discapacidad infantil causada por enfermedades o condiciones prevenibles: la poliomielitis (por medio de vacunas), la malnutrición, las carencias de micronutrientes y otras causas.

Si la situación no se previene, detecta y remedia a su debido tiempo, estos niños se convierten en adultos con capacidades físicas e intelectuales disminuidas, bajos niveles de productividad y con altos niveles de enfermedades crónicas y discapacidades permanentes, viviendo a menudo en sociedades que apenas tienen la capacidad económica para brindar el tratamiento y la rehabilitación debidos.

En la actualidad, las personas con discapacidad aún son víctimas de muchos atropellos. Así mismo, la discriminación se ve en distintos ámbitos como en el sector salud, en el empleo, en la seguridad social, etc. las personas con discapacidad se enfrentan al rechazo de la sociedad, puesto que las personas tienen prejuicios inconsistentes hacia este sector de la población. Además, la discriminación abarca diferentes ámbitos en la sociedad, de modo que es muy difícil combatir contra ella. Esta discriminación trae como consecuencia el retraso en su desarrollo e integración a la sociedad. Por otro lado, la consulta nacional sobre discriminación reveló que el 94% de la personas con discapacidad consideran que su derecho a un trabajo digno es el que menos se cumple, lo que coloca a esta demanda por encima del acceso a la salud y a la educación y en el ámbito laboral, si éstos llegan a conseguir un trabajo, reciben bajo sueldo.

Dado que en la Delegación Iztapalapa viven 83,949 personas con alguna limitación, (INEGI, 2010); de las cuales el 51.7% (es decir un total de 43 mil 407 personas) presentan una discapacidad para caminar o desplazarse; en segundo lugar se encuentran las personas que tienen una discapacidad para ver y escuchar, con un 30.0% y un 11.1% respectivamente. Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados. El INEGI presenta una clasificación en cuatro grupos de causas principales: **nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada.**

En los últimos años, se han dado avances importantes en beneficio de la población con discapacidad, en áreas como la educación y la salud, también se han impulsado cambios legales que prohíben la discriminación o distinción hacia cualquier persona que trabaje o desee realizar algún empleo en razón de su discapacidad. Por lo anterior es imprescindible continuar las acciones que promuevan su pleno desarrollo y se ejerzan los derechos de las personas con discapacidad en particular el derecho a la alimentación.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para las personas con discapacidad, el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma y de acuerdo al Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, mismo que se inscribe en el marco de una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos compete el número uno que habla sobre la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, que en cuanto a su meta habla de “Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato”, y entre las líneas de acción se adhiere a los puntos que hablan sobre “Avanzar en la formación continua de personas servidoras públicas para que desarrollen acciones de atención a la ciudadanía, prestación de servicios, orientación y administración bajo un enfoque de no discriminación y equidad e Implementar programas y actividades que fortalezcan una cultura en la que se eviten prácticas discriminatorias en donde los prejuicios, estereotipos y estigmas promuevan la exclusión y el maltrato”.

De igual forma se adhiere a la META 2: “Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social”, la cual versa, entre otros puntos, sobre “Fomentar la mayor visibilidad de los programas de desarrollo social en el Distrito Federal, con el fin de que la ciudadanía pueda promover la exigibilidad de derechos y la transparencia de los programas. Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para los programas sociales, que permitan establecer modificaciones a las políticas públicas y elaborar y mantener actualizados los reportes que den cuenta de los grupos de población atendidos por sus programas en materia de igualdad y no discriminación, así como Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

El presente programa se apega, asimismo a el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza elaborará el padrón de beneficiarios del Programa de ayuda alimenticia "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida" de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Así mismo la relación de beneficiarios será actualizada de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

## **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.

Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,

Dirección de Atención al Rezago Social

1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida, específicamente en el aspecto alimentario de hasta cinco mil personas con discapacidad residentes en la Delegación Iztapalapa, de entre 1 mes y 59 años de edad; mediante la entrega de una despensa con productos alimenticios, de manera bimestral, siendo posible hasta seis entregas durante el año, las cuales están orientadas a elevar su calidad de vida y bienestar.

2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar la despensa a todas las personas con discapacidad que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Hacer la entrega de hasta 6 apoyos de manera bimestral durante el presente ejercicio fiscal.
- Difundir los derechos de las personas con discapacidad, en especial el derecho a la alimentación.
- Ejercer el Derecho a la protección social.
- Ejercer el Derecho a un nivel de vida adecuado.
- Ejercer el Derecho a la promoción de la equidad y cohesión e integración social.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindar una atención de calidad.
- Entregar la despensa a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de personas beneficiarias del programa.

El presente programa social, se circunscribe como un programa de transferencias en especie (despensas alimenticias).

Los alcances están determinados con base en la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

Para tales efectos, y de conformidad con la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, se entiende por persona con discapacidad a todo ser humano que presenta permanentemente alguna deficiencia total en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico y/o social.

## **III. METAS FÍSICAS**

El apoyo alimentario beneficiará hasta cinco mil personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de una despensa de manera bimestral siendo posible hasta seis apoyos durante el presente año a cada persona.

De acuerdo al presupuesto asignado el presente programa social a tenderá hasta 5,000 personas con discapacidad, elaborándose una lista de espera para aquellas personas que en su momento no hayan alcanzado el beneficio y que debido a la baja de algún beneficiario y, una vez reunidos los requisitos pase a formar parte de los beneficiarios durante el presente ejercicio fiscal.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), que se aplicarán de la siguiente forma:



La cantidad de \$6, 000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios y 1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), para el apoyo de promotores del programa, que se aplicará de la siguiente forma:

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de \$222,400.00 (doscientos veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Doce promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$777,600.00. (Setecientos setenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

### Difusión:

El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza a través de la jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en el Edificio de Desarrollo Social, sito en calle Aldama no. 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, con número telefónico 54-45-10-73.

Para ser beneficiario, las personas aspirantes deberán:

- 5.1.- Ser persona con discapacidad y tener entre 1 mes y 59 años.
  - Residir en Iztapalapa.
  - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa, (o tutor).

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía:

-en caso de ser mayor de edad presentar una identificación vigente (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

-en caso de ser menor de edad será la credencial oficial con fotografía del padre, la madre, tutor o responsable al cuidado de la persona con discapacidad por los dos lados (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en caso de no contar con ella podrá presentar el acta de nacimiento.

5.2.2.- La discapacidad se comprobará mediante la presentación de un Certificado Médico original (se deberá entregar copia) vigente, expedido por la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Salud Federal, IMSS, ISSSTE o Consultorio Médico Delegacional donde se especifique el diagnóstico médico.

5.2.3.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.1.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la delegación política y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa, Unidades Básicas de Rehabilitación y Biblioteca Braille, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

### De la baja del padrón de beneficiarios:

Los beneficiarios del programa causarán baja en los siguientes casos:

- 1.- Cuando la persona con discapacidad cumpla 60 años.
- 2.- Cuando la persona con discapacidad haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
- 3.- Cuando se verifique que la persona con discapacidad o el tutor proporcionó información o documentación falsa y no cumpla con los requisitos establecidos

- 4.- Cuando el domicilio señalado como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de una visita de supervivencia.
- 5.- Por renuncia voluntaria y presentada por escrito.
- 6.- Cuando el beneficiario haya fallecido.

**Artículo 9°** de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Transformando la Discapacidad en Oportunidad de Vida", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

**Artículo 38°** de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

6.1.- El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre las personas con discapacidad de 1 mes a 59 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud, asignándoles un número de folio al ser aceptado o notificándoles al momento de la misma que su documentación no está debidamente requisitada conforme lo solicitado.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:  
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la  
La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

6.3.- Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4.- Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

6.5.- La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6.- Se les notificará, a los beneficiarios, vía telefónica el día, lugar y la hora en la cual deberán acudir a recibir el apoyo otorgado.

6.7.- El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación, así mismo se realizarán encuestas de satisfacción entre las personas beneficiarias al finalizar el presente ejercicio fiscal.

6.8.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:  
Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la  
La Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090 con teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Interna: Esta se realiza con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión, informes o reportes de los Programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

Externa: En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR FÓRMULA	INDICADOR RESULTADO
Mejorar las condiciones de vida y nutrición de las personas con discapacidad de entre 1 mes y 59 años a través de la entrega de despensas alimenticias.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios/ total de entregas apoyos programados a los beneficiarios)*100	MO: Realizar hasta 6 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del programa.

MO: Metas de Operación

También se considerarán los siguientes indicadores:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda en especie a las personas adultas mayores de 60 y 61 años de edad.	Tasa de cobertura	Eficacia	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de cobertura	Medir la cobertura de las personas beneficiarias por cada una de las Unidades Territoriales de alta y muy alta marginación.	Tasa de cobertura por Unidad Territorial	Eficacia	TBUT/TBA*100 Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios en el programa.	Porcentaje

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al programa.	Tasa de satisfacción.	Calidad	$T BET / T BE * 100$ Donde TBET es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	Porcentaje

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

Asimismo los ciudadanos pueden realizar consultas e información acerca del programa.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El presente programa se articulará con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo en la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de las personas con discapacidad.

### “MEJORANDO LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN IZTAPALAPA”

#### INTRODUCCIÓN

El presente programa social inicia durante en el año 2013 y está dirigido a las y los adultos mayores de entre 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades.

El objetivo del programa es que la población adulta mayor que habita dentro de la Delegación Iztapalapa tenga acceso a la alimentación balanceada lo cual contribuya a mantener un nivel nutricional óptimo.

El fenómeno del envejecimiento de la población cobra cada vez mayor relevancia, debido al aumento de la esperanza de vida, los mexicanos mayores de 60 años.

La situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 60 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones, ha sido ampliamente documentada en nuestro país, particularmente en nuestra delegación donde habitan 167,052 personas adultas mayores, de las cuales un alto porcentaje no cuenta con empleo estable, existiendo una relación inversamente proporcional entre mas edad menor posibilidad de empleo; el número de personas que forma parte de la actividad económica desciende en forma significativa; aún así, 30.8% de adultos mayores continúa trabajando o en busca de trabajo, por estas razones es hace necesario establecer programas y acciones que contrarresten esta situación. El presente programa impactará de manera positiva en la economía del adulto mayor y su familia.

Datos estadísticos demuestran que una de cada 5 personas mayores de 60 años depende de alguien más para realizar actividades básicas como bañarse, vestirse, movilizarse, entre otras cosas.

En consecuencia y dado la situación que enfrenta este sector de la población, se han emprendido acciones legales y políticas en defensa de sus derechos y defendiendo una vida digna para las personas adultas mayores, sin embargo, no han sido suficientes, aún hay un limitado acceso a los sistemas de pensiones, a los servicios de salud de calidad, así mismo hace falta avanzar en la cultura de la prevención de enfermedades y en la concepción del adulto mayor.

Uno de los objetivos básicos del desarrollo social que promueve el Gobierno Delegacional en Iztapalapa, es el cumplimiento de los derechos sociales para los adultos mayores y el mejoramiento de la calidad de vida. De igual forma el Programa General de Desarrollo 2013-2018 del Gobierno del Distrito Federal, habla sobre una política social organizada en cinco ejes estratégicos, siendo el que nos

competen el número uno tocante a la Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, en el área de oportunidad número 1, que versa sobre la Discriminación y Derechos Humanos de los grupos vulnerables, incluidas las personas adultas mayores y en apego al Objetivo número 4, en donde se señala sobre el goce y disfrute de los programas sociales.

La Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, elaborará el padrón de beneficiarios del Programa: “Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa” de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en este sentido el padrón será actualizado de forma bimestral realizando las bajas y altas de beneficiarios.

## **I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- 1.1.- Unidad Administrativa: Delegación Iztapalapa.  
Área Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social,  
Dirección de Atención al Rezago Social
- 1.2.- A través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### 2.1.- Objetivo General

Mejorar las condiciones de vida de hasta nueve mil Adultos Mayores por bimestre, de 60 a 61 años de edad, mediante la entrega de una ayuda alimenticia, orientada a elevar la calidad de vida y el bienestar de éstos.

### 2.2.- Objetivos Específicos

- Otorgar el apoyo a todas las personas adultas mayores que lo soliciten y que cumpla con los requisitos.
- Difundir los derechos de las personas adultas mayores.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención instalados para tal fin.
- Mantener un vínculo con los beneficiarios del programa, para brindarles atención de calidad.
- Entregar los apoyos a los beneficiarios del programa de acuerdo a las metas señaladas.
- Mantener actualizada la relación de beneficiarios.

Los alcances están determinados con base a la suficiencia presupuestal disponible del Programa, así como a los costos y la inflación que se presente durante el año 2015, mismos que se distribuyen de forma equitativa, atendiendo a los criterios de marginalidad y pobreza en la Delegación Iztapalapa.

## **III. METAS FÍSICAS**

El apoyo alimentario beneficiará hasta nueve mil Adultos Mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa, a través de la entrega de hasta cinco apoyos durante el año, distribuidos de manera bimestral, (de enero a octubre).

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$6,750,000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) que serán destinados para la compra de las despensas para los beneficiarios.

4.1.- Un Coordinador del Programa, que contará con un apoyo económico global anual de \$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)

4.2.- Ocho promotores del Programa que contarán con un apoyo económico global anual de \$522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)

El apoyo económico destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

- 5.1.- Ser persona adulta mayor y tener entre 60 y 61 años de edad.
  - Residir en Iztapalapa.
  - Suscribir la cédula de incorporación al programa asentando firma autógrafa.

Deberá entregar los siguientes documentos en copia así como exhibir el original de cada uno de ellos, para cotejo.

5.2.- Identificación vigente con fotografía (Licencia de conducir, IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o Cartilla del Servicio Militar (hombres).

5.2.1.- Clave Única del Registro de Población (CURP), en el caso de no contar con ella, se deberá presentar el Acta de Nacimiento.

5.2.2.- Comprobante de domicilio correspondiente al año 2015 (recibo de agua o de predial, luz, telefónico o constancia de domicilio, constancia de residencia o contrato o recibo de arrendamiento).

5.2.3.- En caso de estar en situación irregular del predio en que habitan, presentar constancia elaborada en la Delegación Iztapalapa y haga de éste documento la única manera de comprobar su residencia o contrato de arrendamiento.

5.2.4.- Suscribir la solicitud de incorporación al programa autógrafa, directa e individual, en las oficinas que ocupa la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Casas del Adulto Mayor y/o en los Centros Sociales y Comunitarios que determine la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa.

Cuando el adulto mayor tenga un problema de salud que le impida tramitar o recibir personalmente el apoyo, lo podrá hacer a través de un familiar u otra persona que funja como representante, quien presentará el diagnóstico médico expedido por la Secretaría de Salubridad y Asistencia que demuestre su incapacidad.

La persona que funja como representante del beneficiario del programa, firmará la solicitud de ingreso al mismo aceptando las responsabilidades que adquiere como representante y firmara el formato de tutor, mismo que se le brindara al momento de la inscripción.

De igual forma, deberá entregar los siguientes documentos en copia, así como exhibir el original de cada uno de ellos para cotejo:

- Identificación oficial vigente con fotografía (IFE, IMSS, ISSSTE o INAPAM), por los dos lados o cartilla del Servicio Militar (hombres).
- Certificado médico vigente que avale la situación de incapacidad del adulto mayor.
- Clave Única del Registro de Población (CURP) y

#### **De la baja del padrón de beneficiarios**

Los beneficiarios del programa causarán baja del padrón en los siguientes casos:

1. Cuando el adulto mayor cumpla 62 años de edad.
2. Cuando el adulto mayor haya cambiado de domicilio fuera de la demarcación.
3. Cuando se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumpla con los requisitos establecidos.
4. Cuando el domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia no exista, verificándose esto por medio de visita de supervivencia.
5. Cuando el beneficiario haya fallecido.

**Artículo 9°** de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal. "Los datos personales recabados en el presente formato serán protegidos e incorporados en la base de datos personales del Programa de apoyo alimenticio "Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa", a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, de la Dirección de Atención al Rezago Social, de la Dirección General de Desarrollo Social.

**Artículo 38°** de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. "Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos".

#### **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

6.1 El Programa se dará a conocer mediante la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación, folletos, carteles y otros medios impresos distribuidos entre la población de adultos mayores de 60 a 61 años de edad, residentes en la Delegación Iztapalapa.

Los candidatos podrán acercarse a la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza para conocer el estado de su solicitud.

6.2.- Las unidades encargadas de la ejecución del presente programa son:

- Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la
- Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos "C" de Adultos Mayores.

6.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

6.4. Los materiales y formatos que se utilizarán durante el presente programa social deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

6.5. La inscripción y permanencia al presente programa son gratuitas.

6.6 El seguimiento de supervisión y control se dará a través de los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.

6.7.- Las unidades encargadas de la supervisión y control serán:

Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la

Oficina que ocupa el Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores.

## VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en los accesos o ejecución del Programa podrán interponer queja en las siguientes instancias:

7.1.- La unidad responsable de la operación del Programa en la sede de la Delegación Iztapalapa, que deberá emitir una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

7.2.- En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación ó ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal que se encuentra en Avenida Tlaxcoaque No. 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700 ó bien a la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en su caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

8.1.- En caso de que un interesado interponga un reclamo sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

**Interna:** Ésta se realizará con el objetivo de medir los resultados alcanzados, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante encuestas de opinión y reportes de los programas realizados conforme a los calendarios y metas establecidas.

La evaluación interna será realizada a través de la oficina del Líder Coordinador de Proyectos “C”.

**Externa:** En términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, estará a cargo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

INDICADOR	INDICADOR_ FÓRMULA	INDICADOR_ RESULTADO
Apoyar la economía de los adultos mayores de 60 a 61 años a través de la entrega de apoyos alimentarios bimestrales para cubrir sus necesidades básicas.	(número total de entregas de apoyos a los beneficiarios / total de entregas programadas a beneficiarios)* 100	MO: realizar hasta 5 entregas de apoyos bimestrales a los beneficiarios del Programa.

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Cualquier persona puede participar con sugerencias o comentarios para mejorar el programa, por medio escrito o verbal en la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Iztapalapa y el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Iztapalapa.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

El presente programa se articula con todos y cada uno de los programas que se llevan a cabo la Delegación, dirigido a elevar el bienestar de los adultos mayores.

### **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y OPORTUNIDADES (PISO)**

#### **INTRODUCCIÓN**

##### **Antecedentes**

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO) surge en enero de 2013 para dar respuesta a una de las mayores demandas de la población de Iztapalapa atendiendo a las familias que cuentan con hijos entre 6 y 11 años de edad, las cuales hacen frente a gastos escolares considerables, en un entorno en que los precios de la canasta básica se han incrementado considerablemente en las últimas décadas, poniendo a los jefes y jefas de familia en el dilema de cubrir las necesidades básicas diarias o proporcionar educación escolar a sus hijos e hijas.

##### **Alineación Programática**

El Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), se alinea con el Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano, Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1. “Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación”. Meta 2. “Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social”. Línea de Acción 2: “Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas, debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras”.

##### **Diagnóstico**

El Distrito Federal, de acuerdo al último Censo de INEGI, cuenta con cerca de 8,851,080 habitantes de los cuales cerca de 2 millones habitan en la Delegación Iztapalapa, convirtiéndose en la demarcación con mayor densidad poblacional. Para el 2012 en el Distrito Federal existían aproximadamente 2 millones 565 mil 200 personas en situación de pobreza, siendo el 2.2 % quien se encuentra en situación de pobreza extrema. De este universo, en Iztapalapa 727 mil 128 personas viven en situación de pobreza, de los cuales poco más de 222 mil personas en la demarcación se encuentran en situación vulnerable. Cerca de 160 mil personas viven con un ingreso por debajo de la línea de bienestar mínimo.

De lo anterior se desprende que uno de los grupos más vulnerables en la Delegación Iztapalapa son aquellas familias que tienen hijos entre los 6 y 11 años de edad. En el contexto económico, en el 2014 hubo bajo crecimiento (2.1 % Cepal) y un índice inflacionario anual de 4.1% (SHCP), por lo que se considera necesario apoyar a las familias de la demarcación política que habitan en Unidades Territoriales de Alto y Muy Alto índice de marginación y que cotidianamente enfrentan la problemática de cubrir sus necesidades básicas.

#### **I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1. Delegación Iztapalapa
2. Dirección General de Desarrollo Delegacional
3. Unidad Administrativa: Dirección de Promoción y Atención Ciudadana
4. Área Operativa: Coordinación de Programas Prioritarios
5. Área Técnico Operativa: Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar

#### **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

##### **1. Objetivo general**



Contribuir con el desarrollo familiar, mediante la entrega de una ayuda económica a las familias que tengan hijos de 6 a 11 años de edad, que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

## 2. Objetivos específicos

- Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida en los hogares con hijos de seis a once años de edad que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.
- Otorgar a las familias beneficiarias del Programa apoyos económicos trimestrales por un importe de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.)

## 3. Alcances

Esta administración ayudará económicamente a los hogares con hijos entre 6 y 11 años de edad en condiciones de muy alto y alto grado de marginación que vivan en la Delegación Iztapalapa. Esta acción busca ayudar de manera específica a los sectores más vulnerables que habitan en la demarcación, de tal forma que puedan enfrentar en mejores condiciones los gastos de manutención de los menores en edad de cursar su educación primaria.

## III. METAS FÍSICAS

En el 2015, se beneficiará a 10,250 familias con hijos de 6 a 11 años de edad que habitan en las Unidades Territoriales de Muy Alto y Alto grado de marginación en la Delegación Iztapalapa.

## IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 1. Monto de los recursos asignados

Para el ejercicio fiscal 2015 el presupuesto total del programa asciende a \$10,928,000.00 (Diez millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

De lo anterior, se erogará la cantidad de hasta \$2,728,000.00 (Dos millones setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) para integrar un equipo de apoyo de hasta 25 personas para la operación del Programa mismos que recibirán hasta 12 apoyos económicos mensuales, durante el Ejercicio Fiscal 2015. Esto no se reconocerá, ni tendrá efectos de carácter laboral para la Coordinación de Programas Prioritarios y la Delegación Iztapalapa, su vigencia será por el periodo de operación del Programa durante el Ejercicio Fiscal vigente.

La Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, determinará las funciones que realizará el personal de apoyo: coordinación, difusión del programa, captura de solicitudes, archivo y atención a los beneficiarios.

El monto trimestral de la ayuda económica es de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N.) por familia beneficiaria con niños de 6 a 11 años de edad a partir del trimestre en que quedó inscrito en el padrón de beneficiarios y no será retroactivo.

BENEFICIARIOS 2015			
10,250			
ENERO MARZO	ABRIL-JUNIO	JULIO-SEPTIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE
\$200.00	\$200.00	\$200.00	\$200.00

## V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

### 1. Difusión

- Personal de la Delegación Iztapalapa difundirá a la población en general, a través de módulos de información, la existencia del programa, requisitos y procedimientos de acceso y fechas para realizar la solicitud de incorporación.
- En la página de internet de la Delegación Iztapalapa, [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx), se publicarán los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.

### 2. Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa de Integración Social y Oportunidades, PISO, los interesados deberán residir en la Delegación Iztapalapa, contar con hijos entre 6 y 11 años de edad y entregar los siguientes documentos en original y fotocopia para su cotejo:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante.
- b) Actas de nacimiento y CURP de los hijos de seis a once años de edad.
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, predial, agua o contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico) con una vigencia máxima de seis meses. En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado (a) podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el domicilio de residencia.
- d) CURP y Acta de Nacimiento de la jefa o jefe de familia.

Para integrar el Padrón de Beneficiarios, no se aceptarán solicitudes colectivas o listados de personas. La solicitud de incorporación al Programa será personal y directa por parte del interesado.

La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar serán responsables del resguardo de toda la documentación integradora de los expedientes de las familias beneficiarias del Programa, así como la documentación probatoria de la entrega de los apoyos económicos respectivos.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, el cual tiene su fundamento en el Artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y sólo podrán ser transmitidos según lo previsto en esta Ley.

### **3. Procedimientos de Acceso**

- a) Las y los jefes de familia que cumplan los requisitos podrán acudir al módulo de atención a realizar su solicitud de incorporación al Programa.
- b) Mediante la entrega de copia de la documentación probatoria de requisitos se realizará la solicitud de registro. Una vez procesada la base de datos se procederá a su incorporación al Padrón de beneficiarios.
- c) El trámite será únicamente de manera personal y directo. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidas por terceros, gestores o gestorías.

### **4. Criterios de selección y priorización**

Cuando la cantidad de solicitudes de ingreso rebase la meta programada, se aplicarán los siguientes criterios para la integración del Padrón de Beneficiarios:

- a) En primer lugar ingresan las familias que habiten en Unidades Territoriales de Muy Alto grado de marginación;
- b) En segundo lugar las familias que habiten en Unidades Territoriales de Alto grado de marginación;
- c) Se podrá incorporar al programa a personas de Unidades Territoriales consideradas de Medio y Bajo grado de marginación siempre y cuando existan lugares disponibles. Se determinará con base en la información proporcionada al momento de la inscripción si se encuentra en situación vulnerable.

### **5. Causales de baja.**

- a) Cuando los menores rebasen la edad referida en los requisitos de acceso al programa.
- b) Cuando cambie su lugar de residencia fuera de la Delegación Iztapalapa.
- c) Cuando se detecte información y documentos falsos.
- d) Cuando el beneficiario(a) no acuda a las oficinas correspondientes para recibir su tarjeta de apoyo económico en los tiempos establecidos.
- e) En el caso de tarjetas de reposición se aplicará el mismo criterio que en las tarjetas de nueva emisión, por lo que de no ser recogidas en tiempo y forma por el beneficiario serán dadas de baja al cierre del Ejercicio Fiscal vigente.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **Operación**

1. La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al programa se hará en los módulos instalados para tal fin, en los días y horarios establecidos por la Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al gasto Familiar.

2. El solicitante presentará originales de los documentos probatorios de requisitos para cotejo y entregará copias de los mismos, se realizará la cédula de registro y se integrará el expediente respectivo.
3. Una vez conformado el expediente de los interesados se procederá al procesamiento de la base de datos de los solicitantes, se aplicarán los criterios de priorización y se procederá a su incorporación al padrón de beneficiarios. La Coordinación de Programas Prioritarios y la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto familiar solicitarán a la Dirección General de Desarrollo Delegacional realice la gestión ante la Dirección General de Administración para la emisión de la tarjeta bancaria de apoyo económico.
4. Los beneficiarios incorporados al programa recibirán el apoyo económico correspondiente mediante tarjeta bancaria. Una vez que se emitan las tarjetas bancarias la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar realizará su entrega a los beneficiarios incorporados al Padrón.
5. Cuando un beneficiario pierda o decida cancelar su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él, pudiendo cobrar mientras tanto a través de cheque emitido a su favor.
6. Cuando los beneficiarios estén imposibilitados para recibir su apoyo mediante transferencia bancaria, podrá solicitar otra forma de entrega de su apoyo.
7. La relación de beneficiarios del Programa se publicará en la página electrónica de la Delegación [www.iztapalapa.gob.mx](http://www.iztapalapa.gob.mx)
8. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar tramitará las bajas del Padrón de Beneficiarios al final de cada trimestre de acuerdo a las causales estipuladas en las presentes reglas de operación.

### **Supervisión y Control**

La Coordinación de Programas Prioritarios coordinará, supervisará e instruirá a la Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, para que se cumpla con los procesos administrativos, operativos y de ejecución del Programa en los términos establecidos en las presentes reglas de operación.

### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa podrán interponer queja ante las siguientes instancias:

- a) La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar en la sede de la Delegación Iztapalapa, que emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación: Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, C. P. 09000, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal: Av. Tlaxcoaque No. 8 Edificio Juana de Arco, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06090, Tel. 5627-9700.
- c) Ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

Conforme al Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Las personas que se consideren indebidamente excluidas del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Apoyo al Gasto Familiar, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Conforme al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establecen los siguientes mecanismos de evaluación.

### 1. Evaluación Interna.

Comprenderá los siguientes aspectos:

#### 1.1 Evaluación de la operación.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, revisará los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa y de gestión.

#### 1.2. Evaluación de resultados.

La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar, medirá el grado de cumplimiento de los objetivos, generales y específicos, así como las ayudas entregadas por el Programa y su aportación al Programa General de Desarrollo de Distrito Federal y al Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### 1.3. Evaluación de impacto.

Se medirá el conjunto de los efectos esperados y no previstos, directos e indirectos provocados en la población por la aplicación del programa a través del resultado de la aplicación de una encuesta de percepción dirigida a los beneficiarios inscritos en el padrón.

### 2. Metodología e indicadores de evaluación.

En la solicitud de incorporación al programa se incluirá un cuestionario para recabar los datos necesarios para generar los informes estadísticos que formarán parte de la medición del diseño, operación y alcances del programa.

#### Indicadores de evaluación para el Programa:

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Fin	Otorgar una ayuda económica a las madres jefas de familia.	TASA DE COBERTURA	EFICACIA	Beneficiarios incorporados / Beneficiarios programados*100.	PORCENTAJES
		TASA DE PERMANENCIA	CALIDAD	Tarjetas electrónicas entregadas/ Tarjetas electrónicas programadas*100.	PORCENTAJES

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Oportunidad	Medir el porcentaje de avance de los apoyos entregados trimestralmente con respecto a la meta programada.	TASA DE OPORTUNIDAD	EFICACIA	AET/MP*100. Donde AET son los apoyos entregados por trimestre y MP es la meta programada.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Indicador de Cobertura	Medir la cobertura de las familias beneficiarias por cada una de las Unidades territoriales de alta y muy alta marginación.	TASA DE COBERTURA POR UNIDAD TERRITORIAL	EFICACIA	$TBUT/TBA*100$ Donde TBUT es el total de beneficiarios activos por Unidad Territorial y TBA es el total de beneficiarios activos en el Programa.	PORCENTAJE

NIVEL	OBJETIVO	IDENTIFICADOR DE DESEMPEÑO	TIPO DE INDICADOR	FORMULA DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA
Eficiencia	Medir el grado de satisfacción de los participantes respecto al Programa.	TASA DE SATISFACCIÓN	CALIDAD	$TBEF/TBE*100$ Donde TBEF es el total de beneficiarios encuestados con opinión favorable y TBE el total de beneficiarios encuestados.	PORCENTAJE

Instrumentación: Se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de medir el porcentaje de satisfacción de los derechohabientes del programa. La Subdirección de Programas de Apoyo al Gasto Familiar será la responsable de la metodología del instrumento aplicable.

### 3.- Evaluación Externa

Estará a cargo del Consejo de Evaluación en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La participación social se prevé en cada una de las etapas del diseño de la política social.

**a) Formulación:** El programa surge como una respuesta a la situación económica que tienen aquellas familias que viven en Unidades Territoriales consideradas como de Muy Alto y Alto grado de marginación que viven en la Delegación Iztapalapa.

**b) Instrumentación:** Una vez puesto en marcha el Programa se aplicará una encuesta de percepción con el propósito de que los beneficiarios evalúen el desarrollo e impacto del mismo y plasmen sus observaciones y aportaciones al Programa.

**c) Control y evaluación:** Toda persona podrá participar permanentemente con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el Programa acudiendo a sus instalaciones en la sede de la Delegación Política, por medio escrito, electrónico o verbal y/o en el portal de internet oficial o en el área que corresponda.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social todas las acciones y programas, se vinculan entre sí brindando la información necesaria a los beneficiarios mediante reuniones, trípticos, carteles e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación, asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO), con otros programas sociales se expresa detalladamente en el programa Delegacional de Desarrollo Social y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

## PROGRAMA DE APOYO AL GASTO ESCOLAR “TRANSFORMANDO TU EDUCACIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

El Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” fue creado como un instrumento social para combatir en la medida de lo posible la deserción escolar a la que las y los jóvenes que cursan la secundaria pública en Iztapalapa están expuestos por razones de índole económica.

En concordancia con los antecedentes plasmados en el Programa Delegacional de Desarrollo de Iztapalapa 2012 – 2015, principalmente los referentes a Desarrollo Humano, Desarrollo Social y Derechos Humanos, el 31 de enero de 2013 entra en vigor este programa social en Iztapalapa.

Las primeras Reglas de Operación de este programa social fueron publicadas el 30 de enero de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas se planteó una meta física de 52,960 beneficiarios activos, con un presupuesto público asignado equivalente a \$133, 104,000.00 (ciento treinta y tres millones ciento cuatro mil pesos 00/100 M.N.), posteriormente se emitió una Nota Aclaratoria donde se especificaron algunos puntos relacionados con el nombre del programa, así como con los requisitos, procedimientos de acceso y registro.

El 27 de noviembre de ese mismo año, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reglas de Operación con modificaciones en los artículos transitorios, en lo referente a la programación presupuestal y la meta física anual de este programa social; se redujo el presupuesto público originalmente asignado en un 27%, quedando en \$96,000,000.00 (noventa y seis millones de pesos 00/100 M.N.) y se aumentó la cantidad de beneficiarios en un 5.4%, quedando en hasta 56,000 beneficiarios activos, logrando ampliar la cobertura para más jóvenes estudiantes de secundaria pública en Iztapalapa.

Para el Ejercicio Fiscal posterior, se publicaron el 31 de enero de 2014 las Reglas de Operación de este programa social en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En ellas, se planteó la meta física de hasta 59,300 beneficiarios activos, con un presupuesto público aprobado equivalente a \$125, 000,000.00 (ciento veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.). En este año una modificación importante fue que se amplió el rango de edad para los beneficiarios pasando de 12 a 16 años a un rango de 11 a 17 años. Lo anterior, con la finalidad de beneficiar a más estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa.

#### b) Alineación Programática

##### Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

**Entidad responsable:** Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Delegacional  
Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2012-2018.

**Eje 1.** Equidad e inclusión social para el desarrollo humano

**Área de oportunidad 3:** Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**Objetivo 2:** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**Meta 2:** Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

**Línea de acción 1:** Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando el enfoque de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

#### c) Diagnóstico

En México, en el año 2009, 4 de cada 10 jóvenes en edad escolar asistía a la escuela, ello a pesar de que en las últimas dos décadas esta cifra se incrementó en un 40%. (La situación actual de los jóvenes en México, CONAPO, 2010).

En el 2010 la edad promedio en la que se iniciaba la deserción escolar pasó de 11 y 12 a 12 y 13 años, es decir, entre el primer y segundo año de secundaria (CONAPO, 2010).

En los tres ciclos escolares el porcentaje de abandono es de 5.9% con una eficiencia terminal de 83.2% para 1° grado de secundaria, 82.4% para 2° y 83.1% en tercer grado (SEP, Primer informe de labores, 2013).

En Iztapalapa, 25% de los alumnos que ingresaron a secundaria no llegaron al tercer grado y únicamente egresó el 73% (Encuesta UNAM/INJUVE, 2012). La principal razón de abandono es de índole económica, por la necesidad de trabajar para aportar dinero para el sustento del hogar.

En términos generales se puede afirmar que la juventud humana es aquella etapa marcada por múltiples transiciones en lo biológico, psicológico, político-social y cultural que se dan entre la etapa de la niñez y la vida adulta (Encuesta Nacional de Valores en Juventud, UNAM/INJUVE, 2012).

En las últimas décadas México ha logrado importantes avances en el campo de la educación, principalmente en la alfabetización de jóvenes y adultos, el incremento en el nivel de escolaridad y un aumento en el grado de asistencia escolar de niños y jóvenes. Sin embargo, lo realmente importante es saber cuánta de la población joven en edad escolar asiste efectivamente a la escuela.

Es claro para todos que la asistencia escolar disminuye a medida que aumenta la edad. Las familias enfrentan situaciones socioeconómicas y culturales que influyen negativamente en las oportunidades de acceso y permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo, en los resultados del aprendizaje, la eficiencia terminal y la calidad de la educación en orden a una superación y desarrollo personal. Lo cual, en términos prácticos, significa que la población joven en edad escolar abandona sus estudios precisamente en el momento en que la adquisición de conocimientos y habilidades es particularmente importante para el desarrollo personal y la incorporación al ámbito laboral.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

- 1.- Dependencia o entidad responsable del programa: Delegación Iztapalapa
- 2.- Unidades administrativas involucradas en la operación del programa: Dirección General de Desarrollo Delegacional.
- 3.- Unidades de apoyo técnico operativo: Coordinación de Programas Prioritarios y Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **1. Objetivo general**

Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.

### **2. Objetivos específicos**

- 2.1. Dotar a las y los jóvenes beneficiarios activos del programa de un estímulo económico de hasta \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) trimestrales para apoyar el gasto escolar.
- 2.2. Colaborar con el derecho a la educación, otorgando estímulos económicos que coadyuven al gasto escolar.
- 2.3. Favorecer el aprovechamiento de las y los jóvenes que cursen la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa, a través de estos estímulos económicos.
- 2.4. Contribuir en lo posible al combate de la deserción escolar, dada la situación de vulnerabilidad económica que existe en una gran parte de esta Delegación.
- 2.5. Para la Delegación Iztapalapa es de interés superior que este programa social garantice el ingreso y salvaguardar la permanencia de las y los menores beneficiarios de las escuelas secundarias públicas en Iztapalapa.

### **3. Alcances**

- 3.1 El Programa de Apoyo al Gasto Escolar es un programa social de transferencias monetarias que busca coadyuvar en lo posible a evitar la deserción escolar de las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que viven y estudian en secundarias públicas de la Delegación Iztapalapa.

## **III. METAS FÍSICAS**

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende llegar a la meta de atención de hasta 50,000 jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa como beneficiarios activos.

Para el ejercicio fiscal 2015, se pretende entregar 17,000 estímulos económicos a jóvenes estudiantes de secundarias públicas de Iztapalapa de nuevo ingreso.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para el ejercicio fiscal 2015, el presupuesto público total de este programa social asciende a \$109,500,000.00 (Ciento nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

##### **Monto unitario**

Las y los jóvenes beneficiarios inscritos en secundarias públicas que se ubiquen en la Delegación Iztapalapa y que residan en dicha demarcación recibirán, siempre que cumplan los requisitos establecidos en este programa social, un estímulo económico anual de hasta \$2,400.00 (dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

##### **Apoyos para facilitadores**

De lo anterior, se erogará la cantidad de \$17, 440,000.00 (diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Esto no se reconocerá ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será mientras exista el programa o se termine el presupuesto programado para tal fin.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

##### **Difusión**

- a) La convocatoria para solicitar la inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social se llevará a cabo durante los periodos que la Dirección General de Desarrollo Delegacional determine.
- b) Dicha convocatoria se difundirá por medio de acciones territoriales donde se informará a través de medios impresos a las y los aspirantes fechas, lugares y requisitos para solicitar su inscripción al padrón de beneficiarios de este programa social.
- c) Para solicitar mayor información sobre este programa social se ponen a disposición los siguientes teléfonos; 56863280 de la Dirección General de Desarrollo Delegacional de Iztapalapa, 56850272 de la Coordinación de Programas Prioritarios y 56852975 de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud. De igual manera, la o el interesado, podrá acudir a la sede de la Dirección General de Desarrollo Delegacional ubicada en Aldama 63, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa; o bien, a la sede de la Coordinación de Programas Prioritarios o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicadas en Mariano Escobedo número 86, Barrio San Pedro, Delegación Iztapalapa.

##### **Requisitos de acceso**

Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán residir en la Delegación Iztapalapa, estar inscritos y cursando cualquier grado de secundaria al momento de solicitar su inserción a este programa social, tener entre 11 y 17 años de edad cumplidos al realizar el trámite y no ser beneficiario de ningún programa social del Gobierno Federal.

El trámite será realizado por la madre, padre o tutor (a) del menor y deberá estar inscrito en la secundaria de alguna institución educativa pública de esta demarcación y presentar los siguientes documentos en original y copia para su cotejo.

- a) Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).
- b) Identificación oficial vigente con foto de la madre, padre y/o tutor (a) del (la) beneficiario (a): (credencial de elector vigente, pasaporte vigente, cédula profesional o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
- c) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de solicitud de inserción al padrón de beneficiarios de este programa social (recibo telefónico, recibo de servicio de luz, boleta predial o agua, contrato de arrendamiento, constancia emitida por la autoridad delegacional o juez cívico). En caso de que el domicilio inscrito en la identificación oficial con fotografía sea la residencia del interesado podrá tomarse como equivalente para efectos de comprobar el mismo.
- d) Acta de nacimiento de la madre, padre y/o tutor (a) y del (la) beneficiario (a).
- e) Carta de autorización firmada por la madre, padre o tutor (a) del (la) beneficiario (a);
- f) Comprobante escolar con sello y/o firma de la autoridad escolar competente del (la) beneficiario (a) (credencial de la escuela vigente del beneficiario, boleta escolar o constancia de estudios emitida por la institución educativa.).



- g) Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma del padre, madre, tutor (a) o familiar a cargo del beneficiario (a) en Carta Compromiso, los cuales son:
- h) El padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario(a) manifiesta que éste(a) reúne los requisitos de residencia, grado escolar y escuela establecidos en los requisitos de este programa social.
- i) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a notificar a la Coordinación de Programas Prioritarios y a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cambio de domicilio del (la) beneficiario (a), así como el cambio de escuela o deserción de la misma.
- j) El padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario(a) se compromete a proporcionar la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.

#### **Procedimiento de acceso**

La inscripción y entrega de documentación de los solicitantes al Programa se hará en los módulos instalados para tal fin. Los solicitantes podrán acudir al módulo de atención que les corresponda para realizar su solicitud de incorporación al Programa de manera directa y personal. No se aceptarán solicitudes y/o listados que sean promovidos por personas distintas a la madre, padre o tutor (a), gestores o gestorías.

En caso de cumplir con los requisitos, se elaborará una cédula y/o solicitud de registro. Una vez integrada la base de datos de los solicitantes, se procederá a incorporar a los beneficiarios. Toda la información documental que se genere en la operación del programa estará bajo resguardo y responsabilidad de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

En caso de que las solicitudes de inscripción rebasen las metas programadas se dará de alta en el padrón, prioritariamente, a las y los jóvenes que se encuentren en lista de espera y que cumplan los requisitos que se establezcan en el programa.

Una vez admitidos en el programa, el estímulo económico será entregado a través de tarjeta electrónica a la madre, padre y/o tutor (a) a través de responsables autorizados por la Coordinación de Programas Prioritarios y/o la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, previo cotejo de su identificación oficial.

Cuando un beneficiario pierda su tarjeta bancaria, se emitirá una reposición sin costo alguno para él. Una vez recibida la tarjeta de la empresa emisora, la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud hará la entrega correspondiente al beneficiario.

Los expedientes integrados durante el ejercicio fiscal 2013 y ocupados para los fines de este programa social durante 2014 y que cumplan los requisitos de vigencia y validez serán los que se tomarán en cuenta para el ejercicio fiscal 2015.

Los expedientes que por temporalidad, vigencia o cualquier asunto relacionado a este programa social lo requieran, deberán ser validados a convocatoria por parte de las unidades administrativas correspondientes donde se les informará requisitos y lugar para efectuar los trámites.

Los beneficiarios que ya cuenten con su tarjeta no tendrán que solicitar una nueva. Caso contrario para los beneficiarios de nuevo ingreso a quienes se les otorgará por vez primera una tarjeta electrónica donde recibirán su estímulo.

#### **Permanencia.**

Son causales de no permanencia del padrón de beneficiarios activos de este programa social:

- a) Cambio de escuela secundaria pública a privada o cambio de domicilio fuera de la Delegación Iztapalapa.
- b) Egreso del tercer año de secundaria e incumplimiento de los compromisos estipulados en los lineamientos del Programa.
- c) Constancia con las autoridades escolares de la deserción del (la) beneficiario (a) mediante la documentación requerida al mismo.
- d) Verificación de que el (la) beneficiario (a) no cumple con los requisitos de residencia, documentación, escuela o grado escolar establecidos en el Programa.
- e) Que el padre, madre o tutor (a) del (la) beneficiario (a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

- f) La presencia de un conflicto de intereses irreconciliable por la representación del (la) beneficiario (a) y no exista la posibilidad de asegurar al (la) mismo (a) el beneficio de la ayuda a través de un tercero.
- g) El fallecimiento del (la) beneficiario (a).
- h) La comprobación de que el trámite para la incorporación a este programa fue realizado por persona distinta al padre, madre o tutor (a) a cargo del (la) beneficiario (a).
- i) La detección de duplicidad en el trámite (recibir más de un apoyo). En este caso, se procederá a la suspensión parcial o definitiva de comprobarse que cuenta con más de una tarjeta, procediendo a la baja de la tarjeta duplicada y quedando vigente la tarjeta origen. El monto que se recibió de más en la tarjeta duplicada podrá ser descontado de la tarjeta origen de acuerdo con los periodos restantes de acuerdo con el calendario fiscal. En este caso deberá firmar el formato de devolución establecido para tal fin.
- j) La detección de documentos alterados/apócrifos por parte de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, misma que podrá negar el acceso al solicitante del programa.

## VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios de este programa social se realizará personalmente por la madre, padre, o tutor (a) a cargo del beneficiario (a), en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

**Registro.-** Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida. Los interesados podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa “Transformando tu Educación” ejercicio fiscal 2015.

**Operación.-** La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2015. La entrega de las tarjetas electrónicas podrá ser en un acto público y/o donde se indique al beneficiario (a). Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal corriente.

**Supervisión y Control.-** El área responsable de la supervisión y el control de este programa social es la Coordinación de Programas Prioritarios, a través de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud.

**Evaluación.-** La Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud emitirá reportes a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa de este programa social. Estos reportes servirán de base para la evaluación anual del programa social.

### Aviso de privacidad y protección de datos personales

Los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, el cual tiene su fundamento en el artículo 9º numeral I de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y cuya finalidad es contar con información del registro de los alumnos inscritos en cada una de las secundarias públicas de Iztapalapa, para control y seguimiento de los apoyos económicos de los programas sociales y podrán ser transmitidos según lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Todos los datos son obligatorios y sin ellos no se podrá acceder al servicio o complementar el trámite de inscripción para ingreso al Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”. Asimismo se informa que los datos no podrán ser difundidos sin consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley.

En el mismo artículo se establece en el numeral V, la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, teléfono 58044140; y en el numeral VI se establece el responsable del Sistema de Datos Personales que para tales efectos es la Lic. Irma Yolanda Contreras Hernández, Directora General de Desarrollo Delegacional de este órgano político administrativo.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal donde recibirá asesoría sobre los derechos de tutela de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, teléfono 5636-4636, correo electrónico [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)

### Artículo 38º de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de este programa social podrán interponer queja por escrito ante las siguientes instancias:

- a) En la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud o, en la sede de la Delegación Iztapalapa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- b) En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrán poner su queja ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle Aldama número 63 esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Delegación Iztapalapa, teléfonos 54451152 o 54451000 extensiones 1151 y 1152, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle Tlaxcoaque número 8, edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, teléfono 56279700.
- c) Asimismo, ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

La persona que se considere indebidamente excluida de este programa social, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud, ubicada en Mariano Escobedo número 86, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 09000, de la Delegación Iztapalapa en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente.

De ser necesario, se solicitará por escrito y la unidad administrativa emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

En todos los casos, la Contraloría General del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

### **Metodología e instrumentos de medición**

La Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Iztapalapa, a través de la Coordinación de Programas Prioritarios y de la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Coordinación de Programas Prioritarios es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación. Lo anterior en función de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

### **Evaluación interna**

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### **Evaluación de operación**

La Coordinación de Programas Prioritarios así como la Subdirección de Programas de Apoyo a la Juventud revisarán los recursos y procesos vinculados a la aplicación del programa para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el área económico-financiera como en la organizativa, de gestión y de evaluación interna.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de personas beneficiadas, la cantidad de apoyos entregados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las personas beneficiadas.

De acuerdo a las metas, el número de jóvenes beneficiarios con el crecimiento gradual territorial permitirá evaluar el avance e instrumentación en las distintas etapas.

### Indicadores

Los indicadores y metodología del marco lógico para evaluar este programa social estarán apegados a la Guía Metodológica para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales del Distrito Federal 2015.

Nivel	Objetivo	Identificador de desempeño	Tipo de indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida
Propósito	Operar un programa de estímulos económicos para contribuir a que las y los jóvenes de entre once y diecisiete años que cursan la secundaria pública en la Delegación Iztapalapa eviten la deserción escolar por falta de recursos económicos.	Tasa de Cobertura	Eficacia	(Número de alumnos beneficiarios / Número de alumnos establecidos como meta al inicio del programa).	Porcentaje
Actividades	Dispersión de estímulos económicos	Porcentaje de la población a la que se le dispersó el estímulo económico.	Eficacia	(Número de beneficiarios dispersados al mes / Número total de beneficiarios al mes).	Porcentaje

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Delegacional en Iztapalapa.

A través del Consejo Delegacional de Desarrollo Social, todas las acciones y programas se vinculan entre sí brindando la información necesaria a las y los beneficiarios mediante reuniones e invitaciones para que asistan y participen de manera integral en el desarrollo social de su demarcación. Asimismo, con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno Federal, se generan prácticas de vinculación entre las instancias encargadas de aplicar la política social en materia de asistencia a fin de optimizar el uso de los recursos y la infraestructura, además de propiciar una cultura de la corresponsabilidad.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

La articulación del Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación” con otros programas sociales se expresa detalladamente en el Programa Delegacional de Desarrollo y forma parte de la estrategia para combatir la desigualdad y la pobreza de los habitantes de la demarcación territorial de Iztapalapa.

Este programa social se articulará con otros programas de la Delegación Iztapalapa que coadyuven al desarrollo social integral de la demarcación cuando así lo soliciten las áreas responsables por escrito, debidamente fundamentados y planteados, los cuales realicen acciones afines. Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán aclarados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Delegacional y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Delegacional.

**TERCERO.** Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México D.F. a 26 de Enero del 2015**

(Firma)

**FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN IZTAPALAPA**

---

## DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

**Licenciado Efraín Pérez Marcial, Director General de Desarrollo Social**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción X, 11, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción X inciso D del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Que los lineamientos y mecanismos de operación de los distintos Programas Sociales, en la Delegación La Magdalena Contreras, establecen disposiciones a las que deben sujetarse los apoyos sociales que beneficien a los habitantes de la demarcación con el objeto de garantizar la transparencia y la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados.

Que los Programas Sociales, requieren al menos señalar: la dependencia o entidad responsable del programa, objetivos y alcances, metas físicas, programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, procedimientos de instrumentación, procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación y sus indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales.

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF) 2013-2018 establece a través de sus cinco ejes rectores los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el 2018. A partir de él, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, parciales y especiales, y se desarrollará la programación, presupuestación y evaluación de los mismos que la Ley de Planeación de la entidad establece.

Que el Eje 1 "Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano" del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal (PGDDF) 2012-2018, adopta un enfoque de derechos con el objetivo de reducir la exclusión y la discriminación y aumentar la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México. Los objetivos, metas y líneas de acción planteados en este eje buscan transformar a la Ciudad de México en una Capital Social, a través de la promoción colectiva y corresponsable de los Derechos Humanos.

Que el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras, busca que la población más vulnerable cuente con posibilidades reales de acceso a los servicios, programas de atención y apoyos económicos que brinda con el propósito de abatir las brechas de desigualdad y la exclusión social.

Que acorde a lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Gobierno Delegacional en La Magdalena Contreras es consiente que para promover una vida más igualitaria se debe profundizar en el fomento de una cultura de equidad que permita alcanzar el bienestar individual, familiar y social.

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de los habitantes de la demarcación a fin de disminuir las profundas desigualdades económicas, sociales y culturales que prevalecen, ampliar las posibilidades de desarrollo de la población que habita La Magdalena Contreras es un compromiso y una obligación.

Por lo anteriormente expuesto, como mecanismo de control interno y de transparencia de los diferentes Programas Sociales, en La Magdalena Contreras, tengo a bien expedir el:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS y que a continuación se enlistan:**

- 1.- Apoyo para niños de primaria;
- 2.- Apoyo para niños de secundaria;
- 3.- Apoyo para jóvenes;
- 4.- Apoyo para mujeres;
- 5.- Apoyo para personas con discapacidad;
- 6.- Apoyo para adultos mayores;
- 7.- Seguridad alimentaria;
- 8.- Apoyo invernal;
- 9.- Salud visual;
- 10.- Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil;

**1.- APOYO PARA NIÑOS DE PRIMARIA**

**INTRODUCCIÓN****a) ANTECEDENTES**

El programa de Apoyo para Niños de Primaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

**b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA****ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018****EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 3.** Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**OBJETIVO 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**META 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**LÍNEA DE ACCIÓN 5.** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

**ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad.

**c) DIAGNÓSTICO**

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 99% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación básica acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico.

De acuerdo a datos del mismo INEGI, en la Magdalena Contreras habitan poco más de 47,863 menores en edad de cursar la educación básica, al tener la demarcación una mayoría de Unidades Territoriales con alto grado de marginación se vuelve apremiante brindar estímulos que permitan reducir los efectos negativos de la desigualdad social en las aulas por lo que se decide otorgar:

- Apoyos económicos; y
- Apoyos Alimentarios

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 27,744 menores entre los 5 y los 12 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 8,407 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,150 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

### 1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios y beneficiarias).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número menores tengan acceso a la educación primaria logrando su permanencia hasta su conclusión, por medio del otorgamiento de 1,150 apoyos económicos y alimentarios para niñas y niños que cursen la educación primaria en escuelas públicas de la demarcación y así estimular su preparación académica.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

Beneficiar con un apoyo económico y un apoyo alimentario a las niñas y niños de 6 a 12 años de edad, que se encuentren cursando su educación primaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad social y educativa.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación primaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

### **ALCANCES.**

Este programa es de transferencia monetaria y en especie, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas primarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.



La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

### III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1150 alumnos que recibirán una beca económica bimestral de hasta \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N) y una despensa alimenticia bimestral por un monto hasta de \$200.00 (Doscientos pesos 00/100 M.N). El calendario de las metas es el siguiente:

PERÍODO	APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	MONTO DE APOYOS ECONÓMICOS BIMESTRALES	APOYOS ALIMENTARIOS BIMESTRALES	MONTO DE DESPENSAS BIMESTRALES
ENERO-FEBRERO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
MARZO-ABRIL	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
MAYO-JUNIO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
JULIO-AGOSTO	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1150	\$345,000.00	1150	\$230,000.00
TOTAL	6900	\$2,070,000.00	6900	\$1,380,000.00

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa "Apoyo para Niños de Primaria", se prevé un presupuesto de hasta \$2, 070,000.00 (Dos millones setenta mil pesos 00/100 M.N) para apoyo económico y; hasta \$1, 380,000.00 (Un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N) equivalente al apoyo alimenticio. Y hasta \$49,992.00 (Cuarenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) para un coordinador de programa.

El presupuesto total en el período 2015 para este programa asciende hasta \$3, 499,992.00 (Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

#### DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

#### REQUISITOS

Para ingresar al "Apoyo para Niños de Primaria" son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Primaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera. Entregar en fotocopia de los siguientes documentos:
- Acta de nacimiento del niño o niña.

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor. Entregar los siguientes documentos:
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

#### **ACCESO.**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos y candidatas que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel primaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sito en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **SELECCIÓN**

El número de beneficiarios será hasta 1151 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

#### **ACCESO**

Los interesados al ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27, colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Niños de Primaria”.

#### **REGISTRO**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a las y los beneficiarios.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Niños de Primaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Niños de Primaria” son gratuitos.

## **OPERACIÓN**

### **Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia**

#### **Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:**

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y el beneficiado(a) con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recoger los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

#### **Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:**

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Dos inasistencias durante enero-diciembre del 2015 se asignará a un nuevo becario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

## **REVALIDACIÓN DE BECARIOS.**

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios y becarias que acrediten el ciclo 2015-2016, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).

## **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

## **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,150 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 1,150 menores estudiantes de la educación primaria reciben estímulos educativos	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,150 menores estudiantes de primaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 1,150 apoyos económicos y alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 2.- APOYO PARA NIÑOS DE SECUNDARIA

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Niños de Secundaria se instrumentó a partir del año 2013 con la finalidad de apoyar a los menores estudiantes para conseguir su permanencia y conclusión de la educación primaria mediante el otorgamiento de becas en económico y apoyos alimentarios.

## b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

#### EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 3.** Educación. Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral.

**OBJETIVO 2.** Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

**META 1.** Generar mecanismos e instrumentos para que las personas en edad de estudiar a lo largo de su ciclo de vida, así como las personas en situación de vulnerabilidad por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, condición migratoria, estado de salud, edad, sexo, capacidades, apariencia física, orientación o preferencia sexual, forma de pensar, situación de calle u otra, accedan a una educación con calidad, con énfasis en la educación básica y media-superior.

**LÍNEA DE ACCIÓN 5.** Consolidar los programas de apoyo institucional que cubren los derechos asociados a la educación, asegurando la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública de calidad en el Distrito Federal.

### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	Incrementar en los próximos cuatro años en al menos un 10% la cobertura de las acciones destinadas a que las personas en edad típica de ingreso al sistema escolar - especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad-, puedan acceder a una educación de calidad, con énfasis en la educación básica y media superior de calidad.	La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto de la Juventud, y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, nacionales y extranjeros, desarrollarán acciones para asegurar la equidad en el acceso y permanencia a la educación pública con calidad en la Ciudad de México, especialmente de los sectores en mayores condiciones de discriminación y/o de vulnerabilidad

## c) DIAGNÓSTICO

Conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) se sabe que en la demarcación, el 97% de los alumnos en edad normativa para cursar la educación secundaria acude a la escuela de manera ordinaria, no obstante, datos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) revelan que la desigualdad social es un factor importante tanto en la permanencia de los estudiantes como en la calidad de su desempeño académico.

La demarcación cuenta con un 30.3% de su población en condición de pobreza según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), lo que representa un problema importante para el desarrollo integral de los niños en esta situación de carencia, al encontrarse en una situación adversa para el desarrollo de sus habilidades; y al ser condicionadas las perspectivas educativas de los menores.

El otorgamiento de becas a estudiantes es un aliciente que permite ayudar a continuar los estudios formales de los estudiantes con menores recursos y también sirven para incentivar el mejor aprovechamiento académico por lo que se decide otorgar:

- Apoyos económicos

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 15,716 menores entre los 12 y los 15 años de edad, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 4,762 menores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 1,000 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Educativos y Sociales (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones y apoyos económicos en efectivo a los beneficiarios)

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Otorgar 1,000 apoyos de transferencia económica para menores de entre 12 y 15 años de edad que cursen la educación secundaria en escuelas públicas de la demarcación y así contribuir con la equidad educativa para permitir que un mayor número de niñas y niños tengan acceso a la educación secundaria logrando su permanencia hasta su conclusión.

### **OBJETIVO ESPECÍFICOS.**

Beneficiar con un apoyo económico a las niñas y niños de entre 12 y 15 años de edad, que se encuentren cursando su educación secundaria.

Fomentar la equidad social y de género beneficiando a niños y niñas en situación de vulnerabilidad, incluido los que tienen problemas visuales y auditivos en situación de abandono familiar o desamparo, e indígenas migrantes y de esta forma lograr una reducción en las brechas de desigualdad.

Contribuir a que los menores estudiantes de la educación secundaria de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la educación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación;

### **ALCANCES.**

Este programa es de transferencia monetaria, cuya finalidad es abatir el rezago estudiantil y la deserción escolar de niños y niñas que estudian en escuelas secundarias públicas y que viven en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación La Magdalena Contreras, logrando así mayor equidad social y oportunidades educativas.

La cobertura de este programa busca atender en el año 2015 hasta 1,000 alumnos siendo mayor la cantidad alcanzada que en ejercicios anteriores.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

### III. METAS FÍSICAS

En el ejercicio 2015, se beneficiará hasta 1000 alumnos con un apoyo económico hasta \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

Distribuido en el cuadro siguiente:

PERÍODO	APOYOS ECONÓMICOS (BENEFICIARIOS)	BIMESTRALES	MONTO DE ECONÓMICOS BIMESTRALES	APOYOS
ENERO-FEBRERO	1000		\$ 250,000.00	
MARZO-ABRIL	1000		\$ 250,000.00	
MAYO-JUNIO	1000		\$ 250,000.00	
JULIO-AGOSTO	1000		\$ 250,000.00	
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	1000		\$ 250,000.00	
NOVIEMBRE-DICIEMBRE	1000		\$ 250,000.00	
TOTAL	6000		\$ 1,500,000.00	

Las fechas están sujetas a disposición de presupuesto dependiendo de la liberación del recurso. Se convocará a los beneficiarios a través de carteles que se colocarán en las instituciones educativas indicando fecha, lugar y hora de la entrega de los apoyos.

### IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa “Apoyo para Niños de Secundaria”, se prevé un presupuesto autorizado hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

Para la entrega de los apoyos a los beneficiarios de las Escuelas Secundarias Públicas, la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales será la responsable de planear y organizar la calendarización de la entrega de los mismos.

### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

#### DIFUSIÓN.

El programa se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

#### REQUISITOS

Para ingresar al programa “Apoyo para Niños de Secundaria” son los siguientes:

- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Que los niños y las niñas asistan a una Escuela Secundaria Pública.
- El beneficiario o beneficiaria deberá asistir con el padre y/o madre o tutor cuando se convoque a actividades derivadas del programa.
- Estar inscrito(a) en listado de espera.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:



- Acta de nacimiento del niño o niña.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del niño o niña.
- Boleta de calificaciones del ciclo anterior y/o constancia de calificaciones certificada por el director de la Escuela.
- Comprobante de su domicilio en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Credencial de elector de Padre, Madre o Tutor.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.

Entregar los siguientes documentos:

- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

#### **ACCESO.**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales realiza la validación de la base de datos de los alumnos renovantes de apoyos, atender con un trato respetuoso y digno a los posibles candidatos que se incorporan al programa, estructurar los expedientes, detectar las situaciones de los beneficiarios con la finalidad de que los alumnos de nivel secundaria accedan a dicho programa, los padres interesados deberán acudir a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales ubicada en la instalación del “Foro Cultural”, sita en Camino Real de Contreras No 27, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa.

El ingreso de los beneficiarios al Programa se realizará atendiendo el cumplimiento de los requisitos y el orden cronológico de la solicitud.

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales deberá informar al interesado si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **SELECCIÓN**

El número de beneficiarios será hasta 1000 conforme al presupuesto y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

#### **ACCESO**

Los interesados a ingresar deberán presentarse en las instalaciones de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real de Contreras No. 27 colonia La Concepción, C.P. 10830, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Niños de Secundaria”.

#### **REGISTRO**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emite el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las y los beneficiarios, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Niños de Secundaria”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Niños de Secundaria” son gratuitos.

### **OPERACIÓN**

#### **Derechos y Obligaciones de las y los beneficiarios y padres de familia Los niños, niñas y padres de familia tienen derecho a:**

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.
- Acudir personalmente el padre, madre o tutor y la niña o niño beneficiado con uniforme escolar y copia de su acta de nacimiento a recibir los apoyos, en el lugar y fecha establecidos.

#### **Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios en el transcurso del año escolar, se presentan por:**

- Omisión en la entrega de las constancias de calificaciones bimestrales.
- Cambiar de residencia a una localidad que no esté dentro de la demarcación La Magdalena Contreras.
- No acudir a la recepción del apoyo sin justificación.
- En caso defunción.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Incorporarse a otra beca o apoyo del Gobierno del Distrito Federal y/o del Gobierno Federal.

### **REVALIDACIÓN DE BECARIOS.**

Podrán renovar la beca para el ciclo 2015-2016 los becarios que acrediten el ciclo 2014-2015, presentado en la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales:

- Documento probatorio (boleta de calificaciones y/o constancia de calificaciones).
- Solicitud por escrito de renovación de apoyo social, en un lapso no mayor a quince días hábiles posteriores a la conclusión del ciclo escolar 2014-2015.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

## **EVALUACIÓN**

La Subdirección de Servicios Educativos y Sociales elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, ubicada en Camino Real a Contreras 28, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de alumnas y alumnos incorporados de manera bimestrales al programa/Total de alumnos y alumnas a incorporar de acuerdo a las metas físicas bimestrales.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a eliminar la deserción escolar social en 1,000 menores que cursen de educación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la deserción escolar	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 1,000 menores estudiantes de la educación secundaria reciben estímulos educativos.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como estimulante educativo.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en tutores de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y alimentarios para hasta 1,000 menores estudiantes de secundaria.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 1,000 apoyos económicos y alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los padres, madres o tutores de los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 3.- APOYO PARA JÓVENES

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo para Jóvenes inicio en el año 2013 como respuesta a la necesidad de involucrar a la población juvenil de la demarcación en dinámicas de participación ciudadana y para favorecer las expresiones de cultura urbana y popular.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 4.** Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

**OBJETIVO 2.** Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

**META 1.** Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.

#### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el . reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, el Instituto de la Juventud, el Instituto de las Mujeres, la Comisión de Filmaciones y el Sistema de Radio y Televisión Digital, en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones de intervención territorial y apoyo a colectivos, con un enfoque de cultura ciudadana, a fin de aportar a la construcción de ciudadanía y promover la participación como activo cultural de la capital a favor de la diversidad, de una cultura de derechos, de la formación en artes y del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

##### c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

- La oferta de actividades culturales
- La oferta de espacios culturales
- Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

El número de habitantes entre los 15 y 29 años se ha incrementado en la demarcación, mientras que se cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 312 jóvenes que participen en actividades culturales al interior de sus comunidades para fomentar la expresiones artísticas entre la población juvenil.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos económicos a los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL.**

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta 312 jóvenes de entre 15 y 29 años de edad, habitantes de la demarcación, que realicen actividades culturales, artísticas deportivas y de integración comunitaria para estimular su desarrollo integral y contribuir con sus comunidades al brindar oferta de actividades multidisciplinarias gratuitas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICOS.**

- Dotar a las y los jóvenes beneficiarios del programa una ayuda económica hasta de \$400 pesos mensuales para apoyar el gasto en transporte y por realizar actividades comunitarias.
- Contribuir en la formación de las y los jóvenes de 16 a 29 años, ofreciéndoles capacitación en actividades artísticas, culturales, deportivas, educativas, sociales y recreativas.
- Contribuir a la inclusión escolar a las y los jóvenes que se encuentren sin actividad educativa.
- Coadyuvar en la reducción de conductas delictivas en las y los jóvenes.
- Impulsar actividades educativas, para prevenir embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual.
- Mediante la educación no formal, incentivar el conocimiento de sus derechos como jóvenes y su continuidad educativa.
- Recuperar, acondicionar y articular espacios públicos subutilizados, abandonados o dañados para emplearlos en la ejecución de las actividades ofertadas por el programa para las y los jóvenes.

- Acercar los bienes y servicios culturales, deportivos, recreativos, informativos y educativos que ofrecen las organizaciones sociales, la iniciativa privada, las instituciones gubernamentales locales y federales, en los ámbitos nacional e internacional, para abrir espacios de oportunidad a las y los jóvenes participantes en el programa.
- Buscar la formación en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas y recreativas, dirigidas a jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

#### **ALCANCES.**

Este apoyo económico es de carácter social y tiene como finalidad lograr que cada joven, conozca, impulse y fomente el ejercicio de sus derechos, para ello a través del desarrollo de habilidades adquiridas desde la educación no formal en disciplinas artísticas, culturales, deportivas, sociales, educativas, tecnológicas y recreativas, dirigidas a jóvenes preferentemente sin actividad educativa y laboral que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

#### **III. METAS FÍSICAS**

En el ejercicio 2015, se otorgará un apoyo económico hasta de \$400 (Cuatrocientos pesos 00/100 M.N), de manera mensual hasta 312 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias efectuadas en las unidades, estimándose un aproximado de 20,000 personas beneficiadas de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto programado para el ejercicio 2015, para la ejecución del programa “Apoyo para Jóvenes”, será hasta \$1,497,600.00 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

##### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo para Jóvenes”, se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para la ejecución del programa la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, garantizará de conformidad con la normatividad aplicable, tener a la vista de la población beneficiaria y público en general los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios y beneficiarias pueden acceder y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable.

##### **REQUISITOS**

Para ingresar al programa “Apoyo para Jóvenes” son los siguientes:

- Contar de 16 a 29 años de edad.
- Que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras.

Entrega de los siguientes documentos en fotocopia:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante;
- Acta de Nacimiento del solicitante;
- Identificación oficial con fotografía de la madre o padre y/o responsable, en caso de los menores de edad;
- Identificación oficial con fotografía en caso de ser mayor de edad;

- Comprobante de domicilio dentro de la Delegación La Magdalena Contreras;

Entrega de los siguientes documentos en original:

- Carta de Autorización del padre, madre o tutor en caso de menor de edad.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

#### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO.**

La inscripción al programa “Apoyo para Jóvenes” se realizará en las colonias y en los módulos de atención que se instalarán en la explanada de la Delegación.

Los interesados e interesadas podrán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras, México Distrito Federal, para solicitar su inscripción y la información relacionada con la operación del programa “Apoyo para Jóvenes”, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La solicitud de incorporación al programa “Apoyo para Jóvenes” será personal y directa por parte del interesado o interesada. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado(a).

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.**

##### **ACCESO**

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes para solicitar su inscripción, ubicada en Camino Real de Contreras No. 32, Col. La Concepción, La Magdalena Contreras, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para Jóvenes”. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- a) En primer lugar se dará de alta en el padrón a las y los jóvenes que se encuentren en la lista de espera de las Unidades Territoriales catalogadas de muy alta y alta marginación.
- b) En segundo lugar a las Unidades de Media.
- c) En tercer lugar a las Unidades de baja y muy baja.
- d) En clasificación de lugares a otorgar (se priorizaran 30 lugares para jóvenes interesados en elaborar actividad comunitaria de recuperación de paisaje urbano con actividades de grafiti y/o murales).

##### **REGISTRO**

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Jóvenes es la responsable de llevar a cabo el registro e integración de la documentación actualizada de las y los beneficiarios, emitir los listados y entregas de los apoyos.

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.



Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Jóvenes”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Jóvenes” son gratuitos.

### **OPERACIÓN**

#### **Las y los beneficiarios tienen derecho a:**

- Recibir por parte de la Dirección General de Desarrollo Social y la instancia responsable de la operación del programa un trato digno, respetuoso y equitativo.
- Participar sin costo alguno, en el proceso de selección e incorporación.
- Recibir el apoyo en forma personalizada.
- Solicitar información acerca del funcionamiento y operatividad.

#### **Las causales de baja y el consecuente del retiro del apoyo a las y los beneficiarios, se presentan por:**

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Deje de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Él o la joven podrá ser dado de baja del programa por reporte del tallerista, monitor o capacitador al incumplir los compromisos estipulados en los lineamientos.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

### **EVALUACIÓN**

#### **Cuantitativa**

- Número de beneficiarios por curso y etapa del programa.
- Número de cursos impartidos en cada área y de sesiones dentro de cada curso.
- El número de caravanas efectuadas por el territorio a la conclusión del trimestre.
- El número de productos por curso, incluyendo las acciones de difusión ante la ciudadanía en general.
- Número de grupos de jóvenes participantes para desarrollar la actividad en que se capacitaron, denominados colectivos conformados en cada área durante el año.

**Cualitativa**

Mediante un cuestionario aplicado al término de los cursos, se constatará si dichas actividades han permitido fortalecer:

- La orientación vocacional de las y los jóvenes beneficiarios;
- Si se ha incentivado su continuidad en la escolaridad formal o se ha incorporado al sistema educativo;
- Si se ha logrado la construcción de redes de jóvenes y el fortalecimiento de liderazgos positivos y su impacto en el entorno familiar y comunitario.

La Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Jóvenes elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 312 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para la integración cultural juvenil.	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente en colectivos multidisciplinarios	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la participación ciudadana y la cultura.	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos para hasta 312 jóvenes residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	$(\text{Total de beneficiarios integrados} / \text{Meta propuesta}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 312 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos entregados} / \text{total de beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud, garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras,

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 4.- APOYO PARA MUJERES

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

En el año 2013 se inició una serie de políticas públicas destinadas a reafirmar los esfuerzos para conseguir la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres, entre las acciones emprendidas para fomentar la equidad se establecieron los programas de apoyo para las mujeres con tres vertientes distintas las cuales se mantienen hasta la fecha y continúan favoreciendo de manera importante la equidad de género.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

##### EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.** Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**META 2.** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y

<p>sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.</p>	<p>los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.</p>
---	---	---

### c) DIAGNÓSTICO

La participación de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida social es y ha sido una aspiración siempre presente. La búsqueda por incidir en el ámbito público y privado ha conllevado a un cuestionamiento y replanteamiento de las capacidades que la mujer posee para desenvolverse en estos espacios.

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO) y el Instituto de la Mujeres (INMUJERES), en México permea una discriminación de género, que al haberse creado y reforzado por estructuras sociales y culturales tradicionales, mantienen en desventaja a niñas y mujeres para poder acceder y/o desarrollarse en diversos campos de la educación, el empleo, el deporte, la cultura, la política entre otras.

Para fomentar el empoderamiento de las mujeres es necesario implementar políticas públicas que atiendan de manera efectiva las necesidades más apremiantes de la población femenina.

Conforme a datos del INEGI el 31% de los hogares del Distrito Federal tiene a una mujer como cabeza de familia, la gran mayoría atiende actividades laborales fuera del hogar y se encargan también de las actividades domésticas y el promedio de sueldos de las mujeres es de 8 pesos por cada 10 de su homólogo masculino.

De acuerdo a las estadísticas oficiales del mismo INEGI en México violencia de género por parte de hombres hacia sus parejas se presenta en un 40.8% como negación de sustento alimentario y/o económico para los hogares, por todo lo anterior se motiva el otorgamiento de:

- Apoyo alimentario
- Apoyo económico
- Capacitación

De acuerdo a datos del INEGI en La Magdalena Contreras se cuenta con una población total de 239,086 habitantes, de los cuales la población potencial es de 75,160 mujeres con edades entre los 18 y los 59 años; Atendiendo la cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la demarcación, el 30.3 de la población contrerense se encuentra en situación de pobreza por lo que se establece una cifra de 22,773 mujeres de entre 18 y 59 años de edad en situación de pobreza, por lo que se determinó una meta total de 7,494 apoyos para este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

### 1.1 La Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y; Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo del soporte documental que derive de este programa); Jefatura de Unidad Departamental de Equidad y Género (capacitación); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las beneficiarios).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

**OBJETIVO GENERAL**

Otorgar 7,494 apoyos para mejorar las condiciones de vida de mujeres de entre 18 y 59 años de edad en condiciones de pobreza para contribuir a establecer una equidad de género en la demarcación y promover el empoderamiento femenino.

Este programa cuenta con tres vertientes y busca mejorar las condiciones de vida de las mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de los apoyos contemplados.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 1200 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente a).

Brindar en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta de 294 mujeres jefas de familia habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, que sean capacitadoras en materias de derechos humanos y de género, en su vertiente b).

Brindar en el periodo del 2015, un apoyo alimentario hasta 6000 mujeres habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en su vertiente c).

Combatir la discriminación hacia las mujeres que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras, mediante el empoderamiento de su participación social y así favorecer las condiciones de equidad social para la población femenina atendida.

Contribuir a que la población femenina de la demarcación ejerza plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

**ALCANCES**

Este programa es de carácter social y tiene como finalidad otorgar 7,494 apoyos de transferencia en modalidades económica y/o alimentaria, así como coadyuvar en el empoderamiento de las mujeres en La Magdalena Contreras, el mejoramiento de la economía familiar y el derecho a la alimentación de las mujeres, tratando de mejorar su calidad de vida.

**III. METAS FÍSICAS**

Programa mujeres a). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 1200 mujeres, hasta de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres b). Se otorgará en el periodo del año 2015, un apoyo económico hasta por seis bimestres, hasta 294 mujeres, hasta de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$294,000.00 (Doscientos noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales.

Programa mujeres c). Se otorgará hasta 6 bimestres, un apoyo en especie (despensas) hasta 6000 Mujeres, cuyo costo de despensa aproximado es de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo que asciende hasta \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales, resultando un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto total para el ejercicio 2015, para este programa asciende hasta \$14, 499,984.00 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera:

- En la vertiente a) del programa asciende a un total anual hasta de \$3, 600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

- En la vertiente b) del programa asciende a un total anual hasta de \$1, 899,984.00 (Un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluidos hasta dos coordinadores del programa en su vertiente b) por un monto bimestral hasta de \$11,332 cada uno, con un monto anual hasta de \$135,984.00 (Ciento treinta y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).
- En la vertiente c) del programa asciende a un total anual hasta por seis bimestres de \$9, 000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M.N.)

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo para mujeres”, se dará a conocer a través de la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **REQUISITOS**

- Clave Única de Registro de Población (CURP) en fotocopia;
- Identificación Oficial en fotocopia;
- Comprobante de domicilio en fotocopia;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiaria de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente a) y b), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- Tener entre 18 y 59 años de edad.

Para el acceso al programa “Apoyo para mujeres” en su vertiente c), además de los requisitos generales, deberá cumplir con:

- No ser mayor de 68 años de edad.

### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Las mujeres deberán solicitar de manera personal su integración en alguna de las tres vertientes del programa, en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal, para recibir información del programa. Tener disposición de participar en actividades de desarrollo integral en beneficio de las mujeres, capacitación de derechos humanos y de género.

Una vez que ha sido verificada su documentación se le hace saber a las solicitantes por parte de la Coordinación de Justicia Social que su solicitud de incorporación al programa en alguna de sus vertientes ha sido aceptada o no, informándose que la incorporación obedecerá al orden cronológico de registro y que en caso de que se encuentre saturado el programa se les mantendrá en lista de espera hasta la liberación de algún apoyo por baja.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

**ACCESO.**

Los interesados deberán presentarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social adscritas a la Coordinación de Justicia Social, ubicadas en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para inscribirse en el listado de espera para solicitar el ingreso al Programa “Apoyo para mujeres”.

El acceso a este programa para ser beneficiaria, será siempre y cuando cumplan con el perfil y la documentación señalada en los lineamientos.

**REGISTRO.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y de la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social son las responsable de llevar a cabo la operación, registro, integración y conservación de la documentación actualizada de las beneficiarias, difundir el día y hora de la entrega de los apoyos.

Emiten el listado de apoyo alimentario y entrega del recurso a los beneficiarios.

Emiten el listado de apoyo económico siendo la facultada para la entrega del recurso económico a las beneficiarias, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para mujeres”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para mujeres” son gratuitos.

**SEGUIMIENTO**

Una vez que se tienen los expedientes completos se envía la relación de las beneficiarias a la Coordinación de Justicia Social para dar seguimiento.

**CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- No acudir a los talleres de capacitación en materia de derechos humanos y género para el caso de las mujeres beneficiarias del programa en su vertiente b).
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción de la beneficiaria.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando el domicilio señalado por la beneficiaria como lugar de residencia no exista.
- Que sea beneficiada por otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.



Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

## **EVALUACIÓN**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, evaluarán el cumplimiento del programa por medio de listas de asistencia de las beneficiarias que acuden por su apoyo, a su vez deberán de informar a las áreas correspondientes sobre los avances programáticos y grado de ejecución.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el

artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

Indicador de Cobertura: Total de beneficiarias incorporadas al programa/Total de beneficiarias a incorporar de acuerdo a las metas físicas.

Este programa se evalúa en relación a la participación de las actividades programadas para las beneficiarias y en relación a las listas de asistencia de las mujeres que acuden por su apoyo.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 7,494 mujeres.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opiniones en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 7,494 mujeres residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 7,494 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizarán la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a las beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 5.- APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El Programa Social “Apoyo para Personas con Discapacidad” se inicia en el ejercicio fiscal 2013 como parte de la política pública establecida por el Gobierno Delegacional de la Magdalena Contreras, reconociendo a las Personas con Discapacidad como sujetos de derechos e implementando este programa a fin de establecer acciones concretas a favor de la población con discapacidad y contribuir a mejorar su calidad de vida con un enfoque de inclusión y derechos humanos.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

##### EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.** Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**META 2.** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física,	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas

<p>forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.</p>	<p>y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.</p>	<p>integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.</p>
--	--	--

### c) DIAGNÓSTICO

De acuerdo con estadísticas oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 69.6 de las personas con alguna discapacidad se clasifica como No económicamente activa mientras el 29% de las Personas con Discapacidad en la ciudad no son derechohabientes a ningún servicio de seguridad social, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este grupo de población son notablemente mayores que en el resto de la población.

Por lo anterior, el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad está limitado por las condiciones de precariedad que resultan de la baja probabilidad de proveerse el sustento para ellos y/o a sus familias.

A través de investigaciones documentales y estadísticas oficiales de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) se ha identificado que la probabilidad de que las Personas con Discapacidad se integren plenamente a la actividad económica y con ello logren la autosuficiencia, se incrementa sustancialmente mediante.

- Apoyos económicos y/o en especie
- Capacitación

Las delegaciones donde habita el mayor número de Personas con Discapacidad son: Iztapalapa con 100 mil 919 personas, (20.9%); Gustavo A. Madero con 67 mil 147 personas (13.9%); Coyoacán con 40 mil 817 personas (8.4%); Tlalpan con 35 mil 349 personas (7.3%); Álvaro Obregón con 33 mil 409 personas (6.9%) y Cuauhtémoc con 29 mil 167 personas (6%); según estimaciones del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad Del Distrito Federal (INDEPEDI) con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI).

En la Magdalena Contreras se identificaron 8,721 personas con alguna discapacidad, 4,742 mujeres 3,979 hombres, de los cuales 4,718 motriz, 2,268 visual, 1,148 auditiva, 735 de lenguaje, 1,052 mental, 517 intelectual y 573 con limitaciones para atender el cuidado personal. (La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación, incluye a las personas que aún con anteojos tenían dificultad para ver y a la que aún con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar).

De acuerdo a los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 8,721 personas con alguna discapacidad, mediante datos del mismo INEGI se sabe que el 69.6% de la población con alguna discapacidad no está en condiciones de ser económicamente activa por lo que se estima en 6,096 personas con discapacidad la población objetivo, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

### 1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento y verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico y/o en especie o por única ocasión hasta a 4,500 Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 6,096 habitantes de la demarcación con alguna discapacidad y sin condiciones de ser económicamente activos.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Contribuir a que las Personas con Discapacidad de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y a la no discriminación; y a la protección social.

Este programa tiene como finalidad fomentar la equidad social en la población que presenta alguna discapacidad mediante las siguientes estrategias y mecanismos:

a) Apoyar con aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas y bastones, por única ocasión a Personas con Discapacidad de la Delegación La Magdalena Contreras, que presenten una disminución en sus funciones psicomotrices, intelectuales o sensoriales y se encuentren en estado de vulnerabilidad e indefensión, conforme lo indique un diagnóstico médico, para coadyuvar a mejorar su calidad de vida, apoyar la economía familiar y su integración a la vida activa.

b) Otorgar un apoyo en especie (despensa) a Personas con Discapacidad habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.

c) Otorgar un apoyo económico a mujeres y hombres con discapacidad que habitan en la Delegación La Magdalena Contreras, con el propósito de apoyar su economía familiar e integrar un equipo de talleristas, considerando sus capacidades, conocimientos, experiencia y habilidades, para impartir cursos o talleres deportivos, productivos, educativos, artísticos y recreativos dirigidos a otras personas con o sin discapacidad, creando grupos de encuentro incluyentes que coadyuven a mejorar su calidad de vida y revertir las condiciones de desigualdad, marginación y exclusión social de este sector de la población.

### **ALCANCES**

Con el programa "Apoyo a Personas con Discapacidad", se busca beneficiar económicamente y/o en especie o por única ocasión mediante el otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios para personas de bajos recursos que padecen alguna discapacidad y que habitan en La Magdalena Contreras, coadyuvando en su economía, en su calidad de vida y en su inserción en la comunidad.

### **III. METAS FÍSICAS**

Se tiene proyectado en el ejercicio 2015, en sus tres vertientes y de acuerdo a lo que el presupuesto programado permita, las siguientes metas:

#### **Para la adquisición de aparatos en su vertiente a) hasta:**

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en sillas de ruedas, andaderas y bastones.

\$112,500 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 M.N), equivalentes en aparatos auditivos.

\$75,000 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para contribuir a la adquisición de prótesis.

#### **Para el apoyo en especie (despensas) en su vertiente b):**

Se otorgará un apoyo en especie hasta por seis bimestres hasta 600 Personas con Discapacidad habitantes de alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, hasta con un valor de \$250 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N).

#### **Para el apoyo de beneficio mensual en su vertiente c):**

Se otorgará un apoyo económico hasta por 12 meses hasta 9 Personas con Discapacidad, que participarán como monitores y/o talleristas, habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto total de este programa en el ejercicio 2015 asciende a \$1, 500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

• Para su vertiente a) el programa "Apoyo para Personas con Discapacidad", programado para la adquisición de aparatos, asciende a un total anual de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

- Para su vertiente b) el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, programado para el apoyo en especie (despensas), comprende un apoyo hasta para 600 Personas con Discapacidad durante 6 bimestres, asciende a \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Para su vertiente c) el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, asignado para el apoyo de beneficio mensual, comprende un apoyo económico hasta de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para un monitor y hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para hasta 8 talleristas; considerando hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por mes. Lo que asciende hasta a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo para Personas con Discapacidad”, se dará a conocer en la página de Internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **REQUISITOS.**

Para ingresar y contar con alguno de los apoyos, en alguna de sus tres vertientes deberá de cubrir los siguientes requisitos generales:

- Ser habitante de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar copia legible, para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación oficial con fotografía vigente (en caso de ser menor de edad presentar copia de la identificación del padre, madre y/o tutor);
- Comprobante de domicilio;
- Certificado médico de discapacidad expedido por las instituciones de salud pública competentes;

Para otorgar el apoyo por única ocasión en la adquisición de aparatos, además de los requisitos generales deberá:

- Presentar la documentación emitida por alguna institución de salud pública, donde se describan y especifiquen las características de las sillas, aparatos y/o prótesis que se requieren.
- Cuando la persona tenga discapacidad mental, la solicitud podrá presentarse por medio de la madre, padre y/o tutor con fotocopia de identificación oficial vigente.

### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Para acceder al programa, en alguna de sus tres vertientes, las y los solicitantes deberán ingresar su petición a la Coordinación de Justicia Social y/o a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, a m b a s con domicilio en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Las solicitudes se atenderán en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y observando el orden cronológico de ingresada.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas, en el caso de los apoyos en especie (despensa) o económico.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Defunción del beneficiario o beneficiaria.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **ACCESO**

La Coordinación de Justicia Social y la JUD de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, manejarán el acceso al programa “Apoyo para Personas con Discapacidad” mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada, autorizada por la Coordinación de Justicia Social y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda y visto bueno de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **REGISTRO**

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social y a la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad adscrita a la Subdirección de Servicios Educativos y Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social, llevar el registro de las y los candidatas a beneficiarios y solicitar la documentación para abrir expediente según sea el caso.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Personas con Discapacidad”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Personas con Discapacidad” son gratuitos.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

### **EVALUACIÓN**

La Coordinación de Justicia Social y/o la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad según corresponda, elaborarán y entregarán a la Dirección General de Desarrollo Social el Informe Trimestral del avance físico y Financiero de los programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la J.U.D. de Programas Sociales y la J.U.D. de Vinculación Social así como la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social, los que servirán para la evaluación interna y la J.U.D. de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad emitirá reportes cuantitativos y cualitativos trimestrales, a fin de informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La

respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

#### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:



Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 609 personas con discapacidad	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 609 personas con discapacidad residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
	Apoyos en especie de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Entrega de aparatos adecuados para el padecimiento de los solicitantes	(aparatos entregados / aparatos requeridos) * 100	Calidad	Porcentaje	Padrón de Beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 609 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
	Entrega de aparatos coadyuvantes en el padecimiento de personas con discapacidad	Porcentaje de aparatos entregados	(Apoyos entregados / aparatos solicitados) / * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 6.- APOYO PARA ADULTOS MAYORES

#### INTRODUCCIÓN

**a) ANTECEDENTES**

El programa de Apoyo para Adultos Mayores comenzó a instrumentarse en el año 2013 como respuesta a la necesidad de generar políticas públicas que brinden condiciones de equidad a la población de la tercera edad, que se encuentra entre los segmentos sociales más vulnerables.

**b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA****ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018****EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano**

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 1.** Discriminación y Derechos Humanos. Si bien se han dado significativos avances en la última década, no se han logrado eliminar las conductas discriminatorias que llevan a la exclusión en el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos, y en muchos casos al maltrato, principalmente hacia personas en situación de vulnerabilidad o culturalmente diversas. Algunos de los principales motivos son su origen étnico, condición jurídica, social, económica, migratoria o de salud, así como la edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras razones.

**OBJETIVO 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**META 2.** Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

**LÍNEA DE ACCIÓN 2.** Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES**

<b>Alineación</b>	<b>Área de Oportunidad</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Política Pública</b>
Programa Sectorial "Desarrollo Social con Equidad e Inclusión"	Discriminación y Derechos Humanos	1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situaciones de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018.	Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Turismo, SEDEREC, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos, elaborarán estrategias y programas integrales, así como servicios y acciones sociales incluyentes y de combate a la exclusión, el maltrato y la discriminación, conforme a sus atribuciones.

**c) DIAGNÓSTICO**

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 26.1 % de los hogares mexicanos alberga por lo menos a un adulto mayor, el 43.2 % de ellos padece pobreza multidimensional, mientras que el 67% de los mismos no tiene participación económica.

La limitación de los Adultos Mayores en México para mantener una vida digna y de autosuficiencia proviene de diversas fallas estructurales que se han acumulado a lo largo del tiempo y que afectan de manera negativa la calidad de vida de los Adultos Mayores.

A partir de la implementación de distintos apoyos hacia los Adultos Mayores en el Distrito Federal se ha obtenido la evidencia estadística que la calidad de vida de este grupo social se ha incrementado cuando se promueven:

- Apoyos económicos
- Apoyos en especie
- Capacitación
- Actividades ocupacionales

De acuerdo a los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en La Magdalena Contreras habitan 24,280 Adultos Mayores los cuales requieren atención y servicios acordes a sus necesidades, por lo que se requieren políticas públicas que reduzcan las brechas de desigualdad sustantiva que padecen.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 24,280 mayores de 59 años, mientras que de acuerdo al CONEVAL, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 7,357 adultos mayores en situación de pobreza, por lo cual se establece una meta de 4,500 beneficiarios del Programa Social de Apoyo a Adultos Mayores.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Otorgar un apoyo a 4,500 Adultos Mayores habitantes de la Delegación La Magdalena Contreras, en alguna de sus dos vertientes, pudiendo ser un apoyo en especie y/o económico, con la finalidad de promover la equidad en el acceso a bienes y servicios, la inclusión social y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 7,537 habitantes de la demarcación mayores de 59 años en condición de pobreza.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Otorgar un apoyo en especie (despensa) y/o económico a población Adulta Mayor, habitante de la Delegación La Magdalena Contreras, que cuente con 60 años o más de edad.

Integrar a los beneficiarios del apoyo, a las actividades que se realizan en los diferentes grupos de Adultos Mayores y personas con discapacidad de la Demarcación.

Brindar el apoyo a población adulta mayor que viva en alguna de las colonias de la Demarcación. Mejorar la economía de la población Adulta Mayor para combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población mayor de 59 años.

Contribuir a que los Adultos Mayores de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la igualdad y la no discriminación; y a la protección social.

### **ALCANCES**

Reducir los niveles de exclusión socioeconómica que padece la población de Adultos Mayores a través del otorgamiento de transferencias económicas o de apoyos alimentarios.

## **III. METAS FÍSICAS**

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo en especie de manera bimestral hasta 4000 Adultas y Adultos Mayores habitantes de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo económico de manera trimestral hasta 500 Adultas y Adultos Mayores habitantes en alguna de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

#### **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto total del ejercicio 2015 de este programa asciende hasta \$6, 800,000.00 (Seis millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), programa sujeto a disponibilidad presupuestal, distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto del ejercicio 2015 en el programa “Apoyo para Adultos Mayores”, en alguna de sus dos vertientes, comprende la siguiente programación presupuestal:

- Un apoyo en especie (despensa) con un valor hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) hasta para 4,000 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 6 bimestres, que asciende hasta \$6, 000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), considerando hasta \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por bimestre.
- Un apoyo económico trimestral de hasta \$400.00 hasta para 500 Adultas y/o Adultos Mayores hasta 4 trimestres, lo que asciende hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), considerando \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por trimestre.

#### **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

##### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo para Adultos mayores” se dará a conocer en la página de Internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

##### **REQUISITOS.**

Para el ingreso al programa de “Apoyo para Adultos Mayores”, las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos

- Habitar en la Delegación La Magdalena Contreras;
- Tener 60 años cumplidos o más de edad;
- Llenado de la solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Justicia Social debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

Presentar en original y entregar fotocopia para su cotejo e integración de su expediente los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento;
- Identificación oficial con fotografía;
- Comprobante de domicilio;

##### **PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

Para acceder al programa, los solicitantes deberán ingresar su petición a la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Para la atención y operación del programa de “Apoyo para Adultos Mayores”, la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social procederán a recibir y atender a los peticionarios.

Solicitará y verificará la documentación reglamentaria para integrar el expediente.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

La atención a las solicitudes se realizará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y respetando el orden cronológico de registro de la petición.

La Coordinación de Justicia Social a través la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social deberá informar al interesado, si es aceptado o no, en caso de que se encuentre saturado el programa, se les mantendrá en lista de espera.

La Coordinación de Justicia Social, elaborará la Base de Datos correspondiente para la autorización y visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, verificarán que las y los beneficiarios acudan a las actividades indicadas, asimismo verificarán que los y las beneficiarias acudan por los apoyos, deberán instrumentar, integrar, concentrar y resguardar de los expedientes de las y los beneficiarios, informando a la Coordinación de Justicia Social

La Coordinación de Justicia Social, deberá coordinarse con la Dirección de Recursos Humanos y Financieros las acciones necesarias para la liberación de los apoyos y la entrega de los mismos.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

#### **CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- No acudir a la recepción del apoyo en dos ocasiones consecutivas.
- Proporcionar información falsa sobre sus datos personales.
- Defunción del beneficiario.
- Ser beneficiario(a) de otro programa social por parte del Gobierno del Distrito Federal y/o Gobierno Federal.
- Cambio de residencia a otra Delegación diferente a La Magdalena Contreras.
- Renunciar voluntariamente al apoyo recibido.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

Adicionalmente la Coordinación de Justicia Social, dará aviso por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, respecto a las bajas y altas de beneficiarios.

#### **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

##### **ACCESO.**

A través de la Coordinación de Justicia Social se manejará mediante lista de espera, evaluando las características de los solicitantes.

La autorización para el ingreso al programa deberá de ser elaborada y firmada por el Titular de la Coordinación de Justicia Social y llevar el visto bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

**REGISTRO.**

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo para Adultos Mayores”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo para Adultos Mayores” son gratuitos.

**OPERACIÓN.**

Se realizará por la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social

**SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

**EVALUACIÓN.**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

La Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social aplicará encuestas de opinión a los beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; los que servirán para la evaluación anual y asimismo informar a la Dirección General de Desarrollo Social sobre los avances vinculados a las metas establecidas.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

**VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a eliminar la exclusión social y económica que padecen hasta 4,500 personas adultas mayores	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra la exclusión social y económica.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

<b>Propósito</b>	Hasta 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación cuentan con asistencia social básica.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia social.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 4,500 Adultos Mayores residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 4,500 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

La Dirección de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Justicia Social garantizará la difusión y distribución de los presentes lineamientos y mecanismos de operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 7.- SEGURIDAD ALIMENTARIA

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El programa de Seguridad Alimentaria se instrumentó desde el año 2013 para reducir la brecha de desigualdad que afecta a la población con menos ingresos, en situación de pobreza y que presente carencia por acceso a la alimentación.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 6.** Alimentación. Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.

**OBJETIVO 1.** Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.



**META 2.** Disminuir los índices de desnutrición, obesidad y desequilibrios alimentarios de la población del Distrito Federal.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Vincular las políticas de prevención de la obesidad y malnutrición con las de acceso al derecho a la alimentación.

#### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial Social con Equidad e Inclusión"	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de Seguridad Alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Contribuir a la disminución de la prevalencia de baja talla en menores de cinco años, la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en adolescentes en tres unidades porcentuales y contribuir a la reducción de la prevalencia combinada de obesidad y sobrepeso en las personas adultas mediante la elaboración de tres canastas alimentarias básicas al 2018	La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, el DIF-DF, el Instituto de la Juventud y los entes de la Administración Pública de la Ciudad de México que atienden a la población de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, adultos y adultos mayores coordinarán estrategias para contribuir a la alimentación saludable y nutritiva conforme a sus atribuciones, a través de la elaboración de canastas alimentarias básicas.

#### e) DIAGNÓSTICO

La dificultad o incapacidad para procurarse alimentos saludables y nutritivos representa una situación de pobreza alimentaria, la cual está recurrentemente ligada a otros tipos de carencias en el esquema de mediciones multidimensionales de la pobreza.

Las personas que padecen la pobreza o la pobreza extrema se encuentran en una situación de vulnerabilidad muy alta y éstas les representan serias limitaciones en su desarrollo integral, con posibles repercusiones graves en su salud y la de sus familias.

Conforme a cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en México habitan 43.3 millones de personas en situación de pobreza, lo que representa un 45.5% de la población total. Dentro de este segmento de población se identifican 11.5 millones de habitantes con pobreza extrema, lo que significa un 9.8% de todos los mexicanos por debajo de la línea de pobreza. En estos términos uno de cada diez mexicanos padece insuficiencia para alimentarse adecuadamente por lo que se motiva la:

- Entrega de apoyos alimentarios

De acuerdo a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del INEGI, la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al CONEVAL la población potencial del Programa asciende a 68,595 habitantes de la demarcación en situación de pobreza, con datos del mismo CONEVAL se establece una población objetivo de 37,335 habitantes que presentan carencia por acceso a la alimentación, por lo cual se establece una meta de 8,000 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

#### I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación) y la Jefatura de Unidad departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, planeación, concentración y resguardo de los expedientes de las beneficiarias.), Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

#### II. OBJETIVOS Y ALCANCES

**OBJETIVO GENERAL**

Brindar en el periodo del 2015, por única ocasión un apoyo alimentario hasta a 8,000 personas entre la población abierta de la Delegación La Magdalena Contreras que manifiesten encontrarse en situación económica desfavorable y que presenten una situación de carencia por acceso a la alimentación. Lo anterior con el fin de contribuir a la reducción de la desigualdad social y apoyar la correcta nutrición de la población contrerense.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Entregar apoyos alimentarios a la población residente de la demarcación, en situación de carencia alimentaria.
- Apoyar la economía familiar de la población de La Magdalena Contreras en condiciones de pobreza para y favorecer las condiciones de equidad social de la demarcación.
- Contribuir a que la población contrerense en situación de carencia alimentaria ejerza plenamente sus derechos a la alimentación, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación

**ALCANCES**

A través de transferencia de apoyos alimentarios en buenas condiciones y nutritivos, coadyuvar con el derecho a la alimentación de personas en situación económica desfavorable, logrando satisfacer sus necesidades dietéticas.

**III. METAS FÍSICAS**

Otorgar en el periodo del 2015, hasta 8,000 despensas a las personas residentes en la demarcación que se encuentren en una situación de pobreza y que presenten carencia por acceso a la alimentación.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los beneficiarios del Programa "Seguridad Alimentaria", recibirán un apoyo por única ocasión una despensa con un valor de hasta de \$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), lo cual asciende hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****DIFUSIÓN.**

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social y en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx)

**REQUISITOS.**

- Requisar cédula de recibo del apoyo;

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

El solicitante del acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras para requerir el apoyo y manifestar la situación que presenta por carencia de acceso a la alimentación dentro de un horario lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles, con lo cual se le otorgará un apoyo alimentario.

El otorgamiento de los apoyos alimentarios es por única ocasión y se entregará a los solicitantes atendiendo un orden cronológico de las peticiones limitándose al agotamiento de los paquetes alimentarios.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

**REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

No aplica por ser programa de entrega única

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **ACCESO Y OPERACIÓN**

Población abierta.

Para acceder al programa, los solicitantes deberán solicitar el apoyo en la oficina de la Coordinación de Justicia Social, con domicilio en Av. José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

Al cumplirse los requisitos y existir paquetes alimentarios para el Programa, se entregará el apoyo alimentario al solicitante.

### **REGISTRO.**

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los beneficiarios.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Seguridad Alimentaria”, así como la cédula y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Seguridad Alimentaria” son gratuitos.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

### **EVALUACIÓN.**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a ejercer el derecho a la alimentación en 8,000 habitantes.	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para ejercer el derecho a la alimentación	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación en situación de carencia por acceso a la alimentación cuentan con asistencia alimentaria.	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta de asistencia alimentaria.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

<b>Componentes</b>	Apoyos económicos y/o alimentarios para hasta 8,000 Adultos Mayores residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 8,000 apoyos económicos y/o alimentarios.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## XI ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

## 8.- APOYO INVERNAL

### INTRODUCCIÓN

#### a) ANTECEDENTES

El programa de Apoyo Invernal se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios de prevención de enfermedades vinculadas a las bajas temperaturas, debido a que las características geográficas de la demarcación acentúan el descenso térmico en las zonas de mayor altitud.

#### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.** Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

**OBJETIVO 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

**META 1.** Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención.

### c) DIAGNÓSTICO

Las enfermedades y padecimientos estacionales como la gripe común, la influenza y la hipotermia se incrementan recurrentemente en las temporadas de frío como consecuencia de una mayor vulnerabilidad de los sistemas inmunológicos en las personas.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

La Magdalena Contreras es una demarcación con características geográficas que intensifican el descenso térmico de las temporadas invernales, alternamente las zonas de mayor altitud y por lo tanto de mayor descenso de temperatura son también las zonas con mayor alto grado de marginación por lo que la población requiere de apoyos concretos y efectivos que les ayuden a prevenir enfermedades y preservar su salud.

La Secretaría de Salud (SS) recomienda varias medidas de prevención para evitar enfermedades y padecimientos estacionales, entre las más importantes está el abrigo, por lo que se promueve la:

- Entrega de abrigo y cobijo a la población

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, mientras que de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza, lo que establece una población potencial de 72,443 habitantes. Según el mismo CONEVAL, 22.1% de la población se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud lo que representa una población objetivo de 52,838 habitantes, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios de este Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIAS O ENTIDADES RESPONSABLES DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); la Coordinación de Justicia Social (seguimiento, verificación), la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social (operación, instrumentación, integración, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios), y la Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVOS GENERALES**

Proporcionar 6,500 apoyos de cobijo al mismo número de habitantes de la demarcación que resulten con mayor afectación por descenso de temperatura, para la prevención de padecimientos ocasionados por las inclemencias de descenso de temperatura. El objetivo del Programa es brindar la atención social requerida por una población de 52,838 habitantes de demarcación en situación de carencia por acceso a los servicios de salud.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Proporcionar cobijo a la población más vulnerable, hasta 6500 cobijas con la finalidad de prevenir enfermedades respiratorias y contribuir ejercer plenamente los derechos a la salud; y a protección social.

Atender en primera instancia a las mujeres jefas de familia para complementar las acciones de equidad de género.

### **ALCANCES**

Ayudar a la población abierta en la Delegación La Magdalena Contreras en época invernal que tenga vivienda en condiciones de pobreza, entregándoles apoyos que contribuirán a mitigar las consecuencias y los efectos que genera la modificación climática, por el descenso de temperatura, siendo este programa de transferencia en especie.

## **III. METAS FÍSICAS**

Proporcionar hasta 6500 cobijas a población más vulnerable de la demarcación que lo solicite.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El monto total destinado a este programa es hasta de \$1, 000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) con lo que otorgarán hasta 6,500 apoyos de cobijo para el mismo número de habitantes en entrega única. Programa sujeto a disponibilidad presupuestal.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

La difusión del programa se realizará en apego a presupuesto designado, proporcionando información en la Coordinación de Justicia Social en horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, y en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx)

### **REQUISITOS.**

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Fotocopia de Identificación Oficial Vigente;
- Requisar cédula de recibo del apoyo;

**PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Acudir a los lugares establecidos previamente para la distribución de los apoyos en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Coordinación de Justicia Social.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se hará la entrega del apoyo sin necesidad de trámites adicionales.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

**VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN****ACCESO.**

Para conocer los beneficios y los detalles del programa se deberá acudir a la Coordinación de Justicia Social ubicada en Av. Álvaro Obregón No.20, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, México, Distrito Federal.

**OPERACIÓN.**

Presentarse a la Coordinación de Justicia Social recibir información del programa, donde se le indicarán fechas y sitios de entrega de los apoyos en apego a asignación presupuestal.

**REGISTRO.**

Corresponde a la Coordinación de Justicia Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Social, llevar el registro de los candidatos y candidatas y solicitar documentación para abrir expediente.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa "Apoyo Invernal", así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los formatos y trámites para el programa "Apoyo Invernal" son gratuitos.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

**EVALUACIÓN**

La Coordinación de Justicia Social elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.



## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

## **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Justicia Social, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Evaluación propuestas por el Consejo Delegacional del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

<b>Nivel de Objetivo</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula de cálculo</b>	<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Unidad Responsable de la Medición</b>
<b>Fin</b>	Contribuir a disminuir la incidencia de padecimientos estacionales en 6,500 habitantes de la demarcación	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra los padecimientos estacionales	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan con abrigo contra padecimientos estacionales	Porcentaje de afectación positiva del programa en la prevención de padecimientos estacionales	$(\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	$(\text{Total de beneficiarios integrados} / \text{Meta propuesta}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	$(\text{Apoyos entregados} / \text{total de beneficiarios}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

## **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizarán consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

## **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

## **9.- SALUD VISUAL**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **a) ANTECEDENTES**

El programa de Salud Visual se implementa desde el año 2013 como respuesta institucional a la necesidad de implementar mejores servicios para la corrección de padecimientos visuales crónicos que derivan en una disminución en la calidad de vida.

## b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

#### EJE 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 2.** Salud. Existe un aumento en los daños a la salud asociados a los padecimientos crónico-degenerativos (hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cerebrovascular, obesidad y sobrepeso), respiratorios, cáncer de mama, infecciones de transmisión sexual y adicciones, entre otros. Algunos de estos padecimientos se acentúan en las personas por su condición de vulnerabilidad.

**OBJETIVO 2.** Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

**META 1.** Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Asegurar a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.

### ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Salud	2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.	Ampliar la cobertura de los servicios de atención médica para garantizar el derecho a la salud, independientemente de la situación económica, laboral o legal de las personas; con énfasis en la población de zonas de bajo índice de desarrollo social, articulando una respuesta integral y funcional con la participación de todas las instituciones del Sistema de Salud del Distrito Federal; a través de 3,000 acciones de promoción de la salud, 45,000,000 de atenciones a la salud, 20,000 visitas de verificación sanitaria y 600,000 acciones para lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud, mediante acciones de formación y capacitación, implementación de un Sistema de Administración Médica e Información Hospitalaria con Expediente Clínico Electrónico, desarrollo de actividades de turismo en salud, así como el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia, garantizando el acceso y la calidad de la atención a la salud.	Las Secretarías de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Gobierno, Turismo, y entidades como DIFDF y la Agencia de Protección Sanitaria del GDF, en coordinación con la Secretaría de Salud, realizarán en sus respectivos ámbitos de competencia, acciones dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad, a fin de ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, garantizando a las personas el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral, ofreciendo los servicios por niveles de complejidad y asegurando la efectividad de la atención

## c) DIAGNÓSTICO

El padecimiento de problemas visuales derivado de defectos refractivos provoca diversos conflictos en la vida ordinaria de las personas ocasionando desde una desventaja hasta una incapacidad para desempeñarse en todos los ámbitos de su vida.

De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) existen determinantes sociales que afectan a las poblaciones con menores recursos económicos y las hacen más susceptibles de adquirir enfermedades por lo que llaman inequidades sanitarias.

De acuerdo a las estadísticas de las Secretaría de Salud (SS) el 15.8 de los estudiantes de primaria y secundaria tiene problemas de agudeza visual, cifra que se mantiene en el transcurso del tiempo y se agudiza por la falta de tratamiento en los sectores de bajos ingresos económicos.

- Entrega de lentes graduados bajo prescripción de optometrista.

Conforme a los datos del Censo Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población total de la demarcación es de 239,086 habitantes, de acuerdo a datos del mismo INEGI el 43.24% de la población requiere algún tipo de correcciones refractivas por lo que la población potencial del Programa asciende a 103,380 habitantes, mientras que de acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del año 2012, el 30.3% de la población en la demarcación se encuentra en situación de pobreza lo que representa una población objetivo de 31,324 individuos en situación de pobreza que requieren correcciones refractivas, por lo cual se establece una meta de 6,500 beneficiarios del Programa Social.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Subdirección de Servicios Médicos (seguimiento, verificación, operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberaciones de apoyos a las y los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVOS GENERALES**

Otorgar a 6,500 lentes graduados a la población contrerense de escasos recursos que tenga problemas refractivos susceptibles de corrección mediante el uso de anteojos como medida para mejorar la salud pública de la demarcación y promover el desarrollo integral de los individuos que reciban el apoyo.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Entregar 6,500 lentes graduados, prescritos mediante estudio optométrico, para el mismo número de habitantes de la demarcación y así combatir el deterioro de su calidad de vida y favorecer las condiciones de equidad social para la población atendida.

Contribuir a que las personas con padecimientos refractivos de la demarcación ejerzan plenamente sus derechos a la salud, a la protección social y a la igualdad y la no discriminación.

### **ALCANCES**

Mejorar la calidad de vida de las personas con problemas refractivos a través de transferencias en especie que promuevan su habilitación para desempeñar cualquier actividad en igualdad de condiciones para con el resto de la población.

## **III. METAS FÍSICAS**

La meta total puede variar de acuerdo a las necesidades de dioptrías y al tipo de lente que requiera la persona solicitante, por lo que se destinará un apoyo de hasta \$ 384.00 (Trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), siendo un total de 6500 beneficiarios o beneficiarias aproximadamente.

La meta de cobertura es de 100% de apoyos entregados respecto al total de apoyos establecidos en el Programa.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El ejercicio de estos recursos está sujeto a la suficiencia presupuestal.

Los recursos presupuestados representan la totalidad del costo del proyecto.

La periodicidad de entrega es en una única ocasión, cuya fecha se determinará en función de la concurrencia al programa y de la finalización de los estudios optométricos.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

El programa se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **REQUISITOS.**

Entregar los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Requisitar solicitud que será entregada por la Subdirección de Servicios Médicos;
- Fotocopia de un comprobante de domicilio dentro de la circunscripción de la Delegación La Magdalena Contreras;
- Fotocopia de identificación oficial;
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Subdirección de Servicios Médicos debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social igual o similar implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

En caso de ser menor de edad, además deberán presentar:

- Presentarse con el padre, madre o tutor, quien firmará la carta bajo protesta de decir verdad y la solicitud.
- Fotocopia de identificación oficial del padre o tutor.
- Fotocopia de acta de nacimiento.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Acudir a los lugares establecidos previamente para la realización de los estudios optométricos, en las fechas y horarios indicados con la documentación requerida y solicitar el apoyo al personal autorizado para ello por la Subdirección de Servicios Médicos.

Las solicitudes serán atendidas al cumplirse los requisitos establecidos y conforme al orden cronológico de llegada a los lugares destinados para tal fin y hasta agotarse la existencia de apoyos.

Al cumplirse los requisitos y aceptada la solicitud se aplicará el estudio optométrico y se le informará los pormenores para la entrega del apoyo.

Se notificará a los beneficiarios mediante los medios de contacto proporcionados, las fechas, lugares y horarios para la entrega de los apoyos.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- No cumplir a cabalidad con los requisitos solicitados.
- No acudir en tiempo a la entrega del apoyo.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

**ACCESO**

A través de la Subdirección de Servicios Médicos, se encargará de difundir entre la ciudadanía en general, el beneficio que otorga el presente programa, a través de carteles, volantes, pláticas, etc.

La Subdirección de Servicios Médicos vigilará el cumplimiento de los objetivos y realizará la supervisión de las tareas encomendadas por parte de los que participen en el proyecto.

**REGISTRO**

El interesado deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Servicios Médicos, donde se recibirá la solicitud e información de la documentación requerida y se abrirá expediente; se le notificará el día de la aplicación del estudio optométrico; del estudio hecho se le notificará al solicitante si la ayuda de los lentes es procedente; la entrega se realizará en el tiempo que se estime pertinente.

La Subdirección de Servicios Médicos podrá designar puntos de recepción de documentos y entrega de solicitudes dentro de la demarcación territorial La Magdalena Contreras.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Salud Visual”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Salud Visual” son gratuitos.

**SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

**EVALUACIÓN.**

La Subdirección de Servicios Médicos elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

**VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de La Delegación Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Subdirección de Servicios Médicos, ubicada en José Moreno Salido s/n, colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580; manifestando las causas por las cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
Fin	Contribuir a disminuir la inequidad social provocada por deficiencias visuales en 6,500 personas	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta contra las deficiencias visuales	$\left( \frac{\text{Número de opiniones favorables} / \text{Total de encuestados}}{\text{* 100}} \right)$	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

<b>Propósito</b>	Hasta 6,500 residentes en la demarcación cuentan lentes graduados para corregir sus padecimientos refractivos.	Porcentaje de afectación positiva del programa en la corrección de padecimientos refractivos.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos en especie para hasta 6,500 residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 6,500 apoyos en especie.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

### 10.- APOYO ECONÓMICO PARA FOMENTO A LA MÚSICA ORQUESTA SINFÓNICA JUVENIL

#### INTRODUCCIÓN

##### a) ANTECEDENTES

El programa de apoyo a La Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras se inició en el año 2010 con la finalidad de apoyar, fomentar, difundir la música de cámara entre la población al tiempo que se promueve la formación musical y profesional de jóvenes de 14 a 29 años de edad, residentes de la demarcación, quienes representan a la Delegación en conciertos y eventos culturales.

##### b) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

#### ALINEACIÓN CON EL PGDDF 2013-2018

**EJE 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 4.** Cultura. Poca visibilidad de la dimensión cultural como un componente de desarrollo y bienestar de la población juvenil en la Ciudad de México.

**OBJETIVO 2.** Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.

**META 1.** Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria.

**LÍNEA DE ACCIÓN 1.** Diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México.



**ALINEACIÓN CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES**

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial "Educación y Cultura"	Cultura	2. Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas.	Ampliar en un 20% el uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, antes del 2018.	La Secretaría de Cultura en coordinación la Secretaría de Educación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Turismo, el Instituto de la Juventud, el Instituto de Educación Media Superior, el Fideicomiso del Centro Histórico y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, contando con el apoyo del Instituto de las Mujeres y en concurrencia con los gobiernos delegacionales y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, impulsará acciones que con un enfoque de cultura ciudadana, den atención a poblaciones específicas y sectores sociales prioritarios y contribuyan a la vida cultural de las comunidades y a su desarrollo humano como herramientas para el fortalecimiento del tejido social.

**c) DIAGNÓSTICO**

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Prácticas y Consumo Culturales realizada por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en 2012, México es un país de jóvenes, y el mayor consumo cultural se da entre las nuevas generaciones. En prácticamente todos los temas que aborda la encuesta los menores de 30 años, entre ellos los más jóvenes, de 15 a 22 años, presentan los índices más altos de consumo cultural.

La limitada oferta de espacios y medios para realizar actividades culturales priva a las nuevas generaciones de explotar adecuadamente su potencial creativo y priva también a las comunidades de disfrutar y cultivar el gusto por expresiones culturales consideradas bellas artes.

La evidencia estadística muestra que la participación juvenil en las artes y la actividad cultural de una comunidad se incrementan notablemente cuando se promueve:

- La oferta de actividades culturales
- La oferta de espacios culturales
- Los estímulos a la creación y participación en la cultura.

La demarcación cuenta con un número muy limitado de recintos culturales y pocas alternativas para el esparcimiento cultural por lo que es necesario abrir espacios y alternativas de acceso a la oferta cultural y la apreciación artística.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la Delegación Magdalena Contreras tiene una población total de 239,086 habitantes, la población potencial del Programa asciende a 70,000 jóvenes entre los 15 y los 29 años de edad, mientras que de acuerdo CONACULTA, el mayor consumo cultural se da entre los menores de 30 años, por lo que la población objetivo se ubica en 70,000 habitantes, para lo que se estimó una meta de 30 jóvenes que participen en conciertos sinfónicos al interior de las colonias de la demarcación para fortalecer su preparación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

La línea de base para evaluar el cumplimiento de los objetivos se realizará en el aspecto cuantitativo obteniendo el porcentaje de entrega de apoyos a los beneficiarios; y en el aspecto cualitativo mediante una encuesta de opinión a los beneficiarios del Programa Social.

## **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

1.1 Delegación La Magdalena Contreras

1.2 Dirección General de Desarrollo Social (coordinación); Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud (seguimiento y verificación); Jefatura de Unidad Departamental de promoción cultural y vinculación comunitaria (operación, instrumentación, concentración y resguardo de los expedientes de las y los beneficiarios); Dirección de Recursos Humanos y Financieros (liberación de apoyos a los beneficiarios).

## **II. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **OBJETIVO GENERAL**

Brindar en el ejercicio 2015, un apoyo económico hasta de 30 jóvenes, que realicen actividades de fomento a la música, formando parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil de La Magdalena Contreras, la cual brindará conciertos al interior de las colonias de la demarcación para favorecer su formación profesional y brindar a la población contrerense alternativas de espacios culturales y de esparcimiento.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO**

- Fortalecer la Orquesta Sinfónica Juvenil conformada en la Delegación La Magdalena Contreras.
- Proyectar a las y los jóvenes pertenecientes a la Orquesta Sinfónica Juvenil en una programación dentro y fuera de la Demarcación.
- Impulsar una cultura musical a través de conciertos lúdicos de la Orquesta Sinfónica Juvenil, como parte de los beneficiarios de este programa.
- Construir públicos que disfruten la música ejecutada por la Orquesta Sinfónica Juvenil para favorecer las condiciones de equidad social para la población juvenil contrerense.
- Promover el pleno ejercicio de los derechos a la educación, a un medio ambiente sano, al acceso a la cultura y a la libertad de expresión; de los jóvenes contrerenses.

### **ALCANCES**

Apoyar, fomentar, difundir y profesionalizar a jóvenes de 11 a 29 años de edad que residan en Delegación La Magdalena Contreras, interesados en formar parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil para que la representen.

## **III. METAS FÍSICAS**

Se otorgará en el ejercicio 2015, un apoyo de transferencia económica de manera mensual hasta 30 jóvenes que residan en la Delegación La Magdalena Contreras y formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

Se efectuarán al menos 36 actividades en colonias, escuelas, recintos y/o dentro o fuera de la Demarcación.

Impulsar a 30 jóvenes que habiten en la Delegación La Magdalena Contreras a que formen parte de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La meta de cobertura es de 100% de actividades multidisciplinarias programadas en las unidades territoriales con muy alto grado de marginación, estimándose en 20,000 beneficiarios de dichas actividades.

Conforme al artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 47 de su Reglamento, el Programa se delimitará territorialmente y será accesible a los habitantes de la Delegación Magdalena Contreras que cumplan con los requisitos establecidos.

La meta cualitativa es del 100% de afectación positiva del programa entre los beneficiarios, medida mediante encuesta entre los mismos.

## **IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

El presupuesto en el ejercicio 2015, para las y los jóvenes beneficiarios y beneficiarias participantes en las actividades de aprendizaje, ensayo, difusión y actividad cultural musical de la Orquesta Sinfónica Juvenil recibirán un apoyo hasta de \$750.00 (Setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, lo cual asciende hasta \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.) anual.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **DIFUSIÓN.**

El programa de “Apoyo Económico para Fomento a la Música Orquesta Sinfónica Juvenil”, se dará a conocer en la página de internet [www.mcontreras.df.gob.mx](http://www.mcontreras.df.gob.mx) y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **REQUISITOS**

• Para ser beneficiario del programa, las y los jóvenes deberán habitar en la Delegación La Magdalena Contreras y presentar los siguientes documentos en fotocopia:

- Ser integrante de la Orquesta Sinfónica Juvenil Magdalena Contreras.
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Acta de nacimiento
- Comprobante de domicilio
- En caso de mayor de edad identificación oficial con foto
- En caso de menor de edad carta de autorización de padre, madre o tutor del menor
- Identificación oficial con foto del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.

Además de los anteriores requisitos lo siguiente:

- Dos fotografías tamaño infantil
- Carta compromiso de presentarse en los lugares y fechas dispuestos por la autoridad delegacional
- La solicitud que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria deberá ser debidamente requisitada.
- Carta Bajo Protesta de decir verdad que proporcione para tal efecto la Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria debidamente requisitada señalando que no es beneficiario(a) de otro programa social implementado por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.

### **PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Los interesados podrán dirigirse a la Jefatura de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino Real de Contreras número 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción.

La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

La solicitud de incorporación al programa será personal y directa por parte del interesado. No se admitirán ni tramitarán solicitudes y/o listados de jóvenes presentadas por personas distintas al interesado, en caso de ser menor de edad deberá ser acompañado por su padre, madre o tutor.

Los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación serán revisados individualmente y eventualmente se extenderá el tiempo para subsanar los requisitos en los casos aceptados.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas Reglas de Operación.

### **CAUSAS DE RETENCIÓN Y/O SUSPENSIÓN DEL APOYO**

- Cambio de domicilio fuera de la Delegación La Magdalena Contreras.
- Dejar de acudir a los talleres y actividades para su desarrollo.
- Incumpla con algún punto de los lineamientos.
- Se encuentre imposibilitado de cumplir sus actividades, resultando en perjuicio del programa.
- Cuando pertenezca a otro programa social impartido por el Gobierno del Distrito Federal y/o el Gobierno Federal.
- Cuando así lo determine la Dirección General de Desarrollo Social.

## **VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN**

### **ACCESO.**

La inscripción al programa se realizará a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, con domicilio en Camino de Contreras número 32, colonia La Concepción, La Magdalena Contreras para solicitar su inscripción. La información relacionada con la operación del programa, así como los trámites de solicitud, visita de verificación, entrega de apoyos, visitas de seguimiento, son totalmente gratuitos y no están sujetos a ningún tipo de condicionamiento.

Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada se aplicarán los siguientes criterios para la incorporación de los beneficiarios:

- Por experiencia y perfil conforme a las necesidades de la Orquesta Sinfónica Juvenil.
- Por revalidación bajo cumplimiento de lineamientos de la Orquesta Sinfónica Juvenil.

La autorización del ingreso al programa deberá ser elaborada y rubricada por el titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria, firmada por el Titular de la Coordinación de Cultura, Patrimonio e Impulso a la Juventud y llevará el Visto Bueno del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

### **REGISTRO.**

Una vez que ha sido aceptada la persona dentro del programa, se le solicitará sus documentos para abrir expediente y se le informará de los horarios de talleres en los que puede acudir como sedes.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Los eventos realizados derivados del programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil”, así como los formatos y materiales de difusión deberán incluir invariablemente y en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a la letra dice: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos y trámites para el programa “Apoyo económico para fomento a la orquesta sinfónica juvenil” son gratuitos.

### **SUPERVISIÓN Y CONTROL.**

La entrega de los apoyos se realiza con la supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social y la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras.

Los controles utilizados serán la información estadística del propio Programa Social y la información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

### **EVALUACIÓN.**

La Coordinación de Cultura, Patrimonio, e Impulso a la Juventud a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Cultural y Vinculación Comunitaria elaborará y entregará a la Dirección General de Desarrollo Social el informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP), mismo que se remitirá a la Dirección General de Administración para su envío a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de opinión a los beneficiarios y beneficiarios para ir midiendo resultados e impacto social; mismas que servirán para la evaluación interna.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Se ingresará escrito ante la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación La Magdalena Contreras. El horario de recepción será de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles. La respuesta será emitida de manera documental en un lapso no mayor a 30 días. En caso de inconformidad con la respuesta se turnará escrito a la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras, ubicada en Río Blanco 9, colonia Barranca Seca, Delegación Magdalena Contreras C.P. 10580.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

De conformidad con La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal el derecho de exigibilidad de los habitantes será a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuenta.

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes puedan acceder al disfrute de los beneficios de este Programa Social están contenidas en su totalidad en las presentes Reglas de Operación las cuales serán publicadas en la página de internet de la Delegación La Magdalena Contreras un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Para exigir el derecho a ser beneficiario de este Programa Social, se debe ingresar escrito a la Coordinación de Cultura Patrimonio e Impulso a la Juventud, ubicada en Camino Real a Contreras 32, colonia La Concepción, Delegación Magdalena Contreras; manifestando las causas por la cuales se considera que se está siendo excluido del mismo.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a los derechos garantizados por este programa social y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de este programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES**

La Evaluación Interna de los Programas Sociales de la Delegación La Magdalena Contreras estará a cargo del personal de la Dirección General de Desarrollo Social, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico y en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF) para el año 2015. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Para cumplir los objetivos de la Evaluación se utilizará información estadística del propio Programa Social e información de campo proporcionada por encuesta aplicada a los beneficiarios del programa.

Envío del informe trimestral del avance físico y financiero de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP) a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

El programa podrá ser auditado por la Contraloría Interna de la Delegación La Magdalena Contreras y/o la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea del Distrito Federal.

La evaluación mediante la Metodología de Marco Lógico se realizará como se describe a continuación:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la Medición
<b>Fin</b>	Contribuir a integrar a la participación ciudadana y a las expresiones culturales a 30 jóvenes	Porcentaje de afectación positiva del programa social como herramienta para. la expresión cultural juvenil	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Propósito</b>	Hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación participan activamente la difusión cultural	Porcentaje de afectación positiva del programa como herramienta para la difusión cultural.	(Número de opiniones favorables / Total de encuestados) * 100	Eficacia	Porcentaje	Encuesta de opinión en beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Componentes</b>	Apoyos económicos para hasta 30 jóvenes residentes en la demarcación.	Porcentaje de integración de beneficiarios al programa social	(Total de beneficiarios integrados / Meta propuesta) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social
<b>Actividades</b>	Entrega de hasta 30 apoyos económicos.	Porcentaje de apoyos entregados	(Apoyos entregados / total de beneficiarios) * 100	Eficacia	Porcentaje	Padrón de beneficiarios	Dirección General de Desarrollo Social

#### X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Consejo Delegacional de Desarrollo Social de la Delegación La Magdalena Contreras.

Se realizará consultas de opinión a los beneficiarios y beneficiarias que servirán para la evaluación e interacción social, con el objeto de garantizar la participación ciudadana.

#### XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

El programa social no lleva a cabo actividades de manera conjunta con otros programas sociales.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los veintiséis días de enero de 2015.

(Firma)

**Lic. Efraín Pérez Marcial**  
**Director General de Desarrollo Social**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)